

*Libro de Acuerdos del Ay^{to}
de D Benito
Año de 1838.*





En la Villa de D. Benito a tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho compareció a presencia del Ayuntamiento de esta Villa y testigos que se expresaran, Julian Quintana de esta vecindad y dijo: Que habiendo sido nombrado por el Ayuntamiento Cobrador de las contribuciones que adeudan los ^{vecinos} de la Sierra por fincas que poseen en esta Jurisdicción con tal que de fincas a satisfacción de la Corporación para responder de las sumas que se adeuden y mientras no se termine esas, debe ^{ser} constituido pagador de dichas sumas hipotecando a la seguridad de ellas todos sus bienes habidos y por haber y especial y tenaladante la casa de su morada sita en la calle de la Estrella que le compraron de su propiedad linde con D. Gregorio Lanasco y los hered. de D. José Frejo renunciando como renuncia todas las leyes fueros y usos que le correspondan y la grat en forma y teniendo la por bastante el Ayuntamiento le asignó por su trabajo el diez por ciento de las cantidades que se adeuden con la condición de acudir a las de las que no lo haga el ser fallidas o duplicadas y la de dar cuentas dos veces a la semana entregando las recaudadas en poder del Cobrador gral. Fran.º Pascual y hallándose presente el expresado Julian Quintana las aceptó y firmó siendo testigos, Francisco Pascual Fraguin Gallego y Antonio Lora de todo

lo q. yo el Sr. certifico = Enm. d. T. U. g. Entrelineas
luego = todo vale =

Julian Quintana

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En la Villa de D. Benito a dos de Agosto de mil ochocien-
tos treinta y ocho compareció a presencia del Sr. Con-
tit. de esta Villa y testigo que se expresará, Paula
Pena de esta Ciudad madre de D. Laureano Pena y dijo:
Que habiendo sido nombrado D. su hijo Sr. el Sr. con-
dor del importe a que asciende los desembargos del pri-
mer bimestre de suministros que corresponden a esta
Villa para la subsistencia de las tropas que opera
en este distrito y tambien para el leg.º y Arme-
no en su totalidad, que están venidos con tal de
Sr. de firmas a satisfaccion de la ley.ª para ser
poder de las sumas que se caude por aquel concep-
to mientras no se le mande cesar, desde luego se
constituye como su fiadora y por pagadora de las
sumas que se caude su hijo D. Laureano y paterando
a la seguridad de ellas todas sus bienes habidos y por
haber y especial y señaladamente dos casas que le com-
ponen su propiedad situada la una calle de S.
Núñez de su propia morada lindes con Julián
de Prados y D. Jose Greg.º la otra calle de S.
linda con Jose Calades y Antonia Gallego de esta Ci-
udad y tambien una vinya en la Dehesa Royal
de esta Villa de cabida de media fanega de tierra
linda la dda de Bruno Mor Pena y Jose Prados
cuyas firmas le corresponden a ella sola renunciando como
renuncia todas las leyes fueros y D.ºs que le correspon-

dan y faborrecan con la especial remuneracion de
la grat en forma. Cuyas firmas tiene por
bastantes la Corp.^a p.^a que respondan de
las cantidades que recaude su hijo p.^a f.^a f.^a
partiendo asiandole por su trabajo el uno y medio
por ciento de las cantidades que recaude a estos Vecinos
y Administradores o Alcaldatarios de Forasteros y
el ocho por ciento por las que recaude en las pobla-
ciones de la Serena, Sta. Amalia, Medellin, Haba y
demas que pueda haber debiendo dar cuenta cada
semana a el t.^o de las cantidades que ni que fueren
su poder para que las mande depositar donde convien-
ga. Quien hallandose presente con su madre q.
do enterado y firmo por si haciendolo por aquella
uno de los t.^{os} presentes que son Fran.^o Parras
D. Pedro Parras y Manuel Gomez como de que
yo el t.^o certifico = Enm.^o de li. vale =

Lauriano Parras
Parras

Auxilio por la un.^a
Fran.^o Parras

José Pineda
Parras

6





Acta de la sesión que celebró el Ay.^{to} de esta Villa de D. Benito
el día dos de Enero de mil ochocientos treinta y ocho con asis-
tencia de los Sres. q. a continuación se expresan
Por Juan Larrea de Fuentes Reg.^{to} 1.^o 2.^o de dicho
Por Juan Man. Saucedo Regidor quinto
Por Juan Felix Rasejo sexto
Por Manuel Viter Septimo
Por Guido Carmona octavo

Leida el acta anterior del treinta del mes de Diciembre del
año ultimo quedó aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.
de... del ultimo mes y año
Siendo el ramo de Aguas y Lluvias uno de los q. forman
la base de contribuciones de esta Villa q. en el año pre-
sente ha estado a cargo de Jose Moreno; hagaute comparecer a
este Interesado q. q. la Corporacion oiga el estado que tiene
y en el q. deba quedar.

Se acordaron varias disposiciones relativas a hacer
presentar los Cuantos del cupo de esta Villa y se acordó se
haga presente a la Exma. Diputacion el numero de ellos
q. se imponen con la fianza.

Se levantó la sesión que firman todos los

Pres presentes de que certifico

Juan S^{ta}
de S^{ta} de S^{ta}

Carjans

Session que celebros el Ayuntamiento de esta Villa de D. Benito
el dia cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia
de los Sres que a continuacion se expresan.

Sr Juan S^{ta} de S^{ta} Regidor seg.^o Presidente

Sr Juan S^{ta} de S^{ta} Regidor 2.^o quinto

Sr Juan S^{ta} de S^{ta} Regidor sexto

Sr Manuel S^{ta} de S^{ta} Regidor septimo

Sr Ysidro S^{ta} de S^{ta} Regidor octavo

Leida el acta anterior quedo aprobada
se hizo la lectura de los Boletines oficiales de
la Prov.^a

Debiendo procederse a la formacion del censo de Poblacion
del corriente año como esta prevenido p.^a la Ex.^{ta} Diputa.^{cion}
Prov.^a operacion a que deben asistir los Sres Regidores y q.^{ue}
no puede tener efecto p.^a el poco numero de q.^{ue} se compone la
Corporac.^{ion} en el dia de hoy p.^a estar emigrad.^{os} los demas se acordó
para no dejar de cumplir este servicio se haga p.^a los dos per-
sonas q.^{ue} lo verificaron en el año ult.^{imo} q.^{ue} fueron Alejandro Sene-
ro en el prim.^o y seg.^o cuarteron y D. Bernardo Galberon
el tercer y cuarto a quienes p.^a el Sr. Presid.^{ente} se les encargara



la mayor exactitud y diligencia dando principio en el día de mañana y
deberá darlo concluido el veinte del corriente; asignandole para cada día cinco
r. a cada uno debiendo tenerse presente respecto del Tesoro y A.º Cuar-
teron q. ser may. alg.º día mas en la inteligencia que lo darán limpio
de modo q. original pueda remitirse a la Diputación.

Que se haga saber a el cobrador de contrib.º Fran.º Pallas pase a
la Serena a hacer el recogido de Villates del Tesoro correspond.º a
esta villa.

Debiendo hacerse hoy la reunion de alg.º quintos p.º atender a
ella celebrando la sesion q. finan los N.º presentes de q.º yo el
Sno certifico.

J. J. J. J. J.

J. J. J. J. J.

Sauceda

J. J. J. J. J.

Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día siete de
Enero de mil ochoc.º treinta y ocho con asistencia de los Sres que
a continuación se expresan.

Sr. Juan Ma. d. Pared.º Reg.º 1.º

Sr. Juan Ma. Saucedo quinto

Sr. Juan Felix Parejo sexto

Sr Manuel Ortiz Setimo

Sr Yudio Carmona octavo

Lida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines of. de la Prov. nu-
mero de ...

Se acordaron varias disposiciones a hacer efectiva la presentacion de los Quintos que se hallan recueltos p. remitirlos a la Capital

Habiendo opinado la Int. de Magacela p. que el dia de la presente se presente en ella comi. de la Corporacion p. la liquid. de los suministros remitidos a ella se avido pasen el Reg. por Presy de presente Srco.

Con lo que se levanto la sesion y firman los Sres presentes de que yo el Srco certifico

Paredes

Sanzeda

Paredes

José Nigro
Srco

Sesion extraordinaria que celebró el Ay. to de esta va el dia de hoy de nuevo de mil ochoc. treinta y ocho con asistencia de los Sres q. a continuacion se expresan.

Sr Juan Bra de Pared. Reg. de Leg. de Presy

Sr Juan Nru Saucedo Id. quinto

Sr Juan Peter Paredes sexto

Sr Manuel Ortiz septimo



Por medio Casanova octavo
 Leida el acta anterior queda aprobada
 Siendo la venta de Aguard.^{te} y licorres uno de los ramos que com-
 poner parte de la cuota de contrib. ordinaria cuyo presupuesto
 de doce mil y pico de r.^o no puede cubrirse p. medio de las subastas
 q. hasta aqui ha hecho la Intend.^a y menos q. admon que tenga q.
 llevar este obj.^{to} de modo que se lleve cubriendo su deficit del fondo
 Suplementario hace alq.^s años q. no habex personal alguna que
 ni aun se quiera encargarse de ella a excepcion de Jose Maria
 no q. como en administrac.^o la lleba hace dos años, acorda el obj.^{to}
 comparense p.^a tratar el modo de llevarla en el presente.
 Verificado asi desp.^s des oirle la Corp.^o observando q. q. el
 escandaloso abandono con que muchos cosecheros, fabe-
 reros y otros vno.^s de esta villa tienen en destilar y
 vender este liquor no conviene en llevarla p. el mismo pre-
 cio q. la tubo en dho ultimo año acorda proponerlo a
 otras personas bien en admon o p. el arrendo q. estubo q.
 de su resultado acordara lo q. convenga. Asi lo acordaron
 y firman thus tres de quexos clasno certifico

Faxdel

Mozeda

Parafosse

Jose Bigorra

Seion



Extraordinaria de este día de esta Villa el día nueve
de Enero de mil ochocientos treinta y ocho con
asistencia de los Sres. que a continuación se presen-
tan

Sr. Juan Gra de Tard. Reg. dor reg. Presid. te

Sr. Juan Juan Saucedo quinto

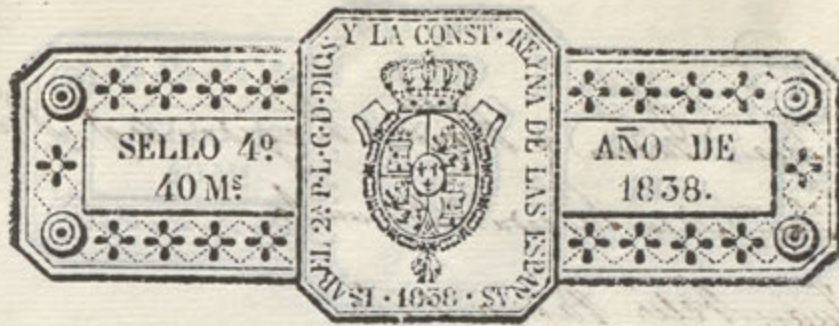
Sr. Juan Felis hijo sexto

Sr. Manuel Ortiz septimo

Sr. Dn. Dn. Casanova octavo

Leida el acta anterior quedo' aprovada

Por el Sr. Alcald. y Regidor Juan Felis hijo se manifesto
a la Corporacion que en cumplimiento de lo acordado en el dia
de ayer sobre la admision del ramo de Aguas y raciones de
esta Villa en el corriente año, no encontraba persona que
quisiere encargarse de sta. admision ni tampoco dar p. ella
el producto que rindio' p. Jose Morano. Enterada la mis-
ma' acuerdo que se hizo de nuevo comparecer a' sta.
Jose Morano a' fin de quedandole alg. garantias para el
mejor celo q. debe haber quisiere coner de nuevo con sta.
Admion. Hecho asi' desp. de manifestar los siguientes benefici-
os q. le reportaba enterarla p. los seis mil quinientos r.
quedio' el año pasado habiendole ofrecido la Corp. que
habria el mayor celo en perseguir todo fraude q. se cometia
en contra de los d. tos de sta. renta acepto. en otros de nue-
bo a' seguir con ella p. el presente año dando la misma can-
tidad siempre q. se cumpla religiosam. p. la Corp. la persic



acion del contrabando de la introduccion de este licor y la quema
sin pagar los competentes derechos segun esta prevenido para cuyo efecto
hauende reconocido todas las labores de alambig. q. tengan estos li-
cenes y depositarse en el archivo de la Corp.^{na} de donde no saldran
sin la intervencion del Sr. Morano y ademas cumplir cuanto el mis-
mo Ayuntamiento tiene estipulado en el acuerdo de diez y siete de
Mayo del año pasado. En su consecuencia acordó el mismo que
de la manera q. solicita el Sr. Morano continúe p. todo el año
veniente con la Venta de Aguard.^{te} y licores en la misma cantidad
del año anterior debiendo prestarse una cooperacion mas activa
q. hasta aqui p. perseguir el fraude q. se comete. De este
modo quedo quedo conforme el interesado solicitando se le fran-
quee certif. de este acuerdo q. así se acordó firmandolo
todos los Mes de que yo el Sr. certifico = lun do m = val =

Paseo y

Sanzeda

Parayossa

José Diego
Sr. D. M. T. O.

Acion que celebró el Ay.^{to} de esta villa el dia tres de Enero
de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia
de los Señores que á continuacion se

presan.

Sor Juan Garcia de Saucedo Regidor seg.^o Presid.^o

Sor Juan M^o Saucedo Id. quinto

Sor Juan Petri Parejo sexto

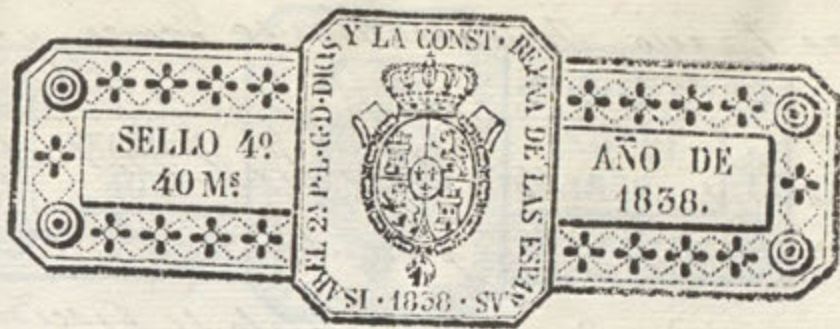
Sor Manuel Otero septimo

Sor Pedro Casanova octavo

Leida el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente se dio cuenta los Comis.^{os} q.^{os} pasaron a la Villa de Magacela del estado de liquidacion practicada de que quedo entera la corp.ⁿ

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales 1, 2 y 3 quedando la corp.ⁿ enterada de su contenido.

Habiendo solicitado confeccionar con la corp.ⁿ el Cap.ⁿ Comand.^{te} de las trop.^{as} estacionadas en Magacela, tomo asiento entre los Sres. Concejales y manifestó una orden que se le condujo dirigida a la Corporacion el Teniente Coronel Comand.^{te} General de la Prov. D. Agust. Arce en la q.^{ue} transcribia otra que le habia dirigido el Excmo. Sr. Cap.ⁿ Genl. D. Jose Michy imponiendo la multa a esta Villa de mil pares de Zapatos o su equivalente en metalico que en el termino de ocho dias se habian de poner a disposicion del mismo Sr. Comand.^{te} D. Lope M.^o de Orguira; por q.^{ue} no se habia dado cumplimiento a los Reales de S. M. en que se prevenia unirse la poblacion y q.^{ue} Concej.^{es} no se habia resistido a las facciones de Vera, Pico, Sanchez y demas que la impedieron en los dias 1.^o de octubre 12 y 23 de Norte ultimos. El Sny.^o quedo enterado franquandole certifi.^{co} de haberla recibido que debia expresado Comand.^{te} con la q.^{ue}



se retiro.

A esto continuo fueron citados alg.º Sres may.º contribuyentes
de lo fueron D. Juan Campos, D. Alonso Gomez Salades, D. Pedro Gran-
da, D. Jose y D. Diego de Mera, D. Traquin de Guetara, D. Ramon
Ponitina y otros a quienes se les entrego de la orden tra y de
pues de haber conferenciado sobre ella acorda la Corporacion
se represente a el Excmo Sr Cap.º Genl manifestando las razo-
nes justas que ha habido p.º no ser murada esta poblacion
y cuando se crea com.º te afin de que se abe una multa, comiso-
nandose p.º la redaccion de la exposicion a D. Alonso Gomez Sa-
lades y D. Diego de Mera y el presente Pto para suministrar-
le las noticias cont.ºtes a su mejor exito la q.º era firmada
por la Corp.º manifestandose a los Sres Presentes y de-
mas q.º faltan como mayores contub.ºtes.

Se acorda q.º sin embargo de elebar la exposicion se puya
en los trabajos necesarios p.º tirar el Repartim.º que
debera ser entre solo los v.º y p.º la base del Temporal a
parando a todos los que no pagan una cuota q.º figura
la Comision q.º se nombrara las partid.º fallidas q.º pueda
haber y arreglando mejor las utilidades de aquellos que
no aparecen en alg.º fueron nombrados p.º la Comision los
Sres D. Fran.º Diaz, D. Ramon Ponitina, Tomas de Soto, San

tiago Parejo, Foucau Alonso Gomer y D. Diego Quiros

De una orden del Excmo. Sr. Cap. Genl.
conduciendo indulto a todos los Quintos del tipo
de esta Villa que se presenten en el termino de
trece dias y de no verificarlo se proceda a el arresto y
remision de los Padres y Parientes mas cercanos, a la Capital
para ser juzg.^{do} en Consejo de Guerra procediendo tambien a el
embargo de todos sus bienes. Enterada la Corporacion acordó
se publique por bando que en el momento se verifio =

Se dió cuenta de un oficio del Sr. de N. Instancia
de esta Villa solicitando se le franque el importe del primer
trimestre de gastos de sufragio y socorros de presos, enterada
la Corporacion acordó q. luego como se cubran las aten-
ciones del año ult.^o y haya fond. en deposit.^a de Prop. se
libre lo que pueda corresponderle.

Se dió tambien de una solicitud q. hace Jose Camo-
na de esta Ciudad, haciendo la postura al cuarto a los
ramos de Merca y mercado y enterado el Ay.^{to} acordó
el sig.^{te} decreto. Sin embargo de q. este interesando hace
el beneficio de cuanto en los ramos de Alcabala del vicente
y otros del mercado del presente año, en atencion a q.
esta mejora no se ha hecho en el tiempo que marca la
Ley y se publico en la Subasta y remate y tambien
a q. cuando se verifico este ultimo se hallaba el q. recia
una presente, y por consiguiente sin duda con los postores
entre si no lo hizo entonces, faltando ahora a la
verdad en manifestar en este escrito q. se remataron
a una sola voz del p.ºn publico todos los ramos sin



do así q. fueron uno por uno publicad. y rematad. y ademas pu
 sentar esta solicitud en el dia de hoy manifestando su ella lo
 hace en el dia diez: hagaue saber que en adelante y para lo subse
 quiente sea mas exacto en su dho y en exponer a esta Corp. y
 q. estando en posesion del arriendo de los ramos, p. el remate
 celebrado, los ultimos mejorantes y fuera del termino del
 cuarto, no se cree esta Corporacion con facultad. q. clar
 o anular los contratos celebrados publicamente y como la
 Ley previene y con presencia de las circunstancias q. motivaron
 el no hacerse antes.

Asi lo acordaron y firman todos los Sres
 de que certifico:

Paxides

Sanchez y Parajos

José Priego

Señor que celebró el Ayuntamiento el dia diez y siete de
 Enero de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de
 los Sres que asistieron se expresan y al final subscriben
 los Sres D. Pedro, Juan, Manuel, Juan, Pedro, Manuel y D. Pedro
 Lida el dho anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de su orden de la Exma Dip. Provincial

acompañando los Repartim.^{tos} de Socorros de pobres Pobres
y enterado el Ayuntamiento acordó se cum-
le á los Pueblos del Partido.

De otra dando cuenta de la presente Movilización á
Fran.^{co} cesatos se mandó mirar á el expediente de la m.^a

De otra para que se obligue á Satisfacer á los V.^{nos} de
esta Hacienda en la Haba el repartim.^{to} del Haber de
Quintos: quedo enterada la Corporación.

De otra del Sub.^{do} de Rentas de la Serena etc. en Ma-
yora sobre raciones que fue enterada la Corporación.

Por el Sr. Ducado se manifestó á la Corporación la necesidad
de redoblar la vigilancia en esta Villa de los muchos Man-
chegos que en ella subsisten que p.^{or} efecto de las circumst.^{as}
de los meses pasad.^{os} y á la sombra de buvas trabajos se
hallan en ella. Formada en comid.^a por el Ay.^{to} se acordaron
var.^{as} riq.^{as} y entre ellas las mas esenciales las siguientes.

Que no se permita la estancia en esta Villa á nin-
gun forastero con la disculpa de buscar trabajo p.^{or}
q.^{ue} no habiendolo para los naturales de ella q.^{ue} la
estancia en q.^{ue} nos hallamos menos lo debe haber
p.^{or} ellos. Que á to.^{do} los q.^{ue} estén en este caso se les ha-
ga tomar su pasaporte y salgan inmediatamente.

Que p.^{or} el Individuo de Ay.^{to} á quien le correspondan
estas de retén cada una de las noches se vigile á to-
dos los que se encuentran y se les haga exhibir el
pasaporte y á los que no lo presentan se les ha-
ga hasta averiguar si lo tienen entregado en la



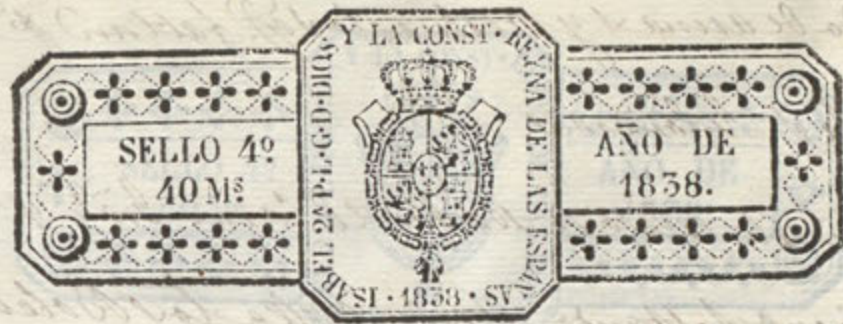
Sea como dicen la mayor parte de ellos, para q. si no fueran
ciento sean conducidos a los pueblos donde permanezcan p.
tramos de Just.^a

Que sin embargo del orden de Veinos honrad. q. tod. las
noches se nombra p.^a velar p. la tranquilidad de este Vecindario
y que en atencion a q. la Milicia esta en la mas completa
desorganizacion q. como se ha visto solo dias diez y si-
te de Octubre y 31 del mismo el Cof. de Generala y
la llamada de la Campana p.^a auxiliar a las autorid.
ha servido p.^a que saliesen huyendo a las rozas y sus
labores a excepcion de los que p. sus bueltas ideas se pre-
sentaban con sus armas q. ya desengañados tambien
lo dejaron de hacer alg. y otros se hallan ausentes.
Que se aumente el numero de dos p.^a patrullar: y que
cada noche sean alo menos dos personas de las demas
prestigio para q. haciendo los Comand. ^{tes} de las dos patru-
llas q. salen la una de noche a una y la otra desde
esta hora ala madrugada puedan ser obedecid. de los q.
deban hacerlas y mediante airo haber normas para
todos se las prebenga traigan cada una la suya. de q. de
que se ocupen los cinco fusiles que se hallan en las Salas
alias y dos escopetas. Que de esta disposicion hadeser el

encargado el Individuo de Ayto. q. le correspondan
en su dia. Que p. el Sr. Presid. se haga
entender a los Sres. D. Ramon Quintana
y D. Damian Diaz q. tienen el cargo de poner las li-
stas del servicio no se dejen persona ninguna a pretexto
de fuesen de edad. que dejen de hacer el servicio pues que esta
necesidad es de todos clases y ademas se cumple con
las disposic. de las autorid. superiores que tan repetidas
veces lo tienen encargado. Con estas precauciones saldrá si-
empre un Alguacil que sera el q. cada noche se queda por
el turno q. que pueda cumplir las disposic. del Comand. ex-
ta quedando interin. con el reten. de plegos a disposic.
de la Guand. que quede en estas Salas para conducir a los q.
traigan los plegos a la Casa del Sr. Alcaide q. desde
su demora el curso debido.

Que la persona q. falte a el Servicio de retén y Patru-
llas desp. de ser citada p. el Alguacil se le exigirá p.
cada noche dos ducad. de multa y si diese lugar a otras
causas q. los que sufra perjuicio el servicio se de parte
a el Excmo. Sr. Cap. Genl. como se previene p. sus Re-
dos.

Las patrullas rondarán como hasta aqui el centro
de la Poblacion pero como en el dia no haya trop. en
las inmediaciones y cualq. partida de facinorosos pu-
diere acometer uno de los extremos de la Poblacion sin ser
suficientes p. los que se hallen en estas Salas, vigilarán
para aquellas las abund. que desde luego se sospecha p.



donde puedan venir p. su caso, dar p. el Mto. o Individuo de Ayunta.
 mto. q. se halle de rebta las disposi. necesarias a contener el desor.
 den q. pudiere suceder. Se precieue p. v. deliq. de la Comis. de san-
 to del Servicio diario de Payas y Mto. de pliegos que
 no se exceptara a ninguna persona de igual a pretesto de que
 es Mto. pues que si se continuare, resulta q. no hacen nin-
 gun servicio a pretesto de que les han llebado las armas
 los facciosos y ya q. no hayan el de Patrullas por q. este desde
 luego deberon haverlo solo las personas q. son contribuy. y
 q. que son las que tienen que perder y q. consig. mas in-
 teresados en ello, todos los q. estan en el de Mto. y son sim-
 ples jornaleros haran el servicio referido de rebta de pliegos
 a no ser que se presenten armados de patrullas cuando les
 correspondan.

Todas estas disposi. se llebaran a debido efecto sin pa-
 juicio de las demas q. los Mto. que regulan la Mto. de
 quiten honor como lo hacen siempre que hay motivos de
 honor de Embaciones.

Que tan luego como se restituyan los Individuos
 de la Corporacion tan luego como se restituyan que se
 hallan en la Capital como dice el Sr. Jefe Politico
 q. van a ejecutar y tambien Mto. de Mto. se examine el

Estado de armas y vestuario q. faltan p. dar cuenta
á las Autoridades.

En este estado se recibíó el Com. Gral. y de
la Prov.ª faltando á esta Villa los Boletines oficiales.
Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Superior Político,
reclamando un estado de montes y enterada la Corp.ª segun
cua el informe q. además se pide sobre ciertos particulares
de ellos.

De otra del Jefe Político previniendo se lleve á efecto
las disposic. del Excmo. Sr. Cap.º Gral. con los Padres de
los Quintos q. no se hayan prescudado.

De otra del Jefe Político previniendo sustituyan se cum-
tan el estado de la localidad y demas circunstancias de los
Montes y se examino en el acto.

De otra de la Dip.ª Prov.ª previniendo sustituyan los
numeros sig. les á los Quintos q. se hallen profugos.

De una Mutua de los Sres. viuegra y hermanos
q. han dirigido al Subdelegado de Vecindad en queja de
la Corporacion q. habiéndole puesto en guarda de Villa o
apremio q. no haber satisfecho las contrib.ª del año ul-
timo q. las dehesas nominad. Arroyo de las Puercas
y cerro de raxas manifestando q. no se les habia
dado ningun aviso y q. si era por tales contrib.ª no de-
ben pagarselas q. q. no son las expresad.ª de hechas suyas
hasta Julio ultimo, enterada la Corporacion acordó se in-
forme que se cree q. las dehesas no es desde Julio ult.ª
el tiempo que viene disfrutando las y si de todo el año.



que no se ha verificado la opinion q. dice sin embargo de q.
 hay Hermanos hábiles para haberlo hecho - Hecho - Hecho - Hecho -
 go como se restituyan - restituyan - No vale -

Paredes *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Cortez *[Signature]* *[Signature]*
 Juan Niego *[Signature]*

Señor del día vier y nuebe de Enero de mil ochocientos
 treinta y ocho q. celebró el Ay. to de esta Villa con asisten
 cia de los Tres que a continuacion se expresan.

- D. Don Juan Gra de Paredes Reg. to. Seg. to. Presid. to.
- D. Don Juan Martin Saucedo quinto
- D. Don Juan Felix Parajo sexta
- D. Don Manuel Ortiz septimo
- D. Don Pedro Carmona octavo.

Leida el acta anterior quedo aprobada.
 No se hizo la lectura de Boletines q. no haberse sabido
 En atencion a q. son pasados ocho dias y los Tres Comi
 sionad. para sacar el libro de utilidades que ha de servir p.
 el Repartim. to de Lapalos y cuota q. imponible no ha dado q.
 concluido sus trabajos sin duda q. falta de asistencia de

acordo se les haga entender q. medio de cedula
q. dirigira el Sr. D. que seran resposu-
bles a qualq. multa que impongan a la co-
poracion por esta causa

Estando haciendose varios suministros dias antes a
las trop. que estan en Magarola y las tranchuntes en
esta y tambien de permanencia, faltando fondos de
contribuc. para atender a ellos se acordo se haga saber
por medio de bando a todos los contribuy. concurren
a satisfacer los descubiertos que se deben de contribuc.
del año ultimo aprobados que de lo contrario se les apre-
miara p. Guad. de vista de la tropa que se halla metida

Se dio cuenta de un oficio que dirige el Com. de la Linea
transmitiendo una orden de la Ex.ª Dip.ª Prov. para que
en el dia de mañana acuda a la Serena un Comisionado de
la Corporac. para tratar en convenio del mismo Comis.
de un asocio que formarian las villas de Serena, Haba-
Magarola, Valaneca, Lumbitana, Carb. Covada y esta
p. adelantar los suministros necesarios a las trop.
de la Linea entorada de el acordo concurren el Regidor
Juan Peter Parajo y puente Sr. D.

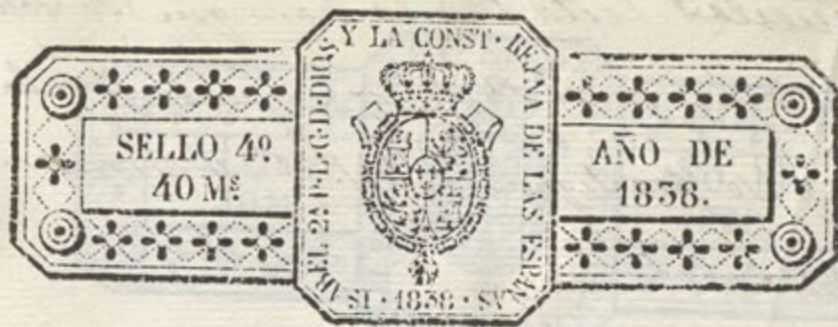
Se levantó la sesion que finan dos hrs de q. y se
dio certificacion

Parades

Sanchez

Parajo Sr

Josel Murgueta
Sr. D. P.
Serion



que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día 7.^{to} y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

Don Juan Bra de Cased. Regidor seg.^o Presid.^{te}

Don Juan María Saavedra Limite

Don Juan Felice Pasejo Sesto

Don Manuel Ortiz Septimo

Don Eugenio Larrionca Octavo

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se hizo la Lectura de los Boletines de la Prov.^a nú.^{os} 4, 5 y 6 recibidos en este día con atraso quedó enterada la Corp.ⁿ de sus contenidos.

Por los Sres Comisionad.^{os} se dió cuenta de haberse celebrado el ayuntamiento en la Sesión habiendo convenido en q.^e el Sr. Comis.^o haga los pedidos cuando los necesite en proporción a' el número de V.^{nos} de cada pueblo: enterada la Corp.ⁿ acordó q.^e no pudiendo sacarse del fondo de contrib.^o las cantidades que sean necesarias para este ayuntamiento que es un adelanto que tienen que hacer estos Pueblos interim q.^e la Dip.ⁿ haga el repartim.^{to} en la Prov.^a como se dice se tire por la Corp.ⁿ un repartim.^{to} de un número suficiente de fanegas de trigo y cebada

p.^a tener las listas á la hora que se solicitan que se
depositaran en el Pósito y en cuanto á la
paja q. se practiquen dilig.^{as} p.^a si viesen
este pedido.

Se levanto la sesion que firman los Sres que se hallan
presentes de que yo el Sr. certifico =

Juan de
Paredes

Juan de
Sanzeda

Juan de
Campos

Juan de
Miguel

Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia
veinte y siete de Enero de mil ochoc.^{tos} treinta y
ocho con asistencia de los Sres que á continuacion
se expresan =

Sr. Juan Tra de Pared. Reg.^{or} por leg.^o Piedad

Sr. Juan Maria Saucedo Idem quinto

Sr. Juan Felix Parajo Id. sexto

Sr. Manuel Corti Id. Septimo

Sr. Pedro Camorra Id. octavo

Leida el acta anterior quise aprobada

Se hizo la lectura del Boletín of. de la Prov.^a de
Badajoz quedando la Corp.ⁿ enterada de su contenido

Se dio cuenta de dos exped.^{tes} que dirigen D. Juan
Campos Gale y D. Patricio su hermano solicitando
la desamortizacion de esta p.^a y tomarla en el Pueblo



q. mas los convenya y autorizada la Corp.^a acuerdo a acceder a ellas en los terminos q. las leyes previenen y q. se repita de nuevo la exposi.^o a la Dip.^o manifestando el escandaloso abuso que se cita haciendo de estas despedidas.

Que se haga saber p. el Sr. Presd.^{te} a los encargados de tirar el repartim.^o del haber de Quintos no le banten mano de el hasta cumplir con su encargo proveyen doles de todo lo necesario y q. no se salgan de las bases de la Contrib.^o Extraordinaria de paja y utensilios como se previene p. la Dip.^o Prov.^o nada mas que se paxen las partidas q. se consideren fallidas y haciendo presente el repartim.^o del Subsidio industrial y Econ. p.^o col. car mel a los que no apaxeran en la temporal

Se libanto la sesion q. firman tod.^o los S.^os. presentes de que yo el Sr. certifico =

Paredes

Sanzeda

Carrejo

José Miguel
Sr. Dip.^o

estas enfermo otro Sr. Regidor que lo es Guido Cas-
morra y a que conste lo firmo.

Procurador
D. J. M.

Sección que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día doce
de Julio de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de
los Sres que a continuación se expresan.

Sr. Juan Gra de Pared. Regidor seg.^o Presidente

Sr. Juan Juan Saucedo Id. quinto

Sr. Juan Felix Harejo sexto

Sr. Manuel Ortiz Septimo

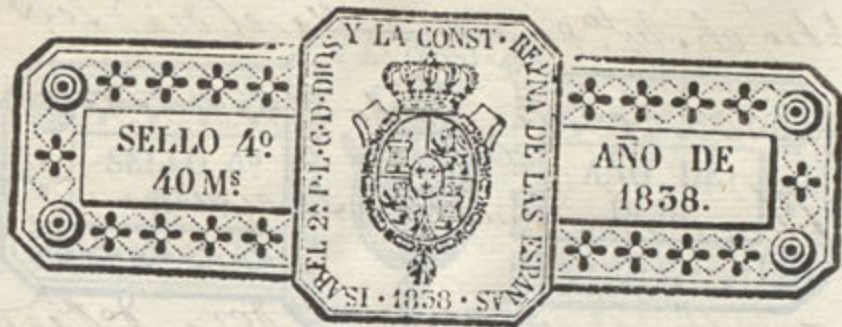
Sr. Guido Casmorra octavo

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales 3, 4 y 5
quedando la Corp.ⁿ enterada de su contenido y tambien
del Plauto de 22 de Enero del Excmo Sr. Cap.ⁿ Gral
q.^d se mando publicar y se ejecuto en el acto.

Se dio cuenta de una orden q.^d entrego Felix Cal-
bo bastante atrasada de la Dip.ⁿ Prov.ⁿ mandando
se le entreguen en grano del Ponto el valor de ciento ochenta
r. y una de una Silla que le fue requisada y ente-
rada la Corporacion acordo se le entreguen cinco faneg.^s
trigo q.^d a precio de treinta y seis r. q.^d feria cuando
debio entregarsela era su valor y q.^d cubre aquella can-
tidad.

Des otra mandando se promueve del cargo de Depo-



sitario del Pto. D. Antonio Galban

De otra mandando el recibo de treinta y dos quintos que se permitieron y q. se continuen con toda energia las disposic. del Excmo. Sr. Cap. n.º Genl.

De otra mandando se combenga este M.º con el de Medellin en arreglar el servicio de retaras de la ultima que sufre con exceso.

De otra previniendo que en las dependencias de M.º de U.º se cumpla la circular de M.º de U.º de 18 de Mayo de 1856 y Ley recopilada.

De otra previniendo se faciliten los transportes a los factores de la Hacienda sin exigir el importe de su valor y solo los recibos q. seran abonados p.º la Hacienda publica religiosamente.

De un oficio del Sr. Subdelegado acompañando el pliego de cargo de contab.º del corriente año.

De una exposicion de D. Pascual Sama que dirige al Subdeleg.º p.º que informe la Comision de Agricultura.

Quedo enterada la corporacion para su cumplimiento y se levanto la sesion q. firman los S.º.º. que la componen de que yo el Sr.º certifico.

Pascual

Sanchez

Parejos

José Nieto

Sevilla

Se celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día seis de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los A. que a continuación se expresan

Don Juan Gra de Tordes Reg.º de Reg.º de P.º de P.º

Don Juan Juan Saucedo quinto

Don Juan Felir Tasio sexto

Don Manuel Ortiz septimo

Don Andrés Carmona octavo

Don D. Juan Torre Herrera Pro.º Sindico

Leida el acta anterior quado aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.º num.º 11, 12 y 13 quedando la Corp.º enterada de su contenido

Se dio cuenta de una orden de la Exma Dip.º Prov.º prebiniendo se revista el censo de poblacion y enterada la Corporacion acordo que estando concluido sin embargo de que se nota una falta de quos de bastante consideracion en el N.º y 2.º Cuarteron efecto de poca delicadeza del Enum.º se espere ser la causa de los muchos jornaleros q. han emigrado f.º efecto de la escasez de la ultima cosecha q. hasta el tiempo de las siegas seguian los que han despedido la vida y los que se fueron a las filas de la facion y hecho merced el Pasion se revista

De una comunicacion del Comand.º de Magacela D. Lope Maria de Orquira que transcribe la q. le dirigio



el Sr. D. Gabo Comand. Gral de esta Prov. manifestando quedar reducida a 300 pases de Zapatos la multa de 1000 pases impuesta y se acuerda q. se consulte hay otra igual dirigida a el. Ay. to y q. cite p. las razones manifestadas. Espera que el Exmo. Sr. Cap. Gral la atee del todo.

Se nombra para Deposition de Procto a Excmo. Sr. D. Jose de Smera Casiano, D. Juan Claudio, D. Diego Gutier, Jose Gutier a Poro Euladillada, Tomas Viduecha a. Suprog., Pedro Manilla a Palomas, D. Mariano Uteira, D. Ramon Chacon, D. Martin Barjejo y D. Fran.º Chacon

Que para hacerles saber sus nombramientos se citem para mañana a las diez de ella y hecho se pongan los edictos a los Pueblos donde residen contribuyentes para que en el termino de doce dias comparezcan a dar nuevas relaciones o rectificar las del año ultimo; para lo que se personaran desde luego diariamente los repartid. en las Salas consistoriales con un escribiente que se nombrara. Asimismo que se publique bando en esta Villa para q. todos los Terminos de ella se presenten a rectificar Chaces de nuevo sus reclamaciones tambien

A lo acordaron y firman todos los Sres

de J. y. el. su. certificio =

Dilig. Ju. de la villa

Paredes
3p

sonido

José José

José Nigro
tho

Dilig. Ju. de la villa de Huelva se celebró sesión por el Ayuntamiento a causa de hallarse enfermos el Presid. Sr. Juan tra de Paredes y Quinto Regidor Juan tra Saucedo.

Sesión que celebró el Sept. de esta Villa el día catorce de H. de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres. que a continuación se expresan.

Sr. Juan tra de Paredes Regid. sup. Presid.

Sr. Bernardo Galbo Ferrero

Sr. Juan Felin Parajo sexto

Sr. Manuel Ortiz Septimo

Sr. Pedro Casanova octavo

Sr. D. Juan Jose Guerra Nov. Judio

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura de los A. de H. de la Provincia de la Provincia números 14 y 15 quedando la Corporación enterada de



14-2

Se contiene.

Se dio cuenta de una Carta que han Honorables Señores Jueces de Propios de esta Villa acompañando una orden de la Exma Diputación Provincial fecha 9 de Diciembre último q. peticione que las Cautas exigidas a el mismo p. las fauores debara correspond. a el d.º p. ciento de thos fondos que es de 6119 se incluya en el repartim.º de las deudas exigidas a el Pueblo y q. al momento que sea cobrada se reintegre a thos fondos manifestada ademas quala manifestado a el mismo Syto en 13 del mismo Diciembre y q. habiendose encargado la conservacion en su poder como nada conla de acuerdo lo solicita de nuevo y q. no aparezca sea omision suya. Entrado el Syto acuerdo q. para el dia de mañana sean citados a estas Salas constitucionales los Individuos que compusieron los Sytos Provisionales p.º que sin otras manos presenten las cuentas de su administracion afin q. aprobadas y la Corp.ª se practiquen los debidos repartim.ºs adonde debera obrar thos orden y la otra que previene se incluyere a los forasteros dandole al Diputado de Propios la certifi.ª de la que previene para su resguardo y que si no se recogio como dice el l.º de dicho cuando la presento fue p. no haber numero de l.ºs bastantes a componer Corporacion hasta q. ha sido autorizada. A defecto desde un tiempo han estado continuamente ocupados en otros servicios.



Mandose paralizado el trabajo del repartim^{to} del
haber de Quinto y se hizo comparecer a el
Escriviente Juocente Gutierrez en cuyo poder
parece se hallan verificado asi y examinad.
p. la Corp.ⁿ hallando que la Comision nombrada p.^a trasla-
dar las utilidad.^s del repartim^{to} de la Contrib.ⁿ del Temporal
se excedio en aumentar y disminuir aquellas a quien ha to-
mado p. comb.^{te} cuando su mision segun lo acordado en em-
plim^{to} de la orden que lo preceptua era solo quitar a conti-
nuar las personas que p. su estado de decadencia se hallaban
en el caso de ser faldos. Aumentando las utilidad.^s de aquellas
q. solo aparecieron en los del subsidio eclesiastico e Industrial
y no estubiesen en el Temporal. En consecuencia se
nombró a Juocente Gutierrez y Alejandro Serrano para
hacer la derrama del total del año de dho haber de Quinto
y aunq. solo se haya de cobrar un solo trimestre sa-
tisfaciendole p. este trabajo doscientos r.^s q. se cargarán
en el repartim^{to} y ademas el tres p. ciento de cobranza
q. sera para la persona q. se nombre de responsabi-
lidad q. debera hacer casa tute al momento q. saquen
al cobrador de dho repartim^{to} los encargados de el:
cargandose ademas cuarenta r.^s por quiles de papel
q. q. ahora se suministrará de la Sica y se pagará des-
pues de cobrado; debiendo dar concluido el repartim^{to} en
el termino de seis dias

Haciendo q. hacer una comunicacion del Bur.^o al
Esno del mismo D. Jose Gomez por entrada cicetas Solas



y notifico a la Corporacion un despacho de aquel q. comprehien
 un escrito y auto q. sobre el suyo de D. Ignacio Portela Alvar
 del Duq. de Medinaceli, pidiendo se le ampare a su pral on la
 posesion de las Alcabalas y Diermo que bien disfrutando de los
 Pueblos que componian el antiguo Condado de Medellin q. esta
 es una de ellas p. donacion q. de sus rentas parece le
 hicieron los antecesores del Rey D. Enriq. Seg.º y confiamos
 este asi connotambien de cuanto pertenecia a sus citad. En dho
 dho Pueblo del Estado, quedo calerado el dho. y como el auto
 de dho. Tuer tiene la clausula sin perjuicio de tercero que
 mejor dno pueda alegar pido la Corp.ª copia simp.ª a dho
 dho del escrito y auto notificado p.ª que conite en la sua
 mediante a q. hay una cuestion con el referido Duque so
 bre la propiedad de la Dehesa de la Neguilla a los Prop.
 de esta villa q. esta disfrutando sin embargo de que se le
 tiene pedido p.ª pral competente la lina q. acredite la
 propiedad. El dho. notificante quedo calerado p.ª cumplir
 con la solicitud del dho.

Se acorda por ultimo que en el dia de manana el Sr
 preside haga comparecer a los repasid. de contrib. notubran.
 asin de q. desde luego se presenten dia a dia de las horas
 tumbad. s. p.ª ir arreglando las relac. rectificando las q.

se presenten a Marcelo y recibir las nuevas p^o lo
q^o se nombrará un Escritor q^o formen estos
trabajos y cuando asi se de principio se re-
mitan los oficios y edictos a los Pueblos que
se hallan puestos y tambien se publicq^o el Bando en
esta Villa.

Debiendo pasar Comisionado a la N^o de Magreola
a formar la liquidacion de suminitos remitido a ella
se nombraron a los S^{es} Juan Felix Parajo y presente
Suio

Se le auto la desion q^o firman los S^{es} presentes de q^o
yo el Suio certifico.

Partido es

Por el Sr. Suio

Jose Priego
Suio

Seion que rebio el Ay^{to} de esta Villa el dia diez y seis
de Mayo de mil ochocientos y treinta y ocho con asistencia
de los S^{es} que a continuacion se expresan

Sr. Juan Ines de la Reguera seg^o Acid^o

Sr. Bernardo Galber t^o de Herrera

Sr. Juan Maria Sautada quinto

Sr. Juan Felix Parajo sexto

Sr. Manuel de la Cruz septimo


Sr. Pedro L. Ramon octavo

el momento q^o los Quirit.^{os} Alejandro Ferrans e' Guacante
quiere ser cargandose ademas de los nueve mil
r. de su importe de r. q^o los dias q^o ocupó
el seg^o con la Comision q^o hace el libro de utilidad.
y cinco secula por el trabajo de los dos q^o tirado. Que
se conteste a' el Sr. Don Don Cap^o Gral. que queda pro-
veandose sus repartim^{os} y que no es tan facil y pron-
ta una derrama q^o hay que hacer sobre las utilidades de
cada uno de la cantidad que importan los 500 par. de Rep.^{os}
como tambien su cobro q^o debera hacerse como mas pron-
to casahita de tres mil vuos cuando solo se hallan
menos de la mitad del num^o de Indio. q^o componen la cor-
poracion q^o solo en atencion a' los suministros adelantados
q^o se estan haciendo tiene muy sobrado q^o de atencion. sus
prop.^{as} nienses se hallen ocupad^{os} solo en ellos.

Se dio cuenta de una comunicac^o q^o el Jefe Político hace a' el
Sr. Duque transibiendo la orden q^o dirigio a' los Con-
jales q^o se hallan en la Capital q^o regresen a' desempeñar
sus funciones y q^o se le da parte del q^o lo ha verificado, queda
enterada y se celebró la sesion q^o firman tod^{os} los S^{os}. presentes de
que certifico =

Paredes


Sanchez


José Priego

Suion



que celebró el Ayuntamiento Const. de esta Villa el día veintiocho y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

- Don D. Pablo Garcia de Alcaza Alcaide seg.º Const. Presid.º
- Don Juan Garcia de Casas Regidor seg.º
- Don Bernardo Galber Yerrero
- Don D. Juan Jose de Sosa cuarto
- Don Juan Peláez Parejo sexto
- Don D. Pedro Casanova octavo
- Don D. Rodrigo Borrullo Prior Sindico primero
- Don D. Juan Jose Guerra Id. seg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada.
 Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.º num.º 1º y 2º quedando la Corp.º enterada de sus contenidos enterada la misma de las ordenes insertas en los Boletines oficiales anteriores y previene debe proceder a la Eleccion de un Diputado a Cortes por haber acordado estas quedase sujeto a reeleccion D. Pedro Ortega y fue electo en las prim.º elecciones; y de la que se suelta como distrito electoral a esta Villa de los Pueblos de Merlana Mengabril Sta. Analia y Meria acordó senalar el local de estas Salas para que se verifique.

Habiendo



concluido el repartim^{to} de los Quintos Pares de Napu-
los examinado ligeram^{te} p^a la prenu-
na que es de necesidad hacer esta cobranza fue
aprobado acordando en su favor p^a aquella al cobrador de
Contib. Fran. Pava. lo mismo que el del haber de Quin-
tos luego que este concluido abrenandosele p^a su trabajo el
definit^o que resulta cargado deudas y p^a el de Quintos la re-
trib^o señalada en él. Debiendo publicarse el bando hauien-
do solo notorio se hará efectivo p^a el premio Militar.

Habiendo presentado los repartim^{tos} las bases para
graduar las utilidades que han de servir de base á las con-
trib^o del corriente año no hallando las conformes con
do la Corporacion que en el día de mañana se celebre
sesion extraordinaria p^a que oyendo á aquellos se arregle
definitivamente. Se levantó la sesion que firman los Prespu-
sentes de que yo el Sr. certifico

Paredes

José José

José Pico

Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el
día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos trein-
ta y ocho con asistencia de los Sres que á continuacion se
expusieron

Sr. D. Pablo Gm de Mocha al. seg^o Concl. Paredes

Sr. Juan Gm de Pared. según seg^o



222

Don Bernardo Galbor Nuevo

Don Juan Jose de Sora cuarto

Don Juan Maria Saucedo Quinto

Don Juan Felix Ruyjo sexto

Don Manuel Felix Septimo

Don Guido Camacho Octavo

Don Rodrigo Borralló Pro Sincero primero

Don Juan Torre Maura seg.^o

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Comi.^o de Guerra de las Trop.^{as} de la linea de Extra con la mancha D. Antonio Pantoja haciendo el pedido de trecientas arrobas de paja que han de conducirse a la Puebla de Alcocer en el dia de mañana: Entendida la Corporacion acordó y verifico en el acto el pedido por un repartimiento entre ciento y tres del primer cuarteron a seis arrobas cada uno cuya lista nominal se entregó al Alguacil Antonio Sora con la orden de q. las tengan pronto cada uno de posei.^o p.^o cargarlas los Condutores q. hayan de llevarlas en el dia de mañana.

Siendo las dos cosas cuartoy habiendose retirado los repartidores se acordó que mañana se verifique la entrega para el arribo de tres y se le han

to la sesion q. firman los Sres presentes de que

yo el Sr. certifico

Mocha

Juan Tori de Soray

Paredes

Sanzeda *Jarjoso*

Bonallay

Jori Murgueta
Sr. Murgueta

Sesion ordinaria que celebró el ayto de esta villa
con asistencia de los Sres que á continuacion se expresan
el dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta
y ocho =

Sr. D. Pablo Via Mocha Alc. reg. cont. Presid. te

Sr. Juan Gin de Pared. Regidor reg.º

Sr. Bernardo Ben Ferrero

D. Juan Jose de Saca cuarto

Sr. Juan Jose Saucedo quinto

Sr. Juan Felix Parajo sexto

Sr. D. Rodrigo Bonallay Prox. Sindico Primº

Leida el acta anterior quedo aprobada

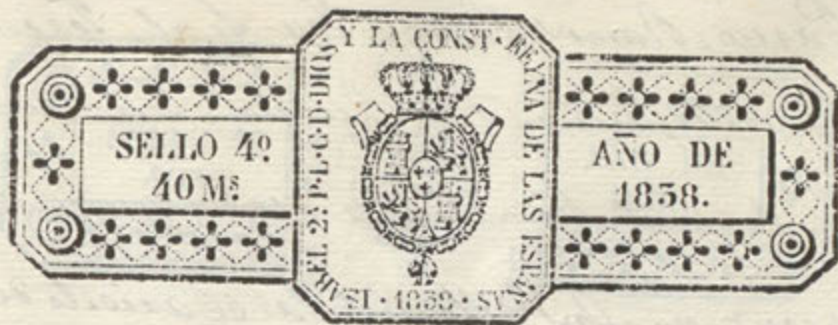
Se dio cuenta de dos ordenes de la Exma Dip.ª Pro-
vincial flia. 20 del corriente recibid. a la mano; la rem-
prension se remita a la villa de Medellin a disposi-
cion del Factor de Prov.º o del Alc.º primario trescientas faneg-
as de trigo de las existentes en este Pósito para el
suministro de las tropas del Exército p. las que se



abonará de conducción medio real p. fauaga y agua que se abo-
nará p. el Señor de Arbitrios de aquella Corporacion
en este Partido luego q. ella lo disponga. La otra contestando
a el oficio que se le dirigió en N. del corriente dando cuenta
ta del pedido de trescientas fauagas de cebada q. había hecho
el Sr. Ley.º Cabo de esta Prov.º a la Villa de la Serena y
esta: manifestando haberle correspondido a esta Villa
suel repartim.º practicado p. la misma Corporacion de
ciento cincuenta y dos fauagas de cebada y un celemín
y a la de la Serena ciento sesenta y cuatro un celemin y
tres cuartillos prebiendo se complete entre las dos
poblaciones el pedido de las trescientas hasta completar
el cupo q. le ha correspondido y el resto hasta el completo
del repartim.º se remita a la Puebla de Alcocer a discre.º
del factor de Provisiones quien deberá franquizar los por-
tunos recibos abonandose p. la Conduccion medio real
p. fauaga y agua tambien de la manera q. el trigo:
prebiendo se transmita dia orden al Ay.º de la Serena
Enteado el Ay.º de ellas despues de haber transcrita la
copia con al Ay.º de la Serena acuerdo en quanto a la
primera q. el Domingo 2º se remita en veinte y cinco
carater las 300 fauag. de trigo a la Villa de Me

rellenó al cargo de su Comisionado que se nombrará su
dado cargo del cumplimiento de esta dis-
posición los Sres Juan Brá de Lasca y Juan
Félix Parejo. Respecto de la segunda teniendo cum-
plida esta Villa con la nueva de ciento cincuenta fa-
negas a' disp.^{ta} del Sr. Segundo Cabo de esta Prov.^a a la
Villa de Houita y noventa y noventa y siete faucej.
de la misma especie a' disposi.^{on} del Factor de provi-
siones de la misma especie Puebla de Alcocer en dos
ocasiones resultan un total de doscientas noventa y siete
y siendo el cupo de esta Villa doscientas cincuenta y dos
y un estomio queda con déficit de cinco faucejos y un estomio
que se remitir á la Puebla que estando en este día ha
siendo el recogido de tres tas arrobas de paja que tie-
ne perdidas el Comisario que han de remitirse mañana
a la misma Puebla acorda el S^{to} de Cumpla-
con el total del Repartim.^{to} quedando de este modo
satisfecha esta Villa con el cupo q' le ha correspondido
por observandose que nada se dice q' la Prov.^a de
Prov.^a reparta á las ciento y cinco faucej.^{os} de tipo que
están señaladas a' disp.^{ta} del Comis.^{ario} y Factor de Prov.^a
la Puebla de Almor y sinca q' son correspond.^{tes} á las opor-
tunas de este Puerto se acorda se consulte á la Exma
Dip.^{ta} Prov.^a si han de dirigirse a' este Alcandario ó que
dan desde luego f.^{ta} cuenta de las mismas existencias
de Puerto y lo mismo respecto de la paja.

Se dió



tambien cuenta de otro oin de la misma Dip.^{ta} Prov. fta
 2 de Enero mandando se entreguen a D. Antonio Galban
 trescientos r^{os} v^o valor de una silla q^e le fue segui
 sada de granos de este Ponto enterado el 17^{to} acordó
 se cumpla pero á los precios de 134 y 136 r^{os} la f^a de la
 q^e Blanca y rubio precio q^e tenia cuando debió pre
 sentarla.

tambien se dio cuenta de un oficio del Comis.^o de la
 linea acusando haber recibida los recibos que se le habia
 dirigido en 18 del corriente para traerlos importantes noche
 y siete f^{as} de rebada y treinta y cinco de tufo sin contar
 sin contar con las cuarenta que en aquella fta. se remitan
 y ademas varios testim.^{os} de los valores de otras especies quedo
 enterado el 17^{to} acordando se concurre en la linea.

Acto continuo yo el Sr. de cuenta de las ordenes de 10 de
 Enero ultimas y 11 del mismo del Excmo. Sr. Cap.^{to} Gral y Ge.
 je Político de esta Prov.^a que previenen se remitan a di
 posicion del p^{ro}mo los Padres o Parientes mas cercanos
 de los Quintos que se hallan Profugos y unidos á la
 Pacion las que se hallan sin cumplimentar hasta el dia
 por las muchas ocupac.^{es} que han pesado sobre la Corporac.^{on}
 y enterado de ellas resultando del expediente de la Profugos

Pedro Parejo, Ramos Carras, Lou Seal, Joaquin Calderon
Ramon Ortiz, Tulian Soto Escobar, Juan Novillo
y Juan Manuel Maura se acordó que en el
acto procedieran los Alguaciles a el arresto de los Padres
o Parientes mas cercanos q. asi se verificó quedando re-
tenidos en la habitacion alta de estas Casas Conventuales
a excepcion de Agustin Parra y padre de Ramon q. no ha-
bia en el pueblo y si en la de Miranda se verificó a
aquella Just. q. lo remita a disposicion de ella.

Se dio cuenta de una oposicion que hace Joaquin Me-
nudo Maestro de obra prima de esta Ciudad solicitando con-
prometer a la construccion de los 500 par. de Cap. tos que
se le han impuesto a esta Villa de multa ofreciendo ha-
cer el benef. de dos r. cupas de la cantidad que esta repar-
tida entrado el Ay. to. acuerdo que en la proxima sesion se
recolberia. Se bautandoa esta siendo las tres de la tarde
y la firmaron los Sres. presentes de que yo el Sr. certifico
Estado = minima aperi = No vale =

Parejo

Sanchez J. Parafoso

Jose Muga

Sesion extraordinaria que celebró el Ay. to. desta V. de la noche veinte
y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho



con asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

Sr D. Pablo Gª de Utrilla Alfr. seg.º Const.º de esta P.ª y Audiencia

Sr Juan Gª de Pando Regidor seg.º

Sr Bernardo Galbe Henero

D. Juan Jose de Sora quarto

Sr Juan Juan Saucedo Quinto

Sr Juan Petri Parajo sexto

Sr Manuel Ortiz septimo.

Sr Audio Campoa Octavo

D. Rodrigo Borrillo Prior Sincro

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Comis.º de las Trop.º de la Lina solicitando se remita a Simela doutra fanegas de cebada enterada a la Corp.º acordó se le writeite manifestandole el estado que ocupa esta Poblacion respecto al repartim.º q.º ababa de practicar la Dign.º q.º solo le faltan 5 fanegas de cebada.

Habiendo tomado conocimiento el ayto.º el descubrimto en q.º se encuentra de no tener hecho los chapatos impuestos de multa acordó comparecer Joaq.º Acunio y habo en quedaron contratada.º al día y seis r.º de.º debiendo darlos concluidos en la propia semana o antes si pudiere habiendo

(concluid. en la proxima) hacer el mismo la entrega que
dandose con los q. le sean desechados. y q. su pago
debera hacerse en el termino de un mes q. se
conceptua ser necesario p. hacer la obraura.

Se levanto la sesion q. firmaron todos los Sres de
que certifico = Eum. de octavo = prob. vale = 4 estudio = doctos =
no vale = entep. = concluid. en la proxima = no vale

Pablo Garcia de
Atocha

Paredes Souza

Paredes

José Niquete
Tru

Sesion extraordinaria que celebró el Ay. to desta va
el dia veinte y seis de Febro de mil ochoc. to treinta y
ocho con asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.

Sr D. Pablo Garcia de Atocha Presid. le

Sr Juan L. de Paredes Reg. don. seg.º

Sr Bernardo Galbo Securo

Sr D. Juan Jose de Soria Cuarta

Sr Juan Antonio Souza Quinto

Sr Juan Felin Parejo Sexto

Sr Manuel Ortiz Septimo

Sr Pedro Carmona Octavo

Sr D. Rodrigo Borrillo Prox. Judio

Leida el acta anterior quedo aprobada



Se dio cuenta de una orden del Sr. Excmo. Sr. Cap. Genl. de la Prov.º prohibiendo que si en el termino de seg.º dia de recibidos no estuviesen entregados los quintos pares de Zapatos se van costados p. los Aud.º de la corporacion y el fino enterado de ella acuerdo se conteste estarse concluyendo y q. con la misma fha se oficia al Comand.º D. Xope M.º de Vergara p. q. señale dia p. su entrega.

De una orden del Sr. Jefe Superior Político mandando se ponga en posesion de la Plaza de Guardia de Honor a Fran.º Kehecho en remplazo de Carlos Palomo. asi se acordó.

De otro oficio del Comis.º de la Lince reiterando el pedido de 200 f.º de cebada enterado el Ayuntamiento se acordó que del partim.º q. esta tirado se haga el negocio p. via de apremio de los Carab.º que se halla en cita y se remitan 60 fanegas dando se dep.º cuenta ala Diputacion.

Se celebró la sesion que certifico = Em.º de Septim.º vale

R. Mochales

Paredes

Parsons

Francisco

Sesion extraordinaria del veinte y siete de Pro.º de abril

ochocientos treinta y ocho con asistencia de los tres y para
a continuación se expresan.

Por D. Pablo Gra. de Atocha Alcl.º reg.º Prud.º

Por Juan G.º de Paredes reg.º reg.º

Por Bernardo Galber tercero

Por D. Juan José de Sosa cuarto

Por Juan José Sainza quinto

Por Juan Felis Parejo sexto

Por Manuel Ortiz septimo

Por Andrés Casanova octavo

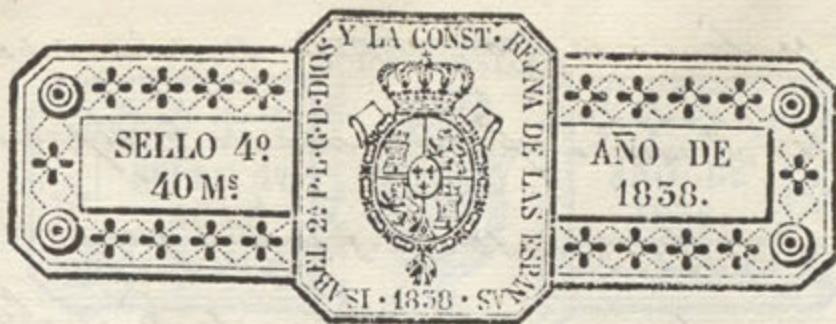
Por D. Rodrigo González Pro. Sindico

Por el Sr. Prud.º se manifestó se hallaba en esta
villa el conductor y repartidor de Pulas del obispado
y q.º debiendo recibirse las de esta villa no habiéndose
receptor nombrado enterada la Corp.º acordó nombrar p.º
tal receptor p.º el presente año a Fran.º Silba que
habiéndose sido citado para que aceptase el cargo no
compareció p.º no hallarse en casa en su consecuencia
acordo de nuevo q.º el Sr. Prud.º se le haya entendido
este nombram.º para que aceptando en el día de mañana
ante la Corporación se haga cargo de los sume-
rios que entregue el venidero

Y se levantó la sesión q.º firman los tres presen-
tes de que yo el Sr.º certifico =

Atocha

Paredes



Sanchez *Tarjasa*
Juan Antonio
Sanchez

sesion que celebró el ayto de esta Villa de D. Bruto el dia
 veinte y ocho de Febro de mil ochocientos cincuenta y ocho con
 asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.

- Don D. Pablo Ina Alfocha Alcaide seg.º Concl.º Presid.º
- Don Juan Ina de Almedes Regidor seg.º
- Don Bernardo Galber Terreno
- D. Juan Jose de Sora cuarto
- Don Juan Juan Saucedo quinto
- Don Juan Felix Parejo sexto
- Don Manuel Ortiz Septimo
- Don Pedro Camousa Octavo
- D. Rodrigo Donallo Pro.º Sindico primer

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales nu-
 meros 22, 23 y 24 quedando la exp.ª enterada de sus con-
 tados publicandose y fijandose la orden sobre fijacion de
 recibos.

Habiendose manifestado el Sr. Presid.º J.º Juan Silba
 se hallaba el Sr.º del nombram.º de receptor de bulas

acto continuo se dio cuenta de una opinion que pre-
senta el mismo p.^o exponiendole de expresado
cargo p.^o las razones de enfermedad que padece
y no sabe leer ni escribir y vista p.^o el Ay.^{to} notandose
q.^o sabe leer y escribir p.^o q.^o la firma de suplico y letra a
parece ser curada y atend.^{do} que sus males no son tan
graves que le impidan poder cumplir con esta carga, aun
de no haber lugar a su exoneracion y en su vista hizo
la aceptacion de su cargo ante la Corporacion enton-
dandole la nota de los sumarios q.^o se hacen en
cargo que son los siguientes = Mil quinientos de viros en
venta de Dipuntos = Una de composicion = Uno de sac-
ticion de tercera clase = Dos de cuarta = Seis de quinta
y tres de sexta de seg.^a clase = y seiscientos de ter-
cera: de cuyo numero se recobra recibo p.^o de la
de la Corporacion. Hecha la entrega se firmara p.^o la
Corporacion la lista q.^o presenta el vendedor el q.^o habien-
do manifestado notaria inoub.^{te} de recibir setenta y
dos r.^o y veinte maravedis q.^o hay de existencias de
los sumarios vendidos del año pasado en poder de D. Gui-
llermo Nicolau y llevar a Placencia los sobrantes se
acordo se le entreguen exigiendo recibo bastante si preciso
y q.^o p.^o el presente suyo se le franquea certif.^o que auid.^{te}
estas circunstancias que se le entregarian al Dho. vende-
dor D. Manuel Ronquero quedando otra ig.^l q.^o con el recibo
q.^o presento D. Guillermo Nicolau de haber p.^o en Placencia





de Curada cinco mil quinientos r. los setenta y dos r. y v. más
 q. se le entregan con sesenta r. y diez y ocho más que le han
 correspondido al Nicotán p. la upendencia de las del año pasado y
 los sumarios que se debuelben queda salda la cuenta de los su-
 marios correspond. al año de mil ochocientos treinta y siete cu-
 yos docum. se le entregaran a D. Guillermo Nicotán p. su seq.º

Se dio cuenta de las solicitudes de D. Gladis Fran.º pidién-
 do la tasación de varias fauegas de tierras del cant.º suprimido
 de estas surrijas q. remite el Sr. Muteud.º p.º q.º Unifome
 el Ay.ºº q.º acto continuo pasaron a la Comisión de Agricultura
 para q.º lo haga prim.º Y se levantó la sesión q.º firmaron los
 Sres presentes de que yo el Sr.º certifico =

Atocha

Sanz

Carjoso

Pancos

José M.º

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ay.ºº desta
 Villa de D. Beinto el día dos de marzo de mil ochoc.º ta-
 nta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan:
 Sr. D. Pedro Duroca Cont.º At.º de prim.º Cont.º.º p.º de
 Sr. D. Pablo Gra de Atocha Id.º seg.º



Don Juan L^o de Taredes Reg^{do} 1^o seg^o

Don Bernardo Galber Tenorio

D. Juan José de Irua cuarto

Don Juan Felix Trigo sexto

Don Manuel Oter Septimo

Don Guido Lamona Octavo

Don D. Rodrigo Bouallo Hon. Sindico prim^o

Leida el acta anterior queda aprobada

Se examino y aprovo el Repartim^{to} del haber de Quintos mandando se pase el libro cobradorio a el cobrador de contrib^o para que haga efectiva su cobranza publicandose p^o Bando y recordando en el mismo al de Zapatos

No habiendo podido verificarse la remesa de las 300 fanegas de trigo a la Villa de Medellin por la imposibilidad q^e ofrece el camino y el p^o se acordo se de cuenta a la Dip^{ta} y que se halla embucado y disp^{to} los pagages para conducirlos

Hallandose este Neg^o en la necesidad de suministrar las trop. estantes en esta que debe ser del fondo de contrib^o se acordo que p^o el cobrador de contrib^o se ponga a hitas de los descubiertos que resultan de las mismas respectivas al año ultimo: que p^o el Sr. Fiscal se apremie a los morosos hasta el caso de ponerles guard. de vista de la misma fuerza armada hasta que solbentemos sus pagos sin perjuicio de formar los respectivos exped^{tes} si es necesario fuerse

Debiendo pasar a la Capital el Sr. de la Corporacion a asistir a el escrutinio grat^o de la Eleccion de un Diputado



a Cortes que como Individuo de la mesa Electoral esta comisionado sustitira a las sesiones que se celebren mientras su ausencia el oficial de la Srta D. Juan Herrera haciendo las veces suyas en lo que sea necesario interin deuse a quella.

Habiendose cumplido cuanto se previene en la Srta anterior sobre Bulas se entregaron los documentos respectivos a el año pasado a D. Guillermo Niolan.

Alebantola sesion que firman los Sres presentes se que yo el Srto certifico =

Atchaff Parides

Parides

Don Domingo

Segun ordinana que celebró el ayto de esta Villa de D. Puerto con asistencia de los Sres que a continuacion se expresan el dia cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho -



M. D. Pedro Domingo Cortes M. D. prin. Cont. P. D. te

Don D. Pablo Ira de Uchoa 1.º de Seg.º

Don Benigno Galber Reg.º de Ferreo

D. Juan Jose de Sosa cuarto

Don Juan Maria Saucedo quinto

Don Juan Felix Parejo sexto

Don Manuel Ortiz septimo

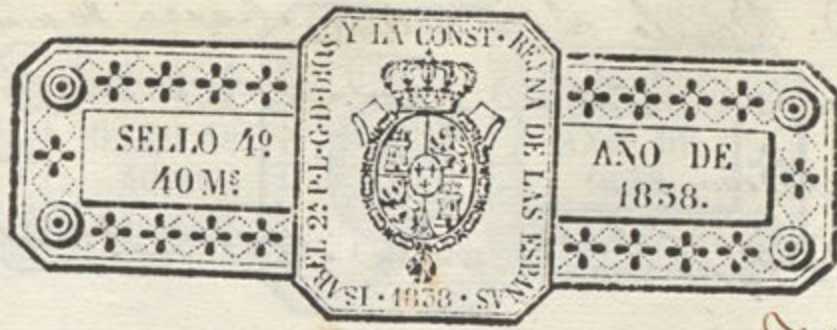
Don Guido Carmona octavo

Don D. Rodrigo Bouallo por Juicio prim.º

Leida el acta anterior quedo' aprovada.

Observando la Corporacion la falta de la presentacion de las cuentas de las cantidades exigidas al vecindario y entregadas a las Heciones en los dias que fue mandada esta Villa. fueron citados los ayuntamientos provinciales a quienes corresponde e hicieron entrega de ellas a excepcion de los de el ay.º a q.º correspondio D. Joaquin de Zubera que ofrecio hacerlo en el dia de mañana y vistas por el ay.º pasaron a la Comision de Hacienda p.º enspana debiendo hacerse lo mismo con las que se presenten y faltando D. Tomas de Sosa Juicid.º de la Comision se nombro' a el Sr. Preuid.º

Entetado el ay.º de la Circular de la Dip.º Prov.º de dia de 11 de Mayo acompañada del repartim.º gral de la Prov.º de las especies de pan cebada y menestran p.º el sustento del Regente de la Prov.º acuerdo con vista de la lista de los may.º contribuyentes y medianos nombra' y nombro' a D. Fran.º Diaz, D. Juan Campos, D. Ramon



Altitia, D. Pedro Grande, D. Diego Carrasco Tutor, D. Pedro Fra
de Paredes, D. Guillermo Nicolau, D. Diego Lirios, D. Pedro Torca
e' Yaura y D. Josef. Caldejon.

Fue de dictamen contrario D. Juan Foz de Sosa y por Ba
nado haber respecto del nombram.º de los dos ultimos fundam
dose en q. el prim.º acaba de desempeñar el honroso pero pe
sado cargo de Diputado Prov.º de este Partido y es muy justo
no se le ~~grave~~ grave con cargas como la presente y en quanto a
el ultimo q. no ser vno de esta Villa.

Para los sus seg.ºs se nombro' a D. Alonso Gomez Balad.
D. Mariano Altierra, Tomas de Soto Moreno, Ramon Lidoucha,
D. Juan Soto de Malvivar y Santiago Parejo acordando se saq.
lita de todos y entregandose la a el Ay.º lo stile para
manana a las nueve ante la Corporac.º con lo que se le
hunto la secion q. firman los tres presentes de que yo
el Sr.º certifico.

Pablo Garcia de
Alcharrá

Sauzedo

Parejo

José María
Sr.º

Acta de la secion ordinaria que celebró el Ay.º de Badajoz

de D. Benito el día siete de marzo de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los señores que a continuación se expresan.

Señor D. Pablo Gra de Atocha Alférez Reg.º Cont.º Presi-

dente

Señor Juan Gra de Paredes Regidor Reg.º

Señor Bernardo Galben Teniente

D. Juan José de Iba cuarta

Señor Juan M^{ta} Saucedo quinta

Señor Juan Melir Parajo sexta

Señor Manuel Ortíz Septimo

Señor Pedro Carmona octavo

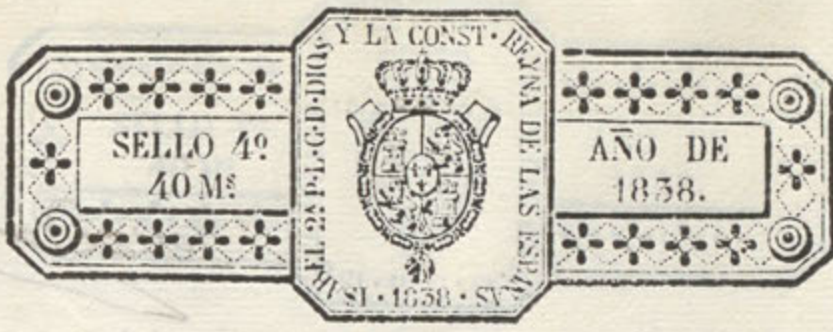
D. Rodrigo Borruallo Prior Sindico prim.º

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales num.º 26 y 27 quedando de la Corp.º enterada de sus contenidos y en el acto se transcribió a el Sr. Cura Párroco la orden relativa a la colocación en su Iglesia del Trono o cepillo para Niños expósitos de que se dará cuenta a el Sr. Jefe Político.

Se dio cuenta de una orden de la Exma Dip.^{ta} Prov.º acompañando dos modelos de la Pl.º orden de N.º de Dios relativa a el modo de llevar las partidas Casad.º y de Defunción y como se halla cumplido este artículo en esta Villa sin embargo se pasó un ejemplar a el Sr. Cura Párroco p.^a su mejor cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Alférez de Medellín solicitando del socio de letras p.^a el mejor cumplimiento de las ordenes del Exmo. Sr. Capitán Gen.º y se acordó se celebrase el próximo Domingo a las 10.º de la mañana



noubrado para comi. en representacion de la Corporacion
al Regidor Juan Juan Saeuda.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Prudencio Lopez de
do pidiendo la desamortizacion de esta Villa para fijarla en
la del Abada y vista p. el ayto. acordó acudir a ella debol-
viendola original siempre que cumpla con cuanto esta pre-
venido sobre esta materia.

En este estado hizo entrada en las Salas Fran.
Rehecho Guardia de Montes nombrado p. el Sr. Jefe Político
a quien se dio posesion y presto el juramto debido con lo
q. se levantó la sesion que firmaron los Sres presentes de
que yo el Sr. certifico =

Habiendose hecho saber a los Comisionad. nombrad. y a el
repartimto de Subsistencia del Exerito en cargo; p. D. R.
Dio home certifico la reclamacion que los Seg. Contribuy. tes uocan
de los que expresa la Ley enterado el ayto. hizo el nuevo nom-
bramto siguiente, D. Jose Louer Valades, D. Fran. Solo de
Zaldirar, D. Juan Solano, Jose Parajo Comear, Jose Fernandez
Aguero y D. Juan Herrera.

Tambien se lebo del cargo a D. Torq. Caldeon y
se nombro en su lugar a D. Alonso Louer Valades

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Sanzeda

Juan Muguerza

Señor ordinaria que celebró el ayto de esta Villa de
D. Benito el día nueve de Marzo de mil ochocientos treinta
y ocho con asistencia de los Sñs que a continuación se expre-
san.

Sr D. Pablo Gra de Alocha Alc. de seg.º Const.º Presid.º

Sr Juan Gra de Alsed.º Regidor seg.º

D. Juan Jose de Soria cuarto

Sr Juan An. Sucedá quinto

Sr Manuel Ostar septimo

Sr Pedro Camorra octavo

Sr D. Rodrigo Bernaldo Pro. Sindico Prim.º

Sr D. Juan Jose Munra seg.º Id.

Lida el acta anterior queda aprobada

Se dio cuenta de dos ordenes de la Exma Dip.ª Prov.ª
y Cap.ª de esta Prov.ª la prim.ª prebiendo se haga
entender a los ayto de este Partido remitan a la Puebla de
Alcocer el dpo que les ha cabido en el repartim.º de la
subsistencia del Ejercito señalando el num.º de fauogas que
ha de haber cada caballeria mayor menor y carro que
en el acta se puso circular a los Pueblos p.º su cumplimiento
y la del Cap.ª de esta mandando a este ayto que bajo su



responsabilidad remita sin demora á la Puebla de Alcocer 250
 f. de cebada y 700 @ de paja calerada el Ayuntamiento sin embargo de que
 tiene cumplidos casi sus repartimientos acordó se saquen en el
 de reintegro de la villa y caso de que no pueda ser se saque el
 fondo de Contrib. hasta lo que pueda alcanzarse y se cumpla
 con este servicio lo mejor posible.

Hallándose sin socorro los presos de esta cárcel se
 acordó se suministren interim se hace la liquidación de cuenta
 con el Ayuntamiento y sera tan pronto como se gese el fin con un
 individuo de la corporacion que se nombrara.

Se dio cuenta de un oficio del Atte. de Medellin solicitando
 600 rs. de para la mita activa que se halla en aquella
 villa enterado el Ayuntamiento acordó que sin embargo de estar re-
 mendiada. Las 300 fanegas de trigo que la Dip. tiene prestadas
 se remitan en el dia de mañana del fondo del Puerto y se
 de cuenta á la Diputacion para que sean de abono a las
 y otras que se hayan de remitir. Con lo que se levanta
 la sesion que firman los tres presentes de que yo el Sr.

interino certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Aniceto
D. N. N.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de D. Benito el día catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

Sr. D. Pedro Domingo Cortés Alc. de 1.ª Presid. de

Sr. D. Pablo Gra de Alocha 2.º seg.º

Sr. Juan Gra de Mased. 3.º Regidor seg.º

Sr. Bernardo Galber Guerrero

D. Juan Jose de Sosa cuarto

Sr. Juan Juan Saucedo quinto

Sr. Manuel Ortiz septimo

Sr. Pedro Casanova octavo

D. Rodrigo Rosallo Pion Juicio Prim.º

D. Juan Jose Guerra seg.º

Leida el acta anterior queda aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prova. num.º

28, 29 y 30 con el extraordinario que comprende la quinta de 40000 hombres enterada la Corporac.ª de ellos acordado que en el acto se verificase la publicación de el bando de

el Com.º Sr. Capitan Gra.º sobre la presentación e' estudio de los fac.º que así se verifico, y en cuanto a' el de la Junta en el acto mismo se formaron los libros p.º el alit.º para ella y se entregaron el de cada un.º de ella P.º



cion a dos regidors p.^o que esta tarde de a principio a el ya
 cluido se de cuenta p.^o no alzar mano.

Se dio cuenta de un oficio del Sub.^o de Rentas para que en el
 termino de ocho dias se formen y remitan las matriculas del
 Subsidio Industrial enteras el Ay.^{to} nombrando como peritos que
 han de oirne para su formacion a el Sr. Predi.^{te} Adm.^o
 de Rentas y Prox. Indico a Jose Morano y Sr. Alusion.

Se dio cuenta de varias exposiciones que hace D. Lu
 dio Franco solicitando la tarracion de varias fanegas de
 tierra de este Cont.^{to} de Monjas y remite el Sr. Mutard.^{te}
 para que informe este Ay.^{to} oyendo la Comision de Agri-
 cultura que se mandaron pasar a esta ultima con urgencia.

Se evauo un informe q.^o pide el Sr. Predi.^{te} co
 mo Med.^o p.^o sobre la conduita de Aguius Capilla en
 ciertas dilig.^o que esta practicando a inst.^o del Consejo
 de Buena de la Ciudad de Badajoz.

Se levanto la sesion que firman los Sres. presentes
 de que yo el Sr. certifico =

Mochales

Sanzeda

Paredes

José B. B. B.
f. B. B.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ay. to de esta V. de D. Badajoz el día diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres. q. a continuación se expresan

Sr. D. Pedro Domingo Cortés M. de P. Cont. Presid. te

Sr. D. Pablo Gra. de Alcega 2.º segundo

Sr. Juan Gra. de Pared. 3.º Regidor 1.º

D. Juan José de Sosa cuarto

Sr. Juan Febr. prieto sexto

Sr. Manuel Ortiz septimo

Sr. Pedro Carmena octavo

Sr. D. Juan José Jimena Prior Sindico 1.º

Lida el acta anterior que se aprobada

Se vacacion los impresos á las seis exposiciones de D. Eladio Fran.º y dos de D. Pedro Uera y D. Pascual Sama sobre la taracion de varias fincas de este convento en cuanto á las de los dos priors. deuintiendo esta Corp.ª de la mayoría de la Comisión de Agricultura. q. opinaba podia rematarse supeditando como la solicitaban bajo un censo y contenido con la minoria que era D. de Juncos. sueltas y en varios remates y en cuanto á la de D. Pascual Sama como lo decía la comis



cion de Agricultura

Para aliviar los repartidos de Contribucion. se han nombrado como tales a D. Ramon Donoso, D. Santiago Ruiz Juan Montoya, Joaquin Merino y D. Isac Carrasco Pinafot quienes fueron citados para hacerse quedando en cargo el Sr. Presid. te de hacerlo a los demas p.^{as} que cumplan con su deber.

Se dio cuenta de una exposicion de los Sres. Vinierra y hermanos manifestando no se les debe cobrar la contrib.^{ion} se les pide p.^{er} las deudas de Kachas y Arroyo de las Puercas y enterado el Ay.^{to} acordó no haber lugar.

De otra de D. Diego Carrasco Munoz utilizando la desabecundacion de esta villa p.^{er} fijado en el pueblo de unas le convenga enterado el Ay.^{to} acordó atender a ella siempre que cumpla con lo que prescribe la Leyes que hablan sobre esta materia.

Debiendo el Ay.^{to} dedicarse celebraban. La sala de la Quinta publica acordó que la proxima sesion del Miercoles se celebre p.^{er} la noche.

Habiendo examinado el Ay.^{to} las cuentas de los Ay.^{tos} provisionales las hayo conformes a excepcion de las del ultimo denominado Ay.^{to} que acordó sean citados

p.^a el Miercoles en la noche a fin de queden setarai.

Poulo que se lebante la Sesion que fi-
man los Srs. p^{res}entes de que yo el Sr. ca-
tificio =

Altochano

Carojo

José María

Sesion ordinaria que celebró el Ay.^{to} de esta Villa
el dia diez y ocho de Marzo de mil ochoc.^{tos} treinta y
ocho con asistencia de los Srs. que a continuación se es-
presan.

Sr. D. Pedro Domingo Cortés Al. de p^{res}id. Presid.^{te}

D. Pablo G^{ra} de Alocha seg.^{do} N^o.

Sr. Juan G^{ra} de Aland. Regidor seg.^{do}

Sr. Bernardo Galber Regidor

Sr. D. Juan José de San marlo

Sr. Juan Peliz Regidor sexto

Sr. Pedro Casanova octavo

Sr. D. Rodrigo Bouallo Prox. Sindico Primer

Sr. D. Juan Jose Luera N^o.

Leida el acta anterior quedo' aprovada

Se dio cuenta de un oficio del Sub.^{do} de Rentas p^{res}cribiendo
que en un breve termino se remita las listas arregladas
alo mandado para el cobro de la Contrib.^{ion} Extraor.^{ina}



de Guerra. Luterada la Corporacion se acordó que p. el presente
 no se ponga lista de las personas que componen la Comision
 de la misma y q. el Sr. Presid. les obligue a cumplir con la
 forma de las listas.

Se dio cuenta de una exposicion de las S. S. J. J. y J. J. de
 Carceres en queja sobre la contrib. que se les repartio en el p.º
 de este año p.º la D.ª de las Pruebas y como de Pa-
 chas pero como el Sr. Presid. manifesto habia convenido al apre-
 miante de d.ªs S.ªs y que se disponian a pagar acorda la
 Corporacion suspender el decreto la que deberia ser solo paga-
 tu.

Se celebró la sesion que firman los tres presentes de
 q. yo el Sr. certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria q. celebró el Ay.º de esta villa el día veintiseis
 y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho con asis-



tenida de los Suos que a continuación se expresan.

D. Pablo Gra de Mocha ^{Met. 2º Reg. Párid.}
 Don Juan Garcia de Paredes ^{Progr. 2º Reg.}
 Don Bernardo Galber Ferrero
 D. Juan Jose de Sora cuarto
 Don Juan Felix Parejo sexto
 Don Manuel Ostin Septimo
 Don Pedro Carmona octavo
 D. Rodrigo Bonafillo Prior Sindico Prim.
 D. Juan Jose Guerra Id.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prova numero 32 y 33 y enterada la Comp.^{ta} de la orden de la Diputación Prov.^l que previene deben hacerse cargo los Ayuntam.^{tos} de las Caberas de Partido del contingente repartido en metálico y la subvención del Ejército a nombre a D. Guillermo Nicolau depositario de dicho fondo.

Se dio cuenta de dos expos.^{cs} de D. Valentín Ferrer de la Pedrilla y de Mellana en representación de los S.^{rs} Viuda de Piniegra y hermanos reproduciendo queja sobre la contrib.^{cion} que se le repartió en el ult.^o año a la Dehesa Cerro de Trahas y Arroyo de las Arenas manifestando que solo hará el pago que se le ha cargado compulsado enterado el Ayuntamiento que verifique dicho pago lra y llanamente quedando siempre su tno a salvo p.^o repetir a donde le convenga.

Se dio cuenta



ta de un oficio del Alcaide de Medellín solicitando los pones y Maestros p^o continuar la fortif.^o de aquella Villa y ademas que se les franque una arribada de Bepo al Sr. D. Diego Bajo Euterada la Corp.^o acordó se continue auxiliando con los pones y Maestros necesarios pero q^e el Tesoro que se solicita no tiene ningunos fondos la Corporacion p^o hacer la compra de el: q^e se de cuenta ala Exma Diputacion y Bepo. q^o trat el gravamen que sufre esta Villa sola con las obras de esta fortif.^o

Se levanto la Sesion que firman los Sres. presentes de que yo el Sr. certifico =

Ptocha

Fariñez

Fariñez

José Diego

Sesion, que celebró, extraordinaria, el Ayto. de esta V. el dia veinte y dos de Marzo de mil ochoc. noventa y ocho con asistencia de los S. que a continuacion se expresan.

D. Pablo Gm de Ptocha Alcaide leg.º Presid.º

Jos Juan Grande Pared Reg.^o seg.^o
Jos Bernar Galber Henero
D. Juan Jose de Sora Cuanto
Jos Juan Felu Harjo Sesto
Jos Manuel Vitor Septimo
Jos Nudro Camuoa Octavo
D. Rodrigo Bonuallo P^om Suidio Nunal
D. Juan Jose Murra Reg.^o

Lida el acta anterior quedo aprobada
Habiendose manifestado p^o D. Guillermo Nico
tanto imposible que le era cumplir con el cargo de
positario de los fondos del partido y la subsistencia del
Ejercito p^o la razon de tener que salir p^o Sevilla y la
la disponer^o le rebata de este cargo y en su lugar nom
bro a D. Juan Calderon de Nobles.

Estando al corriente el repartim^o de la subsistencia
a esta del Ejercito q^o ha concurrido a esta villa fue
examinado y aprobado y se nombro p^o Depositario
de dho fondo a Juan Gallego Bernal y para cobra
dor Diego Alvarez.

Levantada la sesion de que certifico =

Atocha

N

Parafos

Paredes

Jos. Miguel
de la Sesion



extraordinaria que celebró el Ayto. de esta Villa el día veinte y cinco de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

Sr D. Pablo Gra de Alocha Alc. de seg. Const. Pte. dte

D. Tomas de Sotay Prado Regidor prim.

Sr Juan Gra de Saut. seg.

Sr Juan Pelir Parejo terto

Sr Manuel ortiz septimo

Sr Pedro Carmona octavo

Sr D. Rodrigo Bonallo Pter Sindico prim.

Leida el acta anterior quedo' aprobada.

Enterada la Corporacion de la Circular que contiene el Boletin N.º 34 de la Exma. Diputacion Provl. acordado sean citados los mores concejales de la Guin.

La ultima de cincuenta mil nombres p.º Ver si alguno llega a la halla q. no tubieron entones y si resultase alguno se remita a la Capital.

Se acordó que para el martes proximo se verifique los sorteos subsiguientes como previene la Dip.ª Provl. publicandose el oportuno bando.

Se dieron varias dispo.ª. sobre el pronto cobro de Contribu.ª. y se levanto' la sesion que firman los

Des presentes de que yo el Sr. certifico =

Alcalde

Por
y
Facedes

Facedes

Juan
Sr. M.

Señor ordinaria que celebró el día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los señores que a continuación se expresan.

Sr. D. Pablo Bra de Alcaza M.º de leg.º Cont.º Presid.º

Sr. Juan Bra de Alcaza Regidor leg.º

Sr. Bernardo Galber Ferrero

Sr. D. Juan José de Sosa Maestre

Sr. Juan Petir Parejo Sexto

Sr. Manuel Ortiz Septimo

Sr. D. Rodrigo Cosialto Sr.º Sindico Prim.º

D. Juan José Guerra leg.º

Toda el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de los oficios el uno del Sr. Gobernador civil pidiendo cuenta informe sobre las peticiones de q.º forma este Cont.º de Manja y enterado el Sr.º dando que en otra sesión desp.º de enterado sus individuos se contactaria y el otro del Sr. Regente de la Aud.ª de esta Prova para que instruya expediente sobre la cuenta vacante de D. Alfonso Bravo y ordenada por el Sr.º Presid.º se hicieron entrega á la Corporación de las cuentas que hace D. Juan Parejo Bar





ras de los Anteriores que han estado a su cargo para los
 suministros de la lactancia de Niños expósitos. Tutorada
 la Corporación acorda q. sin perjuicio de ser examinada
 luego q. haya lugar y teniendo presente el ultimo
 exped.º seguido sobre el Particular se representara a el
 Sr. Jefe Político o a quien corresponda para que se de-
 termine el modo de continuar socorriendo los treinta
 n.º mensuales q. necesita cada expósito de los seis con-
 tentes

Con lo q.º celebranto la sesion q.º finando lo ptes pre-
 sentes de que yo el Sr.º certifico =

Alcald.º

Paredes

Parafos

Jos.º Riquelme

Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de esta Villa de D. Benito el dia Treinta de Mayo
 de mil ochocientos treinta y ocho con
 asistencia de los S.º que a continuacion se

expresan.

Don D. Pablo Gra deullocha Alc. de Reg. Prind. te

Don Juan Gra de Paredes Reg. de Reg. de

Don Bernardo Galber Ferrero

Don D. Juan Jose de Sosa Cuato

Don Juan Felix Parejo Sesto

Don Audrio Carmona Octabo

Don D. Rodrigo Borracho Por Sindico Prind.

Leida el acta anterior quedo 'aprovada

Estando por cumplirse cierta orden del Sr. Jefe Político que previene se de la posesion de Huasdas de estos Montes a Feodoro del Campo se acordó por mayoria absoluta cesase en este cargo José Guirós mediante á los Sufrances que de su poco cumplimiento en la obligacion tiene dados el Guarda mayor en su consecuencia que se le haga comparecer á la Sra de S. N. para que se le haga entender y verificado en sede la posesion al Feodor del Campo.

Se levanto la sesion y firman los Sres. presen-
tes de que yo el Sr. certifico =

Arochallo

Paredes

Parafuso

Don Ricardo

Señor Don Juan Jose de Sosa Cuato que calibro 'el. ty. de esta



va de D. Pío el día catorce de abril de mil ochocientos
 y cinco con asistencia de los Sres. D. a continuación de exp.^{ta}

Don D. Pedro Domingo Cortés, Abad, prim.^o Conde, Presid.^{te}

Don D. Pablo Gra de Alocha, Abad seg.^o

Don D. Tomas de Sosa y Prado, Regidor prim.^o

Don Bernardo Galber, Teniente

Don Juan José de Sosa, Cuarto

Don Juan María Saucedo, Quinto

Don Juan Felis Barayo, Sexto

Don Manuel Cortés, Septimo

Don Pedro Carrascosa, Octavo

Don D. Rodrigo Rosalillo, Prior, Juicio prim.^o

Leida el acta anterior queda aprobada

Por el Sr. Presid.^{te} se dió cuenta que en cumplimiento
 de lo ordenado por el S.^{to} se dió posesion el día seis del
 corriente a Ferrador del Campo de su empleo de Guarda de
 estos montes desde cuyo día debe cobrar su haber el S.^{to}
 quedo enterado.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Lorenzo Filson, vec.
 de Bayona de Francia en que pide la tasación de sus
 fincas del convento suprimido de Moyás de esta villa
 que remite el Sr. Intend.^{te} para que informe el S.^{to}

oyendo la Comis.ⁿ de Agricultura y paco' a esta.

Tambien se dio de ver solicitud de Ramon
Gra, D. Santiago Ruiz, D. Gregorio Ruiz Fla
more lidoneta, Jose Fernandez Arujo, Diego Oter Limitana
D. Juan Solano Pedondo, D. Fran.^o Diaz Limitana, D.
Alonso Gomez Velasco y D. Juan.^o Hidalgo Chacon pi-
diendo la desamortizacion de esta villa para fijarla donde
mas le convenga y vistas p.^a el Ay.^{to} aciendo acuerdo a ellas
siempre que cumplan con lo que prescribe la Ley de
Titulo veinte y seis de la Novisima recopilacion y cir-
cular de la Corona Dip.ⁿ Provil. de M. de Duen de 1836

De dos exposiciones que hacen Laureano Puro y
Amalio Gallardo en solicitud se provea en ellos la
Plaza vacante que obtiene Jacinto Pardo de presente de
una de las escuelas gratuitas de esta villa enterada
la Corporacion aciendo que siendo el primer favorable ex-
claustrado con la pensión de tres r.^o diarios sobre el ex-
tado que esta recomendado p.^a N.^o ordenes sean aten-
didos en estas y otras cualesquiera que se presenten
se nombra como tal parante de estas escuelas p.^a via
de Interinidad hasta que se declare el curso de la
ciento Pardo de quedar libre o no del servicio de las
armas q.^e le ha tocado que en el primer caso bolbe-
ria a obtener y de lo contrario mostrando la deli-
da aplicacion la obtendria en propiedad dandose
cuenta vidanes a la Junta Diocesana p.^a que se



14-4

se suspendiere la pensión.

De otra del Sr. Rodrigo Rosallo q. habiendo hecho lugar a la acuerdo solita la subrogacion de las perdidas sufridas en las estancias q. tuvieron en esta villa las facciones como se previene p. la Excmo. Dip.ª Prov.ª enterada la Corporacion acordó acceder a ella como se pide nombrando los seis mayores contribuyentes para que asistan a la sesión q. son D. Fran.º Diaz, D. Juan Camp.º D. Pedro de Granda, D. Ramon Puatma, D. Alonso Louer Calades y D. Gutierrez Nicolau.

Enterada la Corporacion de una orden del Excmo. Sr. Cap.ª Gen.ª q. previene se proceda a la prisión de Manuel Lueda y Fran.º Quirós dueños de la M.ª Activa de esta Prov.ª se acordó que en la noche de este día a las once de ella se reúna la Corp.ª celebrandose p. los Sres. de A.º y a ocho o diez nacionales armad.ª para cumplir con aquella disposicion y en el caso de que no sean habidos se haga con los parientes mas cercanos como se previene p. S.ª E.

Se levantó la sesión que firman los Sres. presentes de que yo el Sr.º certifico =

[Signature]
 Hochoa
 1858

[Signature]
 Parejos





Juan Diego
Pío (M)

Señor que celebró el Ay. to de esta Villa de D. Benito el día veinte y cinco de Abril de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan

Don D. Pablo Gra de Atocua Alc. de reg. Pío.

D. Tomas de Sosa y Prado Regidor Prim.

Don Juan Gra de Paredes Id. seg.

Don Bernardo Galber Aesora

D. Juan Sosa de Sosa cuarto.

Don Juan Mán, Paredes quinto

Don Juan Felir de Sosa sexto

Don Pedro Casanova octavo

Don D. Rodrigo Borracho Prox Sindico Prim.

Don D. Juan Jose Guerra seg.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales num. 47 y 48 y enterada la Corporacion de las circulares que comprenden acuerdo primero se proceda a la busca de los secretores de la M.ª Alc.ª Juan Gra y Manuel Salgado y en caso de que no sean habidos se asienten a los señores entes mas cercanos como se ha hecho con los de Pío y Manuel Aldea que se hallan en el mismo caso.



Sobre la de que se proceda á la venta de los granos del Pósito que desde hoy se continúe el repartim. q. esta formado en últimos del año pasado que se tiene á la vista.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Sub.º de Rentas previniendo se remita á Hacienda las contrib. vendidas del presente año y también la de la Extra. de Guerra y se acordó public. Bando haciendo saber á todos los Vec.ºs de esta villa y demás contribuy.ºtes que en el Domingo de Vecero día repartido en casa del obrador de contribuc.ºn Fran.º Passos á la triparer el primer trimestre vencido del corriente año q. las cuotas del pasado mediante á no poder estar hasta el día tirado el repartim.º de este. Que cite de nuevo á los encargados de formar las listas de la contrib.º extraordinaria de Guerra para que continúen con sus trabajos y mediante á estar D. Samuel Douro empleado y ausente de esta villa y D. Mariano Almeida enfermo en lugar de estos se nombra á D. Mig.º Fernandez y Tomas de Soto.

De otro oficio del Contador de Rentas Nac.º de la Reina en solicitud de que se remitan los Testimonios de ventas de posesiones y relac.º de mandas pias correspond.ºtes al último año y se acordó que el Sr. Presid.º haga entender á los Escrivos y cura Passos cumpliendo con esta di-

posicion en el termino de Hércules dia bajo su mas res-
tricta responsabilidad q^d podran en poder
del obrador Frau.^o Pallas.

De una orden del Excmo. Sr. Capitan General transcribida
que dirige a' el Sr. Comand.^{te} del Batallon Provis.^o es-
tacionado en esta en que previene a' la misma el armamto.^o
de las dos companias organizad.^{as} de M. D. N. y desp. el
abiltamto.^o de otras dos. enterada la Corporac.^o acorda' se man-
da' el exped.^{te} de su referencia nombrando una Comision de
su seno para el recogido de armas y equipo del que les
tenga y fueron los Sres. D. Juan Torde Sora y Ber-
nardo Gaber

De una circular que dirigen siete Sres. Diputados a'
Cortes invitando a' abrir una subscripcion voluntaria
para socorros en cuanto sea posible la suerte de los he-
roicos defensores de Badajoz enterada la Corporacion
acorda' se publica' abriendo las subscripciones casa
de D. Mariano Altierra a' quien se nombra a' efecto.

Se dio' cuenta tambien de cinco oposic.^o que
dirigen D. Pedro Jose Huera, D. Guillermino Nicolau, D.
Juan Calderon de Robles, D. Jose y D. Diego de Sora y
enterado el Ayto. acorda' acceder a' ellas en la intelig.^o
de q^d citos Mutuistas cumplian con lo que previene la Ley de
diez titulo veinte y seis de la Novisima recopilacion y
circular de catorce de Diciembre de mil ochocientos treinta
y seis de la Excmo. Diputacion prov.^o fue de dictamen
contrario el Presid.^{te} D. Pablo Tra. de Atocha fundand.



dos en que varios de ellos están nombrados, y dos Capitanes de las dos compañías de Milicia Nacional acabada. De seguirse por los otros dos oficiales de ellas y q. si se les concede su solicitud es un medio q. tomara p.^a renunciar aquellos cargos q. p. la Ley no pueden hacer.

De otra exposición de D. Pedro Torse solicitando selección de la Milicia Nacional p. sus padecimientos físicos que tiene acreditado padecer y esta acordada p. la Dip.^a Prov.^a y mandado a este Ay.^{to} enterada la Corporación acordó se nuda a el exped.^{te} de su referencia y se tenga presente para cuando se habra el juicio de elecciones.

Habiendo manifestado el Sr. Jefe de la Guardia Civil copia de un auto que se le ha hecho saber de este Jefe en el litigio q. sigue en el D. Territorio Pícnico de las Casas sobre el acotamiento del Valde de D. Lorenzo en q. cuando se fue a delimitar y amojonar se le cito y protesto en el acto presentando desp.^o escrito de acuerdo de la Corporación acordó que en la sesión próxima viniesen todos los señs orientados de este negocio y q. con vista de cuanto previene la Ley municipal en estos casos se acordara de nuevo haciéndose saber esta parte de esta acta a el Al.^{de} primero D. Pedro Duro para lo mismo.

Por último se acordó que en la próxima sesión se en-

minase el exped^{te} ultimo de reorganizacion de la
Militia Nac. p. a aclarar y realisar el cobro
de las cuotas de los que han sido exceptuados
hasta ahora.

Se levanto la sesion que firman todos los presen-
tes de q. yo el Sr. certifico =

Alschaff *Sor. Prado* *Sor. Sarda* *Sor. Sarda*
Paredes *Donaldo*

Don Miguel
Sor. M.

Acta de la sesion que celebró el Ayto de esta v. a de
D. Benito el dia veinte y siete de abril de mil ochocien-
ta y ocho con asistencia de los S. que a cont. sup.

Sor D. Pedro Domingo Cortés Alc. de prim. Cort. Presid.

Sor D. Pablo Fra. Rocha 2.º leg.

Sor Bernardo Galber Reg. de 1.º

D. Juan Jose de Sora Cuarto

Sor Juan Felix Parejo sexto

Sor Manuel Ortiz septimo

Sor Pedro Carmona octavo

D. Rodrigo Donallo Pro. Sudio prim.

Sor D. Juan Jose Guerra leg.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de dos oficios del Alc. de Prim. de sel



Ayto de Guadalupe reclamando mil cuatrocientos diez y seis rs. v. n. g.
le están asignad. y del producto de Valdias para cubrir el
presupuesto de el año anterior enterado el Ayto. ayudo g. p. d.
D. J. N. Vivas rematante de ellos se pongan los descubi-
tos para q. sean a prenuidad a su pago.

Se dio cuenta de dos exposic. q. dirigian D. Jose Sanchez
y D. Jose de Mesa Colmenares enterado el Ayto. a cond. de
sea a ellas en los terminos acostumbrad.

Se dieron varias disp. para colocar en este cont. utin.
quido cien camas p. los soldados acuartelados en esta pa.

Y se levanto la sesion que firman los Sres. presentes
de que yo el Sr. certifico =

Atocha y *Soraya*

Parafuso

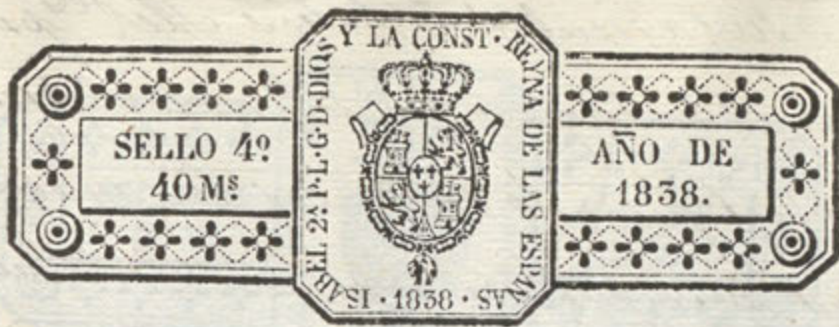
Borrallo

Jose B. Riquelme
Sr. V. n. g.

En la Villa de D. Puerto a veinte y nueve de
Abril de mil ochocientos treinta y ocho y hora de las
tres de la tarde se reunieron en las salas consistoriales



de la misma los Sres que componen el Sny.º Const.º de
la misma a saber el Sr D. Pedro Douro Al.º de
prim.º p.º, D. Pablo Gra de Alocha 2º.º seg.º
D. Tomas de Soa y Prado, los Sres Juan Gra de
Pared.º Bernardo Galber, D. Juan Jose de Soa, Juan Mañ
Sauceda, Juan Felix Parejo, Manuel Cortiº e Hydro Cas-
mona Regidores, D. Rodrigo Bernaldo Prior Suidio Prim.º
y D. Juan Torre e Medina 2º.º seg.º con el objeto de dar la
posesion de sus destinos a los siete Suidio.º q.º en la v.º ma-
ñana de este dia fueron electos para servir los cargos
de Al.º de Regid.º y Prior Suidio que se deben renovar y
son D. Alonso Louer Valades Al.º de prim.º, D. Juan
Hernandez 2º.º seg.º D. Miguel Fernandez, D. Antonio
Galban, D. Diego de Mesa y D. Jose Grandanera Ca-
gidores y D. Fran.º Diaz Quintana y Salamanca Prior Sin-
dico: que habiendo sido citados tambien p.º esta hora
hubieron entrada en las Salas tambien a escepcion
de los Sres D. Alonso Louer Valades y D. Jose Grandanera
mientras que el prim.º parece salio esta mañana para
el Pueblo de Ciutua segun manifestacion de su fa-
milia y el seg.º hace dos dias salio de esta con su
saporte p.º Rafra y Lebilla y enterad.º del nome-
bram.º q.º se cayo en ellos p.º servir los cargos de
concejales p.º el Sr.º Presid.º se hizo lectura del ar-
ticulo doscientos treinta y dos de la Ley de tres de
Eho de mil ochoc.º veinte y tres que habla del modo
q.º han de tomar posesion de los destinos a quienes



nombrados los nuevos Jues electos. En este estado p. los
Jues D. Diego de Mesa D. Juan Hernandez, D. Mig. Ser-
nander y D. Fran.º Diaz se hizo presente q. hallandose
en el caso de no ser v. uos de esta villa como consta a el
Ay.º q. les tiene concedida su desabundacion parece no de-
bian tomar posesion de los destinos a q. nombrad. ylla
uad. y por ser uno de los requisitos que la Ley prebicia:
y enterado acord. que si bien es verdad que tienen solici-
do y concedido su desabundacion de esta villa fue siem-
pre que cumpliesen con lo que prebienen las Leyes y por
consig.º no habia lugar a reclamar. como dice la Ley
citada de tres de Mayo en su articulo doscientos treinta y
dos. Por D. Antonio Salben se hizo presente que ha-
biendo sido Depositario de Puerto un poco de tiempo en
el año pasado no ha rendido cuentas y p. consig.º
no debia tampoco tomar posesion. Enterado el Ay.º
acord. estar a la estricta observancia del citado arti-
culo doscientos treinta y dos. En este estado p. todos
los Jues nuevos electos se protesto p. acudir con los re-
quisos que les conuega a la autoridad competente.

Seguidamente se procedio a dar la posesion tomando
p. el Sr. Presd. el juramto a el Sr. Ale.º de Seg.º nueva-
mente nombrado D. Juan Hernandez y hecho asi de

juraron sus arriendos los Sres. M^{tes} primos y seg^{tos}.
cuipo el nuevo y seguidamente ante el prestador
tambien el juramento debido los Sres. nuevos
quienes, D. Miguel Fernandez D. Antonio Galvan
y D. Diego de Mesa con el Hon. Judio D. Fran^{co} Diaz
y ocuparon sus arriendos cesando los Sres. Juan Juan Saura
da Juan Felix Parajo Manuel Ortiz Pedro Camonera y
D. Juan Jose Cuara concluyendose este acto y acordand
el Ayuntamiento como se presente el Sr. D. Alonso
Gomez Valades y D. Jose Granda con sus posesion de sus
respectivos destinos. y firmaron todos los Sres. presen-
tes de que yo el suyo certifico =

Pablo Medrano

Juan Felix Parajo

Miguel Fernandez

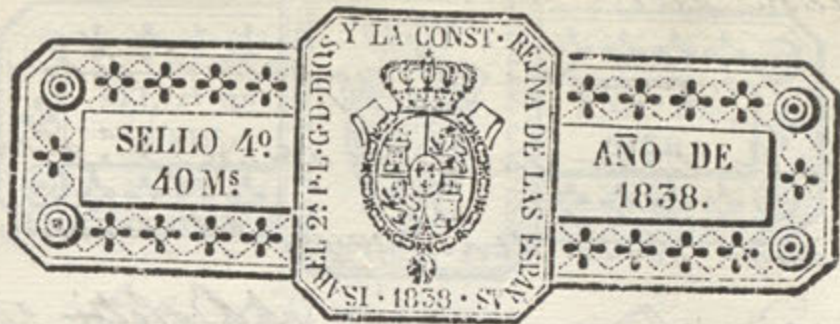
Antonio Galvan

José María
Sanz

Parajo

los tomo la suerte de Soldados en la presente Quin-
ta de cuarenta mil hombres se les haga
entender pasen á la Capital sus familias
á llevarles la ropa de su anterior uso siendo
responsable la Corporac.ⁿ de las prend.^s de Equipo arma-
mento y municiones q^e deben de entregar. Se acordó se
conteste á el Excmo. Sr. Cap.ⁿ Genl. que en esta villa so-
lo son cuatro los Individuos de ella que estan en este caso
q^e son Fran.^{co} Lueros, Manuel Alceda, Manuel Salgado
y Juan Garcia cuyos parientes se hallan retend.^s á disp.ⁿ
de S. E. conforme á sus comunicaciones que no pueden
tener efecto la remision de los num.^s sig.^{tes} como en-
ta á la Dy.ⁿ Prov.^l pues aun no se halla cubierto el
cupo que ha cabido á esta villa, que queda hecho saber
á las familias de los que se hallan en la M.^a H.^a y
deben ingresar en la Caja de quintos llevar los
ropas de su anterior uso y que en cuanto á la res-
ponsabilidad que se impone á la Corp.ⁿ del Equipo ar-
mamento y municiones no puede constar de cuales se
encontran que se hallan desistado sin que los ca-
pitanes de sus compañías digan el numero y valor
para en este caso exigirlos de los vienes ó sus Pa-
dres si los hubieren.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Patricio Torres
pidiendo el beneficio para su hijo que con el ar-



liculo 65 de la ordenanza deemplaros que se unio a' el expediente de Quinto y se acordo' lo conveniente en el

Estando conuido el termino que la Dip^{ta} concedio' a' Jose' hijo de la Viuda de Roque Arco para hacer su presentacion en la Capital que no pudo verificarse al tiempo que lo hicieron los demas Quintos por estar enfermo se acordo' se renovase p. el medico titular D. Juan Jose de Sosa y en caso de no hallarse restablido aunque se certif.^{ca} de la causa que lo motivaba

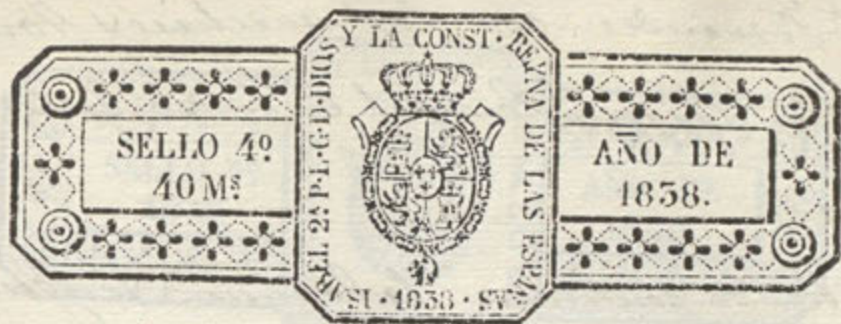
Terminado entendido esta Corp.^{ta} que se halla restablido Jose' hijo de la Viuda de Juan Gra a' la Calle de la Piedad que al tiempo de la declaracion de Soldado por estar enfermo no pudo mensurarse se acordo' tambien compararse para que si fuese la talla sea denada para a' cubrir su plaza

Se dio' cuenta de una exposicion que hace D. Bernardo Maria Belety Profesor de Cirugia titular de esta P.^{ta} renunciando esta Plaza p. trasladarse a' la de Badajoz solicitando se informe sobre su conducta moral y politica y que de los cinco mil r.^{os} que le estan asignados en el presupuesto de gastos del comercio ano de que tiene percibido la suelta parte. Interada la co-

poracion acordó aceder á sus solicitud. Como lo pi-
de franquandose el competente libramto
de la cantidad que se le adeuda p.^a q. compra
que haya fondos se le baya satisfaciendo y q. se
publique la vacante en el Boletín oficial.

Hallandose cumplido el presente mes y estando
concluidos los fond.^s de la Mitra con que se suministra
ba á los Niños expósitos se acordó q. hasta que se
designie fondo de donde deben pagarse las mensuali-
dades se haga p.^a ahora del fondo de Propios mesi-
dad de reintegro dándose cuenta á el Sr. Jefe Político
Notandose un retraso extraordinario en los tra-
bajos del Repartim.^{to} de Contrib.^s de este año fue
comparada la Comis.ⁿ encargada de ellos y por
prebino que desde hoy para en adelante p.^a cada
falta que incurran en alg.^o de sus Ind.^s sin per-
misso de los Sres Alcaldes o Convenio de la misma
Comision se le exigirian cuatro ducados.

Estando disfrutandose p.^a todos los ynos de esta
y^a Inditament con reses y caball.^s el aprobado
de veranadero de la Depesa Royal cuya lista que
comprende el num.^o de lab.^s q. cada yno disfruta for-
mada p.^a Pedro Valades que ha entregado á la Corp.ⁿ
se acordó se ponga en limpio por duplicado y se con-
serve hasta que rematado el Ayotadero sino se



repartirse la cantidad del presupuesto se tiene repartido de la cantidad que falta conciliado de este modo el beneficio públ del vecindario.

Debido haber en la Corporacion varias comisiones para el mas pronto y mejor despacho de los negocios se procedió al nombramiento de ellas con los auxiliares de Hacienda de fuera de la Corp.^{na} de la manera siguiente.

Comision para librar sobre los fondos pp.^{cos} se nombró a los Sres Regidores D. Migl. Fuor, D. Antonio Galban Prox Sindico D. Rodrigo Bonallo con el q. haga las veces de Presid.^{te} de la Corp.^{na}

Para la Comision denominada de Hacienda que entenderá en el examen de todas las cuentas que se presenten a la Corporacion, a los Sres D. Juan Jose de Sosa y D. Diego de Mera.

Para la de suato y salubridad pp.^{ca} a los mism.^{os} Sres.

Para la de Intervencion de Puerto Sres Presid.^{te} Regidor Juan Tra y D. Esteban Galban con el Prox Sindico D. Frank Diaz

Para la de aljames el Regidor D. Bernardo Galber con los auxiliares D. Esteban Albornoz y D. Juan Lando

Para la de Retenes y Bagajes el Regidor D.

43 bis

Miñ. Fernandez con los auxiliares Tomas de Soto
D. Tom. Carrero Peñañel e Ysidro Valad. 1.^a
jue. 1.^a

Debiendo continuar la Comisión de Agricultura
de esta Villa para evacuar los Informes que se soli-
citan p.^a la Intend. q.^a uno de sus miembros es D.
Mouso Gomez Valades electo. Al. 1.^a p.^a y nom-
bró en su lugar a D. Jose de Mera y Carreras.

Habiendo remitido el Sr. Cora Leonomo de este p.^a
las relac.^{es} de mand.^{os} p.^{as} a el Sr. P.^a de p.^a q.^a este lo hi-
cise a la Admón. de Rentas de la buena con el im-
porte del último semestre del año último. Exami-
nadas que fueron resulta queda en data un re-
cibo de 140 r.^{os} y 10 m.^{os} que en la citada cuenta va
de la facción de Hara el 18 de No. bre le hicieron
aprontar el total de las recaudadas que es dha can-
tidad enterada la Corp.^a a modo que dho recibo se
una a las cuentas de los Ay. tos. Prov. La donde
corresponde p.^a que esta cantidad sea repartida con
las otras hasta que cobrado se extraiga p.^a cubri-
la e' interin se supla del fondo del primer se-
mestre del corriente año.

Notandose un retraso extraordinario en los
trabajos de los Repartim.^{tos} de contribuc.^{es} del cor.^{te}
año, sin duda por la falta de asistencia continua
de los repartidores fueron comparecidos ante la
Corporación p.^a rebiniendoles que desde hoy en adelante



haya la necesidad á cumplir con sus cometid. en la rebatig.
 q. por cada falta que hubiere se exigiran cuatros ducad.
 de multa.

Se dieron varias disposic. para hacer efectivos los a-
 trasos de contribuciones y se acendo' que siendo citados los
 auxiliares para el dia que contenga a estas salas p. el
 Sr. Presid. y sus se les haga entender sus nombramto.
 y se levanto' la sesion que firman todos los Sres. seg.
 yo el Sr. certifico =

[Handwritten signature]
 Por
 el Sr. Presid.

Fernandez *[Signature]*
 Galvan *[Signature]*

Por el Sr. Presid.
 Sr. *[Signature]*

Sesion extraordinaria que celebró el Ayto. de esta p.
 de D. P. en el dia prim. de Mayo de mil ochocientos
 treinta y ocho con asistencia de los Sres. que a conti-
 nuacion se expresan

Sr. D. Juan Hernandez Al. de seg. Const. Presid.

D. Tomas de Sora y Prado Regidor Prim.

Juan Gra de Paredes seg.^o

Ricardo Galber Tercero

D. Juan Tor de Sosa Cuarto

D. Miguel Penauzer quinto

D. Ant.^o Galban sexto

D. Diego de Mera septimo

D. Rodrigo Arnallo Por Juidic Prim.

D. Fran.^o Diaz Quintana y Salamanca seg.^o

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la

Prov. Prim.^o 50 y 51 y enterada la corporacion de sus

contenid.^o se acordo que en el dia de mañana p^o no

ser hoy hora se public.^o el bando del Excmo. Sr. Ca

pitán Gral que contiene el prim.^o sobre desertores

y asi hecho se de cuenta a S. E. como se solicita. Asi

tambien se haga presente al mismo J. en esta villa

solo hay cuatro desertores de la M.^o Alt.^o cuyos parien

tes mas cercanos se hallan presos y por conij^o no se

esta en el caso que manda su circular. Que esta he

cho saber a los Padres de los Quintos que se hallan en

la misma M.^o Alt.^o p.^o J. de les Neben las ropas de

su anterior uso.

No habiendose dado cuenta a la Excmo. Dip.^o

Prov. de los 200 r.^o con que se le suministraron a D. Este

ban Gra Feriende Comand.^o de la seg.^o Comp.^o de M.^o Al

tiva al paso J. esta se acordo se verific.^o en el proximo

corpus.

Estando en sub.^o de las contrib.^o ordinarias



del ultimo año los S. viuegra y hermanos de la casa, p.
 la dehesa como de Pachas y Arroyo de las Puercas que
 motivo la formacion de este exped. quedando p. ultimo
 a satisfaccion de Juan Noya q. disputa aquellos Pastos con
 ganado Pacuno se acordo que en el dia de hoy pague y de lo
 contrario se proceda a traer el ganado bastante para su
 venta en publico subasta y si lo verificia se le franquie
 el competente recibo de pago cumplido y apremiado como
 lo solia.

Habiendose recibido en este dia un oficio del Sr.
 Comand.º del Batallon citacionado en esta para q. ala s.
 de esta Haide hayande citar en el cuartel cuarenta
 gorgones corridos sabanas una mantala y un caberal, entre
 rade la corporacion de dacion las disposiciones cont.ª p.
 cumplir con aquel y se le haba la dacion que firmamos
 los tres presentes de que yo el Sr.º certifico =

Son
 Prado

Fernandez
 vs B3

Gabran

Por el Sr.º de la
 Mesa

de seg.^{da} Sesión Extraordinaria que celebró el Ay.^{to} Cons.
tit.^o de esta Villa el día prim.^o de Mayo de mil
setecientos treinta y ocho con asistencia de los
Señs que a continuación se expresan.

D. Juan Hernandez Al.^o de Leg.^o Presid.^{te}

D. Tomas de Sosa y Prado Regidor prim.^o

Juan Gra de Pared.^o Leg.^o

Bernardo Galbo Tercero

D. Juan Jose de Sosa cuarto

D. Miguel Fernandez quinto

D. Ant.^o Galban sexto

D. Diego de Mera Septimo

D. Rodrigo Bouallo Pro.^o Sindico Prim.^o

D. Fran.^o Diaz Luitana y Salamanca sig.^o

Queda el acta anterior queda aprobada

Entendida la Corp.^o de un oficio que acaba de pu-
rar el Sr. Juan de prim.^o Just.^o transcribiendo en el
mismo Pl.^o orden J.^o la que se sigue S. M. mandas con esta
destino, y J.^o en su cumplimiento cesaba desde luego debiendo
hacerse cargo de dho. Turf.^o el Sr. Presid.^{te} se acordó por
la Corp.^o que al acudir el recibose le haya entendido
que no puede abarcar esta Poblacion sin que antes li-
quide las cuentas que están pendientes de socorros
de pueros del año pasado y gastos de Turf.^o y socoros
del mismo que tantas veces se ha reclamado por la mis-
ma y no se ha verificado.

Habi



cuando manifestado el Regidor Juan Gna d. Pared. que sus
 cumplimiento de lo acordado p. el ay.º habia dirigido un
 cuado supo a la Poblacion de tritina comunicandole a su
 hijo D. Alonso, mediante el cual para el cargo de Alca.º
 primerº se presentase en esta a tomar posesion de su desti-
 no, le contestaba que desde aquella poblacion se dirigiera
 la Capital a donde aguardaba las resoluc.º del ay.º. Entre
 este y habiendo hecho lugar para el acuerdo referido u-
 gidos se acordo se oficio por el Sr. Presid.º a el Sr. Jefe
 Político manifestando aquella contestacion, y q. en su con-
 secuencia le haya presentarse en esta a cumplir con las
 limbo 232 de la Ley de 13 de Mayo de 1823. Que es la forma
 de posesion sin perjuicio de los recursos q. tenga q. con-
 veniente intentar a donde convenga.

Estando en desubierta este ay.º q. la falta de con-
 tencion del Coma Sr. Cap.º Gral a la retencion exponiendo
 q. se le dirigio manifestandole la imposibilidad de la
 contencion en esta Villa de los 1200 pesos, de tercios, de pan-
 talones de lino y 500 cañinas q. falta de los tercios y pan-
 de operarios. No habiendo tampoco presentando la muestra
 este Sr. Comand.º como oficio en una de sus comunica-
 ciones q. no haber habido q. en esta ni en Villanueva

p.^a hacerse se acordó q. ueban.^{te} se esponga á S.^o C.
q. p. estas causas no se hadado prin-
cipio á dha. constitucion q. si es de su
aprovacion podrán subastarse con presencia
de una muestra que se sirva remitir y no habiendo
licitadores pasara una comision del Seno del Ayto.
á Sevilla ó Cadix á hacer las compras.

Se continúo en el recogido de armas y se celebró
lo la sesion de que es el dho. certifico -

Son
y Prados

Fernandez
Garcia

José Angulo
Hija

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayto.
el dia cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y
ocho; con asistencia de los Sres que a continuacion
se expresan

Sr. D. Tomas de Sosa y Prado Reg.^o 1.^o de dho.

Sr. Juan Gra de Pando Reg.^o 2.^o de dho.

Sr. Bernardo Galber 4.^o de dho.

D. Juan Gra de Sosa Cuarto

D. Mig.^l Hernandez Quinto

D. Ant.^o Galber Sexto



D. Diego de Mesa septimo
 D. Rodrigo Borrallo Prox. Judice prim.
 D. Fructo Diaz Quintana y Salamanca Seg.^o

Leida el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial num. 52 que dando la Corp.^{ta} enterada de su contenido y que se contase a la Exma Dip.^{ta} Prov.^l utar citad. Los Padres de los Quintos que se hallan en la M.^{ta} Activa el día de hoy a excepción si tubiesen alguna cosa que les toquen las rop.^{as} de su antiguo uso. Tambien fue enterado de la circular de la misma autord.^{ad} inserta en el Boletín N.º 51 q.^{ue} habla sobre cuotas de la Milicia Nacional y cuentas de sus rendim.^{tos} y acuerdo que el Sr. D. Pablo Gra de Atocha se ponga a ellas y que en esta tarde se reunia la Corporación q.^{ue} hacer nuevo arreglo de las prim.^{as}

Habiendose presentado el libran.^{to} que contra esta Corp.^{ta} hizo D. Sebastian Fran.^{co} Doroso de la suma de 5184 r.^{os} con que el primer día de su presentación estaba pronta esta cantidad y despues se hizo uso de ella por la Corporación para otros fines de acuerdo se haga saber a el q.^{ue} se presenta con ella que tan luego como haya

fondo se despachada.

Se dio cuenta de una orden de la Honra
Dip.^{ta} Prov. previniendo se satisfagan del fondo
de Subsistencias al Int.^{to} de Badajoz y con por las
condiciones que hizo de aquellas a la linea y ente-
rada la Corp.^{ta} acuerdo se cumpla como se manda.

De un oficio del Sr. Jefe Político pidiendo
informe sobre la conducta y servio.^{to} de D. José Alvar en
Promotor Fiscal de este Tring.^{to} Entesada la Corp.^{ta} acor-
do se ponga manifestando nada que decir res-
pecto de su conducta q. ser sin tacha alguna y
encuanto a los servicios los mejores de un Buen
Patriota.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Miguel An-
tonio Arate pidiendo la tasación de tres faneg.^{as} de tier-
ra al icto de Repiso de este Cont.^{to} de Monjas y se
acordo se pase a la Comision de Agricultura.

Habiendo manifestado el Reg.^{to} D. Juan José de
Losa las muchas partidas duplicad.^{as} que resultan en
el repartim.^{to} del año pasado se acordo que el Sr. Pre-
sidente nombre dos de los Repartidores que pasando a
casa del cobrador Fran.^{co} Parras, formen nota de ellas
y se separen en el de el presente.

De un oficio q. dirige D. Pedro Torres como Cap.^{ta}
Comand.^{te} de las dos Corp.^{tas} de Mil.^{ta} Nat.^{al} pidiendo



a fin de que se pongan á su disposición un citador p. cada
 comp. como previene el Reglamento. Enterada la Corp.^{na}
 nombro' a Manuel Rubio p.^a la prim.^a y a Francisco
 Romero Fernandez p.^a la seg.^a con el haber de un real
 diario cada uno.

De una exposicion que hace el mismo D. Pedro lo
 es pidiendo se le exonerase del servicio de una Milicia
 Nacional se acordó que en otra sesion se diese cuenta.

De otras dos, una de D. Patricio Horcas y la otra
 de Jose Carrion de la prima.^a en solicitud de releve del
 cargo de Mayor-domo de la Iglesia y la de Carrion de la
 segunda por una carta no es admór su el dia de D. Toribio
 y que por conseq.^{te} nose le carguen las utilid.^{es} por
 sta admór en contribus.^{es}. A la prim.^a se acordó suspen-
 der el nombram.^{to} para otra sesion y a la ultima
 que cuando se acuerde quien es el admór se acordará
 mediante á q.^{ta} desp.^{ta} de la fta de la carta ha ejecu-
 do actos de tal admór.

Continuando en un estado de abandono la fija-
 cion de cuotas de la contrib.^{ion} extraordinaria de Suma
 se acordó que para el domingo sean citad.^{os} los encarg.^{dos}
 de estos trabajos que son D. Pascual Prieta, D. Jose

Alvares Boddan, Tomas de Soto, Santiago Paray's
y algunos de D. Diego de Sosa y D. Migl. Fer-
nandez actuales Regidores se nombraron a
D. Pedro Torse Ymra y Tomas Alonso Goncer de bi-
cudo das principios el Domingo proximo.


Se dio cuenta de una oia de la Dip.^{ta} Prov.
Declarando que los vnos de la Manufita tienen
dro al difunte y rastrogeras de los sembrad.
censos valdros sin perjuicio del de yerbas que
esta asignado a cubrir los fondos de esta Villa.

Se procedio ala elecion de Depositario de con-
tribuciones y fondos de Propios siendo reelegid.^o p.
el primero Fran.^{co} Parzas, con la clausula que si
la obligacion no es estaiba nada mas q. al año
enf.^o la hirs se renuebe; y para el seg.^o a Tomas
Alonso Goncer.

Se levanto la sesion que firman todos los señs
presentes de quyo el Sr. certifico.

Por
y Prad

Fernandez 


Don Miguel
Sr. 

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el
Ay.^{to} de esta Villa el dia cinco de Mayo de mil ochoc.
ientos treinta y ocho con asistencia de los señs que

5-5-1838



149

continuación de expresion

D. Juan Hernandez M. de seg.º D.º

D. Anas de Sosa Regidor prim.º

Juan G. de Paredes seg.º

Bernardo Galber Terreno

D. Juan Jose de Sosa cuarto

D. Miguel Hernandez quinto

D. Antonio Galban sexto

D. Diego de Mera septimo

D. Rodrigo Borrallo Prox. Indico prim.º

D. Fran.º Diaz Quintana y Salamanca 2.º seg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio que dirige al Sr. Presidente el Comand.º de la Columna citacionada en ella y manifestando que a consecuencia de las agradables y benéficas noticias que cuentan de oficio J.º las cuales se confirman J.º la faccion del Rebelde Agui ha desaparecido estando en poder de las Trop.º y de Nac.º. Todos sus Jefes y oficiales, Artilleria, equipo con un gran numero de prisioneros y tambien que la faccion de Bautilis alaba de ser destruida por lo que estos oficios de armas que miran los Españoles como presagios de la

proxima debia celebrarse en esta Villa con iluminacion y repique de Campanas. Y como conminada estos deus con los de la Corp.^{ta} que en el dia de ayer f. noticias extrajudiciales q. se feria penso desde luego en hacer estas y otras demostrac.^{es} de su júbilo acordó que en la noche de hoy haya iluminacion y repique de Campanas. Segundemte se fué recado a' el Tor en ra deusos y habiendo concurrido a' estas Salas acordó en unioñ de el que la Misa mayor del dia de mañana que es domingo sea contod. las solemnidad. posibles, que a' su final se cante un Solemne Te Deum en accioñ de gracias al Nro poderio p. las ventajosas victorias obtenidas p. las armas Nacionales. Luego la tarde se festege con una Capa de uno o mas novillos q. puedan haberse y concluida esta se sirva un refresco a' todos los oficiales de la Columna estacionada en esta a' q. asistirán los de la M.^{ta} N.^{ta} y demas personas que la Corp.^{ta} tenga a' ser convidar y a la noche se repetirá iluminacion y repique de Campanas concluida la cual superará un baile a' que asistirán los S.^{tes} Comand.^{tes} y oficiales y demas personas que una Comision de la Corporacion convidará en el que tambien se servirá un atrebi



que.
 Que se pase el correspondiente oficio al Sr. Comandante manifestandole estas disposiciones en las q. notará se ha anticipado esta Corporacion á sus deseos á fin de que dando las ordenes conbtes tenga abien con sus oficiales asistir con la Corp.^{na} á la funcion de Iglesia y demas festejos publicos.

Debiendo irrogarse alg.^{os} gastos se acordó que los de la lapa y refresco de p.^{ta} la tarde se supliran del fondo de Propios y partida de gastos extraordinarios, con la economia que es indispensable á la falta que pueda haber para otros servicios y los del baile y ambigú sean á costa del bolsillo de los Individuos de la Corp.^{na} incluso el suyo hasta que se acuerde del fondo que deba suplirse.

Se nombraron los Sres D. Juan de losa D. Antonio y D. Rodrigo Bonallo p.^{os} que entiendan y den las disposiciones para la ejecucion de todo lo acordado y se levantó la sesion que firman dichos Sres de que yo el Sr. certifico. = Atestado = y ofi. = No. =

Son
 el Prado
 Ferrnandez
 L. B. 3

10 bis

Juan Miguel
D. D.

Sesión extraordinaria que celebró el Ayto de esta
 Villa de D. Benito el día siete de Mayo de mil
 ochocientos treinta y ocho con asistencia de los
 señs que a continuación se expresan.

D. Juan Hernandez Alcazar 1.º Presid.º

D. Tomas de Sosa y Prado reg.º prim.º
Sr. Bernardo Galber Hecero

D. Juan Jose de Sosa Cuarto

D. Miguel Fernandez quinto

D. Antonio Galbanista

D. Diego de Sierra y Carrasco septimo

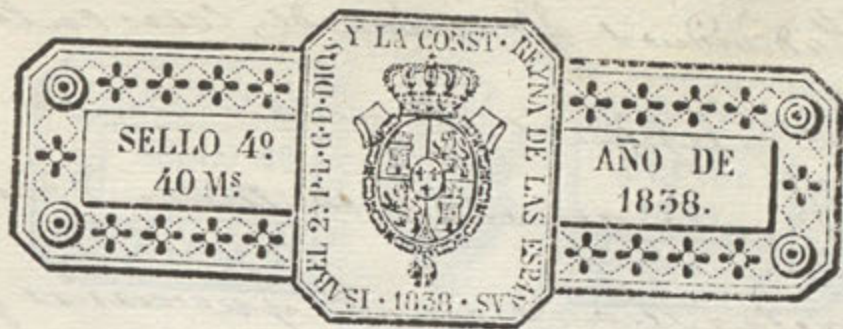
D. Rodrigo Rosallo Pro. Sindico prim.º

D. Fran.º Diaz Quintana 2.º reg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Hvio calrada en las Salas el Sr. D. Jose Gran
 da electo Regidor octavo que juró en cargo y tomó
 aunto sin perjuicio de los recursos que puedan
 convenirle.

Por el Sr. D. D. se dió cuenta a la Corp.º de un
 oficio que dirige a la misma el Sr. de N.º Just.º de
 la buena en comunion en esta de orden superior para



92

51

formar las dilig. cont. en averiguacion de la conducta
q. obserbo D. Andres Conde de la Peña en la noche del ca-
torce del mes anterior con motivo de la escape de
los presos y demas atentados perpetrados p. el Bando
de Fran. Vicente transcribiendo en el particular
el auto q. proveyo desp. de la declarac. que presto en
estas dilig. el referido D. Aud. Conde y tambien el par-
ticular de su declaracion a fin de que la Corp. tomara
de las noticias y conocimientos que tenga p. cont.
se sirva informar ala posible brevedad respecto q.
si el D. Andres Conde de la Peña ha socorrido de su
bolsillo a los presos desde la salida de el d. 10 de octu-
bre ultimo q. salieron de esta p. la capital hasta
fines de Enero o mediados de Marzo q. regresaron
p. no haberlo hecho la Corp. como es de su obligacion
y tambien si es cierto que no se ha prestado la Corp.
apropuestas pethas p. el Conde en una de las reu-
niones q. tubo la Corporacion y asimismo el p. formar
una partida de cien escopeteros p. subscripcion volunta-
ria para que velasen p. la tranquilidad de este m-
undario con otras abjec. q. ha en su referida
declaracion segun sus opio que esta presente y
enterado el Ay. de acuerdo fueren utados en este acto



los Individuos q. acaban de cesar en los cargos de
Alc. y regidores p.^o que en union de
los q. en la actualidad continuan dicen
las aclaraciones con. y necesarias p.^o evacuar el
informe, beneficiado en se hizo la lectura del oficio á
los Sres. cesantes quienes enterados dijeron que
no es cierto q. el D. Aud. Conde de la Peña haya
solicitado de su bolullo como dice los socoros de
los puros en el tiempo señalado ni que la Corp.
jamás le haya equivocado estos ni las cantidades
que le citaban asignadas para el presup.^{to} de gastos
de su Virreinato p. q. siempre las ha dado adelan-
tadas como se comprobara con los apuntes y li-
bram.^{to} q. presentara el Mayordomo de Prop.^o Habidos
estos en efecto aparece lo que manifiestan los Sres. ce-
santes y actuales que componian el Sres. Ademas el Sr.
D. Pedro Doroso como Alc. de p.^o que fue manifiesto que
ademas de los anticipos que resultan de los apuntes
presentados habese hecho al Conde p.^o socoros y gastos
de su Virreinato tiene ademas adelantados y en suspo-
da q. debe reintegrar á los fondos el haber del socoro
de todo el año presente del preso Tuame Lopez uno de
Jodar á quien se sigue causa p. expendedor de mo-
ned.^o falsas que teniendo lo en su casa de criada do-
mestica ha estado permitiendo se estragan de los
puros aquellos socoros que le reclamo cuando deuen
penaba la Sra. D.^o p. un oficio que no le contestó y



mi vida no teniendo presente la Comi.^a cuando liquidó
 q. fue desp.^o de haber estado en su Al.^o no le habia
 reclamado.

Al particular q. dice haber hecho las propuestas
 en orden a sortear una partida de cien escopeteros q.
 q. velasen p. la tranquilidad de este vecindario ma-
 nifiestan que no se acuerdan que en las pocas veces
 q. asistió a las reuniones de la Corp.^a cuando las circun-
 stancias lo exigian haya hecho semejante propuesta.
 En cuanto a lo que p. la falta de socorros es la causa
 de q. no hayan permanecido los presos en la capi-
 tal, y el Sr. D. Juan con otros dos en la de Sai-
 da manifiestan en cuanto a los prius.^o que p. la
 liquidacion y apuntes que se tienen presentes se be lo
 contrario, y en cuanto a el menor no puede ser q.
 la falta p. q. nunca fue socorrido por la Corporacion
 en su arrendamiento q. tenia bienes de q. subasta y el Sr. D.
 le habia vendido en p.^{ca} subasta cinco mrs. de
 Caberas de ganado de cerda de cuyo deposito seria su
 ministrado.

En cuanto a el particular de los terrenos que dice
 q. tenia cuando regresaron los precios y q. manifiesto en su p.^{ca}

tidas ocasiones a' el Sr. D. Pablo Ira de Atucha
y alg.^{no} otros Individuos de Ay.^{to} el prim.^o
manifesto no es cierto que en dho tiempo
D. Andres Loude de la Pena le haya Judicado estos
temores J. J. segunante de d'entonces hasta ahora
no ha habido motivos de ello J. la tranquilidad J.
se ha disfrutado en la Prov. y todos los dem.^s
Individ.^s continen en J. no se ha hecho la indie.^{on}
J. dice. En cuanto a' el particular en J. dice que
esta Poblacion ha estado abandonada y que no
se acuerda haber visto patrullas en ella sino en
las noches que precedieron a' la del estorne de
Abril ult.^o manifestan todos haber visto una
equivocacion, J. que el no haberlas visto el no por
la falta de ellas que es notorio y consta a' todo
el Pueblo haberse hecho patrullas y aun a' el mismo
si recuerda que en una de las reuniones antes del
dite de octubre las tubo de lab.^a a' aportarse fuera
de el Pueblo y de Muf.^a dentro, pues asistiendo aque
lla noche unica a' la reunion del Ay.^{to} el como Co-
mand.^{te} de armas las dirigió no siendo extraño
que en otras ocasiones de alarmas y temores no
las viese J. J. era el prim.^o que emigraba de la pobla-
cion. Siendo cuanto pueden decir J. ahora a' el Ay.^{to}
para que viva de gob.^{no} para evacuar su inform.



y firman todas los tres presentes de qº yo el suso ces-
tífico =

Y Prado
Juan de Sosa
Bernardo Galban

Rodriguez
Pro

Señal extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa
 el día ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho
 con asistencia de los tres que a continuación se expu-
 san.

D. Juan Bernander Alcaide Regidor primer

D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primer

Juan de Pared. Regidor

Bernardo Galban Regidor

D. Juan Jose de Sosa cuarto

D. Miguel Fernandez quinto

D. Antonio Galban sexto

D. Diego de Moron y Carrasco septimo

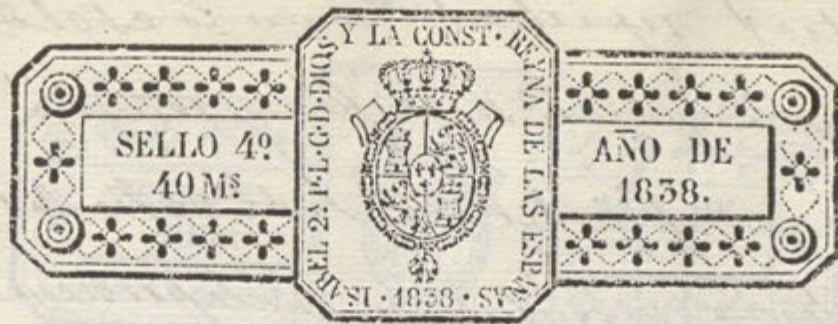
D. Rodrigo Bonalillo Procurador primer

D. Franc.^o Diaz Limitana y Salamanca seg.^o
Leida el acta anterior quedo aproba
da.

Se hizo la lectura de los Boletines nu-
meros 53 y 54 de tres y cinco del corriente uof
y enterada la Corp.^{na} de sus contend. se acordó
se ponga de manifesto el of. contiene el bando
del Sr. Jefe Politico sobre reorganizacion de
la Milicia Nacional.

Se dio cuenta de una orden de la Ex.^{ta} Dip.^{ta}
Prov.^{ta} relevando del cargo de Al.^{de} prim.^o a
D. Alonso Gomez Valades p.^o la circunstancia de
ser hijo politico del Regidor seg.^o of. no obtuvo reso-
bacion. Enterada la Corp.^{na} acordo se ponga lista de
los sus Electores p.^o of. concurriendo alas diez de
la mañana a estas horas con la Presid.^a del Sr. Al-
calde procedan a hacer nueva eleccion p.^o aquel ca-
go.

De una exposic.^{on} que hace D. Juan Hernandez
actual Al.^{de} seg.^o a la Ex.^{ta} Dip.^{ta} p.^o que se le cras-
sare de dho cargo, y esta remite p.^o que informe el
Ay.^{to} y habiendo hecho lugar para el acuerdo se
hizo del modo sig.^{te}. Que es cierto que D. Juan
Hernandez soluto y obtubo su despedida de esta
en el tiempo que manifesta pero habiendo buelta
a vivir a ella con su establecimiento habiendo es la m.



Don J. que los Electores le han considerado como tal vecino
y p. conij. le eligieron para aquel cargo. Su mismo
escrito q. su padre político es Regidor Recero de la misma
Corporacion y no fue renovado, y q. el Regidor esto que lo
hasido es hermano político suyo.

De un oficio que ha dirigido a 'el Sr. Alc. de p. de
el Comand. te del Batallon estacionado en esta Villa ma-
nifestando q. habiendo llegado a su noticia que al-
go de haber saber a 'alg. n. de este Pueblo la cuota que
la Corp. le tenia p. cubrir la multa q. el Sr. Sr.
Cap. trat impuso a este vecinario se habia tomado
la voz y supuesto ser de orden suya y enterado el ofi-
acordó citar a los individuos que acaban de cesar en
sus cargos para en unida de los actuales virlos y con-
titar, asi verificando manifestando todos que el ofi-
jamás a tomado su voz ni supuesto ordenes su-
yas p. obligar al pago a los contribuyentes, estando
conformes con cuanto declara en su oficio se acordó se
contitase asi, y que en alg. contribuyente ni otra perso-
na que en contrario diga sera una importuna que
hace poco favor a la Corporacion que no ignoran hasta don-
de alcanzan sus facultades en materias de contribuciones

y otros repartimientos como lo es el de la referida
multa que así se verificó y remitió.

De mi oficio del Sr. Sub. de Rentas de
la Serena manifestando que le puse el Sr. Inten-
dente de esta Prov. de orden del Excmo. Sr. Cap.
Grat. que no se admita en su Depositionaria de Rentas
en pago de contrib. de prim. y seg. de minetas ni
ninguna clase de papel y solo metálico sujeta a la
corporacion a cuyo se contacte al Sr. Sub. que si en
el papel se comprenden los suministros que se están
haciendo a las tropas estantes y transeuntes p.
en este caso hacerlo presente a S. E. pues que su esta
Villa asciende a diamante sobre ochocientos r. los
suministros. Y se levantó la sesión que firman los
Sres. presentes de que yo el Sr. certifico =

Sra.
Prado

Fernando Galvan

Don Nicolás
Sr. M.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta Villa de D. Benito el día veinte de Mayo de mil ochocientos
treinta y ocho con asistencia de los Sres. que



a' continuacion se expresan

Por D. Juan Hernandez Alca.º seg.º Const.º Presid.º

Por D. Tomas de Sosa y Prado Reg.º prim.º

Por Juan Gra de Paredes seg.º

Por Bernardo Galber Tercero

Por D. Juan Sosa de Sosa cuarto

D. Miguel Fernandez quinto

D. Antonio Galban sexto

D. Diego de Mesa y Carrasco Septimo

D. Toce de Grauda y Campos octavo

D. Rodrigo Boniallo Prox.º Juris prim.º

D. Fran.º Diaz Quintana y Salamanca seg.º

Lida el acta anterior quedo' aprobada

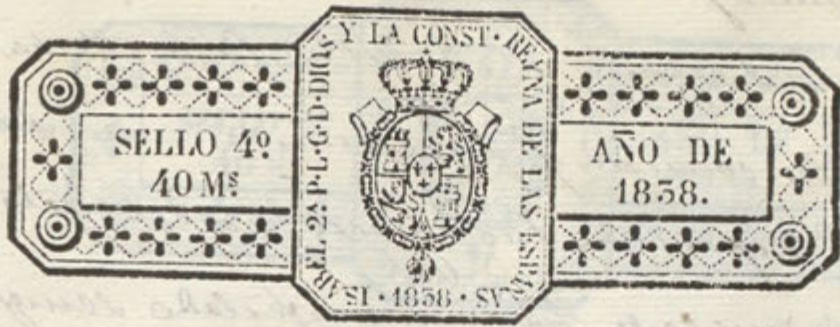
Habiendose electo en este dia D. Fran.º Pter.º Cont.º

p.º Alca.º prim.º Const.º entró en estas salas juró y

tomó el asiento de la Presid.º

Se evacuó el informe del Jur.º de la Ciencia en lo
 union en esta con vista de la sesion celebrada el siete del
 corriente del modo siguiente: Fue escieto que el siete de
 octubre que salieron para la capital los puros de este Ter
 gado han sido socorridos p.º D.º D.º Andres Conde hasta el siete
 de Mayo que requirieron pero no lo es de q.º heyan

de su bolsillo como dice. P. que si bien la Corp.^{na} de los
socorros en dicho tiempo hizo otros pagos
p. el Burg.^{do} enales fueron uno en mes
de Diciembre, de 593 r.¹ y 14 mrs que adeudaba de
porte y franquias de correspond.^{da} a la admon. de los rios de
esta Villa que debio hacer el y prebino a la Corp.^{na}
pagare hasta la liquidacion de cuentas, otro de 348 r.¹ y
16 mrs que debio satisfacer a el Alcalde de esta Canal
p. su haber hasta fin de Diciembre. y el del Alcalde de
esta Canal por su haber hasta fin de Diciembre y el de un
poco de estubo domicilio que deyo en ella y estaba a su
cargo pagar de las partid. conguadas en el presup.^{to}
de gastos de su Burg.^{do} cuyo rebt.^o trimestre del año
pasado importante 2001 r.¹ habia recibid. en prin.^o de
Octubre de la Corporacion en Badajoz 232 r.¹ y 32
mrs que recibio p. cuenta de la Corp.^{na} en Badajoz de
D. Pedro Torre Cuadra cuyas tres partidas componen
la suma de 1174 r.¹ y 28 mrs cantidad suficiente a cu-
brir la Rta. r.¹ que fue el total de socorros suministrad.
hasta fin de Diciembre segun resulto de la liquidacion prac-
ticada p. la Comision de esta Corporacion con el en los
dias dos y tres del corriente mes quedando un sobran-
te de trescientos treinta y cuatro r.¹ p.^o suministras
en el mes de Enero. Desde prin.^o del mismo hasta
fin de Mayo recibio el referido Conde de la Corporacion
en diferentes veces a cuenta del prin.^o trimestre p.^o
gastos de su Burg.^{do} y socorros ya en cantidades sumadas.



con en haberes del Alcalde 1888 r. y 14 más que con la de 3347.
 y 28 más componen la suma de 2283 r. y 8 más y siendo el término
 de q. debió recibir 1875 quedo un sobrante de trescientos cuarenta
 y siete r. y p. coniq.º nunca adelantó socorros de su ob-
 lito mucho mas si se tiene presente como va dho que en
 junio de octubre recibio los dos mil r. de gastos de su jur-
 gado q. las tristes circunstancias en que se halló la pas-
 s.º entonces pido el q. el no lo desempeñase en otros ter-
 minos y si el Regidor Juan Gtra de Paredes que regenta-
 ba en esta la finis.º se ve de esto q. la Corp.ª jamás le
 requirió los socorros de presos ni la asignacion de gastos
 de su Jurg.º q. siempre ha hecho adelantado como está
 pretendido y atrasando otros pagos venidos y esta no
 es la causa q. que los presos hayan dejado de poder estar
 en la Capital así como el difunto Martin Suma lo
 pudo en Merida q. que a este preso jamás le habia
 ocurrido la Corp.ª por tener bienes propios de que
 subsistir y al el efecto el Jurg.º le habia vendido en
 pp.ª subasta cierto núm.º de caberas de ganado de
 corda de cuyo depósito habra sido suministrado hasta
 su desgraciado fallecim.º.

En cuanto a los temores que se ha tenido

desde que seguian a esta villa los puros del Jurq.
y q. los espuso a el M. D. Pablo Mochá y
algunos otros concejales q. nose acuerda manifestar
este q. despues de su regreso no es cierto
q. D. Judes donde haya manifestado semejantes temo-
res q. q. tampoco el estado en que se puso y trajo
la Prov. no ha dado lugar a ello. Examinada toda
la Cooperacion ha contestado lo mismo.

9-5
Respecto de las propuestas que manifiesta en su deca-
racion, ha hecho a la Cooperacion una de las reu-
niones q. ha asistido para que por medio de una
suscripcion voluntaria se armase en cien escopete-
ros p. asegurar la tranquilidad de este vecindario,
Examinados todos los Judic. de ella contestan que
padece equivocacion pues que no es cierto que en
reunion alguna haya semejante indicacion.

Y p. ref. al el particular que dice no se acuerda
haber visto patrullas en esta villa hasta las
noches q. siguieron a la del calor de Abril
padece tambien equivocacion y nada prueba que
el no las haya visto pues que siempre acostumbraba
a esta metida en su casa y en las ocasiones de
alarma era el prim. a evacuar la poblacion a
erupcion. A una sola vez q. asistió a una reunion
de las niñas q. tenia la corp. de noche y enton-
ces como conuad. se de armas feu el q. Dipuso
q. una patrulla de caball. saliese a traer armas de
la poblacion y otras de su q. vigilasen el centro



de ella lo mismo que siempre se ha hecho y se hace: Sobretodo las del centro de la poblac.^{on} como es notorio y consta a todo el Pueblo

Se dio cuenta de una circular q.^{da} dirig. el conde de Guerra de las Trop.^{as} de la Lina de D. esta provincia con la Mancha previniendo a el Ayuntamiento nombre personas de su confianza que con los recibos que nose hallen autorizados p.^{or} el p.ase a la Puebla de Alcocer a Sierra a sacarlos y liquidar entendi. el Ayuntamiento acordó nombrar al el Regidor conde D. Juan Felix Parejo y presente sus

Y celebrando la sesion que firman los Nros señores de que yo el Sr. certifico = Linn.^{do} = y ademas previendo y = vale =

Joa.
y suado

Fernandez Galvan

Don Diego

Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Vicente el día diez de Mayo de mil ochocientos

vinta y ocho con asistencia de los tres que a continuación se expresan.

Don D. Juan Alexander Alca. 2.º seg.º Cont.º prim.º

Don D. Tomas de Sora y Prado Neg.º prim.º

Don Juan Gra de Ruedes seg.º

Don Benavente Galber 4.º exp.º

Don D. Juan Jose de Sora cuato

Don D. Miguel Fernandez quinto

Don D. Antonio Galban sexto

Don D. Diego de Jerez y Carrasco septimo

Don D. Jose de Grauda y Camp.º octavo

Don D. Rodrigo Bonallo Pro.º Sindico prim.º

Don D. Juan.º Diaz Lunitana y Salamanca seg.º

Lida el auto anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Sub.º de Rentas de la Secua autorizando a este Ay.º para que cobre las contribuciones de este año por los departamentos del pueblo q. no estas concluidos los de este

De otro del mismo a consecuencia de otro que se le dirigió conmutando que el as de papel no habia de recibirse en pago del prim.º y seg.º trimestre manifestando el modo que debe de hacerse aquellos.

Debiendo ingresar fondos en la deposit.º de Rentas q. las contrib.º del corriente año sin embargo de tener esta villa hechos muchos anticipos en suministros como el trimestre prim.º sube á mas de treinta mil r.º se acordó que q. todos los ruidos posibles antes de llegar al apremio que debera verificarse con los que de un lugar a éllo se abrevie el pago de los prim.º contribuy.º y el todo de Ababala. Que se libre mandamientos de apremio á los ganaderos que se ha-



Ben disfrutadas las Dehesas de Torcuella, Palilla cesos de Pa-
blas y Anoyo de las Puercas, el Palacio y las Piramas me-
nante a que no tienen Admones y arrendatarios con-
cidos.

Habiendo manifestado a' el Sr. Presid.^{te} D. Manuel Do-
mínguez Contador de Rentas de la Real Audiencia el atraso o descuento
en q.^{ta} esta villa resulta por contrib.^o del año ult.^o fue
citado el cobrador de ellas Fran.^{co} Pallas q.^{no} desmorta su
estado y se acordó que siendo el mayor descuento que
resulta los suministros hechos de aquel fondo q.^{no} suben
a' suma de veinte y cuatro mil r. Se acordó se ponga
certif.^o que así lo accierte y que en el día de mañana pa-
se des Cobrador a' practicar la liquidación a' mas ofic.^o

Se levantó la sesión que firman los Sres. presen-
tes de q.^{ta} es el Sro. certif.^o =

Lora
y Pallas

Fernandez
García

José Pineda
Sro. M.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Sro.

de esta Villa de D. Benito el día once de Mayo de mil
ochocientos treinta y ocho con asistencia de
los señores que a continuación se expresan.

Don D. Juan Hernandez Alcaide Reg.º Const.
Presid.º

Don D. Tomas de Sosa y Prado Reg.º prim.º

Don Juan Gra de Paredes Reg.º

Don Bernardo Galbe Teniero

Don D. Juan Jose de Sosa cuato

Don D. Agust. Hernandez quinto

Don D. Rodrigo Borrallo Prox. Judio Prim.º

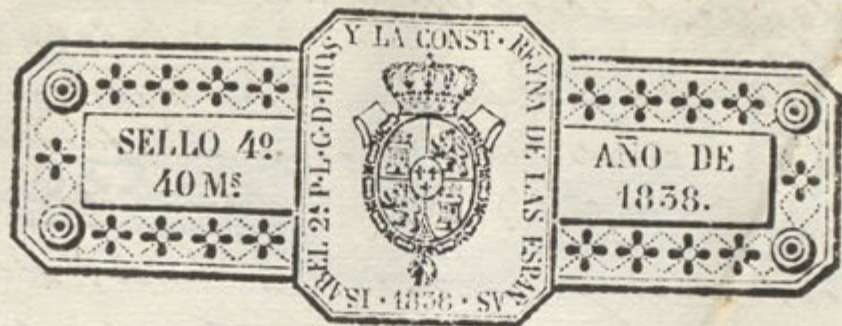
Don D. Frant.º Diaz Quintana y Salamanca Reg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Por el Sr. Presid.º se manifesto un oficio de la Junta
de Medellin p.º el que se solicita el Retendario mani-
festando el abuso que p.º Dña. Junta se está cometiendo en
este servicio enterado el Ay.º se acordó se cite a nueva
Junta p.º el lunes 14 del corriente a donde debe arreglar
se aquel de nuevo del modo que no sufra perjuicio este
Retendario nombrando a p.º q.º asista a ella al Regidor
Don Juan Gra de Paredes.

Notandose la falta de alg.º tres concejales en la
presente sesion sin que hayan dado cuenta como pre-
viene la Ley municipal se acordó que en la proxima sesion
plena se trate lo cont.º a fin de evitar estas faltas.

Se dio cuenta de dos oficios de la Exma Dip.º Provin.
el uno aprovando a Rog.º Granado en sustitucion de Manuel
Moarer y previniendo que recibidos de los dos r.º y
nada senalados a el Padre debern suministrarlos



tes y el otro manifestando que p.^o falta de talla no
habido recibido en el Deposito Alvaro Rubio q.^o haba en su
situacion de D. Patricio Torre concediendole a este veinte dias
mas para practicar iguales dilig.^{as}: luterada la Corp.^o
acordo se haga entender asi al D. Jose Alvarez y Casan
te para su cumplimiento y a D. Patricio Torre en igual for
ma p.^o lo que le convenga.

De una solicitud que el cura Paredes de esta Villa
sia dirigido a la Dip.^o Prov.^o p.^o que le provea de manera
sufragar los gastos de los reparos que necesita la ayuda
de parroquia denominada Nra Sra de Guadalupe que
aunera ruina. Luterada la Corporacion de ella y del Decreto
de la Dip.^o Prov.^o a quien fue dirigida que previamente infor
me este Ay.^{to} en union del Comisionado de Habitacion ac
cuerdo se cite al Sr. cura y a quel p.^o la primer. Sesion
ordinaria p.^o que en union de la misma Corp.^o se
citen los puntos que haude informar a esta p.^o case
giada evacuar el que se pide.

De otra solicitud de Santos Pardo pidiendo la reso
lucion de su destino de parante en una de las escuelas
gratuitas de esta Villa y luterado el Ay.^{to} acuerdo ac
ceder a ella p.^o se en fut.^o haciendosele saber a

D. Laureano Pomo cose cuél.

Se procedió a' el nombram^{to} de mayordomo de la fabrica de esta Iglesia Parroquial y fue electo J. mayord. D. Juan Caberas Sauranudo.

Habiéndose presentado un Comis.^{do} de la Subd.^{on} de Rentas del Partido en apremio p^o los descubiertos de lanta buel. de l' año pasado y primer semestre de este estado a liquidar las primi.^{as} p^o el cobrador de ella en este día y no habiéndose recibido orden para poder exigir a los contribuy. tes el seg.^o trimestre se suspendió de este el debido cumplimiento interin remite el Sr. Subd. ag.^o sin embargo que interinam^{te} p^o el cobrador Fran. Pares se pongan las listas de las may.^{as} contribuy. tes de Alcabalas p.^o que en el día de mañana sean citados a' las salas a donde se hallará' dho cobrador p.^o hacer fecho todo lo posible.

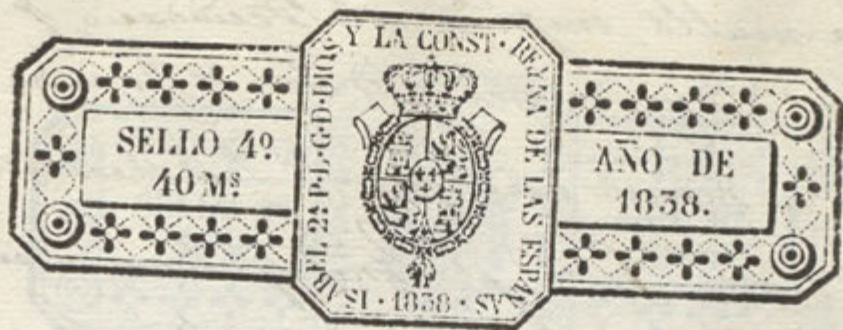
Estando continuándose el alitamiento de la M.^o N.^o p.^o no sufra retraso se celebró la sesión q.^o firmamos los Sres. presentes de que yo el Sr. certifico =

Sora
y Pomo

Fernandez

José B. Riquelme
Sr. M.^o

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día catorce de Mayo de mil ochoc.^{tos}



14-5

Trinta y ocho en asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

Sr D. Juan Hernandez Alt.º seg.º Conit.º Presid.º

Sr Bernardo Galben Regidor Hecesa

Sr D. Miguel Fernandez quinto

Sr D. Antonio Galban sexto

Sr D. Toribio de Grandia octavo

Sr D. Rodrigo Bonallo Pro.º Sindico p.º

Sr D. Fran.º Diaz Quintana y Salamanca seg.º

Lida el acta anterior quedo' aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial de esta Prov.º num.º 55 de ocho de corriente mes quedando la Corp.ª en terada de su contenido.

Por el Sr. Presid.º se dio cuenta de una ord.ª le dirigida al Sr. Sr. Cap.º Gen.º incluyendo un tanto del censo celebrado de los 1200 pares de pantalones y Botines de lona y 500 camisas los prim.º a 25 y $\frac{1}{2}$ r.º y los ul.º a 14 y $\frac{3}{4}$ cuyo importe de 22475 r.º prebiera se ponga a disp.ª de D. Carlos Marq.º Alt.º 1.º Conit.º de aquella Capital y entienda la Corp.ª de acuerdo q.º transcribiendola a el Comand.º del Batall.º citacionado en esta se proceda al recibo de los 31400 q.º se hallan en su poder proced.º

de la multa imp.^{ta} a este Vecindario, p.^o los sus re-
quidores D. Diego de Heras y D. Jose de Janda que
dando en deposito en el prin.^o. Lues se conteste
a el Excmo. Sr. Cap.^o Gra.^l quedar enterado
de su dispos.^o y q.^o el Sr. Presid.^o se pone de acuerdo
con D.^o Carlos Suarez a quien se debera' oficiar p.^o
el mismo y este Sty.^o.

Por el Sr. Fran.^o Passas como Comis.^o de as-
titos de la Dip.^o Prov.^o se manifiesto' una orden de esta
a consecuencia de una consulta que le dirigio' este Sty.^o
en prin.^o de lo conuenie manifestando le haber entregado
bajo el competente recibo a D. Esteban Gra. Hermin
de Louand.^o de la Reg.^o Comp.^o de la Nulicia Activa de
esta Prov.^o dos mil r.^o v.^o del fondo de haberes
de Indios en atencion a la causa en que llego' a quella
tropa a esta Villa el 21 de Abril ultimo p.^o evitar la de-
sesion q.^o manifesto' Dho. Comand.^o le amenaraba p.^o la
falta de recursos. En cuya oca.^o prebieno' aquella auto-
ridad no puelba a repetirse la entrega de ningun fon-
do no siendo p.^o el orden que tiene prebenido mandando
a el Comis.^o recibi.^o el recibo de esta Corporacion y selo remi-
ta q.^o darle la correspond.^o carta de pago; y como a quel
se halla a continuacion de la orden que el Sty.^o tubo
contra el referido Passas p.^o evitar la dacion del rei-
bo que se le prebenio a este se acord.^o trata en esta acta
p.^o la conformidad el mismo

Enterado el Sty.^o de la circular que prebenio se



proceda á cobrar el seq.º de partim.º del haber de Quintos de acuerdo q.º con vista del Exped.º de la última Junta resaltarán los que han pasado de la M.ª Activa al Ejército y q.º se consulte si han de rebajarse el que les correspondan.

Se continúe en el Exped.º de reorganización de la M.ª Activa los trabajos que corresponden y se rebautó la sesión q.º firmados los Sres. presentes de cuyo el Sr.º certifi.

Armando Cabanero

Jose Buquero
Sr.º

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Sr.º de esta D.ª de D. Benito con asistencia de los Sres. q.º a continuación se expresan el día quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho

Sr. D. Juan Hernandez Ab.º de seq.º cont.º fin.º

Sr. D. Tomas de Sotay Prado Regidor prim.º

Sr. Bernardo Galber 4º

Don D. Juan José de Sosa Cuarta

Don D. Miguel Hernandez Quinto

Don D. Antonio Galban Sexto

Don D. Diego de Sosa y Carrasco Septimo

Don D. Torcedo Granada y Campos Octavo

Don D. Rodrigo Borsallo Procurador Sindico Primario

Don D. Francisco Diaz Quintana y Salamanca Seg.^o

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio q. dirige el Sr. Don Dep. de

Reintas de la Serena manifestando p. ser comisionados

de la Corp.ⁿ competente autorizados p.^a Water de la un

q. de la cabecera del Aguad. Interada la Corp.ⁿ

acordo nombrar al Regidor Don Juan Gra. de Pared. y

Don Jose Morano quienes con los documentos necesarios de

la Abadon deberan pasar el diez y siete del corriente

a verificarlo.

De una solicitud que hace D. Juan Camp. S. Ante

solicitando se le conceda riego de riego de riego de

los montes de este Partido p.^a hacer las obras ne-

cesarias p.^a componer cuarenta var. de espacio del me-

lino de su propiedad en esta finca q. le han desten-

do las aguas de la ultima invernada q. cuyas aguas

se halla sin producir utilidad alguna en esta finca

y sufre un gran perjuicio este Vecindario. Entiendo el

ayto. acuerdo concederle dicho riego de riego de riego de

coste a la vista de uno o dos Aguadas que se crean

necesarios p.^a que no causen perjuicio a el abdad.





Cuya operacion debiera' celebrarse en ella el Celador de dicho
Montes con quien debiera' convenirse el Solicitante p^o los
dias que haya de hacerse.

De una circular que dirige el Sub Inspector de la M. N. S.
incluyendo una alucion de la Suspeccion Gral de la misma con
el objeto de que se celebre una Subscripcion p^o los defectos
de la misma y suponiendo reorganizada ya la M. N. S. p^o
de el estado de guerra de esta Villa y sus partidos. Enterado
el Sup^o acuerdo se cumplia a su debido tiempo.

Hab^o manifestado el Sr. Presid^{te} un oficio que le dirigio
en suite del convenio el Comand^{te} de la fuerza estacionada
en esta Villa a consecuencia de una exposicion que diri-
gio a' el Excmo Sr. Cap^o Gral de este E^o y Prov^o D.
Dona Calderon y Laguna en queja de haberse exigido
noventa y cinco r. para cubrir la cuenta
ing^{ta} p^o S. E. p^o las ocurrencias de la noche del catro
de Abril manifestando que no es uno de esta va en cuyo
oficio se pide informe en q^o se manifieste la razon
q^o tubo la Corp^o p^o hacerlo no siendo tal uno y
quedando otros que estaban en su misma clase. Ente-
rado el Sup^o acuerdo que p^o que se pueda evitarse
ciben los Individuos q^o fueron concejales que estaban

de cesar y may. contrib. ^{tes} que entendieron en dho
Repartimiento y exaccion de multa. Beni-
ficado en coterados de dho officio digeron.
Que las razones que sin duda tubo aquel
Ayto p.^a haçerlo fue que D. Tomas Calderon y La-
guna se halla residingo en esta Villa haçe ocho me-
ses con toda su familia donde estan de los may.
contribuy. ^{tes} y la obligacion que como Espanol con todos
los demas moradores y vnos de esta Villa tienen
a defender el Legitimo Gobierno y evitar los desord. que
se puedan cometer en ella y q. en el caso en que se
halla el Laguna lo estan tambien de 39 a 40 may.
contribuy. ^{tes} q. tenian concedida su desaberrindacion
de esta Poblacion y residen en ella q. fueson como
el incluido en el repartim. y exceptuandosele a el
deberian ellos serlo y entonces seraria aquella multa co-
tra la clase media del pueblo q. con los Labrad. ^s de una
o media yunta que seria arruinar sus precias
fortunas. De la misma manera y con mas razon
tampoco deberian ser incluidos en dho repartim. los
viudas ni los vnos que aquella noche se hallaban
ausentes p. q. en estos casos no se hacen ni pue-
den hacer excepciones si se ha de atender a equidad
y Just. La multa se entienda impuesta a los vnos
resid. ^{tes} y moradores en esta Villa p. q. todos sin ex-
cepcion alguna y en el solo hecho de ser Espanoles de-
bieron evitar y oponerse a q. perpetrare aquel crimen. En
cuanto a la alegacion q. haçe D. Tomas Calderon y La



quien de que solo a él se le incluyó en el repartim^{to} no es cierto
 p^o q^o lo han sido todos los que se hallan en el mismo caso sup^o
 y si alg^{no} se ha quedado es p^o no ser de la clase de may^{or} contrib^{to}
 tribun^{tes} de los que adelantaron la multa en el termino
 q^o estaba señalado que lo serán en el repartim^{to} gral q^o se está
 practicando con las formalidad^{es} y prebe^{ndos}.

Vido p^o el stj^o acuerdo que conforme a lo manifestado
 p^o los Judic^{es} q^o componen entonces el stj^o y may^{or} contrib^{to}
 y antes se conteste p^o el Sr. Presid^{te} a' el Sr. Concaud^{te} y se
 levante la sesión que que firma los Sres presentes seg^o
 yo el Sr. certifico =

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión que celebró el stj^o Const^l de esta
 p^o de D. Domingo el día diez y seis de Mayo de mil ochoc^{to}ta
 y cinco con asistencia de los Sres que a continua
 ción se expresan,

Sr D. Juan Bernander Al^{de} Leg^o Const^l Presid^{te}



Don D. Tomas de Soza y Prado Regidor prim.^o

Don Bernardo Galban Herceño

Don D. Juan José de Soza cuart.^o

D. Miguel Remander Quinto

D. Antonio Galban Sexto

D. Jose Granda y Camp. S^o octavo

D. Rodrigo Borrallo Hon. Sindico prim.^o

D. Fran.^o Diaz Quintana y Salamanca seg.^o

Leida el acta anterior fue rectificada y aprobada

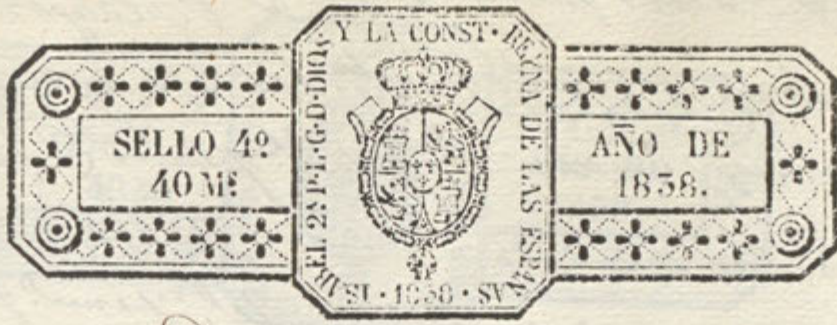
Notandose la morosidad de alg.^o vnos de esta Villa
en el pago de contrib.^o vend. Se acordó se pongan apremios
militares a aquellos hasta hacer efectivos los pagos de
expresad.^o contribuc.^o Se dio cuenta de un oficio del
Don Sub.^o de Rentas de S^oma en que se sirve levantar
el apremio que sufría esta Villa dando veinte dias de
termino a esta Corp.^o p.^o que haga efectivo el pago de las
contribuc.^o venidas.

Con lo que se levanto la S^oma que firman los S^os
presentes de que yo el S^o Antonio p.^o ausencia del que
lo es en propiedad certifico =

Soza
y Granda

Fernandez Galvan

Jose Priego
Hon. S^o



La Villa de D. Beuito =

Certifico: Que en el libro Borrador de Acuerdos se halla una orden del Gobierno Político de esta Prov.^a que con el p^o se del Al^{te}. p^omu.^o a' el Seg^o. para darla el debido cumplimiento auto y diligencia a' la letra dice así.

Orden Gobierno Político de Prov.^a Badajoz = Interado del oficio que V.

me dirige con fha. ^{14 de} 14 de Mayo del Corriente me consultando el temperam^{to} que debe adoptarse en el caso que ocurre en su Villa de hallarse privados una gran parte de los Indiv^{os} viduos, que componen el Ayuntamiento actual con motivo de la Sumaria que se instruye p^o la entrada que se hizo en la misma el famoso fran.^{co} S^{er} Cabrerat^o de Onda; debo contestar a' V. que inmediatamente proceda a' reemplazar interinamente los concejales inhabilitados con arreglo al Decreto de las Cortes de 1808 de Agosto de mil ochocientos trece restablecido por otro de ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis en que se preveiene que cuando se hallen suspendidos todos los Individuos que componen el Ayuntamiento o' parte de ellos, deberán ocupar su lugar los de las respectivas clases del año anterior hasta que sean declarados legitimamente inhabilitados o' reponidos en el ejercicio de sus funciones.

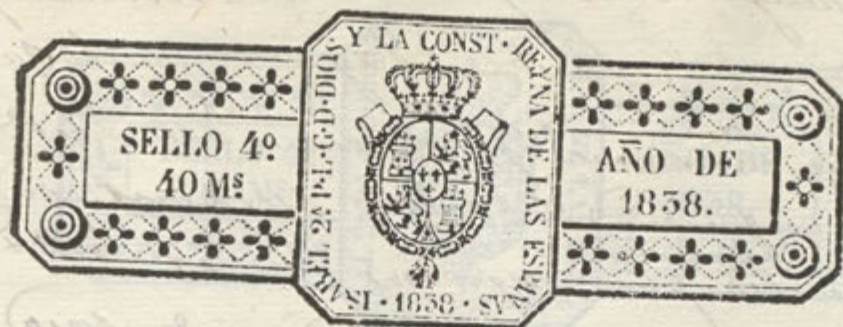
cion de Dios que a 17. m. de Badajoz diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho =
Ramon Ceruti - Sr. Alcaide primer Conde.

de D. Benito

Estando a punto de salir el Alcaide primer que suscribe a des-
empeñar fuera de la Poblacion una Comis. V. que le
confiere la Coma Diputacion Prov. cuando ha recibido
la presente comunicacion del Sr. Jefe Politico, para que
al Sr. Alcaide Reg. o quien sus veces haga para que cum-
pliendo el Ayuntamiento de acuerdo con las disposic. oportunas
a poner en ejecucion cuanto se previene. D. Benito rein-
te y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho = Fran.

Alex Cortes.

Auto que Cumplase cuanto previene la superior orden del Sr. Jefe
Politico de esta Prov. y teniendo presente el libro de
acuerdos del año de mil ochocientos treinta y seis resul-
tando de el, que el Regidor primer es D. Tomas de Sora
q. es el mismo que esta suspendido de ejercicio de sus
funciones q. consigu. el Reg. a q. corresponde este cargo
es D. Diego Alguamil Carrasco y en lugar de los Reg.
Juantra de Paredes, Bernardo Galber y D. Juan Jose de
Sora substituirán los tres Joaquin Mesias, D. Francisco
1. con y Jose Maria Correas q. quienes corresponde por su or-
den y q. por S. Indio el que lo era en mil ochocientos tre-
inta y seis, D. Ramon Hernandez Britina q. D. An-
drigo Borrillo que se halla suspendido. Pongase li-
ta nominal de los cinco Ciudadanos y entregue
se a uno de los Alguaciles q. queritandolos a las
tres de esta tarde a las salas consultivas to-



una posesion. Lo mando y firma el Sr. D. Migl. Fernandez Regidor Jintodo este Ayuntamiento que registra la Resolucion p. au-
sencia del primer Alcade enfermedad del Reg.º y suspension
de los cuatro primeros regidores en D. Benito a veinte y uno
de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho de que certifico =
Miguel Fernandez = Jose Priego Seo

Dilig.º Seguidamente se puso lista nominal de los cinco S.º Regidores
y Prox. Sindicos del Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y
seis y se entregó a el Alguacil Antonio Lora p.º que
sean citados para las tres de esta y remplacen a los
suspensos ya que conste lo firmo = Priego.

Esta conforme con sus originales que obran en esta Sala
de Ayuntamiento de mi cargo y libro Remisor de acuerdos ya
expresado, a que me remite, y para que conste y los efectos
que convenga pongo la presente que firmo en D. Be-
nito a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta
y ocho = Enm.º de diez = g = once = a quince = quin = Entrel.º = y seis =
todo vale =

José Priego Seo

En la Villa de D. Benito a veinte y uno de Mayo de
mil ochocientos treinta y ocho siendo las tres y media de la tarde

se constituyó en esta Sala Consistorial el Sr.
D. Miguel Fernandez Regidor quinto que
regentea Jurisdicción y ausencia del Sr.
primero enfermo del reg. y suspensión
de los cuatros primos Regidores con los Sres D.
Aul. Galban Regidor sexto D. Diego de Mesa y Casares
septimo D. Jose de Grauda y Camp. D. Frant. Diaz Quinto
tana y Salamanca Prox. Sindico con el objeto de dar
cumplimto a la anterior Superior orden del Sr. Jefe
Politico y en este estado hizo entrada en las Salas el Sr.
Sr. D. Juan Hernandez que hallandose restablecido en
alg. tanto como lo vio la prev. y habiendo tambien hecho
entrada en las Salas los Sres D. Diego Casares, Joaquin Me-
rino, D. Frant. Charon y el Sr. Jose Parejo Concejales
regidores q. fueron en el año de mil ochocientos
treinta y seis q. p. su orden deben substituir o reem-
plazar a los suspensos y D. Ramon Quintana Prox.
Sindico de aquel año que debe remplazar a el primer
q. tambien está suspenso. Luterad. todas de expresa
de circular p. el Sr. Jefe se tomó el juramto a los
expresados Sres que hicieron conforme esta prevenido
y protestaron que tomaban la posesion de sus des-
tinos sin perjuicio de las cuentas que les favorecen
deban intentar ante la autoridad que correspondia
p. sextos de ellos y de otros pueblos y todos no
haber rendido cuentas del referido año de mil ochoc.
treinta y seis q. cuya razón parece no debian vol-
ver a ocupar o servir otros cargos interin no lo
hubiera. En consecuencia ocuparon sus asien



tos y firman todos los señ de queyo el seo certificio

Dnos Carrasco
[Signature]
 Juan Chacon
[Signature]
 Hernandez
[Signature]
 Galvan
[Signature]

Jose Miguel
[Signature]

Seion que celebró el ayto. cont. de esta villa de D.
 Puerto el dia veinte y tres de Mayo de mil ochoc. ta
 nta y ocho con asistencia de los señs q. a continuacion
 se expresan.

- Señ D. Juan Hernandez Alcaide seg.º cont.º Puerto
- Señ D. Diego Canano Mayor Reg.ºº prim.º
- Señ D. Fran.º Chacon tercero
- Señ Don Paredes cuarto
- Señ D. Miguel Hernandez quinto
- Señ D. Antonio Galvan sexto

Por D. Tor de Granda octavo

Por D. Ramon Truander Practico Procurador

Por D. Fran.^{co} Diaz Quintanar Salamanca 40.

Leida el acta anterior quedo aprobada acordando que cuando se reciba el libro de acuerdos del papel correspondiente de este año y se trasladen las liciones á el se ponga vertig.^o de la orden que antecede del Sr. Jefe Politico que causa la nueva renovacion de la Corp.^o

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Pro.^o num.^{os} 53 y 60 quedando enterada la Corp.^o de sus contenidos acordando se ponga el libramto sobre el fondo de propios p.^o satisfacer el 1.^o trimestre que solo resulta en decub.^{to} esta va del Boletin oficial

Sobre el contingente de Porto del ultimo año se acordó que no habiendo ingresado numero alg.^o de faneg.^{as} granos por no deber haber alg.^o pero sin embargo que se tenga presente cuanto deba hacerse p.^o cumplir con lo que se manda circular de la Dip.^o inserta en los Boletines de que se ha dado cuenta.

Se dió cuenta de una orden de la Real Dip.^o Pro.^o recibida en el curso de este dia previniendo renita la Corporacion á la mayor brevedad á la de pontania Pral de aquella ley 3088 r.^o del valor de las 96 $\frac{1}{2}$ faneg.^{as} de trigo vendidas del Porto enterada de ella acuerdo que no habiendo giro sobre aquella plaza en esta villa p.^o poderlo hacer se conteste p.^o que sea el medio q.^o ha de tomar la Corp.^o á cumplir a q.^o disposicion.

De otra de la Aud.^o Herit.^o acordando otra p.^o q.^o p.^o la Corporacion se instruya el exped.^{te} de la Camara



caute de D. Alfonso Brabo conforme á la R.ª orden de 16 de Mayo de 1837 enterada la Corp.ª acordó se cumpliera sin.

Habiendo remitido las oficinas la matrícula del Subscripción Industrial del corriente año aprobada, sin hacer de la del año pasado y otro exemplar que le acompañaba. á d. de este se acordó se reclamara y q. para no detener el libro de ella se ponga copia literal y se entregue a el Sr. D. de Pentas D. Paulo Correas que así se verifico en el acto con el correspond.º oficio.

De una exposicion que ha a la Corporacion D. Bonifacio Jim. Estorado mayoral de los ganad.º del Sr. Marques de los roya dueño de la Dehesa Torrecilla sita en esta Junid.ª manifestando q. habiendo cumplido con lo que prescriben las leyes estinguendo el insecto Langosta de d.ª dehen. para poderse retirar á su país satisfecho q. no se le debe molestar p.º que otra vez reapareca en d.ª dehen. a que lla plaga prohibida del trabajo que debena hacer pronto solícita sea reconocida p.º peritos de la confianza de la Corporacion y hallandola á satisfaccion se le franque la competente certiff.ª Entendida la Corporacion acordó pase a el Sr. P.º de para su cumplimiento.

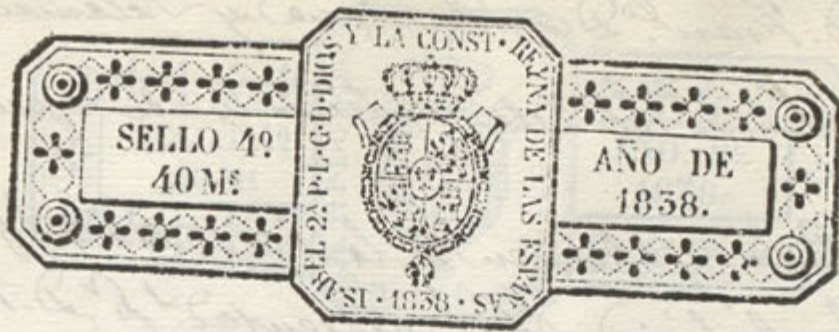
Habiendo manifestado los peritos Repartidores

de contribuciones faltar un mín.^o considerable de relaciones de Vecinos que no haudado, y otras por darse informales debieran resultar partidas duplicadas y fallidas deyp.^o de tomado en consideración por la Corp.^o a evitar aquellos males acorda que de las cuales listas que presentan stos re-partidores se encargue de examinar una Comision de su seno si efectivamente los contenidos en la del primer cuatreron tienen bien p.^o satisfacer la q.^o le tienen cargada en el Repartim.^{to} del año pasado cuya lista de descubiertos deberan llevar. Se nombra p.^o esta dilig.^{ta} a los S.^{os} Fran- da y Rueda como uno de los amatenenses que se hallan en el mismo Repartim.^{to}

Tambien se acorda y se hizo saber a los peritos re-partidores que si en el termino de ocho dias no dan concluidos sus trabajos sera de su cuenta el pago de los dias ~~omitidos~~ q.^o se hallan ocupados en el repartim.^{to}

Se acorda asimismo q.^o el Sr. Presid.^{te} haga q.^o D. Pablo Atorcha presente las cuent.^{as} de la M.^o N.^o

Habiendo manifestado el Sr. Presid.^{te} q.^o en cumpli- m.^{to} de lo acordado anteriormente p.^o el ay.^{to} habia couple- lido a todos los arrendatarios de las Deheras de esta Jurisd.^o a quienes no se les conoce St.^o ni son de esta Vecindad los que las disfrutau, a q.^o satisfacien- sen el 1.^o semestre de contrib.^o ocioso, los que disfru- tau las de vivares p.^o evadise de sus disposi.^o tras- limitaron con sus ganad.^{os} esta Jurisd.^o a la inmedi- ta del Villar de modo q.^o se han evadido de este modo del pago deyp.^o de haber perdido moratoria p.^o cumplir con sus disposiciones. Enterada la lap.^{ta} acorda continuar el Sr. Presid.^{te} dando las que crea convenientes y oficia



do á la Junta del Villar p.^a que embarque y remita á su
 disposición las caberas de granos p.^a que p.^a de las
 dehesas baldías á cubrir los descubierto p.^a que en pública
 subasta se haga efectivo.

Canales *[Signature]*
 Juan ^{te} Charon *[Signature]*
 Ferrnandez *[Signature]* Galvan *[Signature]*

Ramon Ferrnandez
 Agustine *[Signature]*
 Jose *[Signature]*
 Lino *[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria que celebró el ayto.
 de esta v.^a de D. Puerto el dia veinte y cinco de Mayo de
 mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los
 Sres que á continuación se expresan.

- Sr D. Juan Alexander Ab.^{te} de seg.^a Const. el Presid.^{te}
- Sr D. Fran.^{co} Charon Regidor Teniente
- Sr D. Miguel Ferrnandez quinto
- Sr D. Antonio Galvan sexto
- Sr D. Diego de Mera y Carrasco Septimo
- Sr D. Jose de Granday Campos octavo
- Sr D. Ramon Prutina Regidor de Indios primo

En D. Fran.º Diar Quintana y Salamanca seg.º

Leida el acta anterior quedo' aproba-
da.

Para el examen de las cuentas del fondo
de la Milicia Nac. presentad.º p.º D. Pablo Mochas
se nombraron a los Sres Regid.º D. Diego de Mesa
y Carrasco y D. Jose de Grauda y Campos.

Se dio cuenta de una solicitud que hace Esteban Fre-
yre de Sta Cruz de Mudela p.º que se le admita de vecino
en esta villa presentando al mismo tiempo la des-
heredacion de su Pueblo y hallandolas arreglad.º a d.º a-
cordo la C.º p.º admitite de tal vecino y q.º se inscri-
ba en el Padron vecinal.

Habiendo elegido p.º Jefes de la Plana mayor
del Batallon de la Milicia Nac. de esta Villa a' el
Cap.º y los docteniales de la 1.ª Comp.ª de esa Milicia
se acordo se reuna expresada Comp.ª el Domingo vei-
te y siete del mismo a las diez de su mañana en las
Salas Consistoriales altas para la eleccion de repre-
sados Capitan y Tenientes y p.º la tarde toda la
Milicia p.º el reconocimiento de los Jefes de la Plana
mayor.

Para el mejor servicio y arreglo de Bagañ,
Alhajantes y Petenes se nombraron a D. Ant.º Gal-
ban con el amanuense Alejandro Serrano q.º desde ma-
ñana formaran un Padron del prim.º y seg.º Cuartel
y p.º el del tercer y cuarto a' el Regidor D. Miguel
Fernandez y el amanuense D. Bernardo Galbertha
ba asistiendo en clase de Alguacil Agustín y Jose
Cabezas Guardas de Campo de esta



Villa

Se levanto la sesion q. finian los lros presentes de que
y el lro interes p. ocup. n del q. lo es su propiedad certifica

Fernandez Charon

 Quintana



Don Diego


Acta de la sesion estrordinaria q. celebró el d. 1º
 de esta Villa de D. Benito el dia veinte y ocho de Mayo de
 mil ochoc. to treinta y ocho con asistencia de los Sres que
 a continuacion se expresan.

- Don D. Diego Carrasco Regidor primer Presid. te
- Don D. Frasco Charon tercero
- Don Don Parejo Corado D. cuarto
- Don D. Aug. Fernandez quinto
- Don D. Antonio Galvan sexto
- Don Don Diego de Mera y Carrasco septimo
- Don D. Jose de Granda y Campos octavo
- Don D. Ramon Quintana Sindico primero
- Don D. Frasco Diaz Quintana y Salamanca seg.º

Leida el acta anterior quedo' aprovada

Leida

cuenta de mi solicitud q. ha o D. Sebastian Casares
 uno del Villar de Pena y resid. en esta
 va pidiendo se le permita en ella el corte
 de Lanas de su ganado merino, que no pue
 de hacer en la de su vecindad p. carecer de local para ello.
 Enterada la Corporacion hauiendo lugar a el acuerdo
 el Sr. Presid. D. Diego Casares, acorda acceder a
 sta solicitud p. haberlo hecho en los años anterio-
 res con D. Mig. Dorado uno de Guanaa que se ha-
 blaba en el mismo caso.

Se acorda que med. a el poco ingreso que hay en
 contrib. se public. Práudo en el dia de mañana
 p. q. todos los vnos de esta va q. no hayandoti
 fecha las del primer y seg. trimestre lo hagan en el
 termino de seg. dia bajo la multa de un ducado y
 las demas penas a que se hagan acredores p. su
 morosidad.

Y ultimant. se acorda q. p. el fobon y la adu-
 va de las Camas que en el comb. de esta va q. hoy
 vive de Cuastel a la tropa estacionada en ella se
 libre su importe sobre el fondo de Contribuc.

Y elebanto la sesion que firman los Sres
 presentes de q. yo el Sr. interino p. ocupacion
 del q. lo es en propiedad certifico - Entrel. - Sord.
 Frants. Chacon tercer - vale -

Dnos Casares

Fernandez



Gabarrón

Chacon

Martín

José Riquelme
Pro

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Benito el día veintinueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

- Sr D. Diego Carrasco Mayor Regidor primero Precedente
- Sr D. Fran.º Chacon Regidor tercero
- Sr Jose Pardo Brabo cuarto
- Sr D. Mig.º Fernandez quinto
- Sr D. Ant.º Gabarrón sexto
- Sr D. Jose de Mauday Camp.º octavo
- Sr D. Ramon Prudencia Procurador primero
- Sr D. Fran.º Diaz Lunitana y Salamanca Regidor

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de una orden, digo, se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.º num.º 22, 24 y 26 quedando la Corp.º enterada de sus contenidos

Leido



cuenta de una orden de la Ex^{ma} Dip^{ta} Proo.^l de la
randa que no obsta el pase y han verificado
los límites de la M.^a Justicia de esta Proo.^l a el
Ej^{to} J.^o la presente Junta p.^a que se haga el to-
tal de la obra del cupo de esta villa p.^a pago
de su haber p.^a el seg.^o trimestre J.^o J.^o debent ser reem-
plazas las plazas que resulten vacantes. Enterada
la Corporación acuerdo se proceda a el cobro del seg.^o tri-
me del haber así como a el de suministros como está
mandado también.

De otra de la Aud.^a Territorial previniendo se
forme el competente exped.^{te} para substar la Junta de
D. Prudencio Lopez Arce a quien aquel trial le admitio
la renuncia de ella enterada la Corp.^{ta} acuerdo que el Sr.
Presid.^{te} lo haga presente a el Sr. J.^o Cont.^l J.^o ver que
giro se le ha de dar a este negocio así como a la Junta
de Brabo J.^o que de la R.^{ta} orden de 14 de Mayo de 1836
nada se dice el modo de instruir estos expedientes

De una exposición de D. Patricio Torre nom-
brando al mior Pedro Aguirre p.^a substituir a su hijo en
terada la Corp.^{ta} acuerdo pase a el respectivo exped.^{te} de
Junta a donde obra

Habiendose solicitado p.^a el Comand.^{te} del Ba-
tallon citacionado en esta va. que se diesen disposi-
de labar la ropa de las camas que tienen en el con.^{to}
p.^a el servicio de aquel acuerdo el J.^o se verifique con-
cionado a este efecto a D. Juan Cando para que es-
tra con este servicio.

Se acuerdo que en el dia de mañana sean vi-



tados los Audiv. que acaban de cesar en el cargo de Concej. a fin de que ante la Corp.^{na} digan el estado de fondos de la M.^{ta} Nac.^l con vista de las cuentas presentadas. F. D. Pablo Alfocha debiendo comparecer el Cobrador de ellas p.^a que diga a los cargos q. se le deben de hacer dando cuenta de sus resultados en la proxima sesion. De la misma manera se verifica que en lo respectivo a el fondo de los suministros q. ha estado a el cargo de Diego Alvarer en el cobramiento.

Caracas *[Signature]*

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Seion ordinaria que celebró el Ay.^{to} Const. de esta V.^a de D. Paulo el dia prim.^o de Junio de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.

Don D. Juan Hernandez Alt.^o 1.^o Sec.^{do} Const. Presid. te
Don D. Paulo Chacon Regidor Verano

Don Jose Rarip Correas cuarto
D. Miguel Fernandez Quinto
D. Diego de Herrera Septimo
D. Jose Grande Octavo
D. Ramon Quintana Prox. Sindico Tercero
D. Fran.^{co} Diaz Id. Seg.^{do}

Leida el acta anterior quedo aprobada
Se dio cuenta de una Nott.^a de D. Juan de Hore Nunez
ra Cap.^{ta} nueban.^{ta} electo de la 3.^a Comp.^a de la milic.^{ta}
N.^o de esta Villa manifestando no puede en el dia desem-
penar el cargo de tal J.^{te} hallarse encerrado como Con-
cejal que era en la noche del catone de Abuit ult.^o
entendida la Comp.^a acordó se suspenda J.^{te} ahora su deliberac.^{on}
hasta que el buen Consi.^o de ella conteste a el oficio que
debe dirigirse J.^{te} el Sr. Presid.^{te}

Hallandose concluidas las graduaciones de utilid.^{ad}
se acordó de principio el juicio de desagravios el lunes cu-
atro del corriente y concluirá el 24 del mismo y que
se siga el correspond.^{te} exped.^{te} de costumbre.

Habiendose presentado J.^{te} Pedro Alvarez las
cuentas de las costas de la M.^a N.^{ta} resultando estar
en descubi.^{to} de las cantid.^{ades} cobrad.^{as} de la suma de 116 r.^{es}
vov sin perjuicio de lo que mas resulte desp.^o de exa-
minadas J.^{te} la Consi.^o de Hacienda se acordó que J.^{te} el
Sr. Presid.^{te} se proceda a el embargo de sus bienes.

Se dio cuenta de una solicitud que hace Tomas de
Soto Moreno acompañando cierta justif.^{icacion} o certif.^{icacion} del
facultativo J.^{te} le ha asistido en su padecim.^{to} pide se
le eponere del ser.^o de la M.^a N.^{ta} asignandole



la cuota que tenga a pieu la Corp.^a Entera de esta acensó
acceder a su solicitud, y que se tenga presente p.^a el sea
la m.^{ta} de cuotas.

Se acordó que se haga entrega a el nuncio de portuano Fran.^{co}
Paejo se haga cargo de las cisternas del Puerto y cuentas que se
cibirá de D. Antonio Galban y este de Juan Gallego Bernal

Por último se acordó que el proximo Domingo diez del cor-
riente se celebre Junta de Comis.^{es} de los Pueblos que componen la
Comunidad del antiguo Condado de Medellín p.^a conferenciar sobre
la oposicion que debe hacerse al acotam.^{to} que se hizo p.^a D.
Gerónimo Pinciro en el Valde D. Lorenzo a pretexto de ser
mayor propietario, en cuya Junta deberá acordarse lo respec-
tivo a los Cauchales con Mirajad.^{es} y los aprovecham.^{tos} de
Espiga a la poblacion de la Manchita Uta

Se dio cuenta de una orden de la Exma Diputación Pro-
vincial manifestando haberse declarado los montes de este
Partido como propios o pertenecientes a la Comunidad de
los diez pueblos y en consecuencia q.^a Junta de Comis.
san.^{tes} se hiciesen y remitiesen las propuestas de Guard.
celadores: Entera la Corp.^a acordó que se cite a Junta
el mismo Domingo diez del corriente, y se le-
vante la lista que firman los Sres presentes



Chacon

Ruotina

José María
No. 1776

Señor extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa
el día cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y siete
con asistencia de los Sr.ºs que á continuación se expresan
D. Juan Hernandez Alca.º seg.º Conit.º Ayud.º

Sr.º Joaquín Merino Reg.º por Reg.º

D. Fran.º Chacon Herrero

Sr.º José María Prado Cuato

D. Mig.º Fernandez quinto

D. Antonio Galban sexto

D. Diego de Mesa septimo

D. Fran.º Diaz Quintana y Salamanca Sr.º Sind.º seg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Habiendo sido llamados p.º la Corp.º Sr.º Fel.º
y Juan Gallego Bernal comparecieron y enterad.º
seg.º en el día de mañana deben entregarse sus res-
pectivas cuentas como Depositari.º entrante y saliente
ó cesante del Arca.º haciendose la entrega de qu-
nos p.º el Sr.º Juan Felix Harejo.

Quese oficie á el Sr.º Jefe Político el estado
degraviado que ocupan los depositos de esta va.º p.º
que disponga su remedio ó que sean tratadas el



por tramites de su of. a la Capital.

Habiéndose reorganizada la M. N. de esta villa reman-
tando cuatro compañías y siendo dos los asalariados p. las
citas a treinta r. mensuales se acordó que su adbante se les
abon a cuarenta y cinco r.

Para depositario de las cuotas quedaba cobrarse a los excep-
tuad. de la M. N. se nombro a D. Mariano Altierra.

Por último se acordó que se conteste a el Sr. Sub-
Inspector de la M. N. de la circunstancia de hallarse en
la finca de Argillo no puede remitirse el estado que se soli-
cita p. su circular q. se hara tan luego como regresen.

Habiendo manifestado el Sr. Presd. que el Comand. D.
Don M. Prieter le habia pasado un oficio exigiendole a
le diga si estaba concluido el arbitrio de la M. N. y en
te se le ponga nota del num. q. quedaron aptos otra de
los exceptuad. y la causa p. qua, y enterada la Corp. au-
do que se le conteste de la misma manera que a el Sr.
Sub-Inspector. Y se levanto la sesion q. firman todos los
Sres. presentes de q. yo el Sr. certifico =



Fernandez Charon (signature) (signature)

José Diego
No. 172

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día seis de Junio de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan

Sr D. Juan Hernandez Alcalde de seg.^o Presidente

Sr D. Fran.^o Charon Regidor Ayer

Sr Jose Parejo Bravo cuarto

D. Mig.^o Fernandez quinto

D. Antonio Gabau sexto

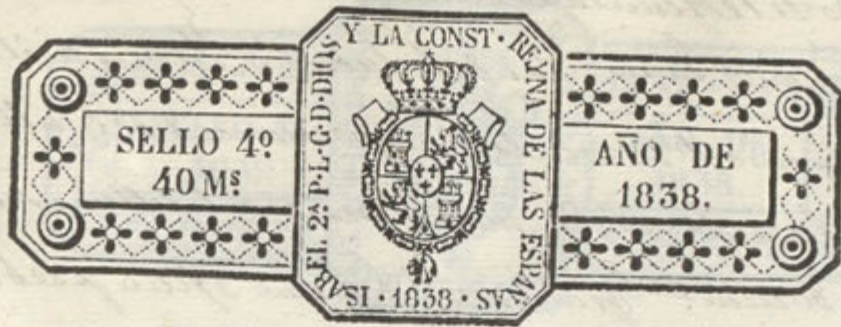
D. Diego de Mera y Carrasco Septimo

D. Fran.^o Diaz Quintana y Salamanca Por Judio

Leida el acta anterior quedo aprobada

Habiendose presentado en el dia de ayer en esta Villa un comisionado de la Sub. on de Ventas de este Partido en ejecucion de los descub.^{tos} que diere en ag.^o oficinas tiene esta Villa p.^o las contribuc.^o del ultimo año y primer semestre del corriente, siendo asi que cubre todos sus debitos con los suministros que tiene anticipad.^o y otras cantidades. Ingresad.^o con el anticipo de los 200 millones se acordó manifestarlo asi en una exposicion al Sr. Sublevante a fin de q.^o se atienda a la ejecucion. la que llebará D. Juan Torre de Sosa concur.^o p.^o la Corp.^o p.^o la liquid.^o de dos suministros.

Se dio cuenta haberse satisfecho el 3.^o del corriente a Fraquin Merino de esta Vecindad los 3088 rs. importe de las noventa y seis y media fanegas de trigo vendidas en este Puesto Nacional q.^o la Dip.^o libro a favor



de D. Fran.^o Jenuander y p.^o cuidados de este y de D. Felipe tam-
bién Jenuander lo mismo al de ag.^o y en cumplimiento de lo q.^o se
hubiere da orden se acuerdo se remita á la D^{na} Dip.^{ta} Prov.^{ta}
p.^o q.^o como en ella se previene libre á favor de este Partido la com-
petente carta de pago debiendo remitirse p.^o el mismo D. Juan
Jose de Sosa á fin de q.^o no paderia estrabir en el Consejo.

Se dió cuenta de otra orden de la misma Dip.^{ta} Prov.^{ta} por
biniendo se remita el estado que accudite los fondos de
Dad.^{ta} proced.^{ta} de Subsistencias del Ejército, de los Pueblos de
este Partido, enterada la Corporacion hizo comparecer ante ella
á el Sr. Fran.^o Canas depositario de aquellos quien manifestó
q.^o p.^o cuenta del St.^o solo estaba recaudado la de la J.^{ta} de
Guamra pues que otros que lo habian hecho á el como Depo.^o
de Arbitrios de la Dip.^{ta} tenia dado cuenta de ella á la mu-
nicip.^{al} Enterada la Corp.^{ta} acordó que para el proximo
no se ponga el estado que se solicita p.^o aquella autoridad
expresando lo que manifi.^{ta} el Depo.^o

De otro del Sub.^o de Rentas pidiendo cierto informe
sobre Montes de Alcornog.^o y de Lucina y no habiendo
cuenta Unid.^{ta} de los prim.^{os} se acordó se haga presente
asi manifi.^{ta} cuanto conberga respecto de los segundos.

De otro de la Contad.^{ta} y Dep.^{ta} de este Partido sobi

cuando se le remitan la Matricula de la Conclav. (Cofradia
Financiera de Santa), las del Subsidio Individual los
testimonios de ventas de posesiones del ultimo
año, la relacion de mand. pias del ultimo semestre
y los docum. que en el mismo oficio prebica p.º el au-
glo del enabera.º del aguard.º. Enterado el Ay.º se acordó
se conteste q. las matriculas del subsidio han sido remi-
tidas y devuelta una aprobada p.º la que se esta haciendo la
cobranza y lo de mandas pias q. se halla satisfecho y
en cuanto a los testim. se hizo comparecer a D. Candido
Castejon y D. Jose Abaser p.º q. en el termino q. prebica
lo pongan y de lo contrario q. recuera sobre ellos el apre-
mio que son las oficinas. En cuanto a los docum.º necesarios
p.º el arreglo de la renta del aguard.º se pongan lo mas
pronto posible como se prebica.

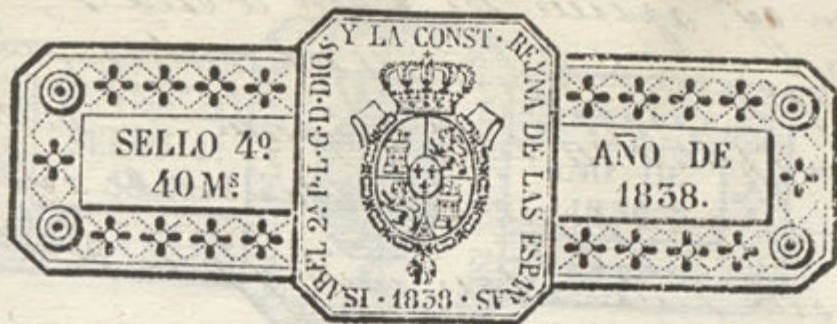
Por ultimo se acordó q. p.º el Louis de D. Juan Jose
de Sora se traigan de la Capital las cedulas que han
de servir para repartir el cupo de contribus.º de este
año asi como tambien el libro de acuerdos enen-
derados como se acostumbra.

Se levantó la sesion que firmaron los Sres. presen-
tes de que yo el Suo certifico =

Charon
Galvan

Jose Piquero
Mo. V. M. B.

Sesion ord.ª que celebró el Ay.º Const.º de esta Villa



el día ocho de Junio de mil ochoc. to. treinta y ocho con asistencia de los Sres que se expresan.

Don D. Juan Antonio Cortés Alcazar primer vocal. Presidente.

D. Juan Hernandez Alcazar seg.º

D. Diego Casares Muñoz Proq.ºº primer.

D. Juan.º Chason Hernandez

Don Jose Matejo Comas cuarto

D. Miguel Hernandez quinto

D. Antonio Galban sexto

D. Diego de Mera Septimo

D. Ramon Quintana Proq.ºº segundo

D. Juan.º Diaz Quintana seg.º

Leida el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura del Boletín núm.º 67 quedando la Corp.ª enterada de su contenido.

Practicadas las dilig.ª que requirieron las oficinas del Partido p.º su oficio de dos del corriente dado cuenta en la sesión anterior se entregaron á los Sres D. Juan Hernandez y Don.º Honorio Corui.ºº p.º la Corp.ª con las facultades necesarias para arreglar aquellas oficinas á donde deberán presentarse en el día de mañana.

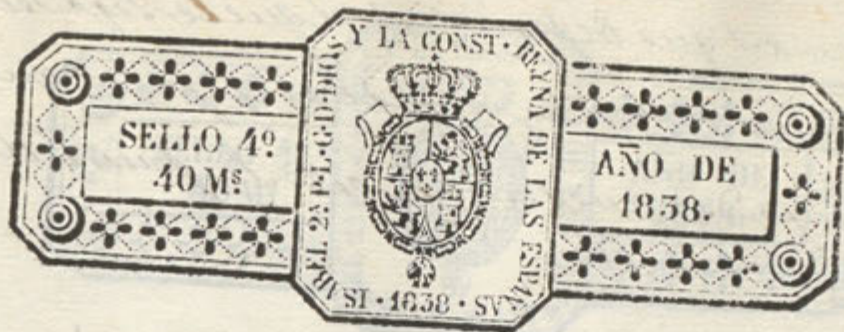
Hallandose en esta Villa el Corui.ºº ejecutor de la Sub.ºn de rentas p.º hacer efectivo los descub.ºº

segun ay.ª aparece ser deudor a esta Va.ª p.ª la ración de
q.º seg.º orden.ª Superiores debe entregarse las dos He-
ceras partes del seg.º trimestre en metálico
y no en otro papel resultando de aquí adeu-
dar esta Villa catorce mil y pico de r.º acordó
la Corp.ª conpariencia el cobrador de Contrib.ª Fraud.ª Par.ª
q.º enterando de las existencias que tiene de fond.ª y de otras
partid.ª de que puede echarse mano acordó el Ay.ª
q.º en el día de mañana ingresen en depositaria
entendiéndose el Sr. Presid.ª con el Sr. Sub.ª satisfacién-
dole dos días de lotas a seguir sin q.º en el despacho
de comisión se exprese cosa alg.ª

Habiéndose presentado p.ª D. Patricio Torre la
Carta con informacion de t.º q.º de abono en favor de Fragu-
Mun.ª obligándose a dar los tres r.º de años p.ª su susten-
to en cumplimiento del artículo sesenta y cinco de la ley de
reemplazos p.ª ir a substituir su hijo Pedro a D. Patricio
Torre hijo del D. Patricio estando conforme se acordó se
cumpla cuanto deba hacerse quedando a el cargo del
Sr. Presid.ª

Por el Regidor D. Diego Carrasco Mun.ª se manifestó
a la Corp.ª el abandono y malestar en que se ha-
lla el fiel de pesos y medidas de esta Va.ª y se acordó
se oficie a la Junta de Madrid para que a las diez
del día de mañana se halle en esta Villa un Comis.ª de
aquel Ay.ª con los patrones de pesos y medidas p.ª hacer un
escrupuloso cotejo para cuya dilig.ª se comisiona a el es-
perado Regidor D. Diego Carrasco Mun.ª y Pro.ª Sindico
D. Ramon Fernandez Ruitina

La comision encargada de la formacion de es-
crupuloso padron que ha de servir p.ª llevar el



servicio de alojamiento, viajes de carros caballos y retenes
manifiesto estar cumplidos los deseos de la Corp.ⁿ Entendida
esta acordó que fuesen comparecidos en el acto los Sres D.
Damián Díaz y Santiago Parejo que en unión del Regidor D.
Miguel Ferrnandez ha de tomar a su cargo el servicio de бага
jes y retenes, hecho así fueron entendid.^s aceptando sus car
gos retirándose hasta que por expreso regidor Ferrnandez
se les comunicase las disposic.^s de la Corporac.ⁿ

Seguidamente se procedió p.^a la Corp.ⁿ a acordar el modo de
prestar p.^a los vnos de esta Villa el expresado servicio
de Bagajes y retenes que promovió una larga discusión
acordándose p.^a ahora las disp.^s siguientes.

Que todo el que resulte concaño o caneta en la
estacion de Berano para la saca de sus mieses y de
mas que le contenga ha de tenerlo expedito en todo el
año p.^a el servicio de viajes sin que le sirva de excusa
el tenerlo descompuesto pues cuando queda así no p.^a
esto dejará de prestar el servicio viniendo a sus expensas
otro carro

Que el que falte a el servicio del bagaje p.^a selección
pagará el valor de el a el q.^a lo haga los días que ocupa
satisfaciendo los perjuicios que sufra en sus caballos y

y demás que deberá ser el que le siga en tanto sin perjuicio de volver a hacer el primer que le correspondiera pues no por esto le pasará el turno.

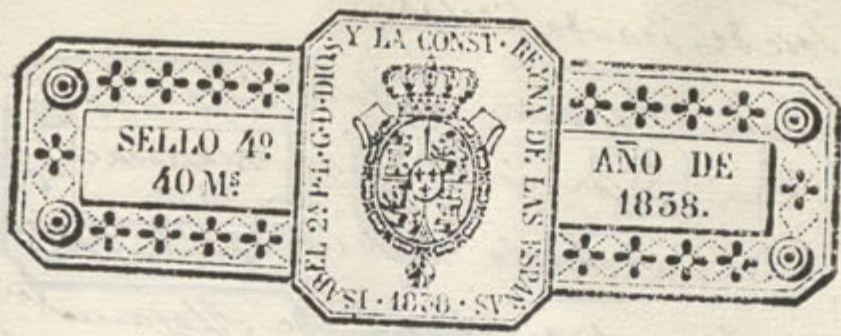
Todas las personas Yndas de esta Villa sin distinción de clases están sujetas a prestar el servicio de rebenes tengan o no cab. a excepción de las Yndas pobres sexagenarios e Yndas también pobres y los Mil. N. que no tienen Caball. porque deben de atender a otros muchos servicios q. les estan encomendados. p. la Ley.

Las faltas de los rebenes se castigarán con tres o cuatro días de recargo en el mismo servicio y con respecto a los que se van a la N. de Medellín seg. el acuerdo celebrado pagarán el importe de lo q. haya a aquel servicio nombrado p. el Alc. de Medellín y además sufrirá el recargo en esta de dos o tres días de servicio. Estas disposiciones se publicarán p. Bando p. q. ninguno alegue ignorancia con las demás que se acuerden en la sesión venidera hasta concluir este negocio.

Se acordó también haya sesión mañana p. la tarde y que a ella acudan o sean citados los Capitanes cesantes de la M. N. para que respondan a la Corp. del armamento equipo y municiones de aquella.

Asimismo se acordó se traigan las listas de las cuotas antiguas p. hacer el arreglo necesario o concluir la liquidación que debe practicarse como así también su cobranza.

Se dio cuenta



de un oficio que dice D. Diego actor como Señor de de
 unales solicitando el reintegro de varios granos extraídos
 p. los ay. tos provit. p. suministros de las facciones. Enterada
 la Corp. acordó examinar las cuentas de aquellos para po-
 der resolver.

Se levantó la sesión que firman los Sres presentes de q.
 yo el Sr. certifico =

Carrasco *[Signature]*

Charon *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Señor extraordin. que celebra el ay. to de esta villa el
 día siete de junio de mil ochoc. to treinta y ocho con asis-
 tencia de los Sres que a continuación se expresan.

Sr D. Juan Hernandez 1.º de 1.º cont. Secid. te

Sr D. Diego Carrasco 2.º de 1.º Regidor prim.º

Sr D. Franc.º Charon 3.º de 1.º

D. Mig.º Fernandez Quinto

D. Antonio Galban sexto

D. Jose de Granda octavo

D. Ramon Fernandez Buitina Prox. Judio Juri.^o

D. Frasco Diaz Quintanay Salamanca reg.^o

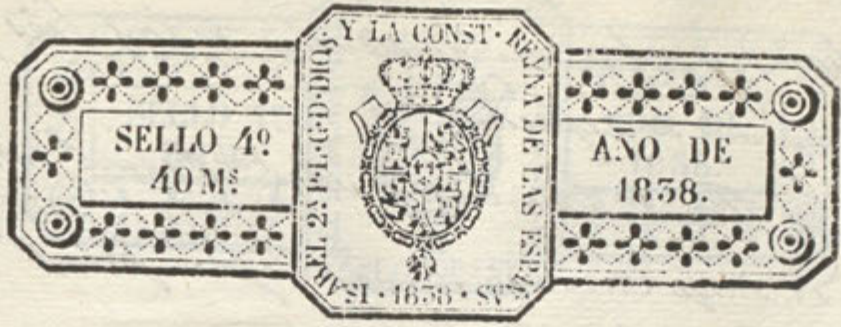
Leida el acta anterior quedo' aprobada

Para el arreglo del Padron de Alojamiento^{to} fueron nom-
brad.^{os} D. Diego Carrasco y D. Ramon Buitina

Se dio' cuenta de varios oficios que paso' el Comand.^{te}
del Batallon Provis.^o estacionado en esta transcribiendo otro
que le mandixido el Exmo. Sr. Cap.^o Gen.^l y el Sub-Inspe-
tor de la Milicia Nac.^l de esta Prov. Del prim.^o nombrandole
Comisionado para la pronta reorganizacion de la Milicia Nac.^l
y el ultimo para que p.^o su conducto se cumpla cuanto
tiene disp.^o en sus virulas enterada la Corporacion en el
acto se puse el estado de fuerza y armamento que existe
p.^o q.^o con oficio del Sr. Presid.^{te} le sea remitido sin perdi-
da de tiempo manifestandole continuaba la Corp.^o Coman-
da todas las notic.^{as} necesarias para hacer el recogido del
armamento y vestuario que existe en esta Villa de que
pararia otro estado mas exacto.

Para el arreglo de cuotas que estaban señaladas
antiguamente y examinar el adeudo que haya contra
este fondo p.^o hacer aquel con vista de la lista anti-
gua se nombro' a los Sres D. Frasco Chacon D. Dia-
go de Mesa y D. Jose de Granda.

Para conis.^o de este sup.^o en las Fiestas q.^o han de
celebrarse en el dia de mañana de Conis.^o de los diez pue-
blos del antiguo Condado de Medellin la prim.^o para
hacer la oposicion a' el arrotamiento q.^o verifico' en el
Valdrio de D. Lorenzo, D. Geronimo Pizarro de las casas q.^o
y la seg.^o p.^o hacer las prop.^{as} de Guard.^{te} de Montes se
nombro' a' el Sr. Prox. Judio D. Francisco Diaz



Simutana y Salamanca.

Para que en adelante no sufran retrasos los trabajos q
 deben practicarse p. la Corp.^a en las horas que están señalad.^a para
 celebrar las sesiones se acordó que cualg.^a Sr. Concejal que no
 se hallé en estas Salas media hora despues de tocada la Campana
 pagara multa r.^a de multa dos ducados cuando falté a
 cualg.^a Sesión sin prevenirlo antes al Sr. Presid.^e o cula
 sea como está prevenido p. la Ley municipal.

Se levantó la sesión acordandose se public.^a Bando
 para que en el termino de 15.^o dia se pague las contri-
 buciones del primer semestre y que pasado dho termino se
 proceda a el apremio militar sin condic.^o alguna y fi-
 man todos los Sres presentes de que yo el Sr. certifico

Canas es *Munros*

Ordinary

Fernandez Cabranza

Munros

Francisco de M...

Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa



de D. Benito el día trece de Junio de mil ochocientos
treinta y ocho con asistencia de los Sres q. acon-
tinuacion se expresan.

Sr D. Fran.^{co} Per lores M.^{re} de Prim.^o Cont.^o P.^o P.^o

Sr D. Diego Carrasco Mun.^o Regidor prim.^o

Sr D. Fran.^{co} Chacon Heredo

Sr Jose Parejo Ordoño Cuato

Sr D. Diego de Sierra y Carrasco Septimo

Sr D. Ramon Fernandez Quintita Prox. Sindico Prim.^o

Sr D. Fran.^{co} Diaz Quintana y Salamanca Leg.^o

Leida el acta anterior quido aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.^a
num.^{os} 68 y 69 quedando la Corp.^o enterada de sus contenidos

Las comisiones encarg.^{as} de la formacion ó arree-
glo del Padron de alojam.^{os} y del examen de cuentas y
cuotas de la M.^{re} N.^{ra} presentaron sus trabajos que
por ser hora avanzada se dejó la deliberac.^o sobre ellos.

Se dio cuenta de una exposicion que ha-
ce Fran.^{co} Parejo de esta Villa en solicitud de que se le
exonerase de dho cargo enterada la Corporacion acorda
suspenderlo para otra sesion.

Se acorda que en el dia de mañana asistan
dos los Sres Concejales a la fundion y procecion públ.
q. ha de celebrarse correspondiendo a la Corpora-
cion conducir el patio en ella se nombraron los Sres
a quienes corresponde p.^o su orden.

En uniuo se acorda se public.^o Bando
para que se barran y asen tod.^{as} las calles de la
Carrera de la Poblacion y se vuelquen p.^o sus puertas
las casas como es de costumbre. Armas y Armaz.^o



Chacon

Martina

Don Diego

Sesion ordinaria que celebró el ayto de esta villa el dia quince de Junio de mil ochocientos treinta y ocho en la asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.

Sr D. Diego Carrasco Munio Regidor prim. Preside

Sr Frago Merino Regidor seg.

Sr D. Fran.º Chacon Arce

Sr Jose Parejo Ordoñez

D. Antonio Galban sexto

D. Diego de Noza septimo

D. Jose Grauda octavo

D. Ramon Quintana Prot. Sindico Prim.

D. Fran.º Diaz Quatana y Salamanca seg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Las cuentas presentadas p.º la Comis.ª del Exa-
men de cuotas de la M.ª N.ª acorda la Corp.ª vuelban a
la misma p.ª y con vista de las presentadas p.º D. Pablo
Gra de Atocha la lista antigua y arreglo hecho ultim.º
presente el estado de existencias que deban resultar para
que examinado p.º la Corporacion averse de lo mas conb.º

Se acorda tener p.º bastantes las razones alegadas
p.º Fran.º Parajo y fue exonerado del cargo de depositario
de Ponto nombrandose p.º este cargo a Ramon Lirado
a quien se le hará saber p.º que ante la Corp.ª acepte su
cargo.

En ultimo se acorda que para mañana a las ocho
haya sesion extraord.ª con el objeto de resolver los
agradios que se hallan puestas y otros asuntos q.
quedan pend.ºes en la de hoy. que se levanta la sesion
y firman los Sres presentes de q.º y el Sr.º certifica-
Caracas *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Seion extraord.ª que celebró el sup.º de esta va el



na var y seis de Junio de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres que a continuacion se expresan

Don D. Diego Camacho Munoz Regidor primer Presid.

Don Joaquin Muiño Regidor seg.^o

Don D. Froudo Chacon Herrero

Don Jose Lopez Bravo cuarto

D. Antonio Salbau Sesto

D. Diego de Mera Septimo

D. Soledad Granda octavo

D. Ramon Rutilia Non Suidio primer.

D. Froudo Diaz Limitana y Salamanca seg.^o

Leida el acta anterior queda aprobada


Se dieron varias disposiciones para reunir los cincuenta carros carros que han de recibir el convoy de comestibles que desde Madrid para a la Puebla de Alcocer y nombrando de Comisionado que han de hacerse cargo, como tambien la presencia del reconocimiento de alg.^o Caball.^o que se dice p.^o sus dueños estar imposibilidad p.^o hacer el Bagage.

Se acuerdo oficiar a el Don Comand.^{te} de armas de esta Villa p.^o que en atencion a la estacion presente y el punto que es se viva oficiar a la Junt.^o de Campanario p.^o que se lleve a los Carros que conducen de esta Villa

couboy y q. au' se oyó en el acto dirigiéndose a dho
Comand. te el oficio.

Don Ramon Quinto Depositario nombrado
del Pósito de esta Villa se manifestó a la Corp^{ta}
que se le dispensase por hoy de la aceptación de dho cargo
interin presentaba ala misma las razones p. que no
podia desempeñarlo que se accedió a ella.

Habiendo contestado el Comand. te de armas de esta
Villa a' el oficio que se le dirigió sobre el rebato de
los llanos q. deben salir de esta con el couboy manifestan-
do quedaban cumplidos los deus del Ayto. quedó enterado
te y se levantó la sesión que firman los S. S. presentes
de que yo el Sr. certifico.

Carrasco 

Chacon







Señor extraordinaria que rebato el Ayto. de esta va
el día diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y ocho
con asistencia de los Sres que a continuación se expu-
saron.

Don D. Fran.º Sier Cortes Alc.º prim.º Const.º Presid.º

Don D. Juan Hernandez yd.º seg.º

Don D. Diego Carrasco Regidor prim.º

Don D. Fran.º Chacon Ferrero

Don Donº Paripó Ordoño cuarto

D. Miguel Ferrander Quinto



- D. Antonio Galban selo
- D. Diego de Sierra Septimo
- D. Jose Granda octavo
- D. Ramon Quintana Nov Indico Tercero
- D. Fran.º Diaz Quintana y Salamanca Sept.º

Lida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.º nº 7º quedando la Corp.º enterada de su contenido.

Se dio cuenta de una on. del Sr. Cap.º Gál.ª fechada el 15 del corriente en la Serena, que debió recibirse el día de ayer pero q.º p.º no habiéndose mandado a el correo no se verifico y p.º la que se precieue a esta Corp.º se remitan a la Puebla de Alcocer un faneg.º de cebada y dos tas auobas de paja. Enterada la Corp.º acordó se conteste a S.º E.º manifestándole elarse tomando las disp.º necesarias a el efecto y q.º la causa de estar a salir el núm.º de 50 Censos con Alombay una lo que delega en alg.º Hando la remisión q.º si se verifico en el acto. Seguidamente se dieron varias disposiciones p.º cumplir con dicha remisión y se nombraron a el Sr. Reg.º don Pardo Ordo la Corp.º y asistencia de la medida de la cebada y a D. Fran.º Charon p.º la de paja. Debiendo ir la pmi.º en Carretas de Bueyes y la 2.ª en Caball.º

Se levanto la Sesion que firman los

Seis presentes de que yo el S^{no} certifico =

Caracasio *[Signature]*

Charon *[Signature]*

Fernandez *[Signature]* Gabarza *[Signature]*

Quitina *[Signature]*

[Signature]

Acta ordinaria que ubrio de of. Const. de esta D^a el dia veinte de Junio de mill ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Seis que a continuation se expresan.

Don D. Francisco Cortés ylle. *[Signature]* Presid^{te}

Don D. Juan Hernandez *[Signature]* seg.^o

Don D. Diego Carrasco *[Signature]* tercer^o

Don D. Joaquin Alvarez *[Signature]* seg.^o

D. Fran. Charon *[Signature]* quarto

Don D. Jose Cayo Ordoñez *[Signature]* quinto

Don D. Miguel Fernandez *[Signature]* sexto

D. Melchor Gabarza *[Signature]* septimo

D. Diego de Sierra *[Signature]* octavo

D. Jose de Guada *[Signature]* noveno

D. Ramon Fernandez Quitina *[Signature]* por S^{no} S^{no}

D. Fran. Diaz Quintana *[Signature]* y Salamanca *[Signature]* seg.^o

Leida el acta anterior quedo aprovada

Se hizo la lectura de los Boletines op^o de la Nov. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* y quedando la Corp.^a enterada de su contenido.

El Sr. Sr. S^{no} D. Ramon Fernandez Quitina pidió la palabra y en modo de ella hizo presente que p^o alq. *[Signature]* Labrad.^o se le habia dado que p^o las Montoneras a exemplo de los años anteriores enq^o la denominacion de frutos estaba p^o ley expresa autorizada, se habian por sentido agradecer las vietas que estaban próximas





a recolectarse. Formada una Comi.^{on} la manifestacion del expuesto Pro.^o
 Indico y hablado sobre ella varios Sr.^s capitulares se acordó p.^o
 unanimidad oficiar a el Señor de Decimales del Partido de cuyo orden
 los Montoneros habian al desempeñar sus funciones p.^o q.^o se ha-
 biera transcribir q.^o contestacion cualq.^o N.^o orden que le autoriza-
 se p.^o haber tomado aquella disp.^o y que se tragara a la vista
 el Boletín oficial de la Prob.^o n.^o 113 p.^o un conocimiento acordar
 lo que correspondia cuyo oficio se dirigió en el acto suspendiendose
 la sesion p.^o la adelantada de la hora, hasta las cinco de la tarde
 de hoy.

Siendo la hora señalada se reunieron todos los expresados
 en esta sala a excepcion del Sr. D.^o p.^o y las ocupas.^o
 del Surq.^o de el. N.^o que desempeña se lo impiden.

Desacando la Corp.^o acabar de arreglar el servicio de
 Bagages y Peticiones p.^o que la Comi.^{on} nombrada empieze
 a desempeñar sus trabajos, se dieron varias disposi.^o a este
 fin y desp.^o de una larga discusion que se promovió en la
 Corp.^o opinando algunos Sr.^s de ella q.^o a los auxiliares
 nombrados se les debiera exceptuar del servicio de Bagages
 p.^o el grande que prestaran en llevar con toda exactitud y
 legalidad el termino de tho servicio y el de Peticiones; y otros
 en q.^o thos auxiliares debian ser relevados cada mes

58
y de este modo lo haria como carga sin exceptuarles del
Pagaje i observandose por ultimo que en esta
Villa a pesar de su numerosa poblacion es muy
estrecho el numero de personas capaces de desem-
nar la Comision referida. Se acordó p. may. absoluta que
el cargo de auxiliares no se relebase p. naves, y si que a los
individuos q. en el dia estan nombrados. Y si fueran aceptado en
cargo se les relebe mientras lo desempeñen sus servicios de
Pagajes fco de vitamen contrario el Regidor D. Jose de Fran-
co manifestando no estaba conforme con q. este cargo du-
rase mas de un mes en las personas que deban desempe-
narlo ni menos se les relebe de el servicio de Pagajes.

Se le bauto la sesion que firman los S. Iles presentes
que yo el S. Iles certifico

Coronado

Ordoñez

Fernandez Gaban

Quintana

Yoribigio

Señor ord. que relebó el ay. de esta Villa de D. Benito
el dia veinte y dos de Junio de mil ochoc. noventa y ocho
con asistencia de los S. Iles que a continuación se expresan.

Don D. Francisco Her Cortes Alc. de primer Com. Ord.

Don D. Juan Hernandez 2.º de 1.º

Don D. Diego Carrasco Sumor Regidor primer



- Don Fray Antonio Lopez
- Don Juan Chacón Ferrero
- Don Juan Pardo Prado cuato
- Don Miguel Cuadros quinto
- Don Antonio Galban sexto
- Don Diego de Arca septimo
- Don Jose de Grand octavo
- Don Ramon Reutua Proa Sudio Primº
- Don Juan Diaz Quintana y Salamanca segº

Lida el acta anterior queda aprobada
 Se hizo la lectura del Boletín of.º num.º 113 y enterada la
 Corp.ª de la Aiscalar que contiene del Excmo. Sr. Cap.º Gral. pub.º
 a los Ay.ºs que en el termino de veinte y cuatro horas dispon-
 gan la salida de las cantid.ª de trigo cebada y de mas que les
 este repartido p.ª la Excmo. Dip.ª Prov.ª p.ª atender a los sumi-
 nistros de la tropa que opera en la Prov.ª y es correspond.ª
 al seg.º vinita, conminando a los q. no lo verificaren
 con la multa de presid.ª de uniforme p.ª la misma tropa,
 en su conce.ª se dieron varias disp.ª p.ª unciar el cupo
 q. le corresponde a esta Villa y falta q. cubrir p.ª sus seg.ª
 vinita.

Se dio cuenta de un oficio que dirige a la corpora



cion el Admor de Decimales de este Partido el Sr. D. Du-
go Ortiz de Velaz en contestacion al Sr. de acuerdo de
la misma Corp.^{na} en el dia de ayer le dirigio el
Sr. Presid.^{te} en el Sr. transcribe la R. orden que
S del actual. Y enterada la Corp.^{na} de ella observando que
no estando aun aprobada p. el Senado ni sancionada p.
S.M. el proyecto de ley sobre continuacion de la Contrib.^{cion}
del Duero p. un año mas S.M. muy sabiamente se ha
limitado en precitada R. orden a prevenir á los Sres. Intend.^{tes}
de Prov.^{as} que orden y pongan en execucion las prudentes
disposic.^{es} que creyeron ademas. con el importante objeto de
asegurar quanto debiese corresponder al Duero y primi-
cia en el presente año caso de llegar á sancionarse y ele-
vase á ley su continuacion, creen q. aun no se cita en
el caso de permitir la directa intervencion que los Mon-
tanos han exercido cuando la decimacion ha sido una Ley
positiva p. que hoy no pasa de un proyecto de tal que sedi-
cote en los cuerpos Colegiados. Creen así mismo que algu-
nis de Sabadores q. tantas pruebas tiene dadas de do-
cilidad á prestar quanto servicios y sacrificios se les ha
exigido en obsequio de la causa publica recibiria mal
aquella intervencion fiscal hasta cierto punto puma-
tura, y que semejante repugnancia no habiendo de par-
te de los Montanos toda la memoria y circunspeccion
que fueran necesarias podia dar ocasion á lances de ca-
gravidables. Fue así pues y para conciliar las R. inten-
ciones de S.M. perfectamente significadas p. el Sr. Intend.^{te}
de esta Prov.^a en su alocucion á los ciudadanos inserta
en el Boletín oficial num.^o 12 del Sábado 16 del con-



rente con las condic.^{tes} q. se mencia el gremio de Labrad.^{tes} cuy.^{tes} que
 jas p. el establecim.^{to} de Montoneros se han hecho presentes
 a la Corp.^{ta} y sin perder de vista que las disposic.^{es} del Sr. Intend.^{te}
 de la Prov.^{ta} de la caxa comunicad.^{as} al Admor. p.^{al} de de
 cinales en plencia) y de este a el del Partido de esta Villa
 no deben ser con preferencia observad.^{as} a la que tiene dictad.^{as} con
 el mismo objeto el de esta Prov.^{ta} de Badaj.^{os} en citada aboucion, con
 dason p. unanimidad que ante todo se opie atentam.^{te} al referi
 do Admor. de decimales del Partido para que disponga en el momento
 y q. ahora se retiran los Montoneros sin perjuicio de que en otro
 caso q. no es de esperar la Corp.^{ta} tomara las medid.^{as} q. estime
 conu.^{tes} al efecto y que se de intelig.^{ta} a este vecidario p.
 vor del p.^{al} de la p.^{al} de la p.^{al} de la p.^{al} de la p.^{al} de la p.^{al} de la p.^{al}
 para que tenga cumplido efecto sus disposic.^{es}, a q.^{ta} au mismo
 se da cuenta de lo acordado p. la Corp.^{ta} sobre este particular
 con las autend.^{tes} que lo han motivado.

No habiendo bastado los repetid.^{as} Pravidas publi
 cad.^{as} p. que se satisfagan las contrib.^{es} venid.^{as} del primer
 semestre del corriente año y atraso del ultimo y sien
 do muchos los negocios que agorran a esta Corp.^{ta} que no
 puede dedicarse toda a hacer la cobranza de estos deumbiertos
 en atencion a que los Sres. Concejales que se hallan sus

48.
penios y tambien los que fueron renovados. Con respon-
sables a estos autos se acordó q. conformo de los
Sres Regidores actuales ocuparian dos conyugales
de los cesantes y renovados y desde el día de mañan-
na de adelante en cuantas comiuniones cada una q. se sus-
tengan con la fuerza armada que está en esta Villa
y sea posible disponer se realicen los apremios con-
tra los morosos haciendoles pagar cuatros r. 1/2 p. hora
de la q. tambien se satisficieren sus cuotas. Sres que fu-
eron nombrados D. Diego Carrasco Sumo, Don Joaquin me-
rino, D. Ant. Galban, D. Jose Grauda.

Y se levantó la sesión que firman los Sres pre-
sentes de que yo el Sr. certifico =

Carrasco

Merino

Galban

Grauda

Ant. Merino

Ant. Merino

Sesión extraordinaria que celebró el ayto. conit. de esta re-
se D. Domingo el día veinte y tres de Junio de mil ochocientos tre-
inta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación
se expresan.

Don D. Fruct. Alca Cortes Merino 1.º conit. Presid.º

D. Juan Hernandez 2.º

D. Diego Carrasco Sumo Regidor penit.

Don Joaquin Merino 2.º



D. Ferm^o Chacón Cuarto

Don José Pascual Osado quinto

D. Miguel Ferrández quinto

D. Ant^o Galbán Sexto

D. Diego de Herrera Séptimo

D. José de Grauda octavo

D. Ramón Pruitica Por suidio primo

D. Fran^{co} Díaz Quintana y Salamanca, seg^o

Lida el acta anterior queda aprobada

Dado cuenta a' el Ayto del oficio que con esta misma fecha dirige el Atm^o de Demosales del Part^o por conducto del Sr. Presid^{te} acord^o la Corp^o que para que tenga debido efecto el dict^o p. la misma en el día de ayer se ate á los montoneros para que comparezcan ante el Sr. Presid^{te} quien les haga entender cesen f^o ahora en el ejercicio de tales montoneros bajo su estricta responsabilidad la que se les hará efectiva en caso de contrabandion; y que siendo inexactas y poco de corras á la Corporación algunas de las observaciones que se hacen p. el titad Atm^o en su oficio se conteste al elevandosele así entendida, para que en sus comunicaciones á esta Corporación en lo subsiguiente procure ser mas exacto y exactos.

Así lo acordaron y firmaron los Sres presentes de
que yo el Sr. certifico

Cuencas es Quintero

Chacon

Fernandez Galvan

Quintero

Diego

Señora ordinaria que celebró el Ayuntamiento el día veintiseis
y siete de Junio de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia
de los Sres que a continuación se expresan.

Sr. D. Juan Hernandez Alcaide Regidor Const. Presid.

Sr. D. Diego Carrasco Munon Regidor Const.

Sr. Joaquin Merino Regidor

D. Francisco Chacon Teniente

Sr. Jose Parejo Ordoñez Quinto

D. Miguel Hernandez Quinto

D. Antonio Galban Sexto

D. Diego de Mesa Septimo

D. Jose de Saavedra Octavo

D. Ramon Puitua Pro-Sindico Prim.

D. Fran.º Diaz Quintana y Salamanca Regidor

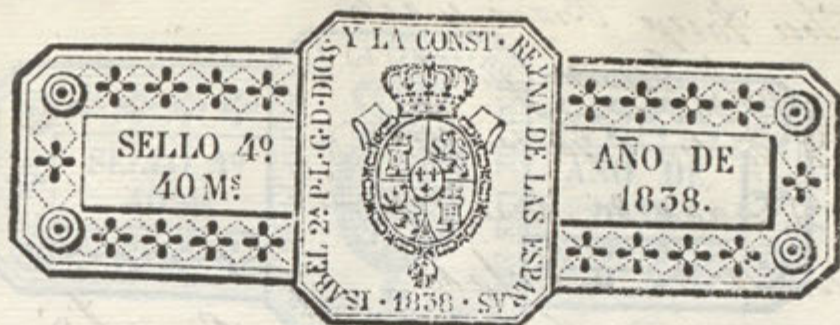
Leída el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta del Boletín oficial del At.º n.º 74 y en
tercera la ley de su contenido acordó señalar el local
de las Salas Capitulares y la celebración de las nuevas
sesiones de un Dip.º a Cortes según la convocatoria que
se inserta.

Se dio cuenta de un orden del Cap.º Gen.º relativa a

Ramon Giraldo acuda con su solicitud de aceptación de





Depositaris de Ponto á la Dip.^{ta} Provincial

Se acordó unánimemente varias disposiciones relativas al despacho y cobranza de cuotas antiguas de la R.^{ta} N.^{ta} y de la repetida y á las de nuevo de la última reorganización que consta del expediente de la misma y se levantó la sesión y firmaron todos los señores de J. yo el suso conyefe

co

Carrocas *[Signature]* Charony

[Signature] Galvan

[Signature] Quintana

Por Miguel *[Signature]*

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los señores que á continuación se expresan.

Don D. Franc.^{to} Mter Cortés M.^{re} de prim.^o Const.^o Presid.^{te}

Don D. Juan Hernandez

Don D. Diego Carrasco Regidor prim.^o

Don Don.^o Merino Reg.^o

D. Franc.^{to} Charon Honorario

86bis

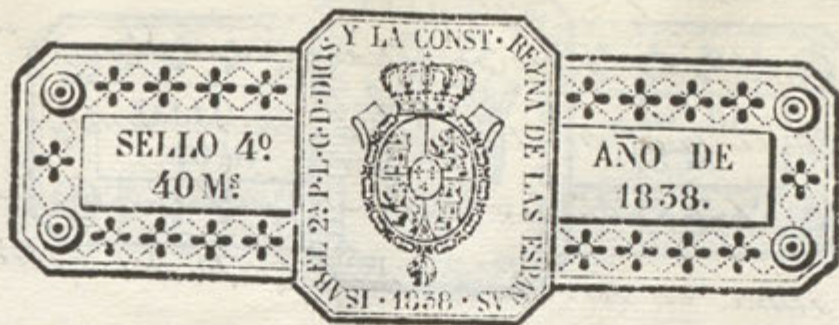
Don Don Xarxo Bravo cuarto
Don Aug. Fernandez quinto
Don D. Antonio Galban sexto
Don D. Diego de Mesa septimo
D. Jose de Grauda octavo

Don D. Ramon Fernandez Quintana Nov. Juicio
Don D. Fruct. Diaz Quintana y Salamanca. Dec.

Lida el acta anterior queda aprobada

Continuando la ejecucion conda a la villa p. las ofiinas de
Nestas M. de este partido p. el dento que parece en ellas de
las contrib. del ano ultimo y present siendo asi que llegado
a liquidar las ofiinas militares los suministreros que estan he-
chos, segun la liquidad. practicada p. el cobrador de las misas,
y el presente año resultan a favor mas de quince mil r. sin
contar lo consep. a la cuota del anticipo de los 200 millon.
que debe abonarse en este año que es de cuarenta y tres mil y pi-
co de reales cantidad que la prim. debe ser a cuenta del B.
cinuenta que buenora en octubre y la ultima para el cuento,
y que p. no podran presentar los pagares o certif. las
expresad. ofi. a pretexto de que se hallan apremiad. p. el Espno
Don Cap. Fral no rebautar la ejecucion se acordó se haga
una breve y razonada exposicion a S. B. manifestandole en
ella una liquid. de las cantidad. anticipad. que se hallan he-
chas por esta villa y lo injusto que es q. sufra esta Excm.
p. que se viva dar orden a las ofiinas p. que la alien. q. asi
se verifico y se desigio p. tramitos de suya

Habiendo sido comparecido D. Tomas de losa ante la
Corporacion para q. como Cap. que apasee fue ultimante de la
prim. Comp. de la M. N. de esta villa a fin de q. dia el
Estado de armant. y retencio que tenia aquella ultimante ma-
nifesto que siendo individuo de suya todo el tiempo que dur



su nombramiento no llegó el caso de hacerse cargo de ella y solo se te-
 nia en su poder cuatro recibos de los cien finitos que se recibían del
 timant.º y entregaron á las comp.ªs. p. citaba y vistas p. el t.º
 acordó se man. a el exped.º franquiciado de p. el t.º rebo b. tan
 te expreso p.º en su quando.

A petición del Sr. D. Diego Carrasco Munoz se acordó q. la
 Com.ª de Hacienda á la may.ª brevedad posible examine en presen-
 cia de los Repartim.ªs originales de contr.ªs las l.ªs cobradoras
 del cobrador, quedando en poder de este int.º se practiq.ª a d.
 lig.ª l.ªs de los descub.ªs que resultan á fin que de que no se pa-
 se la cobranza de ellos, y que p.º adelantar estos trabajos p. el t.º
 de la Com.ª se pongan cop.ªs de las que estan pedid.ª a el cobrador p.º
 q. al mismo tiempo salgan á apremiar á los morosos las com.ªs
 nombrad.ªs al efecto.

No habiendo dado resultad.ª favorable la presentacion que hizo
 hecho de estad.ª informales los Capitanes cerantes de la M.ª del
 arm.º y equipo q. tenían p.º averiguar el pasad.º con certera de
 ello se acordó se oficie a D. Jose Alvarez Moldan Comand.ªte y
 que del Batallon de la misma para q. ponga el gral y lo remita
 en el termino de seg.ª dia a esta corp.ª sin perjuicio que esta
 continúe como hasta ahora practicando las dilig.ªs nec-
 sarias a conseguir su recogido

Señal

cuenta de dos oficios que el Comand^{te} actual de la Milicia
D. Guillermo Nuñez dirige á la Corp.^{ta} soli-
citando en uno la eximia del servicio existente y
demas á los Militares Nacionales que se hallan
como ahora en servicio en cumplimiento del artículo 14^{to} del Re-
glamento de 1822 y que esta Corp.^{ta} nombre persona en q.^{ta} se
depongan las multas y penas que se exigiran á aquellos q.^{ta}
falta de servicios. Yendo á lo que se le remitiran los Titulos
de los Sres. oficiales que marca el artículo 14^{to} p.^{ta} que puedan
llevar el escalafon de antigüedad, se le provea de los uti-
les necesarios para poder llevar el Detall q.^{ta} el Refor-
mado del y los libros de ordenes seg.^{na} el 26, y por ult.^o
las armas y cajas ó tambores que se precie q.^{ta} otro se
ofertare para que puedan prestar el servicio que trans-
poda entera la Corp.^{ta} acorda que se consulte con el Sr. Ge-
fe Político lo respectivo á si han de ser exceptuad.^{os} los Milit.^{es}
Nac.^{os} del servicio del Reten que dice el Comand.^{te} Para de-
positario del fondo de Penas y multas que se impongan así co-
mo tambien del de castas en atención á q.^{ta} D. Mariano Altierra
no puede desempeñar lo q.^{ta} sus armas. Se nombro á Juan de
Dios Bariales á q.^{ta} se le hizo saber y acepto el cargo. Que
han luego como de un lado los negocios que pesan sobre la
Sra se extiendan los Titulos que se solicitan. Que luego q.^{ta}
haya fondos en depos.^{ta} se libre lo concip.^{to} para el papel ne-
cesario para formar los libros que precie el Refor.^{to}
y se le entreguen. Y en cuanto á las armas y demas q.^{ta} esta
Corp.^{ta} neces. de practicas cuantas dilig.^{as} estan á su alcance
á reunir las que existan para hacer la entrega de ellas como
debe.

Debiendo ti-



vasse un nuevo repartim^{to} de lo que pueda importar los suministros del
seg^o trimestre que estan acabandose de remisar á la Puebla de Alcocer
y Simla se acordó que antes se liquide la cuenta del prim^o con el
Cobrador Diego Maura y seg^o se presente un estado de los trabajos de
los valores de las especies y con vista de las utilid^{ades} q^e subieron p^o el
prim^o se examine á como sale el ciento de utilid^{ades} á fin de q^e siendo así
á el margen del prim^o se haga la desama del seg^o pero como este seg^o
no pueda cubrir los muchos negocios de que está en descubrim^{to} acordó
nombrar una Comisión de personas de confid^{encia} que en estos trabajos he-
chos y lo fueron los S. D. Juan Torredora y D. Tomas de Sotay Prados
quienes se enteró en el acto quedando en cumplir con esta disp^o

De la misma manera se acordó que para asegurar el reparte-
miento de las contrib^o exigidas por las facciones en el mes de mayo
se nombraen otra Comisión de la manera que la anterior que con
vista de las cuentas presentadas q^e los Ay^{tes} Prov^o asegure el
cargo y fueron nombrados los S. D. Pedro Torre e Maura, D. Diego
Quiros, Tomas Alonso Gomez, y Tomas de Soto.

Por último se acordó que interin la Corp^o no asegure del
todo los muchos negocios que le agorran haya sesion diaria á
excepcion de los festivos sino se acordare tambien y celebrando la
sesion que finan todos los dias de que pel sus certifi-
caciones
Lomaso *[Signature]*

Mauroy

Galvan

Fernandez

Antonio

Jose Priego

Acta que celebró el Ayto. Com. de esta villa, el día 7.º y ocho de
Junio de mil ochoc.º treinta y ocho con asistencia de los
Sres que á continuación se expresan.

Don D. Francisco Sier Me.º prim.º Presid.º

Don D. Juan Hernandez seg.º

Don D. Diego Carrero Reg.º prim.º

Don D. Joaqu.º Medina seg.º

D. Fran.º Mauroy Tercero

Don Jose Parejo Bravo cuarto

D. Miguel Hernandez quinto

D. Antonio Galvan sexto

D. Diego de Mesa septimo

D. Jose Grandia octavo

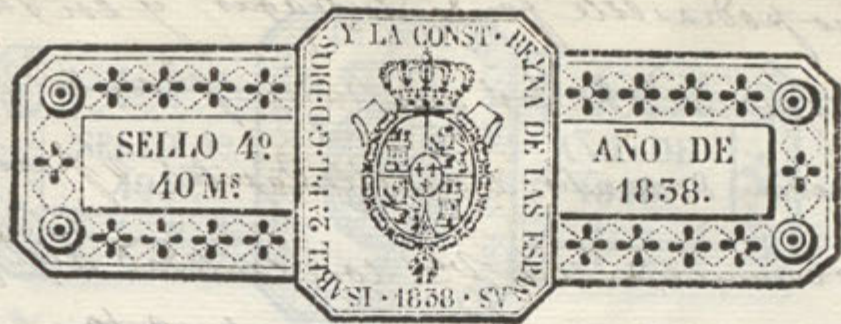
D. Ramon Quintana Prox. Judio prim.º

D. Fran.º Diaz Quintanay Salamanca seg.º

Lida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura del Boletín Oficial de la Prov.º num.º
75 quedando la Corp.º enterada de su contenido.

Se dió cuenta de una exposic.º de Juan Ortiz de
esta P.º ciudad reclamando cierta cantidad de reales que
dice se le adeuda p.º el valor de Herreraje y Zapatos



que de orden del Ayto. Provi. entregó á las facinoras que maldadisona en la Poblacion el doce de Nobre ult.º de que presenta recibos, á fin de que se incluya en el repartim.º gral que ha de practicarse entiendo el Ayto. acordó pasar á el Ayto. Provi.º delto para que informe cuanto se le ofuzca y parea sobre ella y lo devuelva.

De otra de D. Diego Quirós Muro suguija de agrabio que le produjo el Ayto. Provi.º del dia 28 de Nobre permitiendo se tasase á un mismo precio el ganado de su propiedad siendo de prim.ª calidad en comp.ª al de los demas grageros y enterado el Ayto. acordó pasar á informe á aquel Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una orden del Excmo. Sr. Cap.º Gral. incluyendo por instancias que le hacen Antonio Pastor Detfin y la muger de Eudoro Collado confinados en Badaj.º el prim.º y el seg.º en Aug.º p.º q. les ale.º no confinam.º y dirijió el Ayto. para que teniendo presente las prevenc.º venales que hizo á su paco p.º esta le informen con devolucion de las mismas si habra obstaculo en acceder á ellas. Enterado el Ayto. acordó suspenderlo p.º la tarde de este dia si hubiere lugar p.º ello.

De otra del Sr. Jefe Político contestando á la consulta que se le hizo respecto de los fondos que se hallaban destinados á la lactancia de los Niños Expósitos de esta Villa que habiendose concluido se estaban economizando del de Propios

J. no podia este fondo sufragar, y en su consecuencia
se dispusieron de los que tubiere p. cont. de i
se habian de remitir a aquella capital. y previene
J. no comunicando esta va con cantidad alg. p. el
sosten de aquella casa se dixija este sty.º a' el Sr. Jefe Politi-
co de laues que asi se acordó.

El oficio J. en la sesion del dia de ayer se acordó dirigirse
al Comand.º teniente de la M.ª N.ª D. Jose Alvarez fue
de dicho p. este contenido no podia dar el estado que se
solicitó J. la Corp.ª J. no habia conseguido en todo el
tiempo que estuvo a su cargo el Batallon conseguirlo de
los Capitanes de Comp.ª enterado el sty.º acordó remita a el
ped.º

Se levanto la sesion que firman todos los Sres. de que
yo el Sr.º certifico =

Carrolo 

Charony

Fernandez Galvan 

Martina 

Jose Diego 

Sesion que celebró el sty.º de esta villa de D. Domingo el dia
tres de Julio de mil ochoc.º treinta y ocho con asistencia de
los Sres. que a continuacion se expresan.

Sr. D. Fran.º Azevedo Alt.º de Prim.º Prid.º

Sr. D. Juan Hernandez 2.º seg.º



Sor D. Diego Amaro Muro Reg.^o prin.^o
Sr. Fr.º Mexico Reg.^o
D. Fr.ºº Chacon Torres
Jose Pasop. Probr cuarto
D. Miguel Hernandez quinto
D. Antonio Galban sexto
D. Diego de Mera septimo
D. Jose de Grauda octavo
D. Nacion Puetua Pro. Judicio prin.^o
D. Fran.ºº Diaz Quintana y Salamanca Reg.^o
Leida el Acta anterior queda aprobada
Se hizo la lectura de los Protocolos num.º 16, 17, y 18 que
daudo la Corp.^u entecada de su contenido.
Se evauo el informe que presbuen el Ex.ºmo Sor Cap.^u
Grat de esta Eg.^{ta} y Proo.^o en M.º de Junio ult.^o a las expor.^o
q.^o le dirigieron Antonio Pastor Delfin e Hedoro Thor Collado
para que se sirviera abraze el confinamiento que uspe que
a la letra sea asi. El Ayto. de esta Villa que a el final
subscribe en cumplimiento de la Superior orden de N.º de N.º de
Junio ult.^o en que se sirve individual las expor.^o que le han
dirigido Antonio Pastor Delfin e Hedoro Thor Collado
de la misma confinados p.^o N.º en esta Capital y sede de N.º

p.^o que con vista de ellos informe bajo las pruebas que hizo a su paso p.^o esta a los S. S. Altes.^{as} de la misma si habrá o no obstáculo en acceder alasdici. Que el p.^o con efecto de vante la extenuación de las facciones en esta, particularmente de Sanher puesto servicios tanto en general a la Poblacion como en particular a varios p.^{os} aprovechando la casualidad cog.^o el deca de estas Sanntos que tubo con aquel en la Guerra de la Independencia. Sin que antes ni desp.^o conite a esta cog.^o hechos que puedan contrariar sus alegas.^{as}

En cuanto a el Sr. D. Collado: Este S.^o siempre le ha conocido ocupado en el desempeño de una medio procuraduria y una vida acilada sin haberse dado a conocer respecto de otras politivas.

Seguidamente se dio cuenta de otra orden del mismo Excmo. Sr. Cap.^o Genl. incluyendo otra exposicion para los mismos efectos que las anteriores: Entendida la cog.^o acordó se evanujia en la proxima sesion.

De otra de la Sr. D. Territorial de este Prov.^o mandando se informe al J. mun.^o de Estremos N.^o hay vacante en esta villa y del Excmo. que sea necesario p.^o la mas pronta aduion de suita en este S.^o Entendida la conporacion acordo que debiendo existir estos autend.^{os} en este S.^o de J. esta a hora a el cargo del Sr. Presid.^o se pase a este p.^o que con vista de ellos inf.^o cog.^o sea conite.

De otra del Sr. Intend.^o manifestando que este S.^o en prohibir los montones en los Reales de las que se habian puesto p.^o el Sr. D. de Decimales de este Partido habia cumplido con su deber secundando sus



94
Hes manifestad. en la circular en que se apoyó.

Se dió cuenta de un oficio que dirige D. Florencio Olab
de la de Sevilla incluyendo la distrib. de los diez y seis mil
r. que exigió a esta Villa el Brigadier D. Dionisio Mai
cilla en octubre último como Comandte. que fue de la Línea
de esta Prov. con la Mancha le fueron entregad. 5.º ag.
y 6.º falta de ciento recibos no se abono a esta Villa mas
que setenta mil r. faltando los dos mil restantes que con
tra distrib. a falta de recibos serian abonados. Entendi
el M.º acorda que quedando paron bastante en la tra se
mitan a el Pro. D. Eladio Frau.º para que haga las gestiones
que conbenga.

Se dió cuenta de dos exposiciones que hacen D. Pedro y D.
Juan Torre en solicitud de les comoda la desubundacion. En
terada la Corp.º acorda que cumpliendo estos requisitos con
lo que previene la circular de la E.ª Real Dip.ª de H.ª de
Diciembre de 1856 y leyes respectivas acceda a ella como lo solen
tan.

Habiendose presentado dos aspirantes a la Plaza de
Cirujia de esta Villa que se halla dotada en dos to.º de
de los fondos de Prop.ª y los Sr. D. Vicente Era de el R.º
que del Haba y D. Ambrosio Sandoval de la de Guin
tana atendiendo a los relevantes meritos del primer

y la necesidad que hay de este funcionario p.º en la mis-
ma acuerdo el Ayuntamiento provee en favor de
expresado D. Vicente Gra de la Riba a quien
se le hará saber p.º medio de oficio p.º que
desde luego se presente en esta a tomar posesion
y desempeñar sus funciones.

Lea leantó la sesión que firman los Sres pre-
sentes de de que yo el Sr.º certifico =

Carrasca 

Oranoy

Fernandez 

Martino 

Jose Diego 

Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. B.º

el día cinco de Julio de mil ochocientos treinta y ocho con asisten-
cia de los Sres.º p.º a continuación se expresan.

Sr. D. Diego Carrasco Mayor Regidor primer Alcald.

D. Franc.º Chaumi Regidor Vecero

Sr. Jose Parajo Ordoño cuarto

D. Miguel Fernandez quinto

D. Antonio Galban sexto

D. Diego de Mesa Septimo

D. Jose de Mauda y Camp.º octavo

D. Ramon Britina Pro Sindico

D. Franc.º Diaz Quintana y Salamanca segf.º

Luda el acta anterior que es aprobada

se dio cuenta de una exposicion que ha dirigido a el Sub.º
de Rentas de este partido D. Jose Alvarado Rodan segf.º

en el año anterior se le cargo con el cargo en contribuir p.º

deberle a contribuir las utilidades de su dextera a Rentas



Prov. anterior el H.º acuerdo impugnando los individuos que con-
pusieron esta Corp.^ª en el año anterior y después haviendo las actuales
como se previene p. el Sub.º

Se dio cuenta del informe evacuado p. el H.º Prov.º
del H.º de Nov.º a la solicitud de Juan Ostir en relación
seg.º se le abone cierta cantidad que importa el herazgo y hapatos
p. le extinguió las facciones en aquellos días seg.º los recibos que
presenta manifestando H.º H.º que si bien es cierto que fue llamado p.
el el Juan Ostir p. cumplir con el pedido que se le hacia a otro
H.º p. las fact. de cierto número de herazgos no compareció a recibir
como debió y se le prohibió, antes al contrario desobedió otro manda-
to de la misma Corp.^ª presentándose desp.º de haberse ido las
fact. a cobrar aquella cantidad que no se le ha satisfecho p. nota
de las que aquella Corp.^ª había exigida y si según la misma
cuenta de los deudas y otros que les fueron exigidas por otras
fact.º otros efectos. Enterada la Corp.^ª acuerdo estar conformes con
dho dictamen y que se le devuelvan los recibos p. los usos
que tenga p. recib.º

Dándose practiarse la cobranza del repartim.º que se
halla tirado de la multa imp.º a este v.º p. el D.º Sr. Don
Cap.º Int.º p. las ocurrencias venidas. En ella el 14 de Abril
último a fin de hacer los reintegros al fondo y persona

q. lo anticiparon se acordó encargarse la cobranza de
p. de su responsabilidad a 'el Sr. Seg.º Al.º de D.
Juan Alconada y para que lo pueda verificar
con la prontitud que es necesaria y satisficir
los trabajos que debe prestar a las personas que nombre
man de la Retrib. que está señalada en dho. repartim.
cuen totalidad y nada más.

Acto continuo hizo entrada en las salas de república
Al.º de seg.º y fue enterado de esta disp.º que aceptó y quedó
en su lugar firmándolo como los demás Sres. de quex
el Sro. certifico -

Luzasca 
Mazon 

Fernando  Galvan 





Señores que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D. B.º
el día siete de Julio de mil ochoc.º treinta y ocho con
asistencia de los Sres. que a continuación se expresan.

- Sr. Joaqu.º Merino Reg.º por seg.º Presid.º
- Sr. D. Fran.º Charro Hacedor
- Sr. Jose Parejo Orabo uasta
- D. Antonio Galvan sro
- D. Diego de Mesa Septimo
- D. Jose de Aranda y Camp.º delabo



D. Ramón Fernando Ruitina Prox. Sindico

Leida el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.^a núm. 17.

Habiendo sido debultas las cuentas respectivas a los días 28 y 29 de Noviembre último de lo exigido p.^a las facc.^a p.^a el Sup.^o Provis.^o de aquellos días que se les debió p.^a que se redactasen con mas claridad; se pasaron a la Comisión de Hacienda p.^a que sean examinada y digan al Corp.^o cuanto se les ofusca y parezca a la mayor brevedad a fin de q.^d puedan tenerse los repartim.^{tos} correspondientes.

Se examinaron los Sup.^{os} sobre cuentas que pubieren en las circulares del Sr. Jefe político insertas en los Boletines oficiales y señalada con los núm.^{os} 168 y 174 q.^d se dirigieron p.^a el correo de este día.

Se dio cuenta de una orden de la Ex.^{ta} Dip.^{ta} Prov.^a de claraudo cuento del servicio al Quinto Juan Chaparro q.^d halla en la M.^a Activa mandando se remita el correspondienteemplaro y como este no halla p.^a llenar este ni otros exp.^{tes} se acordó se mueva a el exped.^{te} de la Junta y le tenga presente p.^a así manifestarlo. sin embargo de que se ha hecho en diferentes veces.

Se dio tambien de dos esposiciones q.^d hacen Fructo

Carrasco y Pulg. Parajo de esta Ciudad en solitud se
le admitan en las escuelas gratuitas sushi-
jos que entienda la Corp.^a accedió a ellas.

Se levantó la sesión que firman los tres
privados de que yo el Sr. certifico =

Churruarín

Gabarrón

Muñoz

José Miguel
Sr. M. O.

Sesión que celebró el Ay. de esta Villa de D. Benito
el día diez de Julio de mil ochocientos treinta y ocho con
asistencia de los tres que a continuación se expresan.

Sr. D. Juan Hernandez Alca. de J. Cont. Presid.^{te}
Sr. Joaquín Merino Reg. de J.
D. Fructo Chacón Teniero
Sr. José Parajo Brabo Cuato
D. Miguel Hernandez quinto
D. Ant. Gabarrón sexto
D. José de Granda octavo
D. Ramón Muñoz Pro. Síndico. primo

Leída el acta anterior quedó aprobada
Se leyeron los Políticos oficiales de la Prov.^a univ. de B. y
B. quedando la Corp.^a enterada de su contenido

Se dio cuenta de una orden de la Ex. ma D. J. Prov.^a
dando aviso haber librado contra esta Corp.^a y sobre el fun-
do del Repartim.^{to} de Subsistencias de la Introp. que por
en este distrito tres mil doscientos ochenta y ocho r. 500



a favor de D. Fran.^{co} Coronado y entrada acorda que p.^o la repartición de fondos se procediere p.^o medio de reales cédulas en que se distribuiria la Corp.^{ta} a hacer efectivo todos los descubiertos del año anterior y primer semestre por medio del apremio y embargo de bienes con aquellos que parados las 24 horas desp.^o del último aviso q.^o p.^o de la Comis.^{ta} se les ha de dar no presenten a las mismas el recibo del cobrador Fran.^{co} Passas que en este haber solventado debiendo pagar además de las Contib.^o que tengan señaladas por vía de apremio y demás dilig.^o el importe del castel de apremio que les correspondia que es segun instrucción de la cantidad que haya en rec.^o de uno a veinte r.^o con tres r.^o de veinte a cincuenta seis, de cincuenta a ciento nueve y de ciento a cincuenta quinise que pagarán al mismo cobrador quien llevara nota o razon de las cantidades que ingresan por este concepto para su distribución segun convenga. Debiendo las Comis.^o proceder al recogido y deposito de los bienes mas bien parados de los deudores siendo los primeros a que debe hacerse mano las Caball.^o que se depositaran en la Posada del Arroyero pagand.^o al dueño el tanto que le correspondia de estada por cada dia y a los que no tengan estas, prend.^o de doble valor y de nueva moneda.^o que tengan de ellas que se depositaran en su

q. deberán proporcionarse p. el Sr. Me. ^{do} ^{do} ^{do} y de
dónde podrán extraerse sin papeleta de salida
reunión de la misma corp.^{na} encargada a el efecto
desp. de que sea satisfecho el total de contrib.^{tes}
y apremio de los deudores.

Conviene que se nombren
Para el primer cuateron Sr. Presid.^{te} y D. Antonio Galban
Para el seg.^{do} D. Ramon Ruitina y D. Jose de Grauda
Para el tercero D. Diego Carranco y Jose Parejo Brabo
Y para el cuarto D. Fran.^{co} Charon y D. Diego de Mesa
Para la comisi.^{on} de Revolucion de lab.^{or} y prendas a
los q. hayan satisfecho su adeudo y apremio los
Sres. Don Mexico y D. Miguel Fernandez. Estas opera-
ciones de cobranzas y embargo se practicarán rapidamente
y sin disimulo ning.^o suspendiendose interinamente
las sesiones como no sea p.^{or} algun negocio urgente
para decir de ella.

Se dio cuenta de un oficio del Cap.^{to} Gral. en con-
tacion a la opinion que le dirigió esta corp.^{na} en solicitud
de que se abra la egencia que contra esta villa
sean dirigidas las oficinas de la Sena en el supuesto de
que es deudora a las contrib.^{tes} de ciudad siendo asi
que de la demostracion que se le ha manifestado a
S. E. y a las oficinas tiene hechos pagos y suminis-
tros p. los que resultan tener adelantado para el
tercer trimestre una cantidad de mas de cien mil r.^{os}
pero como S. E. parece se desentiende de su deudora



la solicitud se acorda sea este otro motivo p^o que esta Corp.^u proponiendo todos los negocios atienda al de la labranza y se agite la liquid.^u de suministros

Se dió tambien cuenta de tres exped.^{tes} que remite el Sr. Don Don Cap.^u Giral y que le han dirigido Prudencio Luntava, Sub.^o Director Delfin y D. Alonso Benocal y se acorda que con la de Don Mateos se despache el Supremo. que se solicita. en su tiempo.

Se dió tambien de una solicitud que dirige al Sub.^o de Rentas Pedro Pedros Maestro Taltax en queja de la contrib.^u que se le ha impuesto por el Subsidio Industrial en toda la Corp.^u acorda pase a la Comis.^u de Matriculas para que diga cuanto se le ofera y pague.

Ordando señalado p^o el Sr. M.^o p.^o el Lunes dia y seis del corriente junta de los Comisionad.^{os} de los Ay.^{tos} de este Partido p^o el examen de las cuentas de este Turq.^o correspond.^{tes} a mil ochocientos treinta y siete se nombra p^o que represente a esta Corp.^u a esta Junta a el Reg.^o D. Diego de Mera.

Se levanta la Sesion que firman los Sres presentes de que yo el Sr. certifico =

Fernandez Macon

Galvan

Murtina

José Nicogallo
Pro

Señor que celebró el Ayto. Cont. desta V. de Murtina
el día doce de Julio de mil ochocientos treinta y ocho con asis-
tencia de los Sres que continuación se expresan.

Sr D. Fructo Soto Cortes Alcaide prim. Presid.

Sr D. Juan Hernandez yd. seg.

Sr D. Diego Carrasco Munon. Regidor prim.

Sr Joaquin Merino seg.

Sr D. Fructo Chacon Terreno

Sr José Pasajo Orabo cuarto

D. August. Fernandez quinto

D. Ant. Galban sexto

D. Diego de Mesa Septimo

D. Toib de Grauda octavo

D. Ramon Murtina Prox Sindico

Leida el acta anterior queda aprobada
Habiendo manifestado el Prox Sindico que esta Poble-
cion se hallaba con una escasez de artículos de Sal. f.
no habiendo en los establecimientos de la Hacienda Nal. fu-
ron acompañados D. Pedro Lample y D. Joaquin Vivas para
que digesen la causa de la falta de este artículo y
santa necesidad, quienes manifestaron consistir en
que no ha hoy en la Admin. prat del partido de la
Señal donde la toman p. su expend. en esta la



Corp.^o acordó se ponga en conocimiento del Sr. Subd.^{to} de esta
Prov.^o para que provea p.^o medio de sus disposiciones a que se
pueda sustituir este Vecindario de la bailante que necesita.

Se vacuo el informe que prebieno el Sr. Cap.^o Gral.^o
de esta Prov.^o a la Corp.^o que se ha dirigido a S. E. Prud.^o Quintana
de esta Vecindad confinada en la de Albuquerque p.^o que le abra
dho confinam.^{to} y acomp.^o S. E. para este efecto que se enrigia
del modo siguiente.

El Ay.^{to} D. debe decir que a el exponente se le ha visto ocupa
do constantemente en su cargo de Prud.^o de este Jurisd.^o y en otras ague
rias observando una conducta regular sin que esta Corp.^o tenga
conocim.^{to} de que se haya merecido en asuntos Politicos D.^o

Al mismo se vacuaron el D. José Mateos y D. Alonso
Benavial que se hallan lo mismo que el anterior el prim.^o en
Valencia Alcantara y el seg.^o en Olivenza p.^o con las exposic.^o
sig.^o prebieno el mismo Sr. Cap.^o Gral.^o con fha. de
del anterior y b. del corriente

Del mismo modo se reprodujo el dado p.^o esta Corp.^o
en 3.º del corriente a la que p.^o el mismo efecto le dirigió a S. E.
Antonio Pastor Delfin que sin duda p.^o su retrato en lla
no en no recibirla volvió a repetir; el q.^o se hizo igualmente a
como se halla en la sesion del mismo dia tres.

cedió

12-7

Cuenta de una exposición que dirigió D. José Gour.^o Abogado
del Sr. Conde de Campomanes V.^o de Miranda
cuando de que no siendo tal uno se le ha sacado
a contribuir sus utilidades en el repartim.^{to}
de la multa impuesta a esta Villa por el Excmo. Sr. Cap.^o
Gral. p.^o las desagradables circunstancias sucedid.^{as} en ella la
noche del 14 de Abril último; Intercedida la Corp.^o de ella
y resultando ser visto cuanto espone acordó de renovar
del pago de ella debiendo ser la cantidad repartida como por
toda fallida y viniendo a la exposición a 'el mismo repar-
tim.^{to} para que en todo tiempo obre la causa que lo motiva.

Debiendo celebrarse el Domingo quince el senado de la
Dicha Royal se acordaron varias disposic.^{es} a 'el efecto me-
dio de verificarse lo que constan de su respectivo Exped.^{te}

Se dio cuenta de una exposición q.^{ue} hacen los señores es-
taurad.^{os} D. Juan Ant.^o Gra. Beldán, D. Juan Ant.^o Va-
lades, D. Pedro Pallas, D. Jacinto Valades en solicitud de
se les apremie a 'el pago de cuotas en que se hallan
cuando p.^o por la ejecución que como tales P.^{os} del ser.^o
de la M.^o N.^o p.^o que como tales estaurad.^{os} no conocen
otros bienes que la pensión que disputan p.^o la N.^o de un
r.^o v.^o que no se les satisfacen hace algun tiempo p.^o de
do dirigirse la Corp.^o como previene la Ley de la m.^o M.^o
a 'la Junta Diocesana para que se lo denuncie del haber
que se les adeuda entera la Corp.^o acordó se oficiase
a 'la Junta para que así se verifique.

Se levantó la sesión siendo las tres y media



de tarde que firmen todos los señores presentes de que yo el Sr.
certifico =

Carrasco *[Signature]*

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Señor ord.^o que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D.
Benito el día catuete de Julio de mil ochocientos treinta y ocho
con asistencia de los señores que a continuación se expresan.

Señor D. Juan Hernandez Alde. seg.^o Presid.^o

Señor D. Diego Carrasco Mayor Reg.^o primer

Señor D. Juan Moreno seg.^o

D. Frank Chason Tercero

Señor José Parajo Cuarto

D. Agust. Hernandez quinto

D. Agust. Galban sexto

D. Diego de Mesa Septimo

D. José de Grandia octavo

D. Ramon Quintana Prox. Sindico

Lida el arte anterior quido 'aprovada

Se hizo la lectura del Boletín ofi. de la Prov.^a
num. 82 quedando la Corp.^a enterada de su contenido.

Se dió cuenta del Decreto de las Cortes de Bo de Sta
no imponiendo la Contab.^a Extraord.^a de Guerra conpte
ala Ley de 3 de Norte de 1834; enterada la Corp.^a acordó
que para adelantar los trabajos que debe producir en
esta Poblacion el repartim.^{to} de la cuota que debe corres-
ponderle e interes se señala debia nombrar y nom-
bró las personas que debian prestar aquellos p.^{os} la
graduacion de relev.^{to} que se verificó del modo sig.^{te}
Para la clase Territorial y pecuaria.

D. Pedro Torre, D. Diego Quiros, Tomas Alonso Gomez, San-
tiago Pardo.

Por may.^{or} contribuy.^{tes} de forasteros D. Toq.^{no} Calderon
de Nobles y D. Tomas Calderon y Laguna recid.^{tes} en esta

Por la Industrial a D. Juan Jose de Sosa y D. Gui-
llermo Nicolau

Por la de consumos a Jose Almeyda y Jose Morano.

A quienes se les debe citar p.^{os} que reiterados acepten
el cargo y formen un modelo de las relaciones que de-
ben exigirse á cada uno p.^{os} que seg.^{un} á la clase que corres-
ponda se le gradue las que se exigiran por cuarteronias
como mejor convenga y se acuerde

Se dió cuenta de una circular de la Junta Direc-
tiva prohibiendo el mejor cumplimiento de la Ley de



Diernos y su instruccion y como segⁿ ella deben de ser los co-
lectores personas de arraigo, nombrad^s p^r la Corporac^on con la
aprovac^on de la misma, siendo en el dia los que se hallan nom-
brad^s p^r la Junta, D. Tomas de Sosa, D. Jose Calades, Don
Juan Tomas y Ramon Ciducha se acordó q^e p^r el dia de mañana
sean citad^s. A p^r de que manifiesten si les conviene seguir
y en este caso manifiesten las fianzas que tienen otorg^{as}
p^r su ofranca p^r esta Corp^on mediante que a ella se les
impone esta responsabilidad.

Se dió cuenta de un oficio q^e dirige el Sr. D. Pedro Torre de
de Diernos de este Partido participand^o el nombram^{to} de este
cargo y en su conse^o que el Sr. se seiba abreviar el camp^{to}
del art^o 3^o de la circular de la referida Junta Diocesana de q^e
se da cuenta autorada la Corp^on acuerdo que en este Sr.
Admor como el Cura parroco asistan en el dia de mañana
na a tiempo que lo hagan los colectores antes citados
p^r el arreglo definitivo de este negocio.

Se dió cuenta de una esposicion que ha dirigido Fr.
Jose Parra al Sr. D^{no} Sr. Cap^o Genl en solicitud de
le permita regresar a esta villa a la de Cáceres donde
se halla confinado y remite a la Corp^on q^e informe
sobre los particulares que comprende autorada acuerdo

se evacuaria en otra sesion.

Se leuanto esta que firman todos
los tres presentes de que yo el Sr. certifico.

Francisco Nunez

Marquez

Fernando Galvan

Maritima

Jose Nunez

Seuon que celebró el Sup. Cont. desta villa el dia
diecy siete de Julio de mil ochoc. to treinta y ocho con
asistencia de los tres que a continuacion se expresan

Sr D. Juan Hernandez Alcaide Cont. Presid.

Sr D. Diego Carrasco Reg. por prim.

Sr D. Fran.º Maron Ferrero

Sr D. Jose Parejo Bravo cuarto

Sr D. Miguel Fernandez quinto

Sr D. Diego de Mesa septimo

Sr D. Jose de Branda octavo

Sr D. Ramon Pautina Sindico

Leida el acta anterior

Se la lectura de los Proletores oficiales de la Prov. de
m.º 3.º y 4.º quedando enterada la Corp.ª de sus contend.ª y par
ticularm.º de la circular de la Exma Dep.ª Prov.ª que pu
biere quiesca el termino que se fija no se acredite su
ben satisfechos las cuotas de quintos y comp.ª de Reg.ª se
remittiran a premios militares y en su consecuencia se



acordó no suspender la cobranza seg.^{ta} se halla acordado.

Habiéndose presentado D. José Berg.^{to} con el libram.^{to} que la Dip.^{ta} juro contra esta Corp.^{ta} de 1858 y se puso en el el mandam.^{to} de pago contra el depositario de contrib.^{ta} Fran.^{co} Paredes.

Se dio cuenta de una oposición que hace D. Tomas de Sosa y Prado uno de los encargados de una llave de la villa en que se sobre lo acordado p.^{ta} esta Corp.^{ta} dispuicada presente la Curia de feaura que tiene otorgada a responder de lo q.^{ta} recauda antes como tal villa y ahora como recolector manifestando que no está en las atrib.^{ta} de la Corp.^{ta} y viculas de la Junta Diocesana p.^{ta} q.^{ta} se halla reelegido, si como cree se ponian en el las circunstancias que la misma exige y p.^{ta} consig.^{ta} que se le fuesen que certif.^{ta} de lo disp.^{ta} p.^{ta} la Corp.^{ta} sobre el particular, en donde queda la misma acordó q.^{ta} p.^{ta} concluir este neg.^{to} mand.^{to} lo adelantado del tiempo, que compareceran tod.^{os} los tres villeros antes y ahora recolectores p.^{ta} que acepten su cargo bajo las fianzas que tienen manifi.^{ta} El D. Tomas de Sosa y D. Juan Torre p.^{ta} si debiendo dar su conformidad como fiadores Juan Fra de Paredes p.^{ta} D. Jose Calad y Ramon Cidoucha por su hijo Ramon.

Se levantó la sesion que firman los tres presentes de que yo el Sr. certifico =

Carrasco ~~hijos~~

Maron

Fernandez

Ruiz

Jose Dieguez
hijo

Señal que celebró el Sup.º Cont.º de esta Villa el día diez y ocho de Julio de mil ochoc.º treinta y ocho con asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

Sr D. Juan Hernandez Al.º de seg.º Recid.º

Sr D. Diego Carrasco Nuncio Reg.º pro.º

Sr D. Fran.º Charon Arce

Sr Jose Barrio Brabo cuarto

Sr D. Mat.º Galban sexto

D. Diego de Mesa septimo

D. Jose de Granda octavo

D. Ramon Ruiza Pro.º huido

Leida el acta anterior quedo aprobada
Fueron comparecidos ante la Corp.º los Sres D. Juan
& Tomas D. Tomas de Jose y Prado, D. Jose Balad.
y Ramon Cidrecha colectores de la Contrib.º de
mal de este Partido como tales que fueron en el año
pasado y que seg.º la circular de la Santa D.º de
dan real.º de conformidad de esta Corp.º y Sr. cura
Parras quienes enterad.º aceptaron sus cargos, rectifi-
cando p.º el cumplimiento de el las fianzas que tenian
y qd.º en el año pasado interin la Santa como dice en



su circular acuerde otra cosa y f. conij. las dan por va
 lid. como si fueren otorg. das en este mismo dia p. esta declar.
 que hacen explicitam. y como sus fiadores del D. Jose Sala
 del Juan Gra de Parid. y del Ramon Vidoncha su Padella
 mor, p. no tenerlas prop. como los Sres D. Juan Torres
 y D. Tomas de Sora, firmando este acta con los Sres de la
 Corp.^u

Carroco *[Signature]*
 Charon *[Signature]*

Fernandez *[Signature]*
 Galvan *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

sesion que celebró el Ayto. Cont. de esta Villa el dia diez
 y ocho de Julio, p. la tarde, del año de mil ochocientos
 treinta y ocho con asistencia de los Sres que á con.

terminacion se expresan.

D. Juan Hernandez Alcazar Regid. Primit.

D. Diego Carrasco Muner Regidor primit.

D. Fran. Chacon Arce

Don Jose Barajo Brabo cuato

D. Mig. Fernandez Quinto

D. Ant. Galban setto

D. Diego de Mera septimo

D. Jose de Grandia octavo

D. Ramon Pintura Pro. Sindico

Leida el acta anterior quise' aprobada

Hallandose remitidos p. esta Corp.^{na} todos los agraviados puestas sobre repartim.^{to} de contib.^{ns} del corriente año se acordó se haga entender a los señores D. Ramon Donoso D. Juan Lando D. Ramon Chacon y D. Jose de Mera procedan a el arreglo definitivo de las utilidades que deben quedar en las relac.^{ns} de los encarg.^{dos} y trabadas las demas dilig.^{ns} necesarias para que se pueda practicar las demandas de las cuotas señaladas a esta ve-

Debiendo recibirse de un correo a otro la cuota que le pueda corresponder a esta villa p.^{ta} la contib.^{ns} extraordin.^{na} de guerra se acordó se public.^{se} bando para que en el termino de ocho dias se den por todos los quos la que le corresponda conforme a el modelo que presentara la Sra. deceta Corp.^{na} y afin de que haya una completa uniformidad en ellas que la experiencia tiene acreditada no se conigue como no se



101

Non bien escrit.^{to} que curada cuarteron de la Poblacion p.^o
unos modicos dros las hayan á todos los quos que no sa
ben escribir se acordó proceder a el nombram.^{to} de otros que
fue del modo sig.^{te}

Para el primer cuarteron Alejandro Senano y Fran.^{co} Ma
cias en la casa del prin.^o Calle de Moyas.

Para el seg.^o a D. Bernardo Galber y Tomas Senas en
la calle del D.^o Moyano y casa del prin.^o

Para el tercero a Florento Gutierrez y Laureano Pons
en la Calle del prin.^o arrabal en casa del prin.^o

Para el cuarto a Diego Alvarez y Ambrosio Valad.^o en la
Calle de Padre Cortes en la casa del prin.^o

Los dros que exigiran p.^o su trabajo seran los sig.^{tes}
por la prin.^o casa de la relacion diez y seis mrs p.^o la seg.^{da}
24 p.^o la tercera treinta y dos y p.^o la cuarta cuarenta
y así sucesivamente ninguna se hará en menos de un
pliego. A los Pobres de Solitud y Simples jorn.^o del
campo las harán de gratis con solo el pago del papel.
Los que sepan hacer las se les franqueara el modelo p.^o
si quieren ellos p.^o si no se la siendo arreglada no les
exigiran retib.^o En el Rrudo se expresará las causas
a donde deben de concurrir manifestando á quienes

se les hará gratis y demas que ha expresado. Haviendo
se manifestará que todo aq. q. en el termino
no de ochodias no de su relac.ⁿ pagará cue
tro r.^o de multa y la dilig.^a de inter.ⁿ a' el Alq.^o
q. la haga en el acto. Si apesar de esto no comparecieren
pagará un ducado sin perjuicio de lo que mas acaudete este
Alq.^o p. la desobed.ⁿ. Asi mismo se manifestará la necesidad
de que las relac.^{es} sean exactas para evitar el perjuicio
que de la ocultacion designada resulta contra otros
que no deben satisfacer las cuotas que les corresponde; aper
tibiendose que a' el que se le puebe satisfará el duplo de
la contrib.ⁿ seg.ⁿ previene la Ley y ademas las costas que
se causen en la averiguacion y gastos q. nombrará esta cor
poracion quedando autorizada todo contribuy.^{te} a' denunciar
las ocultac.^{es} que se observen p. cualq.^a persona. El Ban
do se publicará repetid.^o dias en todas las calles de esta
Villa p.^a que ninguno alegue ignorancia fijandose en los
Portales de estas casas capitulares p.^a mayor publicidad. A
demas habrá unadara de los Escib.^{tes} una nota de
la sustancia de dho Bando p.^a que asi lo hagan enten
der a todos los contrib.^{tes} y aquellos pondrán espe
cial cuidado bajo de su responsabilidad se cumpla de actant.^e
en la parte que a' ellos toca el mejor orden de las re
lac.^{es} conforme a' el modelo y fijac.ⁿ de las verdaderas
calles donde viven los r.^{os} con el nombre moderno
que tienen desde 1836 seg.ⁿ los arulejos y volos antig.^{os}
que cada uno les da, para que de este modo se eviten los



102

muchas equivocac.^{es}. y tan perjudiciales son a muchos.

Se dió cuenta de una orden de la Exma Dip.^{ta} Prov.^{al} qual vino entrega de ella el Sr D. Pedro Torre, participando a esta Corp.^{ta} q.^{ta} D. Patricio Torre habia sustituido su numeral con otros perteneciente al sorteo de ag.^{ta} Capital y p.^{ta} consi.^{ta} que se hallaba con lo del sorteo. Enterada la Corp.^{ta} de ella asi como tambien de cuanto expuso venialm.^{te} el D. Pedro Torres para que quedase sin efecto la ultima. Esta otorgada por su padre D. Patricio obli gándose a satisfacer a Toq.^{ta} numeral padre de Pedro a q.^{ta} habia designado p.^{ta} substituir a el D. Patricio en caso de la dispen.^{ta} que da el articulo 6º de la Ley de exemplares se acordó quedasen sin efecto todas ag.^{tas} dilig.^{tas} caratandose la misma ley.^{ta} como lo está la prim.^a uniendose esta orden a el exp.^{to} con nota de este acuerdo.

De una exposicion de D. Juan Solo de Calderas **Vicario** q.^{ta} se dió de la Villa del Haba en quiza de la cuota de con trib.^{ta} que se le ha asignado en el repartim.^{to} de la multa im puesta a esta villa p.^{ta} las desagradables ocurrencias de la noche del 11 de Abril ult.^o cuando la entrada de Fran. Vicente, manifestando que en aquella seron no era y tal que ni se hallaba en esta Poblacion enterada la Corp.^{ta} acordó acudir a ella como lo solicita uniendose esta

instancia a' el repartim.^{to} p.^o en su dia hacer la deducion
de partidas fallidas.

De otra de D. Gregorio Cuorcha en queja
de las utilidades que se le graduan p.^o un supuesto
patrim.^o a' titulo de que se ordeno q.^e no produca las rentas
p.^o graduan mas utilidad. Acompaña una relacion q.^e queda
o' manifiesta a aquellas enterada la Corp.^a acordo que debiendo
darse ahora nuevas relas. como esta acordado tiene lugar
a' rectificarse aq.^e p.^o en adelante.

De una orden del Excmo. Sr. Cap.^o General previniendo
q.^e no habiendo llevado los datos que se propuso en el of.^o de
14 del pasado en el informe que se solicitaba de la Corp.^a
de las exposic.^o que le hicieron y acompaño de Ant.^o Pastor del
fin e' Hidoro Collado las devuelva p.^o que sea mas explicita
y diga en el si hay inconv.^{to} en q.^e se acceda a lo que solicitan
aq.^e interesad.^o enterada la Corp.^a acordo se evanaria en otra
sesion.

De un oficio del Abtor de la Renta de curada D. Cristóbal
del Simo Lina p.^o que se haga entrega de los valores
de Simanios expend.^o a D. Alonso Lomer Calades man-
dandole testimonio de ellos asi como de sobrantes. Entera-
da la Corp.^a acordo se cumpla asi.

De un oficio del Comand.^{te} del Batallon de la
M.^a N.^a en solicitud se abone a los Nac.^o el haber
de cinco r.^o p.^o cada dia de salida que hacen a' condu-
cir presos a las inmed.^{tas} enterada la Corporacion acor-
do que con vista del reglam.^{to} y ordenes se contin-



tase cuanto sea conble
Se levantó la sesión que firman tod. los señ. procuradores de
que yo el Sr. certifico =

Caracas *[Signature]*

Chacon *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor que recibí el Ayuntamiento de esta Villa de D. Baute
el día diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho
con asistencia de los señ. a continuación se expresan.

Sr. D. Fran.º San Cortés Alcalde primer. Cort.º

Sr. D. Diego Carrasco Tenor Reg.º primer.

Sr. Joaquin Muñoz 2º Reg.º

D. Fran.º Chacon Tenor

Sr. Jose Parejo Prado cuarto

D. Miguel Fernandez quinto

D. Antonio Galvan sexto

D. Diego de Mera septimo

D. Jose de Iranda octavo

D. Ramon Rialta Pion Sindico

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se acordó que se dirijan los correspondientes
critos a los Pueblos donde residan acudados en esta villa
p.^a que en el termino de ocho dias se presenten adas las res-
pectivas relas conformes a los modelos aprobados que han
de servir de base p.^a el repartim.^{to} de la contrib.^o de Guerra
los q.^{os} seran acompañados de sus respectivos oficios mi-
sibos p.^a que debuellos con nota de sus respectivas
se acredite haber cumplido este sup.^{to} p.^a su parte cuanto le
competete

Tomando de nuevo en consider.^o esta Corp.^o los per-
juicios q.^{os} sufre esta villa en continuar el conu.^o de
exencion p.^a los descubiertos en que se halla p.^a las con-
trib.^o venidas del primer semestre q.^{os} sin embargo se
tienen mayor cantidad adelantada en suministros por ni
concluir la liquidacion de ellos tomando los respectivos
pagares con q.^{os} pueden cubrirlos y lo poco atendi.^o que han
sido las reclam.^o dirig.^o a el Sr. Intend.^{te} y Cap.^o Gen.^l
se acordó se invite a los vnos y Adm.^o de may.^o con-
tribuy.^o p.^a que satisfagan el importe del 3.^o trimestre de
contrib.^o y q.^{os} a el efecto p.^a el cobrador se ponga lista
de un numero de ellos que puedan ser citad.^o en esta
tarde p.^a que concurren a estas salas entre diez y once
de del dia de mañana en donde se hallara reunida
la Corp.^o y hacer otra invitacion sin perjuicio de



19-7

continuar la cobranza de los descubiertos que resulten de las ven-
tas hasta el día p. los med. acord. y tambien de acordar a el
agente D. Eladio Ferrer. active la liquid.

Hallandose en descub. el pondo de esta villa de las 28
mil me. de pan q. se han consumido en suministros cuyo valor
es una parte del valor de ellos q. deben ser de abono en contri-
but. debiera tenerse presente p. la compra de las faneg. que con
pouca y sean bastantes a cubrir sus defectos, de los fondos de con-
tribuciones que se recaudan

Que tocandose las ratas de descubiertos de contrib. de p.ri-
teros quedara el cobrador de ellas como queda encargado, se ponga
oficio a las Justicias de donde procedan apurlos, para que se les
haga entender se presenten a satisfactos y de lo contrario se
procedera p. la via ejecutiva que mas convenga a hacerlos
efectivos.

Se dio cuenta de un of. de D. Pedro Jose Ferrer rector
de Decimales de este Partido p. que se practiq. cuan-
to prescribe el articulo cuarto de la circular de la Junta
Diocesana respecto del cobro que ha sido hasta ahora.

del producto que deben ingresar los p.ri-
tos de la finca que las fincas que disfrutaban en este termino co-
mo se hizo con los de esta Villa enterada la Corp. de

acordó se cumpla así; y se levantó la sesión que firmaron
todos los Sres de que yo el Sr. certifico. Por ul-
timo se acordó que siendo una parte de los tribu-
tos que se hallan en descubierto correspond. ^{tos} a' el
año pasado; acompañen los Individ. ^{del Ayto} cesante
a los del día dividid. en comisiones como están desig-
nad. a fin de hacer mas pronto y efectiva las cuotas
debiendo ser citad. ^{ya} mañana a las siete. Ni mismo
q. teniendo varios ^{quos} de esta especie suministrados he-
chos de uva que no se les ha abonado q. no ha
sido hecho las oficinas; que desde hoy se liquiden
y admitan en pago de las contrib. ^{de uva} q.
el cobrador de ellas Fran. ^{co} Pallas a quien se le ha
hecho entender, debiendo recoger los recibos que
hayan de servir de cargo a los Individ. ^{del Ayto} que les
recibieron las especies, y para evitar entonce en-
tre los quos y cobradores q. fijar el precio de la uva
cada q. el presente Sr. se pondrá certifi. del precio
que tubo este genero en los meses de Noviembre, Diciembre,
Enero y Marzo ultimos que fueron en los que se en-
gijó para que manifestandole a los contribuy. ^{tos} legiti-
den por ella. Por ultimo q. el Sr. Presid. se pidió que
hasta que se hallasen cumplid. los extremos de la in-
tar de la Exma Dip. ^{Prov.} de 3 del corriente mes in-
serta en el Boletín ofi. ^{num.} 33 que prohibe la remi-
sion de certifi. de los recibos que admitan haber satis-



fecho al Depositario de debitos de la misma Fran.^{ca} para los deub.^{tos} que tiene esta Villa p.^{ra} Comp.^{ta} de Reg.^{do} dos r.^{os} p.^{ra} para del haber de Quintos perteneciente a los dos últimos cuotas de Subsida Nac.^l y 5 p.^o de Arbitrios, en toda sesion que se celebre se dice principio en ella p.^{ra} la lectura de referida circular a fin de que la Corp.^{ta} tenga presente cuanto en ella se contiene y el descubrimto. o que se halla p.^{ra} la falta de cumplimiento entendiendose que en la misma se halla p.^{ra} este misma razon p.^{ra} lo respectivo a contribuciones.

Siendo una parte integrante del fondo de contribuc.^o el valor de las espec.^{es} de trigo, cebada Garbanos, Tréves y paja que se remitiéron a los Almacenes de la Puebla p.^{ra} el cupo del 2.^o bimestre que corresponde a esta Villa cuyas cantidades se han entregado de dho fondo a las personas a quienes se les ha comprado sin que hasta ahora se haya recabado cosa alg.^a de los contrib.^{tos} se acuerda que poniendose copia del repartimto. al prim.^o p.^{ra} persona de capacidad se nombre cobrador p.^{ra} que haga efecto dha suma sin perjuicio de que en alg.^a cantidad que resulte de mas p.^{ra} alg.^o valor que han tenido menos las especies se ade a bono para el 3.^o bimestre que debere mandarse recabar pronto en su vista se señalaron ochenta r.^{os} con

por la persona que saque el repartimiento en limpio.

Carpasco 

Fernandez  Galvan 

Chavez 

Quintero 

Joulling 

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Benito el día veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los señores a continuación expresados.

Don D. Diego Carrasco Mayor Regidor primer. Preside.

Don Joaquin Merino seg.

Don Juan Chacon Tercero

Don Jose Parajo Cuarto

Don Miguel Fernandez quinto

Don Antonio Galvan sexto

Don Diego de Mesa Septimo

Don Jose de Grandia octavo

Don Ramon Pautina Prox. Sindico

Lida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov. de Badajoz que tiene las circulares del Excmo. Sr. Cap.

Erat de este expediente y Prov. señalando el plazo de



ochodias p.^a que los S^{tes} acreditan haber solbentado en sus respectivas H^{onras} los descub.^{tos} de toda contrib.^{cion} respectiva a el primer semestre del corriente año y la de fin de mes las respectivas a la Honra Dip.^{ta} que se previene en el Boletín anterior, enterada la Corp.^{ta} acorda que sin embargo de que se practica el libro de todo lo adeudado embargando y depositando los efectos de aquellos que no se aprestan a el pago que todos los dias de sesion se de principio p.^a la lectura de dias ambas circulares como se previno en la sesion anterior respecto de la Dip.^{ta}

No habiendo presentada la liquidac.^{ion} de cuentas respectivas a la C^{obranza} del primer semestre de la contrib.^{cion} de sumini-
stros, la Comis.^{ion} nombrada al efecto ignorando el estado de aquella y recuntas del Cobrador Diego Moser se acordó que en el dia de mañana se presenten a la Corp.^{ta} los S^{tes} D. Tomas de Sora y D. Juan Sore de Sora que componen esta Comis.^{ion} e informan de su estado p.^a averdar la cobranza del seg.^{do} semestre que esta ya entregada en Almasnas y suptid del fondo de contrib.^{cion} cuya cantidad debe ser en beneficio de los descub.^{tos} que esta Villa tiene en H^{onra} del Partido.

Se acorda que las cuentas del S^{to} Provis.^{or} de

los dias 28 y 29 de Novu se arreglan p.^a la Comision
de Hacienda a quien se asociara el presen-
te suio.

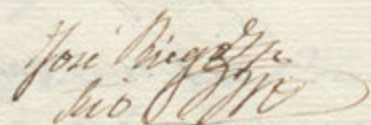
Habiendo hecho lugar p.^a el acuerdo se
dio cuenta de dos expon.^{tes} una de Diego Pajero
en solicitud de que se le abonen doce to.^{dos} r. Novu que
en el dia doce de Novu le estragaron las facer.^{tes} p.^a
no querer entregar el uniforme de la M.^a R.^a y la
otra del Sr. D. Diego Carrasco en solicitud de acuerdo
y resuelva a las dos solicitudes que ha dirig.^{to} a
la Corp.ⁿ p.^a que se le abonen los dos caball.^{tes} que
le llebaron las facer.^{tes} enterada a la Corp.ⁿ acuerdo
que en otra sesion se traigan las ord.^{es} de 24 de
Set.^{bre} del año ult.^o y de la Dip.ⁿ p.^a resolver lo que
conbeniga. De una orden del Sr. Alcaide conud.^o 2 m. de licencia a D. Juan Martin No.^o 2.º y.^o
restablec.^o de su salud.

Se levanto la sesion que firmaron

Carrasco 
Charo 

Fernandez 
Galvan 

Quintero 

Juan Miguel 

Sesion que celebró el Jefe. Coust. de esta villa
de D. Bruto el dia veinte y tres de Julio de



mil ochocientos veinte y ocho con asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.

Por D. Fran.º Mier Cortes Alca.º prim.º Presid.º

Por D. Diego Carrasco Regidor prim.º

Por D.º Inacio Seg.º

D. Fran.º Charan Hospicio

D. Miguel Fernandez quinto

D. Ant.º Galban sexto

D. Diego de Meira septimo

D. Lou de Grandia octavo

D. Ramon Puertina Prox.º Judio

Leida el acta anterior quedo' aprobada

Se hizo la lectura de las circulares de la Exma Dip.º Prov.º fha 9 del corriente y de N.º del mismo del Exmo.º Sr Cap.º Genl.º insertos en los Boletines oficiales de la Prov.º num.º 33 y 34 q.º segun lo acordado p.º la Corporacion debe dar principio interin no se hallen cumplidos sus extremos las sesiones.

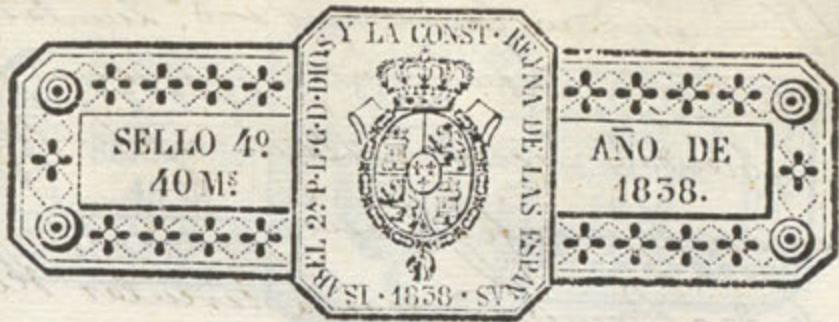
Se dio cuenta de dos circulares de la Sub.º de Rentas de esta Prov.º la prima.º transcrib.º cuenta ind.º q.º el Exmo.º Sr Cap.º Genl.º de este Exerito y Prov.º le comunico p.º q.º al cumplir los ocho dias le de cuenta

de los Pueblos q. sin embargo de la circular de 16
 del coniente se hallan en descubierto de sus con-
 trib. y la otra p. que se lleve á deposit.
 cuantos fondos estén recaudad. p. contrib.
 p. atender á cierto librando que el mismo Excmo
 Bor ha girado sobre ella: enterada de ellas, acordó
 la Corp. que no habiendo producido efecto la im-
 bitacion hecha en el día de antes de ayer á los
 may. contrib. que mañana á las siete de la
 mañana se constituyó la Corp. en sesion perma-
 nente con asistencia de los obradores de contrib. á
 donde se citad. aquellas p. que en el acto sa-
 tisfagan el importe del 3.º trimestre en el acto
 unico medio p. el que pueda cumplirse con penurias
 á presencia de uno el todo de descubierto de contrib. á
 pro. bingase y con las certif. que obran de la
 quidacion de 21 mil y poco de. y atendiendo á la gran
 suma de suministros que ademas tiene hechos
 haya alg. cond.

Se levantó la sesion que firman los tres presen-
 tes de a

Carrasco 
 Charomy 

Fernandez 
 Galvan 
 Quintana 



Jose Mugoffi
Mº

Señor que celebró el sup^{to} Cort. de esta Villa de D. Ba-
nito el día veinte y cuatro de Julio de mil ochoc^{tos} tra-
vinta y ocho con asistencia de los s^{es} q. a continuación
se expresan.

Don D. Franc^{co} San Cortes Alca^{de} primer^o Presid^{ente}

Don D. Diego Carrasco Regador primer^o

Don Don^{te} Maxim^o seg^{undo}

D. Franc^{co} Charon tercero

Don Don^{te} Prabo cuarto

D. Mig^{uel} Remaudez quinto

D. Ant^{onio} Galban sexto

D. Diego de Inca septimo

D. Don^{te} de Inuda octavo

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Pro^{vincia}
num^{ros} 36 y 37 quedando enterada la Corp.ⁿ de su contenido.

Se dio cuenta de una orden del Excmo Sr Cap^{itan}
Gen^{eral} devolviendo a la Corp.ⁿ las espous^{as} de Ant^{onio} Prabo

Del fin, Lidoro Colada y Paul. Quintana que p. dos
veces fueron informados p. la misma pero
no habiendolo hecho bastante explícitamente
previene se verif. así.

Se dio también de una circular del Sr.
Intend. permitiendo la ley de la continuación del Sir.
mo p. su cumplimiento y hallándose publicada en cum-
plimiento de la circular de la Junta diocesana acordada en archi-
Hallándose el Cobrador de Contib. en esta la-
las capitulares conforme a lo acordado en la sesión ant.
se constituya la Corp. en su nom. permanente, haciendo
que concurren tod. los may. Contib. i satisfacen los a-
trazos del primer semestre de contribuc. y por esta
parte del corriente año que así se empere a regu-
lar; y al mismo tiempo salieron varios supli-
cadores p. los cuantones respectivos de la Poblac.
continuando las dilig. de embargo de bienes a todos
aquellos que a pesar de los repetid. avisos y amon-
tes no han cumplido con lo disp. p. la Corp.

En este estado se presenta con los Sres D.
Laanaco Calderon y D. Jose Baso oficiales de
la Adm. de Rentas Nac. de este Partido con
visto despacho de brevedad p. los Pueblos del m.
en el que se cunula la ult. disp. del Exmo Sr.
Cap. Gen. que previene a los Pueblos satisfagan
en depositaria los desc. q. adeuden p. el primer
y seg. trimestre de contib. del corriente año en
el termino de ocho dias bajo la pena de ser mul-
tas. con preudas de testigos seg. el grado de



morosidad. en q. mensura; q. cumplimentado p. el Sr. Pe-
 seid. te, siendo apertadores de los devuelos de la exp.ª en ha-
 ces efitivo todos los atrasos que se adeudan p. los
 parr.º contribuyentes y tambien el tercer trimestre
 q. nose halla venido p. q. si au' no se verifica es impo-
 sible cubrir el adeudo que tiene esta villa p. la falta
 de lig.ª de suministro de retiraron.

Saida la cite y queda de tatarde hora que nose
 podia por la falta de luz natural continuar cobrando
 se suspendio hasta las seis de la mañana y fi-
 man todos los tres p. cuantos de que yo el Sr.º certifico

Carrosio *[Signature]*

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Seion ordinaria que celebro el Sr.º const.º de
 esta villa de D. Benito el dia veinte y seis de
 Julio de mil ochoc.º setenta y ocho con acuden

cia de los Sres q. a continuacion se expresan,

Son D. Fran.^{co} San Cortes Alcaide p. p. de
D. Diego Carrasco Regidor primer
Don Joaq.^u Merino seg.^o
D. Fran.^{co} Chacon Tercero
Don Joa. Parejo Brabo cuarto
D. Miguel Fernandez quinto
D. Antonio Galban sexto
D. Diego de Mesa septimo
D. Jose de Grauda octavo
D. Ramon Quintana Prox. Sindico

Leida el acta anterior quedo aprobada
Sendo las siete de la mañana se constituyo la Corp.^u
en sesion permanente como en el dia de ayer p.^a las
veinte y de todas las contrib.^o que continuan todo el dia
sin mas por medio de las disposic.^o tomadas en el dia de ayer
hasta q. siendo las diez de la noche se suspendio para con-
tinuar en el dia de mañana.

Se levanto la sesion que firman los
Sres presentes de que yo el Sro certifico =

Carrasco Muñoz

Muñoz

Fernandez Galvan

Quintana



Joungoffe
no. 110

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz
el día veinte y siete de Julio de mil ochocientos
ta y ocho con asistencia de los señores que a continuación
se expresan:

Don D. Manuel Ater Cortés Alcalde Primer Principal

Don D. Diego Carrasco Regidor Principal

Don D. Joaquín Muñoz Regidor

D. Manuel Charon Regidor

Don D. José María Brabo cuarto

D. D. Miguel Hernandez quinto

D. D. José Galban sexto

D. D. Diego de Mesa Séptimo

D. D. José de Guada octavo

D. D. Ramón Primitiva Por Sindico.

Leída el acta anterior quedó aprobada

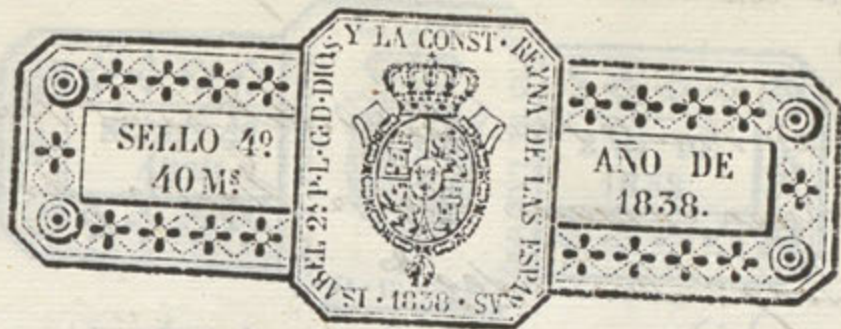
Dado cuenta de un oficio que habiéndose dirigido á la Com.ª el

Don D. Pedro José Guirra Recolector de la masa de in-
mal de este Partido manifestando que Joaquín Guirra

dallo como de la Serena ha estado en posesion hasta
el dia de colecta de los Diezmos y Primicias
de los frutos de la Serena que recolectan en
tos en esta Jurisdic. y que deban ingresar en
las cillas de esta villa; podia el Ayto. confirmarle
su nombramto. de tal colector prestandose á ser su
fiador como hasta aqui se ha hecho por el Sr. Don
dallo de esta vecindad enterado el Ayto. acordó
que prestandose el seg.º á ser su fiador desde
luego le confirmaban con el nombramto. de tal
colector. En esta citada mocion entrada en las
salas los referidos Joaquin Gra. Buxadallo y Luken-
mano Jose quienes enterad.º de lo acordado por
el Ayto. dijeron q. aceptaban respectivamente sus car-
gas el pami.º como tal colector de los frutos que se
recolectan en la Jurisdic. de esta villa y los frutos
de la Serena y el seg.º como su fiador con todos
los requisitos legales firmando esta diligencia
los mismos de que yo el Sr. certifico =
Jose Gra. Buxadallo Joaquin Gra. Buxadallo

Lechero la lectura del Boletín oficial de la Prov.ª num.º 88
quedando la corporac.ª enterada de su continuacion.

Se dio cuenta de una orden de la Il.ªm.ª Dip.ª Prov.ª
por la que se sirve declarar exento del cargo de depo-
sitario de este Pósito Nac.º que ha sido nombrado por



111

le exp.^{ta} y q. en su lugar se nombre otro de las circunstancias
de quien la sup.

De otra de la Junta Diocesana de Plasencia p.^a que se haya
entendidos a los Coletores de diezmos primici.^{os} y venidos
q. interin estos no se accienden estan bajo sus responsa-
bilidad su recoleccion los q. habiendose citados se les cite
no de ella.

De un oficio del Ministerio de Hacienda de la linea para
q. esta Sup.^{ta} disponga la remision de las exp.^{tes} de trigo con
da y demas que corresp.^{da} al tercer trimestre para la submis-
tencia del Exer.^{to} quedando enterada la exp.^{ta} de su con-
tenido.

Si le baulo la union que firman los R.^{os} presentes de que
yo el sup. certifico =

[Signature]
Chavez

Fernandez *[Signature]*

[Signature]

Jose Maria de
no *[Signature]*

Seuon que celebró el sup.^{to} cont.^l de esta villa de S. Benito
el dia veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta

28-7

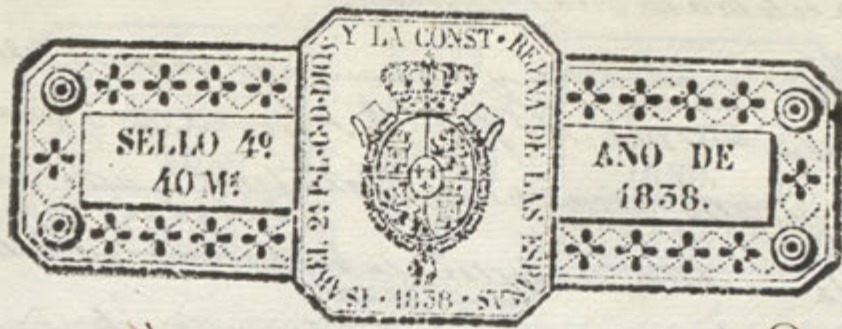
y otro con anterioridad de las Mesas q. a continuacion se suplen.

- Don D. Frasco Iñer Cortés M.º de prim.º Presid.º
- D. Diego Casiano Munoz Regidor prim.º
- Don Joaquin Merino seg.º
- D. Frasco Chacon Tercero
- Don Jose Parejo Bravo cuarto
- D. Miguel Fernandez quinto
- D. Antonio Galban sexto
- D. Diego de Vera septimo
- D. Jose Granda octavo
- D. Ramon Buitria Prox. Sindico prim.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Fueron evacuados las suplicas que el Excmo. Sr. Cap.º Gral. de esta Prov.ª solicitaba a las ay.º p.º que le han dirigido Antonio Pastor Delfin, Ysidro Iñer Collado, Prudencio Dannañ Guiribana, Jose Mateos y el Pbro. exclaustral D. Jose Casas reducidos a si habria o no obstaculo en que regresasen a esta Villa del confinamiento q.º f.º disp.º de Sr. super.º, siendo de parecer la Corp.ª no ha sea nuevamente en acudir a ellos debolviendose a S.º E.º p.º el conuco de este dia.

Por el mismo conuco se remitió tambien a S.º E.º la certif.º q.º acredita haberse recibido en esta Villa en el dia veinte del presente mes el Boletín oficial de la Prov.ª Num.º 3º que contiene su circular de N.º del coniuente p.ºbiuiendo el pronto pago de los descubiertos de contribuc.º del primer semestre q.º se hallan en descubiertos manifestando al mismo tiempo las disposic.º extraordinarias q.º ha tomado esta Corp.ª para su cumplimiento y resultados que ha producido requiriendo en depositaria alg.º. Sin embargo de que la Corp.ª el q.º pueda cumplir con el todo f.º la imposibilidad que ofrece mediante a estar empleados las cantidades que puedan faltar en



Los ministros que se hallan en liquidacion.

Debido retirase de esta ba. a media de hoy el Cab. D. Comand. del Batallon Provint. de esta Prov. con el destacam. del mismo que ha estado estacionado en ella desde las desagradables ocurrencias de la noche del 11 de Abril ult., a evitar la repetición de otro lance semejante q. tantos disg. ha causado a este P. deudario y sus autoridades esta corporacion ha acordado las disposiciones siguientes.

Que sin perjuicio de que continúe la M. N. prestando todas las noches el sero. de Guard. con la fuerza de veinte hombres en las casas consistoriales se haga tambien en todas las noches el servicio de rondas q. con varios vuos y dos Nact. dirigiran los Alde. y Regidores J. Ramos. Una comision del Ayto. nombrara este servicio con la antelacion necesaria.

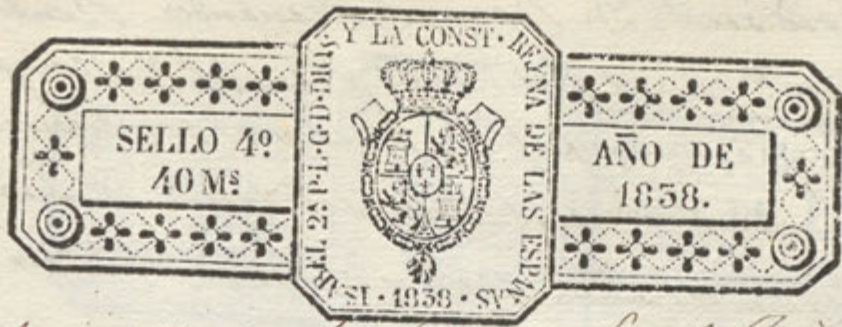
Que no estando provista de armas la Milicia Nact. p. la dificultad que ofrecen las circunstancias y las muchas y persecutorias atenciones de la Corp. en instruida y adestrada aquella como fuera de decaer porque ofrenda todas las garantías necesarias se cite al Comand. y Capitanes de la M. N. al S. Cura Parroco y Caball. Juer de N. T. net. con las demas personas notables y de responsabilidad de este P. deudario p. que presentandoles el Ayto. la indispensable necesidad de acordar medidas grates q. garantizan al pueblo de mal q. inunion de partid. de Ladrones y fald. q. p. su corto num. deban repetirse se acuerde lo cont. y

Acto continuo se puso la lista de citacion que fue entreg. a unos de los Porteros de la Corp. conubrause por las ocho del dia de mañana veinte y nueve del corriente en estas sales capitulares.

para celebrar esta Junta.

Habiendo visto y examinado la copia del
partido de subdito de p.^a las tropas de operacion
este distrito corresponde satisfacer a esta misma
villa cada trimestre y hallandole exacto conforme
a su original acordaron se proceda a la cobranza de las
cantidades figuradas en el a cada contribuy.^{te} p.^a duplicado p.^a
corresponden a el Reg.^{do} y tenes bimestre venidos mandados sean
das p.^a la Honra Dip.^{ta} Prov.^{al} y Cap.^{ul} Tral a efectos nombra
esta Corp.^u p.^a recaudador de la total cantidad a que ascienden
los dos trimestres y partid.^o en el subdito del primer que estubo a
el cargo de Diego Alvarez a Antonio Loran de este Partido
p.^a q.^o casa hita cobre y perciba de los contribuy.^{tes} de esta
villa y forasteros estas cantidades que se estan señaladas
a cada uno en este repartim.^{to} p.^a cada trimestre de los
dos p.^a que se contiene en esta recaudacion y la que figura
en la hita de descubiertos del primer que no hicieron
a el cobrador cesante Diego Alvarez y de que se le hace
entrega a el mismo Loran para su cumplimiento p.^a
la distribucion señalada en el franquendo el compo
tente recibo a cada contribuy.^{te} de las cuotas que de el per
ciba y tambien de los recub.^{tos} debiendo dar cuenta
cada semana de lo recaudado a esta Corp.^u siendo res
ponsable a sus recub.^{tos} el Sr. Regidor presente Fran
guin Merino q.^o entera de esta oblig.^o de su motu pro
pio se obliga p.^a el Antonio Loran a responder de las can
tidades que se recaudare y no dare cuenta a el Reg.^{do} en la
misma forma q.^o si fuera p.^a si y otorga la mas com
pleta Ex.^{ta} de oblig.^o y compromiso que p.^a este acuerdo to
ney quien sea bastante p.^a la firma y rubrica que pone en
el lugar que como Regidor le corresponde.

Debiendo sacarse a subasta y remate los dias que



Se desorganiza con arreglo a lo dispuesto en la Ley que se celebra en esta villa los dias 7, 8, 9 y 10 de Set. de cada año que por las incesantes ocupaciones q. han distraido a la corporac. no ha podido ocuparse de ella, y por lo tanto hasta este dia queda que desde luego se de principio a la formacion del correspond. exped. de subasta y remate de ellos, y para que tenga lugar bastante para la del cuarto si se hubiese se citara por el primer el 24 de Agosto proximo y los mate das siguientes que conclurian el dia de Set. a las doce del dia para el cual en cuyo caso al siguiente se celebre aquel ala misma hora de las doce sin accion a nueva paja ni mejora.

Se levanta la sesion que firman los Sres. presentes de que es el suo certificio =

[Signature]

Charon

Fernandez Galvan

Ruiz

Jose Nicoya

En la villa de D. Puerto a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho a la hora de las ocho de su mañana se congregaron en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento de la misma a saber el Sr. D. Fran.º Sier Cortes Alc. de primer Cond. Presid.º los Sres. D. Diego Carrasco Mun.º, Don Juan no, D. Fran.º Charon, Don Jose Nicoya Probo, D. Juan Fernandez Galvan, D. Antonio Galvan, D. Diego de Vera y D. Jose de Vera



Regidores, D. Ramon Fernandez Quintana Jefe Sindes
primos varios Individuos q en el dia componen
la Corpⁿ municipal q hallase con licencia.
Temporal p^a restablecer su salud, D. Juan
Fernandez Med^o seg^o y enfermo el P^{ro} Judio
seg^o D. Fran^{co} Diaz con el objeto de celebrar en este
dia cierta Junta acordada en el dia de ayer a la que
deben asistir el Caball^o Jefe de N^{ra} M^{te}, Cura P^{ro}curador Co-
mand^{te} y capitanes de la Milicia Nac^l con ciertos mun^o de
personas mas notables y de responsabilidad de este vecin-
dario y en la q^a presentandoles este Ayuntamiento la
necesidad de adoptar medidas q^{ue} garanticen a este
Poblar^o de cualq^{ue} incursion de partid^{os} de Ladrones y fac-
ciones que p^{or} su corto mun^o de ba repelerse acuden en
union de la Corpⁿ las cov^{er}tes a este fin. En su virtud
hicieron entrada en estas salas ocupando sus asientos
con el mayor orden los S^{res} D. Fran^{co} Just^o Maldonado Jefe
de N^{ra} M^{te}, D. Juan Donoso Cortes cura P^{ro}curador, D. Gui-
llermo Nicolas Comand^{te} del Batallon de la Milicia Nac^l
cional, D. Vicente Castellon, D. Diego Quiros D. Juan Torres
Quirra y D. Diego Ortiz Capitanes y los S^{res} D. Fran^{co}
Sob^{re} Zaldivar, D. Juan Fernandez, D. Eusebio Peratta en
representacion de su Rio D. Juan Camp^o Lante, D. Patricio Cam-
pos, D. Manuel Neco, D. Jose P^{ro}cer, Sor Juan Gra de
Pared^o D. Juan Calderon de Nobles, D. Alfonso Zaldivar
D. Clemente Fernandez, D. Domingo Nebollo P^{ro}, D. Diego
P^{ro}cer Gra, D. Gregorio Carrasco P^{ro}, Sor Juan N^{ro}
Sancada, D. Juan Herrera, D. Jose Calderon y Laguna
D. Santiago Zaldivar, Sor Santiago P^{ro}cer, D. Fran^{co}
Lomer, D. Ramon Donoso, D. Jose Carrasco P^{ro}cer, D. Gre-
gorio P^{ro}cer, D. Jose de Mesa y Carrasco, D. Pedro de M^{ro}



D. Damian Diaz Lopez, D. Santiago Niar, D. Rodrigo Bonello, D. Antonio Torre, Sr. Ramon Gualdo, D. Juan Jose de Soria, D. Tomas de Soria y Prado, D. Gregorio Lidoncha Pbro, Sr. Juan Gallego Bernal, Sr. Tomas de Soto Moreno, D. Fernando Berquero, Sr. Manuel Cortin, D. Juan Felix Parajo Sr. Pedro Calades, D. Pedro Jose Muira, D. Juan Maurand y D. Pedro Ina de Ruedas, como personas notables de influencia, representacion y mayores contribuyentes de esta Villa faltando al Sr. D. Antonio Amiaro como Comand. de Armas J. J. Mallera fuera de esta poblacion a Tomas Rinos no pudo concurrir, y los Sres D. Manuel Delgado Pbro, D. Alonso Gomez Calades, D. Lorenzo Ina de Ruedas Pbro D. Sebastian Casarico, D. Jacinto Zaldivar, Tomas Alonso Gouar, D. Jose de Sierra Colomares, D. Juan Pezoso, D. Juan Landa, D. Mariano Altema, D. Joaquin Guabara mayor, Sr. Ramon Lidoncha, D. Juan Solano, D. Jose Grande Jose Fernandez Hijo, Ramon Lidoncha menor, Jose Parajo Tomas Lidoncha y Diego Fernandez Correas que en su embargo de haber sido citados con los decaes no comparecieron dignificandose la causa de la falta a esta invitacion. Seguidamente el Sr. Presid. se manifesto a la Junta el objeto de su reunion y necesidad de adoptar medidas grates y excepcionales que en union con el Ay. to aseguren la tranquilidad y seguridad de este vecindario a evitar se reproduzca un hecho semej. te al de la noche del 14 de abril ultimos cuyos resultados deploraban estos vnos en el dia con la evacion del importe de las prendas de vestuario con q. fueron multados, y los At. e Indib. de Ay. to de ag. epoca embueltos en una sumaria que se seguia p. el Consejo ord. de Guerra de esta Prov. D. Enterada

La Junta despues de haber conbuido con las reflexiones que
sobre el particular hizo el Sr. Pseud. la necesidad
de adoptar med. serias mediante a habue retirado
de esta villa el destacam. que se hallaba en
ella del Batallon Prov. de la Prov. que habia garantido
toda la seguridad bastante, lo despidio de armas que se ha
lla la M. N. y la dificultad que ofrecen las circunstancias
y preventivas atenciones de la Corp. militarizada y adre-
trada aq. como fuera de demas se hicieron las proposi-
s. sigtes

1^a Por el Sr. D. Diego Luinos. Que se cree en esta villa una
Partida compuesta de un oficial de la clase de Feriente en
Sarg. 1.º seg.º un cabo primer. dos seg.º un conueta y veinte
hombres de clase de Tropa q. continuamente se hallen en servicio en
esta villa y su termino con el sueldo el primer de
14 r. el seg.º seis el cabo primer. cinco los seg.º y el conue-
ta cuatro y medio y la tropa cuatro r. y todos con la
concep.º de racion de pan cuya proporcion fue admu-
nidad y despues de sufrir una tobe de union qued. aprobada en
los terminos q. se halla redactada p. la unanimidad.

2^a Por el Sr. D. Pedro Torre Herrera. Que estando aprobada la
formacion de la partida de Escopeteros p. la seg.º de esta
villa y su termino y siendo forzoso atender a su ma-
nutencion pide que esto se verifig. con el suenante
q. reculte de los fondos de cuotas de exceptuados de la
M. N. de p. desatufechas las cargas q. les son
afectas p. la Ley y el resto por un repartim. entre
toda la rigera del termino impetrand. la Superior au-
torizacion. La q. fue admitida y aprobada p. unanimidad.

3^a por D. Diego de Mora. Que si es posible conuena a todos
los Individuos q. se aliden voluntarios en esta Partida
la circunstancia de haber servido. Que fue aprobada.

4^a Por el Sr. Pseud. Que obtenida la autorizacion del Sr. Pseud.



115

Por Cap. Gen. p^a la causación y equidad de la partida una comisión de cuatro individuos del St.º. de Justicia de igual número de otros tres de la Junta que acto continuo se nombren para de encargarse de depurar si las personas que se presenten a alitarse reman las circunstancias necesarias y q. hallad. ellas sea quien acaudile su admisión dándose desp. cuenta en St.º. pleno la que oída fuere para cada y segundamente fueron nombrados p^a componer la Comisión q. ha de ir a la del St.º. los Sres. D. Vicente Castejón, D. Diego Lueros, D. Diego Ortiz, Capitanes de la milicia Nac.º. con D. Pedro Torre Huera.

En 5^{ta} Por D. Juan José de Sosa. Que interim se cese la partida seten ga todas las noches de de oras. una Guardia de No Vecubas de los de responsabilidad y aptitud física y q. se exponen a cualquier vejación que este Pueblo pueda sufrir con alg.^o partida de ladrones, formandose lista de todos los que puedan prestar este servicio para su mas exacta distrib. Sin perjuicio de las medidas que el St.º. tenga adoptadas cuya proposición despues de alg.^o discusión quedo aprobada en todas sus partes con solo la variación de q. el núm.º de personas q. han de asistir diariamente en lugar de No Vecubas solobien y se van cada noche p^a que en su número de cuatro Nac.º. de la Guardia de veinte hombres que esta acordado ha de haber en cada noche se dividan en dos patrullas á las ordenes de sus respectivos q.º. por su turno se ocupan cada patrulla toda la noche las avenidas y centro de la Población.

Para la comisión q. ha de formar la lista fueron nombrados los Sres. D. Juan José de Sosa, D. Juan Thoma,

D. Damian Diaz y D. Juan C. Valdivia.
6^a Por el Sr. D. Pedro Torre. Que las personas que
se nombren sean entre todo el vecindario, de las
de responsabilidad sin excepcion de Nacionales
y deberan presentarse armados y municionados.

Tambien quedo aprobada por mayoria absoluta
Por ultimo, que el cumplimiento de todas estas dispos.
y demas necesarias queden a el cargo de los Sres. Regidores
y demas necesarios que tengan el debido efecto de
estas Alc. de y Ayto. haciendo que tengan el debido efecto de
bien de satisfacer los que faltan alas horas señaladas para
la recaud. y pataullas por la prima ver cuarenta en
su via de multa aplicad. a el fondo de gastos de la
municipio sin que pueda hacerse p. substitutos de cuidos
ni otras personas faltas de la responsabilidad que
se deca.

Asi tambien se acordó q. esta acta se firme p.
todos los Sres. q. han concurrido a ella q. para el efecto se
hallara en la Mesa de este Ayto. adonde podran ve-
rificarlo = Fielado = Regidores = No vale = Entub. = lo
quinto de quos q. recid. = y recidutes = vale =

Vivos Carrasco
Mening

Juan Chacorn

Miguel Fernandez

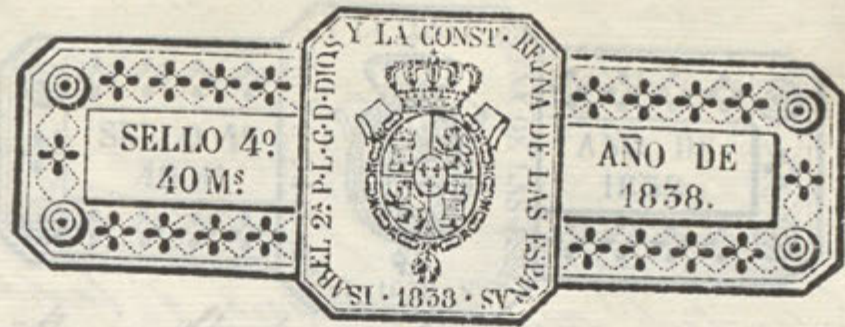
Diego de Mera
y Carrasco

Joseparriso
bravay

Thomas Maria
Salvador

Ramon Fernandez
Cristina

Jose Gonda
campo



116
117

29-7

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a document or report.]



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a draft or a very light copy of a document.]

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D. P. en
el día veinte y nueve de Julio de mil ochocientos
veinte y ocho con asistencia de los señores que a continuación
se expresan.

- Don D. Fran.º Sier Cortés Alc.º de primer.º Ayuntamiento Presid.º
- Don D. Diego Carrasco Mun.º Regidor primer.º
- Don Joaq.º Merino seg.º
- Don D. Fran.º Chacon Ter.º



116
117

29-7

Sr. Josef Parejo Bravo cuarto
Sr. D. Migl. Fernandez quinto
Sr. D. Nicolas Galban sexto
Sr. D. Diego de Noya septimo
Sr. D. Jose de Granda y Camp.º octavo
Sr. D. Ramon Fernandez Pruitina Nuncio

Lida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales de la Prov.º mu-
meros 8º y 9º quedando la Corp.º enterada de sus contenidos asi como
tambien de la circular del Sr. Cap.º Político que previene la
remision del Estado de perdidas producidas p.º la rigurosa cita-
cion pasada del invierno acordandose se nombrara comision
q.º examase estos trabajos.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo Sr. Cap.º Gral.º con
pauando una exposicion q.º le ha dirigido Maria Ster Derrero
muger de Julian Quintana en solicitud de q.º se le hace el con-
finamiento q.º sufre en Alburquerque p.º que la Corp.º infor-
me si habra obstaculo en acceder a ella; que fue cuando
manifestado no habia inconveniente.

En cumplimiento de lo acordado en junta celebrada en el dia de
ayer se dirigió a el Excmo Sr. Cap.º Gral.º una exposi-
cion solicitand la autorizacion de la Partida de escopeteros con-
cedida y q.º si tenia a bien nombrase el oficial q.º hade
mandarla acompañandose certif.º en relacion de esta data.

Estando pasado el termino de los ocho dias prefijados
p.º esta Corp.º p.º que todos los p.ºs concurren a dar
las relac.º de sus bienes a las cuatros casas destinadas a el
efecto en los respectivos cuarterones; que no han cumplido

La mayor parte de ellos se acordó se vuelva a recordar
p. bando que así se verificó =

Debiendo continuar la actividad de pliego
da p. esta corporación p. hacer satisfacc
las contrib. venidas se acordó q. las letras de descu-
bros puen al obrador para q. tenale los que han
satisfecho y hecho las devuelva p. q. las comision
nombrad. continuen apremiando y embargando a
los morosos que así se hallen en descubierto.

Se levantó la sesión que firmaron todos los señ
de q. yo el sus certifico =

[Signature]

Charon

Fernandez Galvan

Rustina

[Signature]

Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día treis-
ta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho con
asistencia de los señ. que a continuación se expresan.

Señ. D. Fran.º Steer Cortes Alca.º prim.º Prebid.º

Señ. D. Diego Carrasco Muñoz Regidor prim.º

Señ. Donquín Merino Sec.º

Señ. D. Fran.º Charon Terreno

Señ. Jose Paredo Ordoño quarto

Señ. D. Miguel Fernandez Quinto

Señ. D. Antonio Galban sexto



Sor D. Diego de Mesa septimo
Sor D. Jose de Franda y Campos octavo
Sor D. Ramon Fernandez Quintina Non Suidio

Leida el acta anterior quedo aprobada
Se dio cuenta de una exposicion de Sr. P. Ponceo citada
de la Dy. A. Comp. de la M. A. N. solicitando el exm. de sueldo
hasta 60 r. v. y enterada la Corp. de acord. no ha lugar. se
quedando con lo acordado en la misma las quejas que se
han producido por el Comand. y oficiales de la misma
sobre la falta de cumplimiento a su obligacion del citador
de la 1.ª y 2.ª Comp. que desempeña Manuel Rubio y acordó
quede removido de este cargo nombrandose en su lugar a Ma
nuel Torralba en su lugar quien acepto seguidamente
para que desde mañana de principio a desempeñarlo.

Habiendo manifestado la Comision de Paga
y Retenes que siendo citados p. el ult.º servicio
conforme este acordado p. el Sr. D. Alonso Lomer Cabal.
contestó ser uno de cristiano y enterada se acordó q.
por el Sor. Presid. se oficie a el Abt.º cont. de cristiano
p. q. diga si efectivam. es tal uno de aquella poblacion
el referido D. Alonso y si fuera asi con q. servicios y
cargos contribuye en ella p. en su vida acordando lo
mas conve.

Para concluir definitivamente el arreglo de Repartim.
de contrib. ord. del presente año se nombro una co
mision compuesta de los Sres D. Diego Carrasco
D. Diego de Mesa y D. Ramon Quintina los primi.



Regidores y el ult.^o Pro^o Sindico para que recibiendo
las resoluc.^{es} de agravios, presente á la sup.^{ta} las
modificaciones q.^e crea convenient^{es} sobre ellos
p.^o su ult.^{ta} resoluc.^{on}, Remitiendo á la vista la rela-
ciones q.^e crea necesarias y reparand^o del ult.^o año:
Examinando tambien la clase de labrad.^{es} q.^e solo es-
tan pagando contribuc.^{on} p.^o la utilidad de su Junta
siendo asi que labran un num.^o grande de faenq.^{as}
de tierra a renta p.^o las que nada se les colaciona
que debrian practicar á evitar este perjuicio contra los
demas contribuy.^{entes}

Que interim esta ~~comision~~ Comision de pa-
cha estos trabajos los restantes S.^{es} Concejales con-
tinuen en la cobranza de todas contrib.^{iones} apre-
miando y embargando á los que resulten morosos á
evitar los apremios que amenazaran á esta Poblac.^{on}
p.^o la falta de remision de certif.^{icacion} de los recibos que
quedite haber satisfechos en la Depositaria de arbitrios
de la Dip.^{utacion} Prov.^{incial} las cuotas de mil.^{es} 8.^{ta} haber de quin-
tos cinco p.^{or} ciento de propios y subs.^{ididos} de las Prop.^{iedades}
de este Distrito.

Se procedió á la elecion de la persona que
habe de desempeñar el cargo de Depositario de Posito
y recayo p.^{or} unanimidad en Juan Corter á quien
se le hizo comparecer y saber el acto de que que-
do enterado.

Se levantó la sesion por ser hora muy
abaurada y firman dichos S.^{es} de que yo



El Suo certificio = Actado = Corporacion = Noale =

[Signature]
[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Señor que recibio el Ayuntamiento de esta Villa el dia primero de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.

- Don D. Juan Sanchez Cortes M.º C.º y M.º C.º
- Don D. Diego Carrasco M.º C.º
- Don D. Joaquin M.º C.º
- Don D. Juan Chason M.º C.º
- Don D. Miguel Fernandez quinto
- Don D. Antonio Galban sexto
- Don D. Diego de Herrera septimo
- Don D. Jose de Granda octavo
- Don D. Bernon Quintana noveno

Lida el acta anterior quedo aprobada
 Se dio cuenta de un oficio que en el dia de ayer pasaron al Sr. Presd.º los Coletores de la Renta Decimal de este Partido invitando enq.º se les pague uno de los Alguaciles p.º q.º haga las citaciones

q. son necesarias con hita á los que de ben gan d a gu
lla q. que se les faculte persona que lo haga
á fin de q. presenten las relac. de los fin-
tos sueltados y los lleven á la casa cilla
o sus marabises y al mismo tiempo midayendo un
bando imbitando p. nra. por a el mismo efecto.
enterada la corporacion acorda se les co. tema
reintegrados se daba las disposic. constes q. su
publicacion y desp. seria fijad, y en cuanto al
Alguacil se repita lo mismo q. se le tiene y ma-
nifestad, q. es el q. estos depend. estan necesante-
mente ocupado en la cobranza de contrib. y que
noteniend con el mundo que hay bastantes se bene
la precision de abilitar los licia. del reade y p. con-
supte la imposibilidad de q. presenten p. ahora este ser-
vicio.

Continuando las dilig. de cobranza de contrib.
se levanto la sesion q. firmaron los Sres. p. me-
tes de que yo el Sr. D. certifico =

[Signature]

[Signature]

Fernandez *[Signature]*

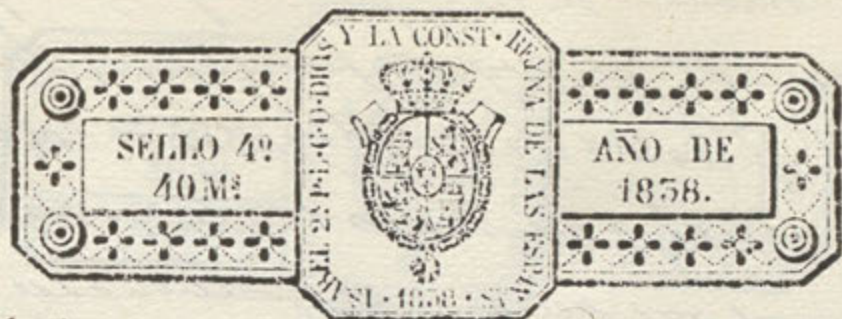
[Signature]

Don Diego *[Signature]*

En la que celebró el Ayto. Const. de esta villa de D.
Beinto el dia tres de Agosto de mil ochocien-

3-8-1838

120



Los treinta y ocho con asistencia de los diez que acudieron a
se expresan

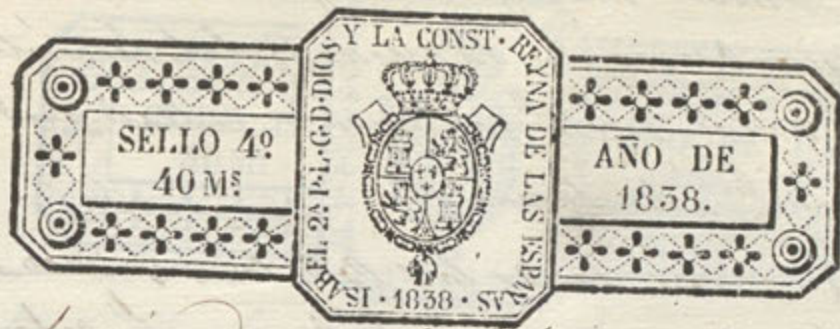
- Don D. Manuel Sanchez Cortés M.^o D.^o primer Presidente
- Don D. Diego Carrasco Muñoz Regidor primer
- Don Donat. Moreno seg.^o
- Don D. Fructo Chacon Teniente
- Don Jose Carrero Brabocualto
- Don D. Miguel Fernandez quinto
- Don D. Diego de Mesa sept.^o
- Don D. Jose de Gaudal octavo
- Don D. Ramon Quintana Juicio

Lida el acta anterior queda aprobada

Se dio cuenta p. el Sr. presidente de un oficio recibido del Gobernador Militar de la Sección y se transcribe el
 el Comand.^{te} del Canton de la Puebla de Alcaniz le dirige con referencia a el del canton del destamante de Simola en el
 q.^o este ult.^o dice q.^o se ha nombrado de la faccion de
 Palillos habian asollado a el destamante de Fumero
 jo y q.^o tenian ya hechos diez posiciones de este: que
 mandan la guerra de que se componia la faccion en
 su vate acuerdo la Corp.^{na} q.^o sin perjuicio de las me-
 didas de seg.^o adoptad. hace alg.^o dias y q.^o se ponen
 en ejecucion todas las veces se disponga que para
 estas a cubierto y se pelen caso necesario en alg.^o en
 nencia o inmensión de esta faccion o sus restos se adop-
 ten provisionalmente y mientras otras comarcas
 oficiales se reciben medidas extraordinarias y que
 estas la de q.^o en defecto de armas p.^o poner en se-
 guro toda la guerra de la M.^o N.^o de oficio del



a' el Comand. de ella p.^a d. Diponga q.^a ahorade
noche de hoy se presentaron todos
los oficiales Sarg.^{tos} y cabos de las cua-
tro comp.^s a su mando con las armas de fuego y
flammas que puedan proporcionarse en la puerta
portal de la Iglesia; que en un punto y objeto a las personas de responsabilidad y en-
comisos politicos p.^a las actuales instituciones quienes
prebeuidas de las armas y municiones q.^a puedan haberse
presenten toda la noche a' el servicio q.^a mas inter-
esante parezca y se acuerde p.^a la autoridad. Cuyo acuerdo
fue cumplido poniendo el oficio a' el Cab. Comand. de
la M.^a Nac.^l quien contesto quedaba enterado y dando las
mas prontas disposic.^{es} para su cumplimiento y seguridad.
se puso la lista de citacion q.^a tambien se verifico esta.
Se bautando la sesion p.^a tomar otras medidas a' el mis-
mo objeto y poner desde luego los vigilantes necesarios
en la torre con la orden de que hiciese la señal que
este prebeuida y en un caso de subaio de la
luz de la campana señalada p.^a que todo el pueblo y pueblo au-
da a' el llamamiento de las autoridades como esta prebeuida
p.^a bando q.^a ha sido publicado p.^a el termino de tres
dias consecutivos para q.^a ninguno alegue ignorancia
En este mismo acto se recibio un oficio del Sr. Sub.^{do}
de Rentas Nacion.^l autorizando a' la Corp.^u p.^a que si-
tione imposita el importe del primer semestre de
Contab.^l en suministros proceda a' la cobranza del
tercer y 4.^o trimestre del corriente año p.^a satis-
facer los adeudos en q.^a se halla esta p.^a autoriz.^o
q.^a reciba la Corp.^u p.^a hacer conocer a' los Contab.^l
vuy. q.^a la disp.^o dada en el mismo dia de ay.



121

por la misma mandando p. bando se presentasen a satisfaccion
nos 3º y 4º enterada la corp.º de acuerdo con el Bando y oyo
se.º necesas La base efectiva nos truncadas.

[Signature]

Fernandez Charon

[Signature]

Jose Miegolgo

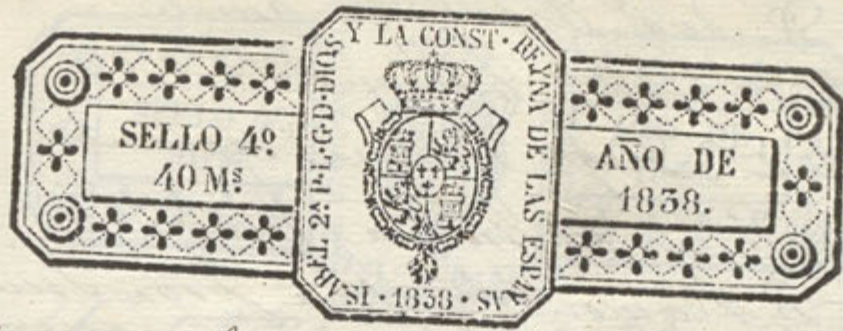
- Señor que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. De
ante el día cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho
con asistencia de los señores que a continuación se expresan
- Don D. Diego Carrasco Muñoz Regidor Primer Presidente
 - Don D. Manuel Charon tercero
 - Don Jose Barrio Barbo cuarto
 - Don D. Miguel Fernandez quinto
 - Don D. Juan Galbarraso
 - Don D. Diego de Mesa septimo
 - Don D. Jose de Grouda octavo
 - Don D. Ramon Quintana Noveno Juicio

Lida el acta anterior quedo aprobada
se dio cuenta e hizo la lectura del Rotel.º oficial de
la Prov.º ^{Nº 317} quedando la corp.º enterada de su contenido
De una orden del Sr. Intend.º de esta Prov.º prebiéndose al
Ayto.º preste todo el auxilio necesario a el Excmo.º de
Reintas decimales para llevar a efecto el decreto de con-
tinuacion del Diario quedo enterada la corp.º

del mismo manifestado q. á consecuencia del oficio que se
dirige avisando la cesion de Salto de todas
las prov. necesit. remitiendo interinamente un
cargante á la Seuna

De otros dos de los Coletores de diezmos de este Partido
incluyendo en una mala lista nomin. de las personas que
aducian frutos colectad. de diezmos y no han dado los
mlrs. q. les estan perdidos q. repetid. Bandos á fin de
q. impetrandose la autoridad cont. sean citados q. en
Alguacil á In cumplimiento que asi se acordó en el
acto; y el otro q. se moan aprovar el nombram^{to}
de cuatro personas labrad. de esta o. p. q. investi-
quen las conchas recand. enterada la lomp. acordó que
para el Sr. Me. D. Fran. Jher Cortes q. se sir-
va redactar la contestacion q. corresponde con vista
de la M. Instruc. de diezmos.

En este estado se presenta en estas Salas D. Juan. Thull
Escobet acompañado de un Cab. de ciento y doce Solda-
dos del Batallon de la M. A. de Caeros q. con el con-
sepond. de despacho de ejecucion librado p. el Sub.
de rentas q. constituye el apremio militar contra
la lomp. p. el descub. de cuarenta y ocho mil no-
vecientos y tantos r. en q. aparece esta villa por el
primer sueldo y enterada fue cumplimentado
en forma, acordando la lomp. q. los costos de la
Comis. militar sea pagados p. los morosos pues
q. no habiend. bastado las amonestec. tan rei-
terad. y tantas dilig. como se han practicado
á ebitor. exterior p. la misma no es justo que
la lomp. sufra ningun perjuicio cuando por pa-
te de ella no hay omision alg. Ni mismo
q. sin embargo q. otros costos debian ser aducidos



delos apremios que señala la instrucion q. se ordeno en
 tres de veinte a sesenta seis de setenta y cinco nueve
 y de veinte arriba quince los q. debian haber satisfechos
 del primº y segº trimestre q. se considero no se cumplieron
 desde luego que desde mañana se cobran solo a los morosos
 del primero segº y tercer trimestre y no a los del cuarto
 con cuya cantidad para q. habra suficiente a satisfacer
 dha comision y si algo quedase sin pagar los a
 mandamos q. la comp. ha invertido en la misma cobranza
 y embargo q. ha hecho de banos de algº

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Seion que celebró el ayto. de esta villa el día siete
 de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho con asis-
 tencia de los Ntes que a continuación se expresan.

- Don D. Diego Carrasco Mayor Regidor 1º Puesto
- Don Joseph Merino segº
- Don D. Francisco Chauri Tercero
- Don Jose Parajo Brabo cuarto

Don D. Aug. Fernandez quinto
Don D. Ant. Galvan sexto
Don D. Diego de Mera septimo
Don D. Jose de Gauda octavo
Don D. Ramon Quintana procurador

Leida el acta anterior quedo aprobada

Cumpliendo en el dia de mañana el plar o a
realado p.º q. este Ayuntamiento de Rentas
los 43989 r.º y 3 mrs con q. se adjudican p.º con-
trib.º del N.º semestre y de lo contrario deberán se
satisfacer las puestas de uniforme q. el Excmo
Don Cap.º Gen.º tenga sujeta a los que solo son
figura se acordó que faltando quince mil r.º en
el depositario supla esta cantidad de los fondos q.
tiene de rentas de posesiones, Quintos y de los de
la Dip.º quedando garantida p.º una orden de esta
Corp.º p.º q. en el caso q. esta villa librase contra el
cualq.º cantidad y no estubiese reembolsada entre
todos los Ayunt.º a proxima se cubra lo necesario
a la cantidad que haga falta p.º cubrir la ven-
tidad q. se le ocure. Cuya disposicion se hizo saber
a el depositario con la referida orden quedo
enterada p.º su cuap.º

Se levanto la sesion q. firman todos los S.º do
que yo el S.º certifico =

~~M.º Quintana~~

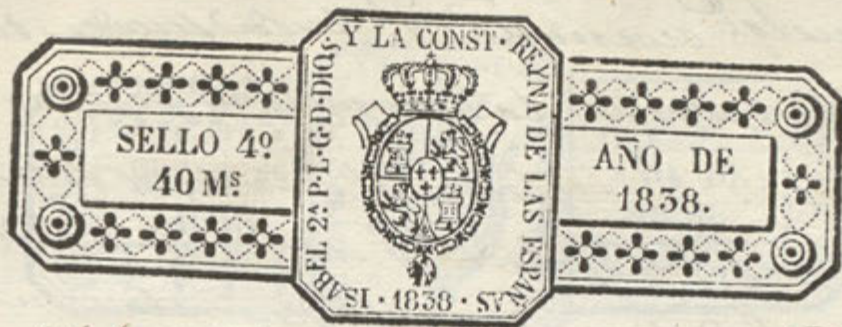
Marquez

Fernandez

Galvan

Quintana

Jos.º Marquez
procurador



123

q.º celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los señores q.º a continuación se expresan.

Don D. Diego Carrasco Muñoz Regidor 1.º Presid.º

Don Joaquín Merino Reg.º

Don D. Fran.º Chacón Tercero

Don José María Bravo Cuarto

Don D. Miguel Fier Quinto

Don D. Ant.º Galbancos Sexto

Don D. Diego de Mera Séptimo

Don D. José de Guada Octavo

Don D. Ramón Rústica Juicio primerº

Habiéndose hecho entrega en depositaria de 4889 r.º y 3 mrs. con grado 1.º consig.º levantado el aprecio militar y se liquidaron las cuentas con el oficial de la Partida y fuer.º por.º acordando la Comp.º con los mismos se permitiese quedasen p.º ahora y unos días mas la partida con solo el cabo p.º q.º se continuase sin abrazar mano la obra de los descubiertos debiendo satisficarse a tra.º topa la gratif.º q.º asta aquí p.º este trabajo observando que a pesar de lo disp.º p.º el Sr. At.º de prim.º Const.º p.º que la Guad.º q.º uorta la Mil.º Nat.º de esta Va.º en estas Salas Convictoriales en lugar de ser a las nueve de la noche se verific.º a las once de cada noche no se verific.º se acordó se pase oficio al Comand.º del Batallón para q.º de hoy en adelante se verific.º siendo responsables los que den lugar a esta falta.

P. qualq. circunstancia q. pueda suceder en esta villa
q. comprometa la tranquilidad de ella

Habiendo faltado a el servicio de Batia-
llas a q. fue utado p. un turno D. Pedro
Gra de todos acuerdo del ay. cumplida con lo acordado en
Junta celebrada en 29 del mes ulto.

La comision de Hacienda presento las cuentas
del ay. Novie. de los dias 29 y 29 de Nbre ulto
solicitando de ag. cie. ~~las~~ aclaraciones q. enterada
la Corp. acuerdo pascen a aquel p. q. en el termino
de tenero dia la de examadas.

En este estado se levanto la sesion p. con-
tinuar la cobranza de contrib. p. las Comis. nombra-
das q. lo estan haciendo todos los dias y se fir-
man los diez presentes de q. yo el Sr. certifico.

Ruina

Fernandez Galvan

Marion

Ruina

José Diego

Sesion que celebró el ay. de esta villa el dia nue-
be de Ag. de mil ochoc. los treinta y ocho con
asistencia de las Sies q. a continuacion se esp.

Sor D. Diego Carrasco Sumor Regidor 1.º Presid.º

Sor Joaquin Merino Reg.º

Sor D. Fran.º Charon tenor

Sor Jose Ruyi Ordoño cuarto

Sor D. Mig.º Fernandez Quinto

Sor D. Ant.º Galvan sexto



121
Sr. D. Diego de Herrera Leptuino
Sr. D. Torde Franda Octabo
Sr. D. Ramon Reutina Indios prius

Lida el acta anterior quedo aprobada
Mejeron los Botines oficiales de la Prov. de...
24 y 23 y p. este ulto fue enterada la Corp. de...
q. corresponde a esta va satisfacer p. la contub. Extra
ordinaria de Guerra solo p. lo respectivo a Comunas
y figura territorial y penaria q. esto suma
2399 r. y 23 m. faltando la parte de industrial y
en subita acordo la misma Corp. q. para qual
relaciones sea dada. p. los contub. como este acuerdo
los encargados en ellas en los 4 cuarteles de una
nota sencilla de haberdad tra relacion a los q. lo
refiguen desde ahora en adelante y nota de los q. tengan
recog. Que se publique nuevo bando p. hacerlo
ser atod el recaudario esta ulta disposicion prebi
niendo en el q. si en el termino de cuatro dias no
cumplen pagaran en pena dos reales de multa que
seran exigidos p. las Comis. q. estan haciendo la
cobranza de contub. al beneficio de la tropa sin perjuici
o de lo q. mas den lugar p. la desobed. a los rep
tidos Bando de este ayto. cuya disp. se ejecuto a to
seguido haviendose sabido a los encarg. de las re
lacion y publicandose el Bando.

Hebrando

manifestada á la ley.º el Regidor D. Miguel Juan
la pasada carga q. supia en tener á su
carga la comision de Retenes y Bagages
pues q. los Individuos q. lo fueron nom-
brados p.º ayudarle en nada lo hanian le acordó con-
tinuar con ella hasta el quince del corriente mes
q. se le celebraria debiendo turnar los demas Re-
gidores en ella.

Se dio cuenta de una exposicion q. hace D. n.
Alonso Valades manifestando q. p.º su avanzada edad
no podia prestar el ser.º de Patrullas a q. se le nom-
braba si no se le admitia lo verificase p.º sustituto
enterada la ley.º acordó q. citand.º prebenid.º p.º la
Junta celebrada en 29 de Julio no se admitiese
sustitucion no ha lugar á su sustitucion.

Se leauto la sesion p.º continuar la cobranza
de contrib.º q. firmase tod.º los sies presentes de que
yo el Sr.º certifico =

~~Quarta~~

Quarta

Fernandez
Cabrera

Quinta

Jose Diego
Sio

Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia
diez del corriente mes de Agosto con asistencia de los
Sies que a continuacion se expresan
Don D. Diego Carrasco Senor Regidor 1.º Pres.º
Don Joaquin Merino Sec.º



- Sr D. Franc. Chacon tercero
- Sr D. Jose Aurejo Drabo cuarto
- Sr D. Mig. Fernandez quinto
- Sr D. Ant. Galban sexto
- Sr D. Diego de Mesa septimo
- Sr D. Jose Granda octavo
- Sr D. Ramon Ruitina undecimo primo

Leida el acta anterior quedo aprobada
 Se hizo la lectura del Boletin of.º num.º 2º quedando la
 Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Diocesana en
 contestacion a el que se dirigio p.º el presid.º de la Corp.º
 p.º of.º conforme a lo prebenido en la ordenanza de la
 M.º N.º setubiese a disposicion de la Corp.º la cantidad of.º
 adeudada los exlastrados desta villa p.º raron de
 cuotas de exencion de dicho servicio declarando q.º no
 se hallan en el caso de satisfacer aquellas p.º estas excep-
 tuados enterada la Corporacion acordo q.º no recid.º faul-
 tades en dha Junta para hacer semejante declara-
 cion se de cuenta a la Exma Dip.º Prov.º

Se dio cuenta de otra solicitud de D. Alonso Gans
 Malades insistiendo en lo mismo que la anterior y se
 acordo se este a lo resuelto en la anterior.

Se acordo se publique Bando prohibiendo a los a-
 bendedores de comatibles y ostentiras no lo verificasen
 hasta las doce del dia que el publico tenga satisfi-

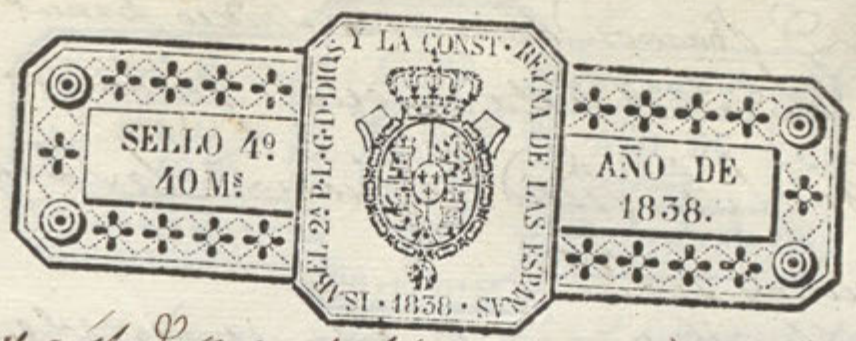
241
Mas sus necesidades entendiendose no solo en la Plaza
sino tambien la prohibicion de sus ventas en
la Audiencia pena de dos ducados. Bajo
la misma pena se prohibe la extraccion de
ag. de los pozos del comun para obras de Particulares.

Otro p.º de todo contribuy.º q. se halla en dicto.º de la
muelle sup.ºa p.º el Excmo. Sr. Cap.º Gral. de las Cortes de
Seminarios y de M.º y de M.º Nat. que acuda a satisfu-
cerlas en las casas de los cobradores nombrados en el
termino de tres dias y de no verificarlo se ovi-
gim.º q. apremio como las contribuc.ºs.

Habiendo manifestado los encargados de las
relac.ºs q. los Ecles. no querian dar en ellas las rentas
y fincas que disfrutaban por sus capellanias sin
una expresion superior se acordó se oficio a el Sr. cura
Parroco p.º que q. los med.º de cotumba les haga enten-
den cumplian con el bando publicado p.º esta Corp.º ba-
jo las penas que en el se señalan y que si quisi-
eren satisfacerse de que deben hacerse que acudan a la
Sua de esta Corp.º donde se halla de manifesto el de-
creto de la contrib.º Extraord.º y se convenceran no
se hallan exentos de ella.

Para Deposition del fondo de muelas q. se exi-
gan a los q. faltan a las patas se nombro a
D. Ant.º Galban.

Se dio cuenta de un oficio que dirige D. Pedro
Torre rector de Diermos de este Partido instan-
do otro de la Junta diocesana instando en q. se presen-
te este Ayto. al establecim.º que pretenden los cole-
tores del mismo de reunion.º de las couchas de estos



Vimos a el J. se contentó guardando copia que se una a los autos cedentes.

Se vio el informe que se solicita p. el Sr. Defensor litis circular. de los y 14 de Marzo y Julio ult. sobre las causas causad. p. la sequia anterior a las grandes lluvias.

Se levantó la Sesion para continuar la cobranza de contub. y firmaron todos los Sres presentes de que yo el Sro certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

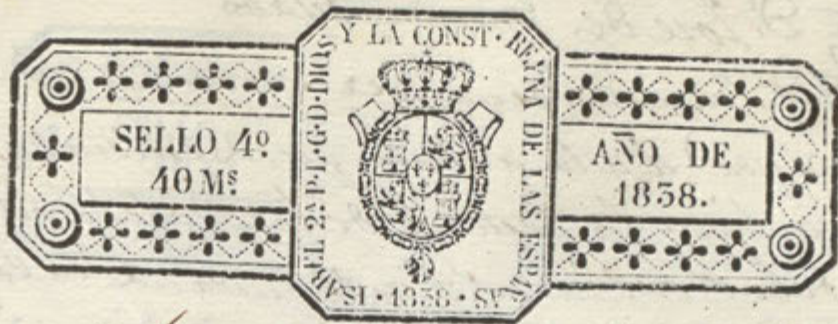
- Sesion que rebbio el Ayuntamiento de esta Villa el dia doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los Sres J. a continuacion se expresan
- Sr D. Fran.º Her Cortes Ald.º 1º Cont.º Presid.º
 - Sr D. Diego Carrasco Mun.º Regidor primerº
 - Sr D. Fran.º Chardon 2º.º Ten.º
 - Sr Don Cayo Brabo quarto
 - Sr D. Mig.º Fernandez quinto
 - Sr D. Mig.º Galvan sexto
 - Sr D. Diego de Mesa Septimo
 - Sr D. Jose de Granda octavo

Don D. Ramon Quintana Jefe de la Audiencia

Leida el acta anterior quedo aprobada
Por el Sr. Jefe se hicieron las propo-
siciones sigtes

Habiendose cobrado la contrib. del corriente año
hasta el presente p. el repartim. del anterior p. no haber
permitido a el actual Ayuntamiento las perentorias y graves aten-
ciones que le han rodeado hace que aquel Saliera opor-
tunamente, pedia que con toda preferencia se ocupase la cor-
porac. en disponer lo comb. a q. ag. se tin con la
brevedad posible con el justo fin de que los q. grave al
Termino cuyas utilidades se hayan disminuido en el
año anterior ni dejen de contribuir con lo q. corres-
punda aquellos q. los hayan aumentado.

2.º Estando satisfechos hasta el presente en Deposi-
taria del Partido solo las cantid. correspond. a el
1.º y seg.º trimestre de este año p. contribuc. ordina-
rias y habiendose sido necesario p. cubrir aquellas
ocurrir p. orden de la Subdeleg. del Partido ala
Cobranza del 3.º y 4.º pedia q. p. saber las exite-
ncias q. p. p. en recueltas p. atrasos del año ante-
rior y del todo del presente q. este p. cobrar, de
caudados de contrib. presente una nota firmada
al pie de las existencias q. deba haber en
el concepto o importe de estos hechos en todo el
presente año. Otra del importe de las libranzas
q. se hallan giradas p. el Ayuntamiento contra el fondo de
contribuc. Otra del importe de las cartas de



pago que se hayan obtenido en el presente año de la Depu-
 tación del traido y otra de las ciudades de cuualq. foud de
 la D.ª q. deba al de contib. u el de estas a aquellos. Ente
 nada la Corp.ª de ellas las aprubo f. unanimidad man-
 dando se cumpla cuanto en las mismas se solicita.

Se levanto la sesion que fernan todos los
 Sres presente de que yo el Sro certifico y autel-
 se vale



Charon





Jose Miguel
 Sro

Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Bruto
 el dia catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 ocho con asistencia de los Sres que a contin.ª se expresan:
 Son D. Diego Carrasco Mayor Reg.º por primer Presid.º
 Son D.º Fran.º Charon Reg.º
 Son D.º Fran.º Charon Reg.º
 Son D.º Fran.º Charon Reg.º
 Son D.º Fran.º Charon Reg.º
 Son D.º Fran.º Charon Reg.º
 Son D.º Fran.º Charon Reg.º
 Son D.º Fran.º Charon Reg.º
 Son D.º Fran.º Charon Reg.º

Don D. José de Granda octavo

Don D. Manuel Ferrnandez. Justicia de Indias.

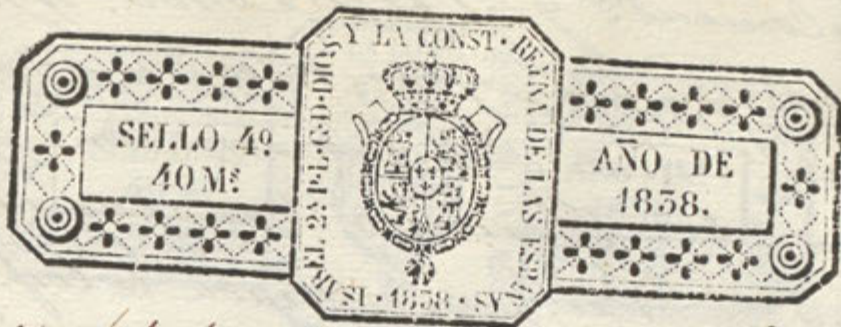
Leida el acta anterior queda enterada
se hizo la lectura de los Boletines oficia-
les de la Prov.^a num.^{os} 15 y 16 quedand la Corp.^a enterada
de su contenido.

Se dio cuenta haber remitido D. Eladio Fran.^a un certif.
de q.^e acredita haber suministrado el ab.^o 43528r.
y 29 m.^{os} enterada la Corp.^a acordó se remitiera á las oficinas
del Partid. p.^a su toma de razón y q.^e p.^a el correo proximo
se dirija á el D. Eladio una certif.^a q.^e solicita de la inter-
comunicar á la Capital de don mill r.^{os} y pico p.^a q.^e
franqueen la correspondencia de pago ó pagari.

Habiendo presentado Juan Felix Trujillo las cuentas
de suministros pagaron á la Comis.^a de Hab.^a p.^a sus-
pección.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Cap.^o Grata
proband las medidas adoptadas p.^a la formacion de
la partida de sugetos pres.^{os} si aunda á donde con-
ponde p.^a la autorizacion del repartim.^{to} de los fondos
necesarios p.^a su costo y q.^e se proponga p.^a sus pro-
prios el oficial q.^e haya de mandarla; manifest.^o q.^e
cuando las circund.^{as} lo permitian tendra presente á es-
ta poblacion p.^a situar en ella un detacham.^{to} de fuerza
militar q.^e evite los costos q.^e debe producir á los vecinos
el de la partida enterada la Corp.^a acordó se dirija
á la R.^a Dip.^{ta} Prov.^a igual certif.^a de la acta de la
Junta celebrada el 29 en solicitud de q.^e autorice á
la Corp.^a la derrama p.^a el sostenim.^{to} de la expresada
partida q.^e así se prepare p.^a el proximo mes.

Para adelante cuanto sea posible la formacion de los
repartim.^{tos} de contrib.^{os} del corriente año se acordó se



consulta a la brevedad posible a el Sr subdeleg. ciertos puntos sobre el modo de llevar a contribuir las utilidades a dnos repartimientos p aclarar los agravios de alg. relac. q estan pend. tes

Sebanto la sesion q firman todos los Sres. presentes de q yo el Sr. certifico -

Mexico Chavon Juana
Fernandez Galvan Thera Granda

Muñina

Don Diego
Sr. M

Sesion que celebró el disto. Const. de esta villa el dia 21 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho con asistencia de los Sres. q a continuacion se expresan
Sr D. Diego Carrasco Mayor Regidor prim. Pres.
Sr Joaquin Mexino seg.
Sr D. Paulo Chavon Tercero
Sr Jose Paredo Brava cuarto
Sr D. Miguel Fernandez Quinto
Sr D. Antonio Galvan Sexto
Sr de Mera Septimo
Sr D. Jose Granda octavo
Sr D. Ramon Muñina Sindico
Leida el acta anterior queda aprobada
Se dio cuenta de dos oficios q dirigen los Sres. Reg.

Cabo Comandte Gral de esta Prov.^a y Jefe Político p.^o q.
se proceda a la captura de los Haineros y
Fran.^o Vicente Aler laborarredonda y
Juan Antonio Herrera q.^o Manapaseido en
estas inmediat. quedo enterada la Corp.ⁿ p.^o cumplt.
y dar las disposic.^o necesarias.

De otro del Comis.^o de guerra de la linea de la Mancha
reclamando el suministro del texor bimestre y se te
rada la Corp.ⁿ acorda el nombamto. de Com.^o p.^o propor
cionar las especies lo mas pronto posible.

Se relebo de la Comis.^o de Bagages y retenes a
el Regidor D. Miguel Fernandez y se nombro a los
Sres Galbany y Quijo q.^o desempeñaran hasta fin de
Set.

Se dio cuenta de una solicitud de Fran.^o Laube
p.^o q.^o se le franque ciente madera de los montes de
este partido p.^o unas pizas que le son necesarias p.^o el
molino de su domo. Enterada la Corp.ⁿ acordi que
siendo como solicita una corta cosa haga el corte de
estas pizas a la villa de uno de los Celad.^o y Guard.^o
q.^o sean necesarias y dando la Corp.ⁿ con mas con
ciencia al teniente de Celador Fran. Medinilla se le nom
bro p.^o q.^o de la parte de Monte donde no se encuentra
no se verifico.

Se le tanto la Seccion q.^o firmen los Sr.^{es} p.^o de q.^o y el
dno certifico -

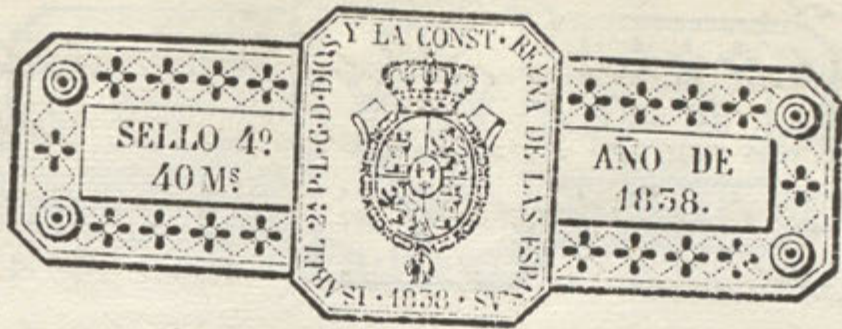
Dios Carras y
Niño

Maroz

Fernandez Galbany

Quijo

Quijo



que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los señores de continuación se aprueban.

- Don D. Diego Carrasco Amador Regidor primer Presidente.
- Don Fr. Joaquín Merino Regidor segundo.
- Don D. Juan Chacón tercer.
- Don Don Anacleto cuarto.
- Don D. Miguel Fernández quinto.
- Don D. Antonio Galbarraso.
- Don D. Diego de Mera sexto.
- Don D. José Banda octavo.
- Don D. Bernardo Sautina Sindico.

La vida de esta anterior quedó aprobada se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov. número 27 y enterada la ley de las disposiciones de contienda del Excmo. Sr. Cap. Gen. al acordar que se publicase. Bando y fijas en todos los sitios de esta villa que allí se publicase.

Que se proceda a acenar y atincherar esta villa como esta prevenido que deberá verificarse por la carga de animal con todos los carros y jarricas de estos carros y alon de piedra y las caballerías. Se tomará y aguará los Maestros Alfileres lo verificarán por turno como los de otras villas y los días que ocupen más del que pueda corresponden se les abonará un servicio de retener en el subsidio. Lo mismo se verificará con los carpinteros proveyéndoles de las maderas necesarias que se pagarán del fondo de apreos. Los clavos y demás menaje los Herreros facilitaránlos el mes.



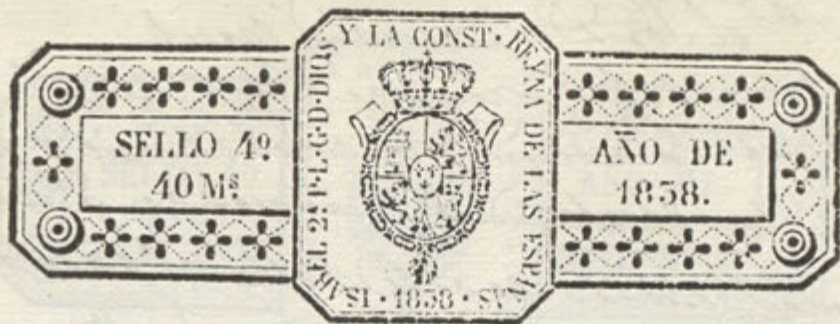
terial.

Solo se quedaran cuatro puertas a la Poblacion q. seran Villanueva, S.º de gozio, ancha de Padopi y Lances. La pared.ª contaran de media vara de cinto o alto de piedra, de una de ancho tres tapias sobre aquel y buena Prada de Tamujo, apillerad.ª con sus correspond.ª mienta q. el interior y una ranja por el exterior de una y media vara de ancho y otro tanto de profundidad. Los Corrales que caen a el campo se les obliga a cerrarlos con dos tapias a lo menor y baxo y a el que no pueda hacerlo q. suelternada pobera se le destruya y cerrara la puerta de la casa q. sale a el. Las puertas de la villa han de ser cubiertas de madera hasta las dos varas y unta apillerad.ª con cerrojo cerradura y llave. Para el cumpl.ª de estas disposic.ª el Sr. Presid.ª adoptara las medidas q. tenga q. cont.ª y danda cuenta a la Corporac.ª para acordar lo que sea mas cont.ª

Se acordo q. en el dia de mañana se celebre la susta del aprovecham.ª de las a beneficio de los Niños Expositos de esta villa sin embargo de q. el poco celo de los Guard.ª de campo ha sido abandonado siendo concert.ª de su aprovecham.ª q. piaras a vecinos sin dar cuenta. Recarg.ª a el Sr. Presidente q. si se les provare alg.ª remuncio en su destino de cuenta p.ª q. sean suspensos del.

Se levanto la sesion q. firman todos los Pres.ª de q. yo el Sr.º certifico =





Macon
Fernandez
Galvan

Quintana

Posilliequez
Dio

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y dos con asistencia de los señores que a continuación se expresan

Don D. Diego Carrasco Abenda Regidor primer

Don Joaquin Merino Regidor segº

Don D. Frasco Chacon Merino

Don Don Jacinto Brabormas

Don D. Miguel Fernandez quinto

Don D. Antonio Galbaras

Don D. Diego de Herrera sepº

Don D. Don de Granda octavo

Don D. Sebastian Quintana Sindico

Leida el acta anterior que se aprobada

Se dio cuenta y hizo lectura de los Boletines Oficiales de la Prov. num.º 38 y 39 y enterada la ley de sus contenidos acuerdo que para el día de mañana siguiente todos los señores concejales concurran pº enterarles de la circular del Sr. Jefe Político de la Prov.

Se acuerdo dirigirse una exposición a S. M. la Reyna Gobernadora en virtud continue de Jefe Político de esta

Prov.^a el Sr. D. Ramon Corti.

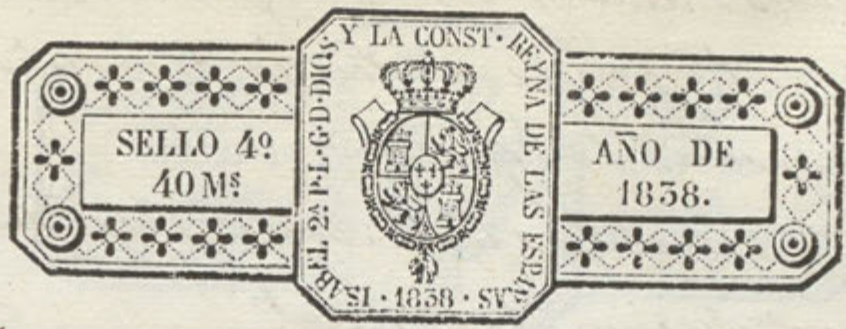
Otra a' el Exmo Sr. Cap.^u Gral ma-
nifestando la necesidad de cobrar el cual q. pro-
ducen las deudas. Manos con q. eluden
algunas personas de esta Villa el prestar los
servicios q. les corresponden las q. en el acto se pu-
sieron y dio el curso corresp.^{te}

Se dio cuenta de una circular del Sr. Intend.^{to}
senalando el cupo que corresponde a esta villa q. la
parte de riqueria territorial y pecuaria en la ta-
rib.^a extraord.^a de Inuna q. es de 314 339 r.^s 32 más
amonestando la necesidad de ser mas pronto en
plim.^{to} enterada la Corp.ⁿ acordó q. en el acto sahe-
sen los Alguaciles q. los respectivos cuarterones
citando q. una vez a todos los años de las
relac.^s q. estan mandad.^s q. los respectivos Bran-
dos de esta Corp.ⁿ y hahia asi si no cumplian
se equate lo acordado en d. del corriente.

Se dieron alg.^s disposici.^o sobre la pronta remi-
sion de suministros a la Puebla de Alcocer.

Debiendo haber varios encarg.^{os} para que
asistan a lencio q. ha a' hacerse a la poblacion
q. cuiden de la observancia de las disposici.^o q. p. el efec-
to de esta Corp.ⁿ Ueben cuenta de materiales
vivos y ternes se nombraron las pers.^{as} sigtes

Primer cuarteron D. Sebastian Carrasco Diego
Carijo D. Vicente Carrion y D. Juan Labrador Robles.
Para el Seg.^o D. Jose Carrasco Penafiel, Diego Alar-
Lopez D. Pedro Mendora y D. Jose de Sierra Colmen.
Para el Tercero Ramon Vidal Ramon Livoncha
Manuel Carrmona y D. Pedro Sample.



Para el cuarto D. Diego Guiró Juan Gallego Benual
D. Jose de Chera Carrasco y D. Damian Diaz Lopez; á quie-
nes p. el Sr. Presidente y sus señores enterara de sus respecti-
vos nombramientos.

Diciendo tomar posesion de el dia de mañana del
cargo de Promotor Fiscal del Jur.º de esta y sus tan-
tado el Sr. Al.º de prim.º D. Fran.º Sanchez Cortés nom-
brado p. S.M. p.º en quanto p.º habiendole dado al deloia
a D. Jose Alvarez q.º lo desempeñaba se acordó se desuen-
ta á el Sr. Jefe Político para q.º disponga q.º remi-
da la junta Electoral se proceda á el nombram.
de la persona q.º le haya de reemplazar en este
cargo.

Se levantó la sesion q.º firman los tres pre-
sentes de que yo el Sr.º certifico. =

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Levó que celebró el Ayuntamiento. Cont.º de esta v.º de D.º



mito el día veinte y dos de Agosto de mil ochocientos
veinte y ocho con la asistencia de los señores
continuación se expresan.

Don D. Diego Carrasco Muñoz Reg.^{do} prin.^o Presidente
Don Joaquin Merino Regidor seg.^o
Don D. Fracisco Chacon D. Termino
Don Jose Pasijo Brabo cuarto
Don D. Miguel Fernandez quinto
Don D. Ant.^o Galban sexto
Don D. Diego de Mesa Set.^{imo}
Don D. Jose de Branda octavo
Don D. Benito Quintana Juicio prin.^o

Lida el dicto anterior queda aprobada
debiendo esta villa conducir á la Factoria de la Puebla
de Alcaraz las especies de trigo cebada paja Garbanos
y Hoicos q. le corresponden perteneciente á el Termino
nuestro de suministros p. las trop.^{as} Nacionales q. operan
en este distrito y teniendo noticia q. las tres pri-
meras especies de trigo cebada y paja se hallan en ha-
llan en este punto con una equidad que en este negocio
do el alivio q. reportará á el vecindario evitando la
conduccion de otros efectos en el caso en que se van
á ocupar para el uso de esta poblacion debian con-
venir y continuacion q. p.asen á una factoria de la Puebla
don continuand.^o á hacer la compra y entrega de las di-
chas especies primaras que son de trigo el m.^o de 122 fanegas
de cebada 222 y de paja mil arrobas llevando á este efec-
to la cantidad de nueve mil r.^{os} von q. se consideraran tan-
tantes p. no haber cambio para otro punto y para su
mejor comodidad en la conduccion seg. y reserva se re-
serva en moneda de oro debiendo acompañarles una par-
te de siete hombres de la q. se halla de esta villa á q.
se gratificará p. este trabajo con aquello que
sea justo. En su consecuencia se nombra á Fracisco



Capilla y Toucande Grad. Aquienes se les abonara tam
 bon sus dietas los dias q' ocupen saudoles el Sr. Presid^{te}
 por su juicio las instrues con...

Habiendo solicitado los Sres Coletores de diernas con
 tipo del precio de la Lana preguntado p' el Sr. Presid^{te}
 a D. Guillermo Nicolan como comprador de ella con todo ser
 de 45 a 48 r. Q' acordando se expre asi en la certifi^{ca}

Para continuar la obra del cerno de la Poblacion con la
 prontitud q' desea la Corp.ⁿ se nombro a el Sr. Prop.^o q' en
 union de Tou Boddallo pongan la raron de los Casos
 q' son necesarios en cada calle. Mios personas y de mas utiles.

Habiendo manifestado el Sr. Presid^{te} q' los Guard^{es}
 de berde y suso han sido consentid. de q' el aprovechami^{to}
 de las hallandisfrutad con piasas de Cochinos alq.
 unos de los cuales se hallaban dos denunciad. Se acordo
 queden suspensas de los destinos q' expre en procyar
 que las plaras q' personas roneas q' cumplan con la
 deber.

Se levanto la sesion q' firman los Sres puen
 tes de q' yo el Sr. certifico.

Muñoz

Charon
 Fernandez

Muñoz

Hon. Sr. D. ...

Sesion q' celebró el Ayuntamiento Const. de esta v. dia



veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho
con asistencia de los Sres. q. a continen. se
expresan.

Sr. D. Diego Carrero Mayor Regidor prim. Presid.
Sr. Fraguin Merino Seg. Regidor
Sr. D. Fran. Chacon Haceres
Sr. Jose Marijo Prabo cuarto
Sr. D. Miguel Fernandez quinto
Sr. D. Antonio Galban sexto
Sr. D. Diego de Mera septimo
Sr. D. Jose Grande octavo
Sr. D. Srannon Nectina Sindico.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura del Boletin oficial de la Prova
n.º 100 quedando la Corp.ª enterada de su contenido

Se dio cuenta de una deposicion de Jose Moreno en
licitud se provea en el nombramiento de Guarda
del verde y seco de esta villa q. asi se acordio entran-
do en el acto y tomo posesion del dicitio prestando el
juramento debido

Se acordo se comulte a la Corpora Dip.ª sia
los Nav. debe satisfacerles los dias que ocupan
en la conduccion de presos y recorrer el termino que
asi se verifico.

Se acordo se comulte ala Corpora Dip.ª
si a los racionales debe satisfacerles los dias
q. ocupan en la conduccion de presos y recorrer
el termino q. asi se verifico.

Se acordo se hiciese entrega q. el Receptor
de Rentas Fran.ª Silba de A. D. No. 1.ª a Juan de
Pared. de los q. hasta el dia se hallan expensados
q. asi se verifico dando parte al Excmo. D. Cristobal
Man. Luna en presencia. Se dio



cuenta de la circular de Sr. Vitoria manifestando la cantidad q. correspondi a esta va p.ª la parte de contrib.ª Extraordinaria de consumos quedando enterada la corp.ª

Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Político reclamando el importe q. pidió en 20 de Marzo ult.ª relativo a el recog. y parad. de las pint.ª Esculturas y demas preciosidades de este cont.ª

Se levanto la sesion que firman los sres. presentes de q. yo el Sr. certifico =

[Signature]

[Signatures: Moreno, Fernandez, Galvan]

[Signature: Quintana]

[Signature: Don Diego]

Sesion que celebró el 27.º cont.ª de esta villa de D. Benito el dia veinte y siete de Agosto de mil ochoc.ª treinta y ocho con asistencia de los Sres que a continuacion se expresan

- Sr. D. Diego Carrasco Mayor Regidor prim.ª
- Sr. Joaquin Moreno Regidor seg.ª
- Sr. D. Fran.ª Chacon Ancero
- Sr. Jose Cayo Bravo cuarto
- Sr. D. Mig.ª Fernandez quinto
- Sr. D. Mateo Galvan sexto
- Sr. D. Diego de Mera setimo
- Sr. D. Jose de Granda octavo

Por D. Ramon Quintana Sindico.

Leida el acta anterior quedo aprobada
Se dio cuenta de los Boletines Ofi-
ciales de esta Prov. Num. 101 y 102 quedando la
Corp.^{ta} enterada de su contenido.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Poli-
tico de esta Prov. prebin.^{do} se proceda p.^{ta} la Junta
Electoral a la Eleccion de la persona q.^e ha de desem-
penar el cargo de Alfr. de p.^{ta} y en su corru.^{ta} se pu-
sola lista de citacion p.^{ta} su camp.^{to} en el dia de
manana y verificada p.^{ta} tarde se de la posesion.

De otra de el Sr. Intend.^{te} tratada de una comu-
nicacion de el de Careras p.^{ta} queja q.^e la Junta Diocesa-
na de Plana de la habia dirig.^{ta} de este Ayto. p.^{ta} q.^e
no auxiliaba a estos colectores enterada se acordó q.^e
el Sr. Presid.^{te} abistandose con el Alfr. de cesante D.^o
Fran.^{co} Sanchar se contese lo q.^e conseq.^{ta}

Se celebo del cargo de asistir al unco del mu-
llo a D. Diego Quiros y en su lugar se nombro
a Jose Fran. Hijo de la misma manera se celebo
a D. Jose de Herrera Colmenares y en su lugar se cele-
bo y se nombro a Fran. de Dios Bañales y en
el de este a Greg. Chaminero.

Se mando se tirase libramto de 2 r. sobre el
fondo de contrib.^{ta} p.^{ta} ratificar a los 3 soldad.^{os}

q.^e acompañaron a la Puebla los cornis.^{dos} q.^e pa-
saron a comprar alli las especies de trigo cebu-
da y paja.

Se dio cuenta de una exposicion de Pedro



Fernando Calvo Alentado la plaza de Guardia del Brade
y sus q. efectos fue agraciado con ella prestando
el juramento de los tumbres.

Se levanto la sesion q. firman los tres presen-
tes de q. yo el Sr. certifico =

Munoz

Charon

Fernandez

Galvan

Munoz

Jos. Nuyol

Sesion que celebro el Ayuntamiento de esta Villa de D. Ba-
ruto el dia veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
cinquenta y ocho con asistencia de los Sres que a continuacion
se expresan:

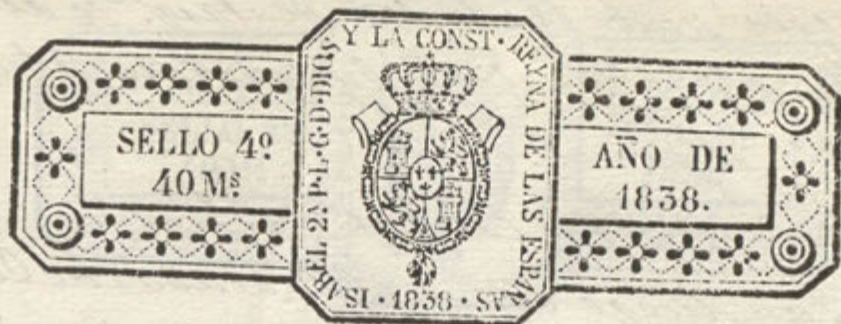
- Sr. D. Diego Casarico Mayor Regidor prim. Presid.
- Sr. Joaquin Mexino Regidor seg.
- Sr. D. Fructo Charon Tercero
- Sr. Sr. Pelayo Parabo cuarto
- Sr. D. Miguel Kim quinto
- Sr. D. Antonio Galvan sexto
- Sr. D. Diego de Mesa septimo
- Sr. D. Jose de Brauda octavo
- Sr. D. Ramon Hernandez Quintana Don Auditor prim.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Habiendo reado la eleccion del cargo de primer Alcaide

Comt. de esta Villa en D. Diego Quiros outo apu-
tar el juramto prevenido y tomo asiento ocupando
la Pruid.^a

Por don D. Diego Carrasco que acaba de
señal la pruid.^a se dio cuenta que hab.^{do} obedecido a las
disponit.^{as} acordadas p.^a la Corp.^u en p.^antar el ser.^o que corres-
ponde a los p.^{os} y rend.^{os} para el sueldo de la Pobla.^o
D. Jose Alvarez Boldan conforme se halla acordado hasido
reeng.^{do} con otro p.^o mas del q.^e le habia con.^{do} p.^a el dia
de hoy; reing.^{do} en la de obed.^a y contestando estaba nom-
brado p.^a S. M. Fiscal de Loria y no sea tal p.^o: en su via-
tud acaba de ser citado p.^a ante la Corp.^u a fin de que estante
haga entender el deber en q.^e esta aun en el caso de sea
tal Promotor Fiscal de Loria q.^e no le comite a la misma. Con
efecto verifico su entrada exponiendo q.^e estando nombrado
p.^a S. M. p.^a el destino de Fiscal del Burgo de Loria no emtal
p.^o desde el dia seis de lo siguiente q.^e habia sido expedida
la S.^{ta} orden que presentaba y ademas en este mismo mo-
mento la solitud de su despedida p.^a q.^e el Ayuntamiento en
su vista acordase retirandose de las Salas. Habiendo apru-
mado sobre este incid.^{te} una ligera discusion se acor-
do q.^e no comitandose a este Ayuntamiento q.^e el D. Jose Al-
varez se hallase nombrado p.^a el destino del Fiscal del
Burgo de Loria hasta otro auto que presento la S.^{ta} orden
que asi lo acordite asi como tampoco si habra hecho
division pues que en los ult.^{os} Boletines recibid.^{os} se
publica como vacante, en atencion a q.^e continua
en la poblacion en donde esta viviendo con su familia
como natural de ella actuand como Tal Abog.^o y te-
ner en ella fincas ricas debe prestar interin.^o sub-
sista el ser.^o q.^e le corresponde a su clase p.^a el caso de
la poblacion y quitandose los dos p.^{os} q.^e le corres-



pod.º p.º la dev.º en igualdad de las deudas y no q.º como
no han obedido en los dias citad.º y en cuanto á la soli-
citud de dep.º presentada los recibos de haber satisfecho las
contrib.º venid.º que le correspondan p.º el y p.º los bienes
del cont.º que administra se le provera.

Hab.º averig.º los ult.º precios en q.º efectuaron ven-
tas de lanas en esta v.º y resultando ser las de 500.º 54
v.º se acordó ~~se p.º~~ ponga p.º la Corp.º certif.º q.º así
lo acredite p.º remitir á los colectores de Diarrios q.º solicitan
deviendo ser con p.º 22 del corriente.

Se dió cuenta de una solicitud que dirige D.º Fran.º Siles
p.º que la Corp.º informe sobre los particulares q.º comp.º
como son q.º está ejerciendo la abogac.º desde el año v.º y
si debe que así se verifique.

Habiendo regresado de la Puebla de Alcocer Fran.º Cop.º
y Jose Man.º del Prad.º cumpl.º con la Comis.º q.º se les había
conferido presentaron la cuenta de los valores de las
especies comprad.º y recibos tomad.º de aquella factoria
q.º así lo acreditan. Sin mismo la de gastos causad.º
q.º asciende á tres to.º v.º con mas de veinte de ciento test.º
pagad.º en dha. Puebla q.º le fueron satisfechos del so-
brante de los mil y mil v.º que conduj.º á dho. punto

Se dió cuenta de una especie.º de Fran.º. Mirando
en solicitud se le conceda su desahucio.º y enterada la
Corp.º acordó acceder á ella presentando antes los rei-
bos de haber satisfecho las contrib.º venid.º y previas.

Hab.º reclamado Santiago Berrio se le exponen
se se preste aten.º de alojam.º manif.º podia alijar

en su casa siendo de la casa de Sanjo. se acordó que de
biendo ser de oficial. El que notara abtencion
preste el primer.

Se acordaron las disp. sigtes

Que tan luego como el cobrador de contrib. presen-
te las listas de contrib. de todas ellas así del año ult.
como presente en los términos que se hizo la ult. Co-
ntrata se haga las cantid. q. resulten.

Que citados los cobrad. de cuotas de M. N. de
Suministros y multa de Fran. vicente para q.
cuando salgan las cuatro comision. lo repit. de la
par y se cobre todo al mismo tiempo.

Asimismo q. de la misma manera nos q.
cuateron de los cuatro comision. q. hay q. formar
las relac. de las contrib. extraord. y con la lista de
los q. las han dado se oija con apremio las que
faltan.

Que inmed. se proceda a la tunc. de vald. q.
celebra su remate en ultim. del prox. mes deabr.

Hab. manifi. Juan Felix Pajo q. no pue-
de continuar con el cargo de suministrar a las trop.
se acordó que en presente.

[Signature]

Charon

Fernandez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Niego



Señor que celebró el Ayuntamiento const. de esta villa el día
primero de setiembre de mil ochocientos treinta y ocho con
asistencia de los señores que a continuación se exponen.

- Don Joaquín Merino Regidor seg.º presid.º
- Don D. Juan Chacon Regidor tercer.
- Don Jose Paredo Brabo cuarto
- Don D. Miguel Sanz quinto
- Don D. Antonio Salva sexto
- Don D. Diego de Sierra sept.º
- Don D. Jose Granda octavo
- Don D. Bernand Suintina Pro.º Sindico prim.º

Leida el acta anterior quubo aprobada
Habiendo manifestado los señores regidores de D. Sebast.º Carrasco
habia dado su relac.º como forat.º, separando de ella p.º con-
tribuir en esta, las utilid.º de las Quintas y ganados: en q.º
se declarase p.º cite Ayuntamiento, si en atenc.º a q.º en esta tra-
tacion sus casa abierta, ciud.º Quintas y labores, la may.º
parte de ganad.º de lana y penas, en donde ha hecho
el corte y venta de ellas y de tod.º sus frutos en el
año pasado, caus.º utilid.º son las q.º sirven p.º base de las
contrib.º del presente año, acuerdo la Corp.º Municipal pu-
siente q.º ya antes de ahora se prohibio al apremio de
D. Sebastian Carrasco reformarse su relac.º poni.º en
ella las utilid.º y ganad.º y dem.º q.º quisiese suministrar de ella
a p.º de ser uno del Villar donde se algotiene

y consume es muy poco p^o q^o tod. Las deudas utitid.
consume y ventas castiene y hacenetas,
se haga saber a los repartid. p^o q^o de una
vez concluyan sus trabajos graduales
utilidades de este interesad, en el corte y venta de
la lana q^o ha hecho en esta villa seg^o el mun^o de la
beras de ganado, q^o le conuid. tiene, puesto q^o no ha
dado ning^o en relac^o a pesar de haber sido invita
do p^o la autorid. a peti^o de los mismos peñitos
y negarse a ello: y respecto a ventas de granos
pueden graduarse p^o un computo prud. seg^o las
Juntas q^o se le calcule o sep^o q^o tiene cuplen
d. en las labores cuif. frutos cutroja y consume
en esta.

Fernando Galvan

Francisco

Señor que celebró el Ay. to. cont. de esta villa de d.
Bento el dia dos de set. de mil ochoc. treinta y ocho
con asistencia de los Sres que a continuac. se expresan
Sr D. Diego Lueros Al. de J. Cont. Presid.
Sr D. Diego Carrasco Mun. Regidor prim.
Sr Joa^o Merino Seg.
Sr D. Fran. Chasca Heredo
Sr Jose Parejo Brabo Cuarto
Sr D. Mig. Paredo quinto



Señor D. Antonio Galban este
Señor D. Diego de Meray Carrasco Secretario
Señor D. Jose de Grauda delabo
Señor D. Ramon Ruitina Sindico

Leida el acta anterior quedo aprobada
Se hizo la lectura de los Boletines oficiales Num. 1º que
daudo la Corp.ª enterada de su contenido
Se dio cuenta de una orden del Excmo Sr Cap.ª Gral de esta
de otras cuentas de toda carga concejil á los señales Retiro.
otra del mismo nombrando á D. Pedro Jim de Harades Comand. de
Armas de que quedo enterada la Corp.ª
De otra de la Dip.ª Prov.ª de la provincia de la propuesta de
Arbitrios hecha p.ª la Corp.ª y Junta de Abadengo p.ª el
nunt.º de la partida de Insuperos que se acordó formaren
esta villa y quedo enterada la Corp.ª

Diego Jimros

Diego Carrasco

Fernandez Maroñas

Galban

Ruitina

José Bargas

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz el día
seis de Set.º de mil ochoc.º treinta y ocho con asistencia
de los Sres que á continuación se expresan.
Señor D. Diego Carrasco Mayor Il.º Sr. D.º Coronel de Armas,
Señor D. Diego Carrasco Mayor Reg.º primer



Don Joaquín Merino seg.^o

Don D. Juan Chacón Tercero

Don José María Bravo cuarto

Don D. Miguel Fernández quinto

Don D. Manuel Galbán sexto

Don D. Diego de Mesa séptimo

Don D. José de Granda octavo

Don D. Ramón Scitina Prox. Sindico primer

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura de los Botines oficiales num.^o 1084
y los quedando la Corp.^{ta} enterada de sus contenidos.

Se aprobaron varias cosas que debe seguirse en la
graduacion de utilidades p.^a la contrib.^{ta} extraord.^a de
Guerra debiendo acudir a otros repartimientos el Sr. Don
Juan Hernandez M.^o Seg.^o q.^o disfruta de licencia por
dos meses y el Prox. Sindico D. Ramón Scitina
auombre de la Corp.^{ta} con los representantes de forasteros
y auxiliares nombrad.^{os} q.^o la imposibilidad de que to-
ga toda la Corp.^{ta} q.^o debe atender a otros asuntos cuales
el de cobranza de contrib.^{ta} Sobre todo.

Se acordaron varias disposic.^{es} p.^a el mejor orden
seg.^o y tranquilidad en los dias de feria q.^o ha a cobrar
se y da principio en el de mañana.

Habiendo solicitado los Coletores de Diezmos nota.
de pedidos de granos y de Borregos se acordó q.^o de esta ul-
tima no hay noticias se hayan verificado de ~~los~~
ventas p.^a q.^o se calcula seg.^o el valor del ganado viejo
a 26 r.^{os} El trigo de veinte y siete a 28 f.^{as} cebada
de 14 a 17 habena de 10 a 14, Habas de 24 a 25, Garban-
zos de 40 a 42, Centeno de 14 a 16 y Arroz de 10 a 12
r.^{os} de cuyos precios se acordó se atienda la estat.^{ta} y
se revista q.^o

Se dio cuenta de una orden del Sr. Intend.^{te}
transcrib.^{ta} otra de la Direc.^{ta} Gen.^l de Rentas Nac.^{ta}
responsable á la Corp.^{ta} q.^o la falta que se dice ha



tando como auxiliar a los Coletores de Dimeos entiendo la Corp.^{ta} cuando
q. con vista de los autend.^{tes} se conteste a el don Mateo. de q. el dho.
en nada ha faltado de cuanto pres.^{ta} la Ley y R. Instruccion p.^{ta}
en practica.

De un exped.^{te} promovido p. el dho. del Villar sobre el
dho. q. remite la Dip.^{ta} p.^{ta} q. informe la Junta de Comisarios
de los dho. q. componen la Comunidad del antiguo condado de
Bellin q. pres.^{ta} se cite en el termino de 4 dias.

De una orden de la Dip.^{ta} p.^{ta} que se celebre nueva junta
a los pueblos q. dan el asno de retenes a Medellin p.^{ta} un
glorio de nuevo.

De un oficio del cura parroco en queja de que se le
hau prestar serv.^o de retenes a los Eclesiasticos entiendo de
el se acord.^o se suspenda p. ahora el nombramto. de aquellos
p.^{ta} este serv.^o y q. se consulte con el Sr. Jefe Político con
tandole asi a dho. Parroco manifestandole que la idea del
dho. no ha sido que los Eclesiasticos poble como los eccl.^{os} de
do.^o y otros lo prestasen y si los que disfrutaban de bienes
p.^{ta} medio de cuados o hombres que pagasen.

Se le haba la sesion que firman los dhas. presentes
de q. yo el Sr. certifico - Test. de Borjas - Novate

Diego Quiros

Diego Carrasco

Marquez

Fernandez

Salvador

Amatena

Francisco

Sesion que celebró el dho. de este v. de D. Beic
to el dia tres de set. de mil ochoc.^{ta} treinta y



secho con asistencia de los Sr. s. q. acord. se expresan.

Sr. D. Diego Quirós 1.º Cont. Presid.

Sr. D. Diego Carrasco 2.º Mayor Regid.º par.º

Sr. D. Joaqu.º Merino 3.º Regid.º

Sr. D. Fran.º Charon 4.º Ayer

Sr. D. José Riquie 5.º Brabo cuarto

Sr. D. Mig.º Riquie quinto

Sr. D. Ant.º Galban Sexto

Sr. D. Diego Serrano 7.º

Sr. D. José Grande Octavo

Sr. D. Ramon Quintana Sindico

Leida el acta anterior queda aprobada

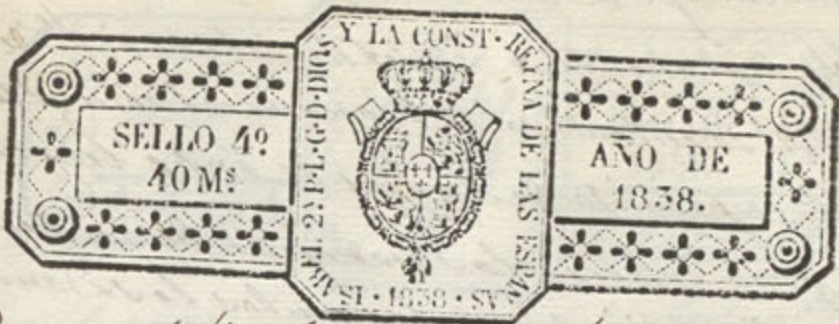
Se hizo la lectura de los Bolet.º of.º num.º 106, 107 y 108 quedando la Corp.ª enterada de sus contenidos y con consejo de cuenta con el Excmo Sr. Cap.º Grat se acordó activar el censo y atincheramiento de la Pobla.ª

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Silleros acoupl.º de la partida de Bautismo q.º acredita haber cumplido 50 años q.º no f.º hacer altpo del finis de sen.º enterada el Ayto.º acord.º darle f.º exceptuado de prestar el ser.º de la M.ª N.ª pasando el oficio conseq.º al coman.º de ella.

De otra de José Roman solicitando su desahucio.ª q.º tomara en Hornachos enterada la Corp.ª acord.º acceder a ella acord.º se fuer satisfechos tod.º la contub.º

Que sin perder tiempo se continúe la compra de trigo p.º elposito.

En fin que sin levantar mano se proceda p.º las respectivas comis.º de la Corp.ª a hacer toda la obra de descub.º a contub.º respectivo.º a 1837 y el presente, la cuenta de M.ª N.ª las de los suministros y multa del Excmo Sr. Cap.º Grat tod.º como aprem.º y hasta ahora se han establecido.



Y son de la tr. de deuda 1.ª de 14-25.ª de la 20-21.ª
Instruc.ª y subscib.ª los q.ª marca esta sin concid.ª mto
terramia alg.ª deb.ª las respectivas comis.ª dan efectos embra-
gado y depositar.ª o efectiva cobranza con ttoos a presen.ª a es-
cepc.ª de los verdaderamte insolventes. Suspend.ª interinam.ª
las sesiones p.ª solo de viarse a est. sen.ª tan interesante.
Se levanto la sesion q.ª firmaron los sres. p.ª
tes de q.ª yo el srio certifico -

Diego Quirós

Quirós Carrasco

Chacon

Galvan

Fernandez

[Signature]

Murina

José Higueras

Sesion que celebro el ayto de esta villa el dia veinte
y cuatro de Set. de mil ochoc.ªs treinta y ocho con asisten-
cia de los Sres que se continuan se expresan.

- Sr D. Diego Quirós Alcalde P.º
- Sr D. Juan Fernandez 1.º Reg.º que habiendo cumplido el of.º
de subdeputado temporal Regente Interin.º
- Sr Joaqu.º Murina Regidor 1.º
- Sr D. Fran.º Chacon 4.º
- Sr D. Miguel Fernandez quinto
- Sr D. Antonio Galvan sexto
- Sr D. Diego de Mesa Septimo
- Sr D. Tor.º de Granda octavo
- Sr D. Fran.º Diaz Nov.º Sndico Reg.º

Leida el acta anterior qudo aprobada
Se hizo la lectura del Boletin of.º de la Prov.º num.º 158



quedando la Ley.^{ta} enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Comand.^{te} de la M.^{ta} N.^{ta} solicitando se le provea en el caso alto del Com.^{to} suprimido de Monjas de dos o tres caudales para celebrar las academias de instrucción de los S.^{tes} oficiales y Sargentos los Domingos y Jueves de cada semana.

De una solicitud de D. Ant.^o Dorado Pua de Guarema p.^{ta} q.^{ta} se conceda el corte de ciertas mad.^{es} de estos montes a fin de poner a él conveniente un molino Harinero en el term.^o Jurisd.^o de Valdetorres enterada la Corp.^{ta} acordó acceder a ella en copia de la madera p.^{ta} horas y horas de la casa y Cuadra y p.^{ta} q.^{ta} se verific.^o que para la S.^{ta} a él Guad.^o mayor a fin de que diga lo q.^{ta} convenga y señale el punto donde pueda hacerse el corte sin causar daño debiendo ser a la vista de los celadores que se nombren.

Enterada la Ley.^{ta} de la necesidad de adoptar el modo de abatos y arrendamiento de puestos publicos, y tambien del articulo 2.^o de la Ley de 30 de Junio ult.^o cuyo sistema en esta villa hace tres años no se seguia madame que el deo del Dequello de rios p.^{ta} con ellos cubrir en parte el presupuesto de los r.^{os} con q.^{ta} le ha correspondido p.^{ta} con su mos en la contrib.^o extraord.^o de Guerra. Se abrió discusion sobre la materia y desp.^o de bien meditado todo los particulares se acordaron las disposiciones siguientes.

Que haya abatos en esta villa y recargo de los efectos de consumo q.^{ta} se expresaran p.^{ta} el tiempo de un año q.^{ta} dara principio en 1.^o de Octubre proximo y conclurá en otro ig.^o dia del proximo año de 1833 p.^{ta} q.^{ta} su importe sea a unces repartir de la cuota de los r.^{os} con q.^{ta} le han correspondido en la contrib.^o extraord.^o de Guerra cuyos repartim.^{tos} se están preparando los que se beneficiarán con las condic.^o q.^{ta} estipulen por medio de subasta publica rematándose en el mejor postor y admi-



teniendose las que hagan estos siendo favorables a' el comu-
nos y a' el mayor ingreso de los fondos.

El Abasto de Azeite sera' segun la costumbre y practica
adoptada en los años que se celebra q' es del modo siguiente:

Supresup^{to} doce mil r. v. con
Siendo en el dia el precio de la @ de azeite el de 14 r. v. con
precio a q' el abastecedor ha de vender la penultima de este liquido
en los puntos o' puntos q' establecerá suficientes teniendo
en consid.ⁿ la estension de la poblacion. Sera' de quince cuartos
y q' cada tres r. q' suba en precio la @. un cuarto, y vice
versa menos cuando baxo igual cantidad p. a' q' a principio
de cada mes con vista de las alteraciones q' tenga durante
el anterior se arreglara' p' el Ab. to' o' Regidor que se nombre.

Se prohibe la venta de este liquido a todo comercio
del Pueblo q' sea menos de la media @ q' sera' libre.

Que el Forastero pueda vender 10 dias a la semana
p. los dias q' seran Martes y Viernes pagando los diez
de Instruccion.

Que el abastecedor ha de tener el sustido bastante de
este genero de buena calidad de modo q' el pueblo usara
para cocer p' ningun concepto. bajo la multa q' se
le haga merecedor y q' le impondra' el Ayuntamiento.

El abasto de Haron sera' segun instruccion y en aten-
cion a' el precio q' en el dia tiene el azeite se vendiera la
libra en los puntos o' puntos que combenga a' catorce
tos sig. las reglas del azeite y supresup^{to} seis mil
seiscientos r.

El tipo de recargo de Haron q' consiste en cuatro
tos en libra q' cobrara' el abastecedor cobrando el
a' d' q' tiene en su remate su presupuesto sera' el de



Ocho mil reales von

El abatto de vino supresumpto 10^{os} mil r. von
prohibiendose vender a todo comercero menor
de masa q. sera libramt. Los forasteros
pagaran conforme a' instance.

Debera' vender el abatteredor el cuantillo de vino de buena
calidad en los meses de Norte, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo a
16 más p. si y 4 de recargo y en los restantes al 20 más
p. si y 4 más de recargo q. se entienda los 10 a 20 más
y los ult. a 24 q. satisfara al rematante.

El recargo que como va expresado es de 4 más en
cuantillo supresumpto sera ocho mil r. q. cobrara' del rema-
tante y puestos.

El Dto del Dequello de cerdos q. sin distincion de pes-
sonas se cobrara' 8 r. f. cabera sera' supresumpto ocho
mil r.

El recargo de cuatro más en libra de carne fresca
de cerdo y Chacina incluso el Tomon y de masa
presumpto de cuatro mil r. von.

El Dto del Dequello de reses segun la practica
establecida en esta villa sera solo f. $9\frac{1}{2}$ meses, con
tira' en pagar a' el rematante toda persona que
mate para vender dos r. f. ~~f. f. f.~~ Carnero
o' macho real y medio f. cabra, oveja y Borrego,
y f. cada Pasa o' Pecero 16 r. Debera' hacerse presi-
sante en la carniceria supresumpto cinco mil quinien-
tos r. von.

El recargo de cuatro más en libra f. el año en-
tero que se cobrara' del vendedor supresumpto nue-
be mil r.

El Dto de cuatro más en anoba de Carbon que
se introduira para consumo en el pueblo supre-
supto cuatro mil r.

El Dto de recargo de cuatro más en cuant. de



Supremo de 20 de mayo de 1858.
Por los dos que se sobrecargan en los efectos de este
vale del ciento q. son cuatro más en faena de trigo y cebada,
y el uno q. ciento en todos los demás efectos sup. p. mil
y cien r.

Por los de Ben en el mercado de la m.ª manera sup.
sup. mil quinientos r.

Que para cada ramo q. deberá subastarse sepa
ramte se forme el correspond. exped. admitiéndose las
posturas o mejoras en la vía de esta Corp.ª q. se cite p.ª
remate el día del proximo mes de octubre admitiendo
se en los días 2, 3 y 4 hasta las doce la mejora del
cuarto en cuyo caso el once se celebrará el remate
final todos a las doce de cada día. También se admitirá
las condic. q. mejoren los productos y sean en beneficio del
comun; fijándose a el efecto los competentes edictos remitién-
dose iguales a los pueblos inmediatos llamando suita-
dones dándose los pregones de costumbre.

Así lo acordaron y firmaron dos señores
q. yo el Sr. certifico = Estado = reales = faena = 1858 =

También se apudo ultimante se proceda a la
subasta y remate del aprovechamto de Panas y Aljares
con la Canadilla cuyo producto ha de servir p.ª cubrir el presup.
de gastos municipales q. el presup.º formado en el anterior p.ª
el de ingreso de los mismos debiendo celebrarse su remate
el tres de octubre proximo y su aprovechamto desde dicho día
hasta el quince de marzo.

Diego Guzmán



Marquez
Fernandez
Galvan

Jose Nieves
Rio

Union que celebró el Ay.º Cont.º de esta villa el día
primero de octubre de mil ochoc.º treinta y ocho en
asistencia de los Sres que continuación se expresan.

Sr D. Diego Luros Alc.º de P.º Cont.º Presid.º

Sr D. Juan Hernandez Seg.º 1.º

Sr Joaquin Melino Regidor seg.º

Sr D. Fran.º Chacon Terceiro

Sr Jose Cayo Quarto

Sr D. Miguel Hernandez quinto

Sr D. Antonio Galvan sexto

Sr D. Diego de Mesa septimo

Sr D. Fran.º Diaz Pro.º Sindico

Leida el acta anterior quedo aprobado

Ocupada la corporacion en hacer efectivo cuantas
contribuc.º pertenecen al año ult.º y corriente solo
ha sido enterada de las ordenes que se han comuni-
cado p.º los protines oficiales y en este acto se hizo le-
tura de los recibidos en este dia con los mis-
mos

Desacando la misma corporacion tener al corrien-
te la cantidad de mas de 140 mil r.º que tiene hecho
de suministros esta villa con los fondos de Con-
tribuc.º del año pasado y presente q.º hasta el dia
no se le han abonado y si deberan ser en la Ex.ºtraor-
dinaria de buena acuerdo q.º los Individ.º del Ay.º
diente y cesante cuyos nombres estan de una ma-



nera ligadas con el actual que no pueden separarse segun
 terasen del estado de cobranza y deficit q. resulta p. la interseccion
 q. hay de dhos suministros, que asi se verifico p. los señs
 D. Pedro Domingo, D. Pablo Mocha, D. Tomas Ara, Bernardo
 Galber, D. Juan Jose de Sora, Juan Juan Sarrada, Manuel de
 ter, Pedro Carmona, D. Rodrigo Bonallo, y D. Juan Toru
 fallando el Sr. Juantra de Arredes y Juan Felix Prijo
 y en union del actual combiniaron en la necesidad de
 pasar un comisionado expreso a la Capital por todos
 medios la liquidacion de lo mismo y por menos q. faltare,
 los dho mit a fin de q. estén convenientes al momento de que
 se solicite las cantidades q. se bayan de pagar p. dho
 Contrib. extrasid. y cuanto p. esta se recorde en me-
 talico pueda servir para cubrir los cupos de los trim.
 de las ordenes de este año a donde precisamente falta por el
 mo que de ellos se viro p. dhos suministros, mas
 debiendo causarse estipendios la idea del comit. a la
 Capital y tambien el venen. cualq. obitaculo, sin
 q. los Ayuntamtos a cuyos años corresponden los
 suministros pueden disponer de fondo algo para
 trasfacerlo acordaron que del producto de portes y con-
 tribuciones de las especies que se han remitido a la bi-
 nea se satisfagan los nom. S. q. de dho producto cor-
 responde a la mayor parte del municipal el que esta
 interesado como los minus sup. los en que se ven-
 fig. la liquidacion y se abra cuanto antes en la

Extraord.^a En su consecuencia se trató de nombrar
la persona q^e desempeñase esta comis.^o
y f. el Sr. D. Pedro Donoso se manifestó
q^e desde luego se prestaba a evacuarla
cumpliendo la Junta la cantidad de que podía disponer
p.^a Sta. Comis.^o y enterada p.^a unanimidad combiniaron
q^e se abone p.^a esta Comisión p.^a todos gastos el doc.^o
cientos de la cantidad que se liquide, ^{y abone cuantas de pago.} a el Sr. D. Pedro do-
noso debiendo ser evacuada lo mas pronto posible

Asi lo acordaron y firman los Sres de la con-
poracion de que yo el Sr. certifico = He estado = de = m =
vale = ratul^o = y abone cuantas de pago = vale =

Diego Quiros

Fernandez

Galvan

Marquez

Don Miguel

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Benito el día
siete de octubre de mil ochocientos treinta y ocho con asisten-
cia de los Sres que a continuación se expresan.

Sr. D. Diego Quiros Alcalde. 1.^o Cont.^o y Ciudad.

Sr. D. Diego Carrasco Mayor Regidor primer.

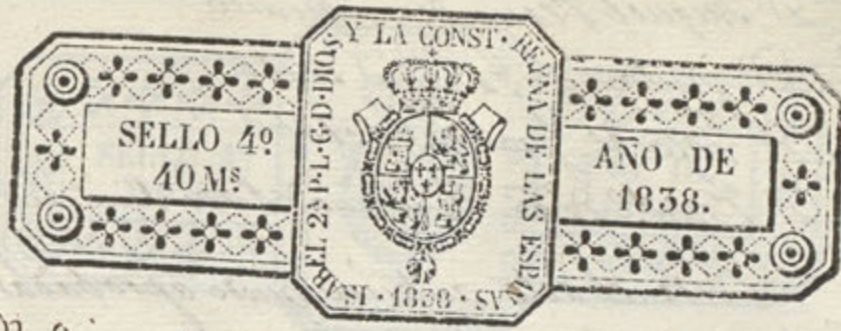
Sr. Don Juan Merino 2.^o Reg.

Sr. D. Juan Chacón 3.^o Reg.

Sr. Don Francisco Ordoño cuarto

Sr. D. Miguel Fernandez quinto

Sr. D. Antonio Galvan sexto



Don D. Diego de Mesa Leptuio
Don D. Fran.º Diaz Pion Sindico

Lida el acta anterior quedo aprobada
Se hizo la lectura de los Boletines oficiales num. 109, 110, 111, 112, 113
y 114 q. particularmente heian visto los Individ. de la ley.ª quedando en
tenidos de sus contenidos.

Se acordaron varias disp.ª para adoptar el medio que se conkeya
en el dia de mañana en el reunion de los ramos que haude servir p.ª
cubrir la contribuc.ª Extraord.ª de Guerra.

Se acordó tambien continuar la cobranza de contribuc.ª atran-
da, y q. ban venciendo, q. medio de los Individuos que no se hallan
ocupados en la graduac.ª de utilidades p.ª el repartim.º de la Extraord.ª
de Guerra.

Se levanto la sesion que firman todos los Sres. presentes
y yo el Sr.º certifico =

Diego Guro
[Signature]

Diego Carrasco
[Signature]

Charon
Fernandez
[Signature]

Jose del Riquelme
[Signature]

Sesion que celebró el Ay.º de esta Villa de D. Domingo dia
siete de octubre de mil ochoc.ª treinta ochos con asistencia
de los Sres. que a continuacion se expresan.

Don D. Diego Carrasco Suma Regidor prin.º Prud.º
Don Joaquin Merino Regidor seg.º
Don D. Fran.º Charon Herrero

Sr D. Miguel Fernandez quinto
Sr D. Antonio Galban sexto
Sr D. José de Grandal octavo
Sr D. Fran.^o Diaz Quintana Pro Sindico

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.^a num.^o 115 y 116 quedando la Corporac.^o enterada de su contenido

El Sr. Presid.^{te} manifestó que hallandose concluido el censo de la poblacion q.^e ha estado á su cargo, la Corp.^o podia acordar las medidas que tubiese p.^o con.^otes á concluir esta operac.^o en su vista se dispuso se public.^o bando haciendo entender á todos los ^{duos} cuyos censales caen á el campo los compongan con dos fajas sobre el dinto y su correspond.^{te} banda en el termino de ocho dias en la intelig.^o q.^e p.^oando ^{este} tiempo el q.^e no lo haya verificado se le cesará la puerta q.^e falga para el corral. Que todas las puertas falsas queden en el mismo termino cerradas con piedra y baus y q.^e se cite á los maestros carpinteros p.^o la colocacion de las puertas por ultimo q.^e aunq.^e se suspendan las elecciones con ^{las coquis} timen.^o en la cobranza de contribuc.^o y repartim.^o de la Extraordin.^a

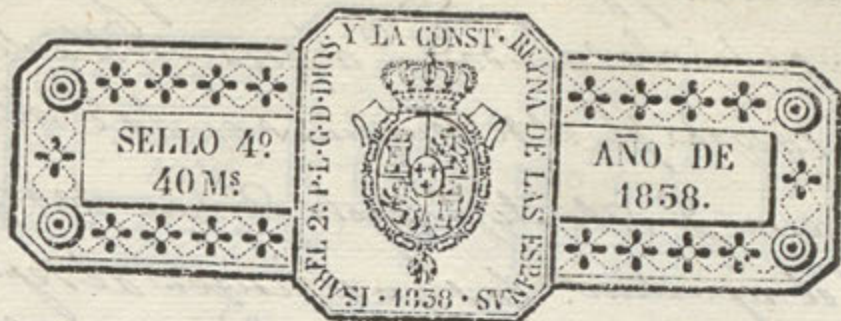
Ahi lo acordaron y firman los sres. presentes de q.^e yo el sro certifico = Entel.^o = las comis.^o = vale =

Dios Carrasco
Munoz

Charon
Galban
Fernandez

Yonhigo
Noel

Seion que celebró el Ay.^{to} el dia diez y ocho



De octava de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los señores que a continuación se expresan.

Señor D. Juan Beruando Alcalde Jefe y Presid.

Señor Joaquín Merino Regidor seg.º.

Señor D. Fran.º Chacón Regidor tercer

Señor Don Jacinto Correas cuarto

Señor D. Miguel Remírez quinto

Señor D. Antonio Galbrau sexto

Señor D. Diego de Mera septimo

Señor D. José Granda octavo

Señor D. Fran.º Diaz Pro-Sindico

Leida el auto anterior quedó aprobada

Selección los boletines oficiales num.º 117, 118 y 119 quedando la Corporación enterada de sus contenidos.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan José Maldonado manifestando que habiendo recibido una fuerte caída de un caballo se halla imposibilitado para poder prestar el servicio de la M.ª, entendiéndose el Ayuntamiento acordó sea reconocido por los facultados de la Villa y en vista de su declaración acordar.

De nueva solicitud de Antonio Pico para que se le permitiese la tratada de su vivienda a la de San Gregorio enterada la Corp.º acordó que presentando este interesado el indulto que ha obtenido se acordará.

Se nombró a José Almendra para asociado en la graduación de utilidades de la Industrial ag.º se le hizo saber y aceptó en forma.

Se acordó que en el propio como se haya presente para su aprobación a la Exma Dip.ª Pro.ª que mediante no haber apeteedores hasta el día para los ramos

arrendables y q. aun quando se verificare en alg. no pue-
den cubrir la cantidad q. a esta villa se le
ha cargado p. el de consumos en la Extram.
de Guena q. este ay. adopta p. base de rigura
p. el repartim. las que se dirigen al repartim. del Hen-
poral y si q. debe ser p. lo q. cada uno consume fundado
se enq. las utilidades de la Heritorial y peguana tienen
su cuenta señalada.

Tambien se acordó en el cap. de del ramo de recyte
nuevas bases de presup. de ramos citados para
el remate el 21 de corriente.

Estando concluido el censo de la poblacion y prebend. los
vecinos q. tienen censales q. van al campo o puertas fijas se
reparan y tapen aquellas se acordó se haga una visita domi-
ciliaria p. un Comi. de la Corp. q. observe quien ha faltado
á el Pando publico, y que haga se cumpla en un breve ter-
mino p. medio de las Comi. q. tenga p. cont. fueren electos
los Sres Charon y Conesa.

Se dio cuenta de una exp. p. q. ha en D. Rodrigo en calidad
se le comoda el aprobenim. de las Levas de la Matilla que se ha venido su-
bistando todos estos años p. arbitrios de los fondos municipales opa-
ciendo cuatro. con. Entendida la Corp. de ella y de q. lo que puede dis-
bustarse es el dño qualos casos del condado tienen a disputar de la
sades de S. Andres hasta el de Mayo acord. mediante uno saben
solicitantes a ella acuerda a sta solicitud p. la cantidad q. ofra
Asi lo acordaron y firmaron de que yo el Sr. certifico.

Fernandez Charon

Galvan

Jonhuguet

Seion que celebró el Ay. Constitucional de
esta villa de D. Puerto el dia veinte y dos de



Octubre de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los
Sres que a continuación se expresan.

Sr D. Diego Lueros 1.º prim.º Concl.º Presid.º

Sr D. Juan Hernandez 2.º seg.º

Sr Joaquín Merino Regidor seg.º

Sr D. Franc.º Chacón Tercero

Sr José Pascual Bravo cuarto

Sr D. Miguel Fernández quinto

Sr D. Antonio Galbán sexto

Sr D. Diego de Mesa séptimo

Sr D. José Grande octavo

Sr D. Ramón Pratiña 1.º Jefe de J.º

Sr D. Franc.º Díez 2.º Jefe

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Pro-
vincia quedando la Corp.ª enterada de su contenido

Hicieron entrada en las Salas los Sres D. Juan Domínguez
D. José Arg.º Juan de Dios Barales y José Almeyda aso-
ciados p.º el Repartim.º de la Contrib.ª Extraord.ª de Guerra
para la Industria y acordaron las disposic.º sig.ºs

Que las utilidades que se legraden a una ascendencia
de Dehesas ó Fincas que disfruta su labra por sí y que
le produce el Subarrendo ha de ser mirada e irá contri-
buir a la Industria como una negociación.

Deson de dictamen contrario los Sres Chacón Mer-
Grande y Pratiña fundados en q.º arroj.º se le conceda co-
mo Industria ó negociación es d.º en que la Su.ª llama

á la Agrícola como arrendatario q. es privi.

Que considerados el haber de Guardas de Montes como sueldo alimenticio no debe considerarse como tal Industria y p. lo mismo no entran á contribuir.

Que los sucos de las mayores de todo Guadalupe y Guardas de Dehesas y de mas no deben considerarse como industria.

Que todo el que tenga Industria ante un oficio con tienda abierta debe incluirse en la Industrial.

Por ult. el Ayto. acordó que continuen las comit. en la cobranza de contribuc. y repartim. suspendiéndose las sesiones como no sea para algun asunto preciso y necesario.

Se le bautó la sesión que firman los señ. presentes de que yo el Sr. certifico =

Diego Quiros

Mauro

Gabriel

Fernandez

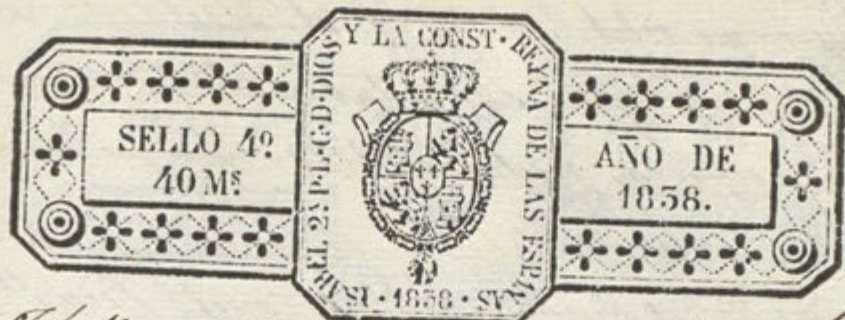
Antonio

Don Miguel

Sesión que celebró el Ayto. const. de esta Villa de D. Quinto el día veinte y ocho de oct. de mil ochoc. to. veinte y ocho con asistencia de los señ. que á continuación se expresan.

Sr. D. Diego Quiros Alcalde 1.º Const. Ayto.

Sr. D. Fran.º Mauro Regidor Teniente



Sr. D. Fr. Fr. Brabo cuarto Sr. D. Niq. Fr. quinto
 Sr. D. Ant.º Galban sexto
 Sr. D. Diego de Meras septimo
 Sr. D. Fr. Granda octavo
 Sr. D. Ramon Quintan Prox. estudio proximo.
 Sr. D. Fran.º Diaz seg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura de los Dotines oficiales núm. 124
 125 y 126 quedando la Corp.ª enterada de sus contenidos.
 Habiendose presentado á la Corp.ª D. Sebastian Carrasco
 produciendou en queja de q.º se le carga en esta Villa
 siendo uno del Villar los ganados de su propiedad y yun-
 tas que tiene. Se acordó que se consulte al Sr. Intendente
 cuanto este acordado en el.º de set.º sobre este interesado.

Se dió cuenta de dos exposiciones de D. Fr.º Sanchez y
 D. Bernardo Galber manifestando que sus padecim.ºs les
 impabilitan de prestar el servicio de la M.ª N.ª. Enterada
 la Corporac.ª acordó q.º en otra sesion renovados y se acordara.

Se levantó la sesion que firman los tres presentes
de que yo el Sr.º certifico =

Juan Meras Diego Quirós D.º Casares
 Juan.º Charony Fernando
 Galvan Meras
 Juan.º Juan.º
 Juan.º Juan.º

Señon que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Benito el
veinticuatro y uno de octubre de mil ochocientos
veinte y ocho con asistencia de los señores que á conti-
nuacion se expresan.

Señor D. Diego Lueros Medico p. Cont. p. Ciudad

Señor D. Juan Hernandez D. seg.^o

Señor D. Diego Carrasco Regidor prim.^o

Señor Joaquín Merino D. seg.^o

Señor D. Juan Chacon Herrero

Señor D. Mig.^o Fariña quinto

Señor D. Antonio Galvan sexto

Señor D. Diego de Mera septimo

Señor D. Ramon Quintana Sindico y numero

Señor D. Fran.^{co} Diaz seg.^o 10.

Leida el acto anterior quedo enterada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Pro-
vincia num.^{os} 124 y 125 y enterada la corp.^{on} acordó que en el dia
de mañana salgan para la capital los Quintos Señores
Señor D. Agustin de Medina y D. Antonio Peralta por te-
nerse á la ultima Junta de 40 mil hombres que se hallan
en esta los dos prim.^{os} y el 10.^o por haber estado enfermos y el
tercero por haberse de un hermano en el que fue abuello.

Por el Sr. Puente se manifestó á la Corporacion una orden
de la Corona Dijo el Sr. Puente lo del contenido q.^o le fue en-
tregada p.^o D. Fran.^{co} Juan Hernandez habilitado el Batallon
de la Ma.^o del.^o de esta Prov.^o autorizandole á recoger de esta
villa los fondos que resultan contra ella p.^o con-
de Seguridad 2.^o del haber de los 4.^{os} quintos del cupo de la
summa q.^o tiene en dho. Batallon cuotas de M.^o N.^o y 9.^o
p.^o de propios enterada el Ayuntamiento acordó se cumpla e charto
en aquella ordenanda con vista de los descritos q.^o aparez-
can p.^o dichos conceptos. Se rinuso acuerdo q.^o mediante
á hallarse tiradas las cedulas de contribucion del contenido
y se pueda cumplir con la remision de desc.^{tos}
del Quinto sin embargo á las oficinas evitando dejarse el
apremio de ejecucion con q.^o se hallaba acmenarada y



tambien se pueda cubrir lo posible & los conceptos de los cua-
tro ramos expresados desde pasado mañana se dió principio
a activar la cobranza de todas & medio de una comision
comp. de un Al. y la mitad de Regidores y Sindicos & un lebanter
mano y con los cobradores de aquellas se encargaron de la mitad de
la poblacion o sea primer y 2.º cuarteron interin la otra mitad con-
tinuara en las operaciones de los repartim. to de la Loteria y
concluida la cobranza de dho medio pueblo tomara la del otro me-
dio la otra comision & queda en dha operac.º pasando a remplazar
los la prim.º medio & se cue mas tarde sin detender dho repar-
tim.º y otros negocios.

Se dió cuenta haberse hecho proposicion & Fran.º
Rodriguez á los ramos del aynte de quello de Reses 10.º cerdos y
vedos de los mismos en la cantidad de veintey cinco mil r.º. lo
terada la ley.º de q. no cubren el mt.º presupuesto forma-
do ni menos el solicitar a los cinco ramos prim.º como
esta acordado no tubo & como le admitirla.

Se vio el informe q. solicitaba Excmo Dip.º a
la Lujia produida & vivas sobre las tierras de labor de
la Dchua Royal cuyas copias se conservara en la dha.
Se levanto la sesion q. firmaron los Sres presentes de
q. yo el Sr.º certifico =

Diego Quiros

Diego Carrasco

Charon Fernandez Galvan

Christina

Jose Siqueiros



Señor D. J. celebró el ayto de esta villa de D. Buelto el día
tres de Noen de mil ochocientos treinta y ocho con
asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

Sor D. Diego Gueros M. D. S.º Cont.º Prud.º

Sor D. Juan Bernander D.º Seg.º

Sor Fraguin Merino Regidor Seg.º

Sor D. Fran.º Chacon Herrer

Sor José Varajo Orabo Cuarto

Sor D. Mig.º Fernandez quinto

Sor D. Antonio Galban sexto

Sor D. Diego de Mera septimo

Sor D. Jose Grauda octavo

Sor D. Ramon Bustina novena p.º

Sor D. Fran.º Diaz D.º Seg.º

Lida el acta anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín of.º de la Prov.º n.º 126 que
daudo la corp.º entera de su contenido.

Se pasó el informe de ayuntamientos J.º solicitó el Sr. Goben-
nador civil en 18 del pasado.

Se dió cuenta de un of.º del Surq.º solicitando se remita
a Juan Ina Peliblanco como pobre de absoluta necesidad notorio
sin embargo de poderse arreglar el testimonio que en
estos casos se requiere J.º estar la causa en la casa en-
terada la corp.º acorda se verifique así J.º se remita sin vo-
luntad sin embargo de que el Surq.º a su tiempo remita
dho testimonio.

Se dió cuenta de una circular de la Subd.º de Pen-
tas previniendo la remision de todos los descubiertos de
contribuciones enteras el ayto.º acorda que en atencion a
estar casi concluidos los trabajos de la conta-
J.º Extra.º de Guerra se actibe el hacer la errancia
de ella de donde deberá recaudarse lo suficiente J.º cubrir
todas las atenciones que se hallen en descubiertas por



los grandes suministros de esta plaza.

Habiendo manifestado Sr. el Sr. D. ... la necesidad de señalar penas á los que no siendo citados á las Patrullas de esta junta celebrada en 20 del punto con dictamen de los Comandantes de armas y de la M.^a D.^a para asegurar la tranquilidad de esta villa con arreglo á los bandos del Excmo Sr. Cap.^{to} general y circulares del Sr. Político se acordó que á continuación de este y con las sig.^{tes}

1.^a Continuará en las casas constitucionales la Guardia de la M.^a Nacional como hasta aqui con la fuerza de veinte Nacionales dos Cabos un Sargento y un oficial.

2.^a Esta Guardia mantendrá un centinela á la custodia de las armas y otras dos á las esquinas de la manzana de las mismas casas á evitar el q.^e pueda ser sorprendida.

3.^a Es oblig.^o de esta guardia cuidar de que no se altere el orden y sosiego de la poblacion acudir á donde sea necesario á dar auxilio y auxilios de lo militar cualg.^a persona que represente autoridad ó q.^e noticie q.^e tenga el commando de ella.

4.^a En esta Guardia como p.^{ra} se depositarán cada noche las cuatrollaves de las puertas de la villa cuidando permanecer hasta que siendo dia claro el commando de ella mande á cada p.^{ta} la suya q.^e sea individuo de la Guardia q.^e que el commando de cada una previas las prevenciones necesarias las abra y se retire con la fuerza de su mando si otra cosa se oiere y entones se retirará tambien esta Guardia.

5.^a Al hora de ponerse el Sol ha de quedar montada esta Guardia.

de modo q. cuando no abunde la luz del dia estén colocadas las
respectivas centinelas a evitar una sorpresa en
esta hora como mas a propósito a defecto.

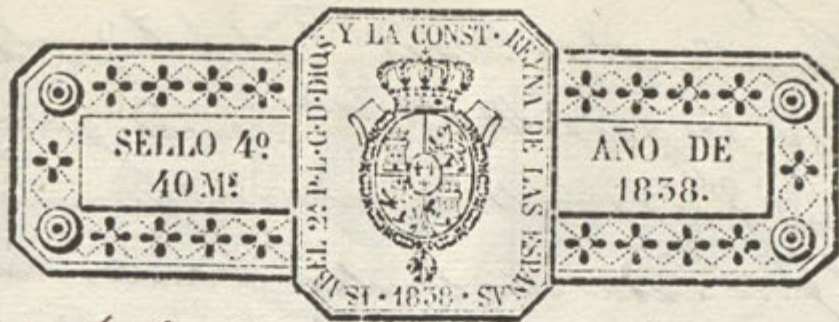
6^a El Comand.^{te} de esta Guard.^a será el responsable de este
punto como de la custodia de las llaves de las puertas
q. no franqueará como no sea p. orden de los M.^{tes} Regidores o el
mand.^{te} de las armas cuando pueda ser necesaria p. la salida de
alg.^{un} pliego urgente u. otro asunto del servicio y siempre p. un
Cabo o S.^{te} de confianza p. q. sean devueltas con prontitud.

7^a Si llega parte de alg.^{un} puerta de haber trop.^a S.^{te} en ella que
tengan q. entrar despues de examinar el pasaporte que les será
presentado dirá el q. el Sarg.^{to} con la fuerza necesaria
tomando las precauciones conv.^{tas} a el recurso im.^{to} oportuno
se les habrá volviendo a cerrarse luego.

8^a Tambien quedará permanente p. el dia en el p.^{ntal} una Gua.
dia de Buas.^{tes} un Cabo y un Sargento p. la tranqui-
lidad de la Poblacion manteniend.^o un centinela a las ar-
mas y dos en la Horca con el objeto de abiar siempre
que a la Poblacion se dirija tropa armada habiendo la
señal de tres campanadas en la de vuelta en cuyo caso
deben salir a reconocerla cuatro soldados y un Cabo.

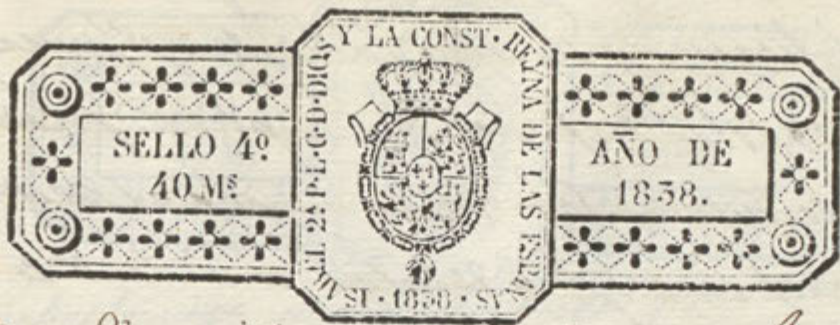
9^a En cada una de las cuatro puertas de esta P.^{ntal}
mantendrá otra Guard.^a de cuatro S.^{tes} y un Cabo o S.^{te}
quien q. saldrá a situarse de el p.^{ntal} todos los dias a la
hora de ponerse el sol llevando el Comand.^{te} de ella la res-
pectiva llave p. q. media hora despues de orac.^{ion} comin-
do el cenajo viene con ella y la revista p. un S.^{te} individuo
de la Guard.^a a el Comand.^{te} de la del p.^{ntal}.

10. El objeto de estas Guard.^{as} será custodiar y defender bajo
la responsabilidad del Comand.^{te} y demas que la compon-
gan, dichas puertas dando parte de qualq.^{un} novedad q.
advierta a la del p.^{ntal} punto a donde en caso de no poder
recibir el cenajo que quiera imitar se retirarán.



11. Hasta tanto q. reciban f. la mañana de dia claro lalla de su respectiva puerta no las abira hasta despues de tomar las precauciones debidas y estar ciertos de no haber peligro retirandose a la del prial u otra orden no se diere.
12. Mantendran estas Guard. un centinela q. estara vigilante y en observacion del ruido que pueda aproximarse o pasar fuera para dar parte a su Comand. y este a la del prial no permitiendo q. nadie se aproxime a la puerta ni se fracturee o violenten f. persona alg. El centinela solo en caso de lluvia podra retirarse de su respectiva puerta y entonces estara a la del cuerpo de Guardia con la misma observacion.
13. Habra ademas en cada Guard. una persona de las del reten con el fin de conducir a ella el acuyte y traer para aquella y para cuando llegue un ptego conduciendolo sin detencion ning. a la autoridad a quien se dirija tomando el recibo de el para darlo a el conductor.
14. Si llegaren Tropas Nacionales q. quisiere entrar al Comand. de la Guard. pasara la orden f. escrito o verbal f. el del reten a el oficial Comand. de la Guard. del prial con el pasaporte o pase q. tomara de ellos f. q. ag. disponga de le reconozca y abra q. podra traer f. medio del Sargento y fuera nueva su Guard.
15. Estas Guardias se rondaran f. un jefe de dia cuyo servicio dispondra el Sr. Comand. de la M. N. de esta villa con la clase de oficiales de la M. N. q. dispondra tambien cuando sea necesario: Respecto a el Sauto y Seña que deba darse de dia p. el Lobcino de ella y de las Patruillas seg. se hablara lo hara el Comand. de armas a q. se presenten.

- tará el jefe de día.
- 16 - Además de estas Guard.^{as} habrá todas las noches dos patrullas de ^{unos} honrad.^{os} y de responsabilidad q.^e se presentaran armados y municionados q.^e ii. Cada una constará de cuatro siendo el jefe de ellas la persona q.^e nombre el Sr. D.º Regidor q.^e halla de Guard.^a Estas tendrán el cargo de celar dos cuarterones de la población cada una bajo de la responsabilidad de los que componen rondando siempre las Calles q.^e se hallan tapadas y sitios sospechosos q.^e donde pueda ser anunciado la población de querer entrar q.^e ella sueniga, darán parte á la Guard.^a del prób de cualquier novedad q.^e adviertan ó sepan q.^e algún vecino p.^a q.^e aquella tome las dispos.^{es} coust.^{es} a evitarlo.
- 17 - Las personas q.^e mande componer estas patrullas son las señaladas q.^e el Sr. D.º queda de a' el cargo del Regidor D.º Diego Carrasco Heber último de este servicio.
- 18 - Estas patrullas se reunirán en las Casas Consistoriales á las siete de cada noche sin excusa ni pretexto.
- 19 - Cada noche habrá de Guard.^a un individuo de este q.^e el Sr. D.º de nombramiento á excepción de D.º Diego Carrasco a' quien se crone q.^e el mas trabajo de llevar el turno del servicio de Patrullas.
- 20 - El datacamento que se halla atornillado en esta Villa de San del Trono San Cap.^o Gral, cada noche establece su reten en la Iglesia q.^e corrig.^{te} queda asegurado este punto p.^a poder refugiarse á el también la Guard.^{as} de las puertas si llegasen á verse amenazadas y no pudieren contrarestar las fuerzas q.^e les atacasen.
- 21 - Queda de este modo señalada á cada una de todas las Guard.^{as} y Patrullas las dispos.^{es} que deben gobernarlas en un caso de alarma pero pudiendo



quedes q. se internasen enemijs en la poblacion sin
ser visto y apoderarse de la Guardia del pñal y p. comi-
q. de toda la plaza punto donde deben acudir todas las
autoridades Nacionales y q. nos armados p. hacer la
debida resistencia si se verificase aquel caso se señala
el punto de S.º Sebastian para dirigirse a él todas
las autoridades Guard. y Patrullas, Nac. y demas q. nos
q. se presenten armados para desde allí dar las disposi-
ciones que convengan.

22. El Al.º Regim. Comand.º de armas y de la Guardia del
pñal q. sea sabido de q. la poblacion ha à ser invadida por
enemijs o que ya se hallen dentro de ella se lo que la lan-
pava q. se acostumbra para llamar a apagar los fuegos q.
es la q. está manifestada a el Neudario p. Coictos y vaudos
indica la señal de alarma y la obligacion q. tienen todos
de acudir a buscar las autorid. p. la comun defensa. Si se di-
se el caso del artículo anterior servirá la campana de dho
punto de San Sebastian q. tambien será tocada p. disposiciones
de la prim.º autoridad q. allí se pucnte. Todos los vecinos cuy.
corrales dan al campo o inmediatos a alg.º de las calles q.
se hallan tapadas son responsables de la introducion de
enemijs en la poblacion sino dan parte a las autoridades
o Guard. establecidas en el momento q. se oienta el mas lige-
ro rumor de hallarse p. algun sitio o punto enemijs. Tam-
bien lo serán de los desfalcos que se noten en las paredes y

y ceso de la poblacion sus dauparte en el acto de
verificarse y senalar los autos p.^o en castigo.
23 Todas estas disposi.^o se cumpliran p.^o cada uno
aq.^o con su pda bajo de sus inmediatas responsa-
bilidades y perjuicio de los que en adelante se tengan por con-
veniente adoptar aument.^o o disminuir seg.^o que
las circunstancias lo exigieren.

Por el Sr. Pedro se manifesto q.^o el recurrente del
Valdrio Sierra de Rena se le habia presentado dauparte
q.^o la fuent.^o del villar le habia valdiado con ganados de
aquellos p.^o enterada la Corp.^o acorda se oficie a aquella
Just.^o en averig.^o del hecho y siendo cierto se de cuenta
a la Ep.^o Dip.^o

Por ult.^o se acorda que en el dia de mañana ha-
ya sesion para acordar las penas q.^o se han de im-
poner a los juende citados p.^o hacer las patucillas
rio anitan.

Se levanto la sesion que firmaron los Sres. present.^o
de q.^o yo el Sr. certifico =

Habiendo sido citad. los facultativos titulados
D. Juan Jon de Sora y D. Niculo Gra p.^o se acordó a
D. Bernardo Galber D. Jose Sier y Jose Maldonado
q.^o tienen present.^o a la Corp.^o solicitudes p.^o q.^o en aten-
cion a sus padecim.^o se les exija de prestar el ser-
vicio de la M.^o Nae.^o quien es hayandose presentes para este
efecto dijeron fueron reconocidos q.^o dichos facultativos
y dijeron que efectivamente D. Bernardo Galber padece
una miopia completa de ambas vistas que le impo-
sibilita de prestar el servicio de la M.^o Nae.^o

D. Jose Sier que sea supuesto padece de la vista



y del estomago manifestaron los facultativos q. necesitaban mas tiempo para declarar sobre su inutilidad o utilidad p.º el servicio.

Y Jose Maldonado q. espuso estar padeciendo del pecho p.º una caida q. recibio de un caballo manifestaron los facultativos q. efectivamente esta en el dia padeciendo una afecion al pecho con inflamacion de la pleura q. cuerdia la imposibilita de prestar los servicios hasta tanto q. obtenga su completa curacion.

En su virtud acordaron ~~que~~ sus sucesores que se fue oficio a ~~don~~ don Manuel de la M.ª p.º previniendo quedau separados de dho servicio al D.º Bernando Galbes y Jose Maldonado este ult.º hasta tanto se restablere de su dolencia q. padecimiento Acordado dijeron - Dho. Sr.º - No vale -

Diego Gueros

Manuel Galbes

Marquez

Amat

Jose Diego Gueros

Señor que celebró el día de esta M.ª de D.º Benito el día cinco de Noove de mil ochocientos cincuenta y ocho con asistencia de las Sres que acortan se espusan.

Por D.º Diego Gueros M.ª de Const.º Gueros

- Don D. Diego Canas Regidor prim.
- Don D. Fran.^o Uacon Heredo
- Don D. Aug.^o Vitor quinto
- Don D. Antonio Galban sexto
- Don D. Diego de Mesa Septimo
- Don D. Pascual Quintana Hon. Indico prim.
- Don D. Fran.^o Diaz seg.^o

Leida el acta anterior queda aprobada
 Por el Sr. Presid.^{te} se dio cuenta de tres oficios q.
 le habia pasado el Comand.^{te} de la M.^o de esta villa
 y enterada la Corp.^u acordó. He dado cuenta a el Sr.
 J. Presid. de los tres oficios de 2.^o de 2 y 4 de consiente
 el prim.^o en q. acompañando la cuenta importante 2594.
 del papel quitado f. 2. y suplido a los Sarg.^{tos} de las comp.^s
 e impresion de papetitas y citac.^{es} a los Mis.^{os} a el Sr.
 J. presentan el D. manifestando las objeciones q. se le opo-
 nen sobre las disposic.^{es} acordadas p. el Ay.^{to} en 10 del p.^o
 de con el fin de asegurar la tranquilidad publica de esta v.^o
 en comp.^{ta} de los bandos publicados p. el Excmo Sr. Cap.
 Genl. y Jefe Militio de esta Prov.^o y el teniente acompa-
 ñando dos listas de personal de esta v.^o una de
 las q. deben ser incorporadas en el Batallon de su
 mando y la otra de otras que han sido dada por
 inutil unas y estan satisfaciendo la cuota asignada
 y las otras q. estan dispensad.^{as} y enterad de ellas
 ha acordado lo sig.^{te} A el prim.^o J. de este Ay.^{to}
 ha pasado a la Comand.^a de su cargo los cuers
 broes q. precien los artículos 25 y 26 del reg.^{to}
 de estos cuerpos p. llevar el registro de todos los Ma-
 cinales alta y baja de los reb.^{os} y el de las orde-
 nes grales y particulares de la Corp.^u univ.^o





Se previene se deba haber ignorando q. un papel de memoria
ni nuevos p. citaciones cuando se hallan de salario de satis
fechos q. el d.º con solo ag. objeto cuyas citas no encuentran
el d.º se practique en el reg.º de h.º q. cedulas im-
presas.

En cuanto a' el reg.º ha servido diga a' N.º q. las dis-
posic. acordad. en 20 del pasado de q. he comunicado a' N.º copia
p.º q. haga tengan el debid. cumplimiento no se halla en las fa-
cultades de N.º el objeto las. Estando bien satisfecha la Corp.º
de cuanto le comprende acerca de sus atrib.º y tambien
cuales son las obligaciones de la M.º N.º siendo muy extraño
q. hasta el dia no esten cumplimentadas como corresponde
de cuya falta asi como de los perjuicios que pueden oca-
sionarse desde luego le hace responsable advirtiend. que el
primer dia q. se note q. las guard. no cubren los puntos
designados a las horas señaladas a la vez q. se reclamari
a' N.º de nuevo se hara presente a' el Excmo. Sr. Cap.º
Grat. p.º q. disponga a' medid. que sean bastantes a que
tenga efecto lo acordado q. la Corp.º

A el tercero ha acordado q. todos aquellos q.
q. obido o q. no hallarse en esta cuando se practica
la reorganizacion no estan comprendid. en las filas de
el Batallon de su mando lo seran luego q. siendo cita-
dos se las oiga y no tengan exencion q. las imposibili-
te el prestar el servicio q. no ag. q. del Juicio de eximi-
ciones celebrad. en la misma reorganizacion han sido
dados q. inutiliter q. los facultativos vivientes los q.

N.º deontos. están dispuestos de prestar el servicio de
H.ª M.ª como son los Individuos de la Corp.
vacían hasta tanto q. no creen en sus
empleos.

Se levanta la sesión y firman los tres presentes
de q. yo el Sr. certifico =

Diego Jimeno

Diego Carrasco

Muñoz

Fernandez

Galvan

Chavon

Prutina

José Muñoz

Sabido que celebró el ay.º de esta Villa de D. Quinto el
día seis de octubre de mil ochocientos treinta y con conser-
tencia de los tres que á continu. se expresan

Sr. D. Diego Quirós Alc.º P.º Const.º Presid.º

Sr. D. Juan Bautista 4.º. Sec.º

Sr. D. Diego Carrasco Suma Reg.º don prim.º

Sr. Joaqu. Muñoz 4.º. Sec.º

Sr. D. Fran.º Chavon Secundo

Sr. D. Miguel Ruiz quinto

Sr. D. Antonio Galvan sexto

Sr. D. Diego de Mesa septimo

Sr. D. Toa de Branda octavo

Sr. D. Ramon Prutina Juicio prim.º

Sr. D. Fran.º Diaz 4.º. Sec.º

Leida el acta anterior quedo aprobada
por el Sr. Presid.º se dio cuenta de un of.º del Sr. Reg.º
de la Aud.ª Territorial de esta Prov.ª solicitando uniformar la
Corp.ª sobre los particulares que componen el curso y
entendida la Corp.ª se verifico del modo sig.º

El Acta



Const. de esta P^a cuyo quórum. que le componen a el final suscriben
entendidos de la autend. orden del Sr. Reg. de la Aud. Territorial de esta
Prov. de la q. se me manda informe sobre los anted. ^{tes} conducta
moral y política, fidelidad, reputac. e idoneidad de los Lic. D. Fran.^{co}
Sher Cortés y D. José Alvarer Boldán ^{quos} de la misma y si hay alg.
inconve. en que puedan ejercer el cargo de Promotor Fiscal de este
Jurisd. que a la vez solicitan sean seis de los tres presentes que
fueron Hernandez, Merino, Chacon, Galban, Granday Diar que
tienen en igualdad de circunstancias a los expresad. Lic. D. Sher Cortés
y Alvarer Boldán y Cuatro de Don Casiano, Hernandez, Mora
y Pruitina q. tienen y creen mas acuitados todos los particula
res en el punto. D. Fran. Sher de Genel. Reg. D. José Alvarer.
Respecto a el ult. particular de si hay inconve. ^{en q.} ejerceran
este Jurisd. el destino de Promotores sean ^{quos} a el punto. D. Fran.^{co}
Sher no hay ning. y en cuanto a el Reg. D. José Alvarer siete de
los tres de Don Casiano, Chacon, Hernandez, Mora, Granday, Pruitina y
Diar creen q. si f. sea su padre uno del mismo Jurisd. y no haber
mas q. tres de estos funcionarios. Los tres que son Hernandez
Merino y Galban no lo tienen f. inconve. en q. D. José Alva
rer ejerera dos cargo f. q. su padre sea funcion. de este Jurisd.
El Sr. Presid. en voto particular es el siguiente
respecto al Lic. D. Fran. Sher Cortés, que sus anted. ^{tes} con
ducta moral y política, fidelidad reputac. e idoneidad caen
en su sentir de la mas ligera tacha f. q. siempre se le ha con
cido apruiado del Ministerio y de los Jures tanto como hom
bre privado como en el concepto de Abog. f. hombre hon
rado y de la mayor justif. de la q. ha oido hablar como de
su idoneidad constantemente a los Curiales; respecto a el

Lic.^o D. Jose Maura q. no tiene los unimos ^{antes} con
 respecto a los particulares sobre q. se manda
 informar, p. haber oido de publico varias veces
 cosas q. no estan conformes con los d^{os} particulares
 p. si sabe que el padre de los Abog.^{os} es Juan del Puero de esta
 y q. yene q. esto puede ser causa de alguna incompatibilidad
 y q. ning.^o conoce a el primer Abogado

Se levanto la sesion que firmaron los Sres. presentes
 de q. yo el S^o certifico = Entret.^o = que en tanto =

Diego Guirós

Diego Carrasco

Fernando

Galvan

Marquez

Antonio

Jose Puigot

Sesion que celebró el ay.^{to} Concl.^o de esta villa de D. Ba
 rta el dia diez de octubre de mil ochocientos treinta y cinco
 con asistencia de los Sres. que a continuacion se expresan

Sr. D. Diego Guirós Alc.^o de p.^o Presid.^o

Sr. D. Diego Carrasco Regidor primer

Sr. Fray.^o Merino Sr. Sec.^o

Sr. D. Fray. Chasov Merino

Sr. Sr. Domingo Brabo cuarto

Sr. D. Sr. Fernando quinto

Sr. D. Antonio Galvan sexto

Sr. D. Diego de Mesa septimo

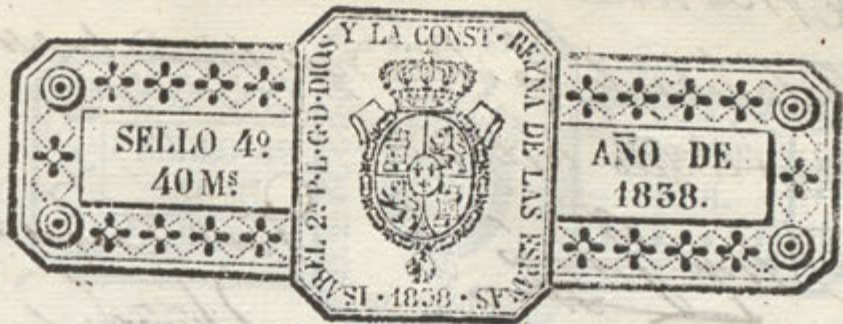
Sr. D. Sr. de Granda octavo

Sr. D. Cayetano Merino Procu. Sindico Prim.^o

Sr. D. Fray. Diaz Sr. Sec.^o

Leida el año anterior quedó enterada





194

la lectura del Boletín of. n.º 129 quedando la ley en
terada de su contenido.

En la sesión de la Corp.^{ta} del N.º Decreto de 17 de
Setiembre ult.º inserta en la Gaceta de 21 de
enero del mismo p.^o la ejecución de la ley de 40
mil hombres. Se acordó en esp.^{ta} q.^{da} principio p.^o
a quella la forma del S.º de qual...

Se dio cuenta de una orden de la Excm.^{ta} Dip.^{ta} Prov.^{ta}
mandando el repartim.^{to} de abast.^{os} de pueblos pobres de este Ter.^{to}
quedo en la ley y acordó se virule.

De otra del Sr. Jefe Político manifestando que con
aquella se exigía a el Mar de N.º de la S.^{ta} de la S.^{ta}
provincia electado de la S.^{ta} de N.º de la S.^{ta} de
esta v.º q.^{da} la entrada del N.º de N.º de la S.^{ta} de
de abril q.^{da} que si se hallasen abast.^{os} fueren repartidos
en sus destinos.

Se examinaron los informes que solicita el Sub.º de
Rentas de este Partido alas exp.ºs. J.º de N.º de N.º de
D. Guillermo, Nicolás, D. Fran.º Jomer y D. José Berro
no en queja de lo mas que les han repartido en el con.
este año en el con.^{to} al prim.^o con.^{to} de su relac.^o
y de las notas ult.^{as} que se dan de los repartim.^{tos} q.^{da}
viendo la ley no se halla agrabiado como dice y res.
pecto a los ult.^{as} que es verdad se les ha sacado a contribuir
por el r.^o de su sueldo en el sup.^{to} de que no pagando el des.
cuento gradual que p.º el N.º Decreto de 13 de Set.^o de
1936

de 1836 debian contribuir á las contrib. ordinarias.

Se levantó la Sesión que firmán los sus presentes de
q. y el sus certífico =

Diego Gueros

Fuero Carrasco
Munio

Fernandez Galvan

Charon

Munio

Jose Moya

Sesión que celebró el Sup. Cond. de esta va de Badajoz
el dia trece de Mayo de mil ochoc. treinta y ocho con
asistencia de los sus que asistieron se expusieron.

Don D. Diego Gueros Ald. 1.º Presid.

Don D. Diego Carrasco Regidor Prim.

Don Joaq. Munio Reg.

Don D. Fran.º Charon Seces.

Don José Parejo Bravo cuarto

Don D. Antonio Galvan sexto

Don D. José de Eranda octavo

Don D. Ramon Fier Quintas. Por. Judio prim.

Don D. Fran.º deán Reg.

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura de los Decretos ofic.º num.º 130
y 131 quedando la Corp.º enterada de sus contenidos

Se dio cuenta de un oficio de las of.º de Rentas
previniendo que en el termino de ocho dias se recitara
los repartim.º de contrib. y a.º municipal.

Se dio cuenta de una circular del Cond.º de las
Prop.º de la linea de la Mancha convocando y.º al



de consiguiente a un aprecio p^o el suministro de Kar. a las trop. de
ag. distintos a los que se piden a los pueblos de estos Partidos y cir-
cunf. de la Puebla de Almorox en donde se halla enterada la
Corp^o de acuerdo se contenta manifestandole q. esta p^o de uteris
ciada de orden sup^o a la de Medellin para acudir con las necesi-
dades q. necesitan las nuevas trop. q. tramitan y p^o se
itau en ella p^o cuya razon no tubo efecto el combo-
cado en B. de p. el Brigadier Pinter y ademas que no era
razonable q. los pueblos q. tanto levan adelantado en su
suministro y sufragio en sus p. hubiesen de ser de los q. sumis-
mas anticipos mientras que el resto de la Prov. no esta
ba en el caso de ellos.

Se dio cuenta de una exposicion de D. Thomas Calderon
y Laguna en solicitud de q. se le provea de ciertos q. que am-
dite. la M. orden que piden que los m. p. presenten el
vicio de la M. M. en los pueblos donde se hallen y que
no presentandolos en esta p. sus achagues paga la
ta que se le asigno. Enterado el Sup^o de acuerdo accede
a ella.

Se corrao el informe que solicita el Sub. de Rentas
a una solicitud de Pedro Redondo en queja de la Contad.
del Sub. dia. industrial que se le ha cargado en el presente
año manifestandose p. esta Corp^o que efe-
tivamente no es mas que un ofic. de Sastre que la
mayor parte del tiempo tiene q. le buya fuera de
esta poblacion

esta Public.ª no hallarse en ella

Diego Jimeno Divo Curato

Gabau

Marcom

Jose Niquel

Señor J. celeb. el día de esta ve el día veinte y
do de Notre de mil ochoc.ª treinta y ochos en asisten-
cia de los Sres J.ª continuación se expresan.

D. Diego Luro Alde.º de Cort.º Presid.º

D. Juan Hernandez Ald.º seg.º

D. Diego Carrasco Regidor prim.º

Don Joaquin Merino seg.º

D. Miguel Fierro quinto

D. Antonio Zabala sexto

D. Jose Granda octavo

D. Ramon Quintana Judice prim.º

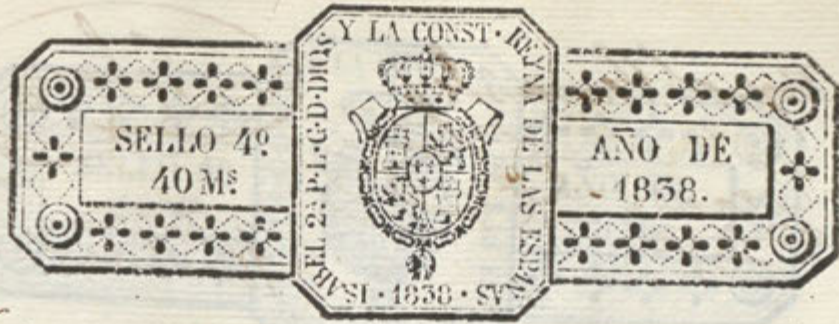
D. Francisco Diaz seg.º

Leida el acta anterior que se aprobada

Se hizo la lectura de los boletines ofic.º de la
Prov.ª num.º 132, 133, 134, y 135 quedando la Corp.ª entera
da de sus contenidos.

Hallándose esta Corp.ª apremiada sueltas
mente p.º el sub.º de rentas de este partido p.º los
desemb.º de contribuc.º del año 1800 y por esta
razón de lo mismo cuya cantidad se halla min.
bestada en sumas cuyas certif.ª y cartas
de pago p.º así lo acreditan no son admitidas en
pago de ellas y si en la extrac.ª de Guerra





Se acuerda se este cobrando de los contribuyentes el
 1.º trimestre como que ha de cubrirse el tercero. Des-
 ando la 1.ª 2.ª y 3.ª metódica la cobranza á fin de que sea
 mas rápida acordó dividirse en cuatro comisiones
 1.ª los respectivos cuatreros en la inteligencia de cada
 una ha de dar cobradas bajo de su responsabilidad to-
 das las cantidades que se adeuden por tod. contrib. in-
 denar. y extran. del presente año á excepción de
 las partidas fallidas á juicio del ayto.

Para el primer cuatrero fueron nombrados D.
 Juan Hernandez, D. Ramon Nurtua y D. Antonio Sal-
 van.

Para el 2.º D. Diego Lirio, D. Jose Brunday y D. Aug.
 Pizarro.

Para el tercero D. Diego Carrasco, D. Fran.º Diaz y
 Jose Luján Brabo

Para el cuarto los señ.ºs Merino, D. Fran.º Chacra
 y D. Diego de Mera

Asimismo se acordó que con cada comisionada
 nuestra del ayto de 1854

Se levantó la sesión que firmaron los señ.ºs pre-
 sentes de que yo el Sr. secretario certifico con f.º vale =

[Handwritten signatures and names: J. Lirio, Hernandez, Nurtua, Brunday, Merino, Diaz, Brabo, Chacra, Mera]

Miguel Fernandez
Granda

Gabarro

Don
Rustina

Diario

Rustina

Don Diego

Señor que celebró el Ayuntamiento de este día veinte y siete de octubre de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia de los señores que a continuación se expresan,

Don D. Diego Lueros Alcalde de este Ayuntamiento.

Don D. Diego Canas Regidor primer.

Don D. José María Prado cuarto

Don D. Miguel Ruiz quinto

Don D. Antonio Galbarro sexto

Don D. Diego de Sierra septimo

Don D. José Granda octavo.

Don D. Manuel Rustina Sindico primer.

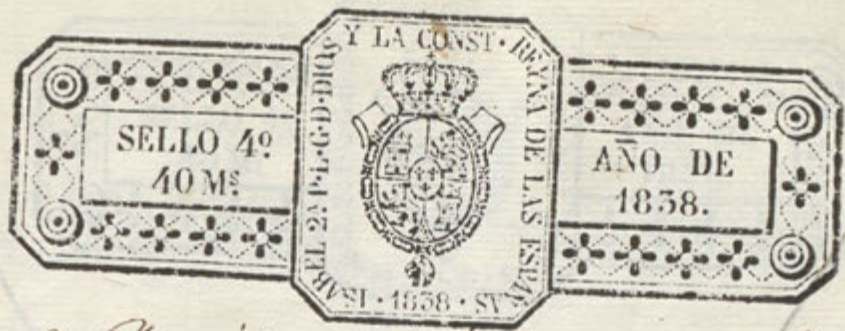
Don D. Manuel Diaz Regidor 4º.

Leida el acta anterior que se aprobada

se hizo la lectura de los Boletines Oficiales números 136, 137 y

138. quedando la Corporación enterada de sus contenidos.

Enterada la Corporación de un oficio que le ha dirigido en el día de antes de ayer el Sr. Colector de diezmos de este Partido de J. Pedro en cuyo día trascribiendole una comunicación de la Junta de



na de Plencia manifi. q. el modo de servir la responsabilidad
 en el negocio de la opor. q. la ley. no habia montone
 nos culos Reales de las ni autorizar como investigadores de
 las cuentas de estos uos u ciertos particulares q. los colectores
 nombraban en prin. de Agosto ult. cuando ya se hallaban
 recolectadas las mieses era el q. la misma satisficiera a la
 decima el deficit q. diem q. a consecuencia de aquella opor.
 ha tenido q. ser de Boofane q. de todos gravos q. aparece del
 ult. cuatrienio acord. contestar a' expre. Sr. Colector del mo-
 do sig. =

El Sr. J. J. tengo el honor de recibir enterad del oficio de V. J. ha
 da del comite en q. inserta la comunicacion q. se hace la Junta
 Diocesana decima de este obispado, en el del mismo, ha acordado diga,
 a' Sr. J. contestar q. hallandose exento de toda responsabilidad, no puede
 aceptar la q. la expre. Sr. J. propone q. lo dicho del como
 medida provisional y q. en cuanto lo permitan las urgencia
 mas atenciones q. se le ocupan se dispone a exponer a la Junta
 Diocesana lo con. a' paces demostrable q. se conduca como auxi-
 liar en la recaudacion del diezmo lejos de haber sido obstinado
 y tener la excedido los deces de la ley de la misma Junta y ha
 ta sus atribuc. en el auxilio prestado p. el mayor ingreso en la
 recaudacion. Me encarga asimismo del. las debidas gravas
 p. los buenos deces q. manifiesta en proporcionar las notis. y
 conseru. q. se le pida y pueda dar como de aceptar la proposi-
 no obstante lo que se debe ser aquellas, cuando con
 el conseru. q. de ellas habra b. dad oportunam. a la Junta
 nada ha dispuesto para q. los deces. que resulten se
 tengan hec. efectivos p. los medios que la ley e instruc-
 ion de Bo de Junio ult. señala.



J. Blanes



Blanca

158.515

quidante f. el Sr. Cuid. de viro pucate q. no habiéndose
en su tiempo a quella oporcion firmada q. contestado como
tal pucate si la Corp. no le curaba d'ello f. q.
cu uada de bi entienda con el cual q. no pona
bilidad q. pucate haber f. esta circunstancia
q. au se acord' f. la Corp. q. qual manifestar. f. el Sr. Cuid.
Sr. D. Fran. Diaz expresando se hallaba en aquell tiempo en
fermo y q. como el Sr. Cuid. estaba en el mismo caso au se acord'
tambien.

Se dio cuenta de una suplicacion q. hace D. Pedro Douros soli-
citando su de abecuidad de esta v. p. a. para la en el Pueblo
de la Prov. q. mas q. le conbeniga, y enterada la Corp.
se acordo acceder a' ella en sup. de este interes de con lo q.
previenen las Leyes y disposic. de la Exma. Dip. Prov.

Se dio tambien de otra de varios v. p. morad.
en la Calle de Maximbedra y cumentario solitudo q.
en atencion a' estas fuera del caso de la Poblacion se le
comunica del servicio de Bagages y retenes a' evitar d' d' m.
para de sus familias, f. las noches enterada la Corp.
acordo acceder a' ella haciendo extensiva esta gracia
a' todos los demas v. p. que en el dia se hallen en el
mismo caso

Se dio cuenta de una suplicacion q. ha dirigido a' la
Exma. Dip. Prov. D. Juan Caud' en solitud se le ero-
nen de satisfacer como Extrangero la contrib. Extra-
ordinaria de Guerra y se remite a' la Corporacion para
q. informe y se acord' se verifig. manifestando q. los tri-
nes q. pose son de los q. llebo a' el matrimonio su



mujer natural de esta villa y otros adquiridos con sus pro-
 ductos abemas el tpo q. se halla en esta goviando de todas las de
 sus prerrogativas de bno

De una comunicacion del Exmo. Sr. Cap. u. Gral. en con-
 testacion a la q. se le dirigió en 13 del corriente de con-
 uencia de la circular inserta en el Boletín oficial de 5 del
 mismo reclamando siete exemplares de la ult.ª Quinta siendo
 au.ª q. cada q. se le dirigió se daba q. completo el cupo con los que
 se hallan agregados a cuerpos del Ejercito que se acreditaba
 q. cierta nota q. se acompañaba; y como el literal contestado en
 q. se insiste p. S. E. se reunian los 5 exemplares se deduce que
 han hecho cargo de la comunicacion de acuerdo se retire otra a
 poriendo las mismas xx.ª e insistiendo se pide abono a la
 va.ª dho. Sr. Cap. u. Gral. de primeros se han agregado a las
 Armas.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Político mandando
 informe la Corporac.ª sobre la conducta de D. Ramón Giráldez
 q. así se ejecuto.

Se dio tambien cuenta de un oficio del Comis.º de la
 Linea de la Mancha deide Puebla de Alcocer manifi.º q. en el
 avio celebrado el 24 del corriente entre los Pueblos de las
 inmediaciones y los de este Partido p.ª atender a los sumi-
 nistros de las trop.ª se repuso cierta repartim.º en el q. en
 go.ª este loof.ª de trigo 200 de cebada y 200 de paja
 paja enterada la lof.ª acord.º q. el conteste manifestando
 q. este of.º no tiene en sabe de q. fondos ha de llevar
 mano p.ª este anticipo siendo así q. abemas de lo mid

r. J. tiene parte en papel y lo restante J. liquidar de
los suministros hechos se le ha apremiado J.
la Sub. a satisfacer todas las contrib. ven
idas hasta el día inclusa la Extraord. Así mis
mo J. se haga presente a la Junta Dep. n.º Prot. p.º los efectos que
conveniga.

Se dio cuenta de una exposición J. hace D. Juan Bautista
Purvid. en esta consistencia se le permite la libre
fabricación del aguard.º con una caldera de su propiedad J.
ha hecho venir, enterada la ley.º de acord.º se entienda con el
Admon. de esta Santa Fe Morano ag.º debe satisfacer los
dos correspond.º seg.º instrucción dandolele intelig.º a este
efecto J. el presente J. n.º p.º la goberna.

J. n.º

J. n.º

Fernandez

Mutina

José Diego

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D.
Benito el día veinte y ocho de Nobre de mil ochocientos
treinta y ocho con asistencia de los señ.º J.º y conti.
nacion se expresan.

José Diego Lueros Al.º del Cont.º Presid.
José D. Juan Hamande 1.º Sec.º



- Don D. Diego Carrasco Regidor primer
- Don Joaquin Merino segº
- Don Francisco Cuato
- Don D. Miguel Fierro quinto
- Don D. Esteban Galban sexto
- Don D. Diego de Mera septimo
- Don D. José de Granda octavo
- Don D. Ramon Quintana Juicio primer
- Don D. Franº Diaz 2º segº

Leida el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines of. num.º 139 y 140 quedando la Corp. enterada de su contenido

Para la conclusion del asunto de Bases de la Contribucion Extra de Guerra se acordó fuesen citados en el acto los señores D. Joaquin Calderon y J. la Industrial los señores Juan Dios Barales y José Almeyda. Seguidamente se acordó que los Molinos y Habaneras pasaran con su utilidad a el Ayuntamiento de la Industrial siendo de dictamen los señores Quintana y Fierro de ser q. solo tres partes pasaran a la Industrial y la otra a la Territorial. Que los subarrendados de Dehesas y Remas buenas pasen a la Territorial p. mayoria de ocho votos contra cuatro. Asimismo que el ganado comprado para el uso de la Industrial fuesen de dictamen contra los señores D. Diego Carrasco Granda y Quintana. Tambien se acordó que el Ayuntamiento de la Industrial se haga

En las citadas del presente año.

Habiéndose retirado los Sres. asociados se dio cuenta de una exposición de D. Joaquín Ladrón de Guebara en solicitud de se le franquease certij. de su relación y utilidades graduadas para el repartim. del corriente año, así mismo de la cantidad que le ha labido y el cuanto ha satis. el cuenta en cada uno de los repartim. enterada tal y p. acordado en éllo.

Observando tal y p. que concluye el papel del presente libro de acuerdos acord. que las señores suscritas se redacten el papel correspond. del mismo libro y se unan al mismo.

Se levantó la sesión que firman los Sres. presentes de q. yo el Sr. certifico =

J. J. J. J.

J. J. J. J.

Fernandez

Gabarrón

Quintana

Jou. Nigola

Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día martes de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho



con autenticidad de los Sres que a continuación se
expresan =

Sr D. Juan Hernandez Mel. 1º. Reg. Cont. Mand. 1º.

Sr D. Diego Carrasco Regidor prim.

Sr Joaqu. Mesino Reg.

Sr Dn. Cayo Bravo cuarto

Sr D. Miguel Fernandez quinto

Sr D. Antonio Galvan sexto

Sr D. Diego de Vera Septimo

Sr D. Jose de Granda octavo

Sr D. Ramon Quintana Juicio prim.

Sr D. Fran.º Diaz 11º. Reg.

Leida el acta anterior que es aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales de la Nov.ª n.ª
14ª quedando la Corp.ª enterada de su contenido

Se dio cuenta de masidm de la Excm.ª Dip.ª Pro-
v.ª provincial se cuenta el estado de cuentas de
los Cantid.ª que corresponden en los de suminis-
tros por conduct.ª de portos o Brigadas y que el defi-
cit que resulte se remita a la Diputación de la
misma enterada la Corp.ª de acord.ª con vista de
librado p. este ramo p. el Comis.ª de Arbitrios de
Cauteria autorizada p. la misma se ponga el estado
de ellas p.º de acord.ª de nuevo.

F.ª Ambien

se acordó se concluya el arreglo de utilidades del Re-
partim^{to} del Temporal de 1834 sin aumen-
tar a ninguno de las que tenga y si rebajar
las que se deban y partidas fallidas para ha-
cer la detrana de las exenciones que han hecho las fac-
ciones en esta Villa en el mismo año.

Debiendo practicar la Botificación de los datos
de los mojos comprendidos para la presente quinta en
atención a q. la Corporac^{on} tiene otras obligaciones del
servicio a que atender se acordó se verif. p. una
comision de ella que lo fueron nombrad. p. el efecto
el Sr. Alca. seg^o D. Juan Hernandez Regidor Don
Rafel Arato y D. Ramon Tenor Quintana.

Miño

Fernandez
Galvan

Quintana

Yoselmayor
Mo

Sesion que celebró el Ayto. Concl. de esta Villa de



Visto el día doce de diez de mil ochocien-
tos treinta y ocho con asistencia de los señores que
a continuación se expresan.

- Señor D. Juan Hernandez Alca.º seg.º Cont.º Acad.º
- Señor D. Diego Carrasco Regidor primerº
- Señor Joaq.º Merino seg.º
- Señor José Riego Prado cuarto
- Señor D. Miguel Hernandez quinto
- Señor D. Antonio Labra sexto
- Señor D. José Granda octavo
- Señor D. Ramon Prutina Juicio primerº
- Señor D. Manuel Diaz seg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada
se leyeron los Boletines of.º de la prov.º nº 142
y 143 quedando la ley.º contenida en su contenido

Visto por el Ay.º la solicitud de D. Diego Carrasco
en q.º reclama los perjuicios de la infundacion
q.º se hizo al ganado de su propiedad q.º le estragaron
por el suministro de la Ace.º de Santa
haviendo hecho lugar para el acuerdo y sido a
los señores Joaq.º y Manuel Moreno se acordó au-
mentar cuatro r.º en cabera a cada una de las
huterías

Se vio cuenta de los solicitudes de D. Pedro



lian Carrasco y D. Jose Gallardo en queja p. haber
les repaido en la multa imp. a este p. d. no
p. el Excmo Sr Cap. Gral p. las ocurrencias
deleatone de Abril ultimo exponiendo no ser
vivos y enterada la Corporacion acordó que no
habiéndose cump. estos Interesados con lo q. prescribe
la Ley so Titulo 26 de la Novissima recopilacion y
Circular de la Excmo Dip. Prov. de catone de Diciembre de
1836 no ha lugar a lo que solicita.

De otra de Tomas Lamas con la misma soli-
citud p. no hallarse en esta villa apt. dia y se
acordó no haber lugar a lo que solicita.

Otra de D. Manuel Duoso en iguales termi-
nos q. la de D. Sebastian Carrasco y se acordó que
este Interesado entones permanencia con su casa
abierta y familia en esta Poblacion p. lo que no
ha lugar a lo que solicita.

De otra de D. Ant. Ramirez de Arrellano con
q. se dice de la V. y Cole de Madrid solicitando
lo mismo q. los anteriores entendiéndose el Ayuntamiento
do q. acordando subverdadera p. lo que se solicita
se proveerá.

De otra de Juana Pora mujer como apoderada
de el cura Pector de esta V. D. Matias Arce
de Hoz y Monte con la misma solicitud entendiéndose
do el Ayuntamiento acordando a ella p. ser visto cuan-
to en ella expone.

De otra de D. Diego Carrasco Suñer p. q.



se le abone dos Caballos que le llebó la faena
 el Arce de Voto del año último alegando razones
 que espresa no se halla en el caso de los demas en
 tendo el Ayto. acordó que en el día de mañana continúe
 ta de las ordenes que tratan de la materia de acor-
 daria.

Por último se acordó que continúe la subasta de
 los ramos arrendables que servirá para nuevos re-
 partir en la Contribuc. del año proximo ya que
 no ha servido para la Extraord. cuyo remate se celebra-
 ra el Martes 13 del corriente

[Signature]

Fernandez
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Seion que celebró el Ayto. Const. de esta V. de

D. Berito el dia catolice de diese de mil ochocientos
veinte y ocho con asistencia de los Sr. D.
y de continuacion se expresan

Sr. D. Diego Quiros Abt. 1.º de Sid.º

Sr. D. Juan Hernandez 2.º seg.º

Sr. D. Diego Carrasco Regidor prim.º

Sr. Joaqu.º Merino seg.º

Sr. Jose Parejo Brabo cuart.º

Sr. D. Josef.º Torre quinto

Sr. D. Antonio Galvan sexto

Sr. D. Diego Mera septimo

Sr. D. Jose Granada octavo

Sr. D. Ramon Quintana Juicio prim.º

Sr. D. Fran.º Diaz seg.º

Lida el acta anterior queda aprobada

Habiendose satisfecho p.º esta va muy cerca
de la mitad de la contrib.º Extraord. de guerra
por medio del papel de los dos tos subtos y
de sumamientos p.º elos cuenta va ya de trece
libras.º ya de el repartim.º q.º practico la dip.º
Prov.º en M.º de F.º y Ret.º an.º debiendo en-
birse el cuarto trimestre de las prim.º con lo
q.º se recaude de expresada Extraord.º no estando
en dispos.º los repartim.º de la misma para
hacerlo se acord.º q.º a buena cuenta desde el dia
de mañana se de principio a la cobranza de
los tres trimestres venidos de la contrib.º Extraord.
abonando a los contrib.º de la cuenta q.º entres
tres trimestres le corresponda la mitad en papel.





q. deberá ser de lo q. tenga á su favor de millones
 contando entre papel la tercera parte de los
 suministros q. tengan tambien hecho de ma-
 nera q. con uno y otro papel se componga la
 mitad y la otra en metálico. Los Sres D. Diego
 Carrasco José María Bravo fueran D. Juan
 q. se abonase la mitad de millones y la mitad
 de suministros, los Sres. D. Ar. Quintana y D.
 id. q. la mitad de millones y tercera parte
 de suministros el Sr. D. José Grande que
 se siga en esta parte de contrib. el mismo
 orden q. en las ordinarias admitiendo á los inte-
 rados todo lo de millones y las tres cuartas par-
 tes de suministros adelantándose á cobrar de
 Ay. to el 4.º, 5.º y 6.º si fuere necesario hasta li-
 quidar con cada contribuy. pagados los ult.
 trimestres en dinero uno tambien papel

J. J. J.
 3

Nino

Fernandez Galvan

Quintana

José Miguélez
1870

Señor D. Celebro el Ayuntamiento con el resto de el día quince
de diez de mil ochocientos treinta y ocho con asistencia
de los señores que a continuación se expresan

Señor D. Juan Hernandez Alcalde Regidor. Preside.

Señor Fray.º Merino Regidor. Reg.º

Señor José Paredo Ordoño. Regidor

Señor D. Josef.º San Quinto

Señor D. Ant.º Galban.º Regidor

Señor D. José de Brauda.º Regidor

Señor D. Ramon.º Quintana.º Regidor.º

Señor D. Ferm.º Díez.º Regidor.º

Lida el acta anterior quedó aprobada

A leyeron los Boletines of.º de la Prov.º

quedando la Corp.º enterada de su contenido

Enterado de nuevo el Ayuntamiento de la solicitud de
D. Diego Casareo en of.º solicitando el reintegro del
valor de los caballos que le exigió la facción
el 13 de Noviembre último de acuerdo teniendo a la vista
la N.º.º de 24 de Set.º de 1870 y la circular de
de las Superiores autoridades Militar y Política
señalada de esta Prov.º de 2 de Oct.º de 1870 habiéndose con
sultado a el Sr. Jefe Político y la misma con sus



Union literal de esta exposicion y docum^{to} que la
 acompañan p^a su resolucion mediante la qual se
 prescibe q^e supio esta poblacion en la época en que
 se verificó la aprension de estos caballos lo fue
 con un gran numero de estos y de yeguas coulas
 q^e ala vez habra q^e seguirse la disposicion que se
 carga p^a la sup^{ta} autoridad

Fernando Cabran

Antina

Don Diego

Senon que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia de hoy
 seis de diese de mil ochocientos treinta y ocho con sus
 tenia de los otros q^e a continuacion se expone en
 Don D. Diego Quiros Al. de prim^a Const. Presid.
 Don D. Juan Heinander Ven. seg^{to}

Don D. Diego Carrasco Reg.^{do} primero

Don Joaquin Merino seg.^o

Don Don Pascual Krabo-cuasto

Don D. Josef. Fernandez quinto

Don D. Antonio Galban sexto

Don D. Gas Grauda octavo

Don D. Diego de Mora septimo

Don D. Ramon Quintana Juicio prim.^o

Don D. Frasco Diaz seg.^o 48

Leida el acta anterior quedo aprobada

Formado en consideracion la sesion del catore del
coisiente relativa a el asunto de recaudacion de
la contribucion Extraord.^a se acordó p. mayoria de aborvo-
tos definitivamente lo siguiente: Que se proceda a re-
caudar a cuenta de la contribucion Extraord.^a de Guerra
con ayuda de los contribuyentes la mitad de la cantidad
que se le señale con arreglo a sus utilidades en dinero
efectivo y la otra mitad en papel admitiendose
esta en Suministros la tercera parte de los que
tenga y en millones el deficit hasta cubrir con aque-
lla tercera parte la otra mitad de su pedido; y si la
mitad de sus millones no alcanza se unida a la ter-
cera parte de suministros a cubrir la mitad de
en papel se le abone solo la mitad de lo que tenga
en aquellos o sea en millones dando lo demas en
dinero.

Los Sres Carrasco y Prior Juicio D. Frasco
Diaz abstencion a rectificarse en el voto dado en la
la expresada sesion del dia catore igualmente
Virouel particular quedo el Regidor D.



Jose Grauda

Jiménez

Munoz

Fernandez Sabando

Ruiz

Don Miguel

En este día treinta y una de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho no fue este Libro Compuesto de veinte y cuatro y sus folios utiles y las demas en blanco que heito. Y para que conste lo firmo =

Miguel
 Mio



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]







[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or scribble, with some ink smudges.]



